PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Propuesta de Resolución Definitiva del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas correspondientes a la Primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético cofinanciada con Fondos FEDER 21-27, publicada mediante la Resolución de 29 de mayo de 2025, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. (extracto publicado en B.O.E. núm. 131 del 31 de mayo de 2025), y cuyas Bases Reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/535/2025, de 28 de mayo, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 129, de 29 de mayo de 2025).

Primera Convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 836311.

ANTECEDENTES

1.- La Orden TED/535/2025, de 28 de mayo, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 129, de 29 de mayo de 2025), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético susceptibles de ser cofinanciadas con fondos de la Unión Europea (en adelante, las Bases Reguladoras), enmarcada en el Programa Plurirregional FEDER 21-27, dentro del Objetivo Específico OE 2.3 Desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes, al margen de la red transeuropea de energía (RTE-E).

2.- Mediante Resolución de 29 de mayo de 2025, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético cofinanciada con Fondos FEDER 21-27, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 836311, y cuyo extracto fue publicado en B.O.E. núm. 131 del 31 de mayo de 2025 (en adelante, la Convocatoria).

3.- Con fecha 27 de junio de 2025 se publica en la Sede Electrónica de IDAE la Resolución de 26 de junio de 2025 del Consejo de Administración del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se modifica y corrigen errores de la Resolución de 29 de mayo de 2025, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético cofinanciada con Fondos FEDER 21-27.

4.- Con fecha 8 de septiembre de 2025, el Departamento de Gestión de la Demanda e Integración Renovables emite un Informe Técnico de Inicio de Subsanación, en el que figura una relación de solicitudes en proceso de subsanación.

5.- Con fecha 8 de septiembre de 2025, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en **Proceso de Subsanación**, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

6.- Con fecha 16 de octubre de 2025, una vez finalizado el plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, se redacta por parte del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración Renovables un Informe de Fin del Periodo de Subsanación y de la Fase de Preevaluación, que se eleva al Órgano Instructor para su aprobación.

7.- Con fecha 16 de octubre de 2025, el Órgano Instructor levanta "Acta de finalización del período de subsanación y de la fase de preevaluación", quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitidas ("Admitidas" en listado del acta) y desistidas ("No admitidas" en listado del acta).

8.- Con fecha 2 de octubre de 2025, se celebra la primera reunión de la Comisión Técnica de Valoración, levantando el acta "Primera reunión de la Comisión Técnica de Valoración", en la cual queda constituida la misma según el artículo 14 de las Bases Reguladoras, que establece la composición de la Comisión Técnica de Valoración y que será competente para evaluar las ayudas en los términos previstos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, como órgano colegiado.

9.- Con fecha 21 de octubre de 2025, la Comisión Técnica de Valoración, celebra una segunda reunión, levantando el acta "Evaluación y selección de solicitudes", informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda y para las que no se propone la concesión de la ayuda, así como la relación de solicitudes inadmitidas y los motivos de inadmisión.

Para la selección de solicitudes se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 19 de las Bases Reguladoras, realizando una ronda adicional dentro de las tres tipologías de regiones en las que se engloban las Comunidades Autónomas según la normativa FEDER: más desarrolladas, transición y menos desarrolladas. En esta ronda, se tiene en cuenta la asignación de presupuesto para líneas con fondos FEDER 21-27 para cada una de las Comunidades Autónomas.

10.- Con fecha 23 de octubre de 2025 se publicó en la Sede Electrónica del IDAE la **Propuesta de Resolución Provisional** de misma fecha dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo de 10 días establecido para la formulación de alegaciones.

11.- Con fecha 29 de octubre de 2025 se publica en la Sede Electrónica del IDAE la Resolución de 28 de octubre de 2025, el Consejo de Administración del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se amplía la dotación presupuestaria de la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético cofinanciada con Fondos FEDER 21-27, regulada por la Resolución del 29 de mayo de 2025, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P.

El reparto de la dotación presupuestaria final teniendo en cuenta el incremente del 20% respecto de la dotación inicial, entre Comunidades Autónomas y tipos de almacenamiento, queda por tanto, del siguiente modo:

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tipología de Región	CCAA	Ayuda FEDER final (€)	Stand-Alone (€)	Térmico (€)	Hibridado (€)	Bombeo (€)
Mas desarrolladas	Aragón	2.216.668,20	536.668,80	480.000,00	1.200.000,00	0,00
	Cataluña	23.478.044,40	8.400.000,00	3.600.000,00	4.278.044,40	7.200.000,00
	Madrid	12.390.243,60	3.600.000,00	5.190.243,60	3.600.000,00	0,00
	Navarra	377.514,00	377.514,00	0,00	0,00	0,00
	País Vasco	473.468,40	473.468,40	0,00	0,00	0,00
Transición	Asturias	11.608.812,00	5.400.000,00	808.812,00	0,00	5.400.000,00
	Baleares	11.231.206,80	7.631.206,80	1200000	2.400.000,00	0,00
	Canarias	27.104.484,00	7.200.000,00	3.600.000,00	9.104.484,00	7.200.000,00
	Cantabria	2.245.114,80	1.200.000,00	480.000,00	565.114,80	0,00
	CyL	38.699.452,80	6.299.452,80	6.000.000,00	13.200.000,00	13.200.000,00
	C. Valenciana	46.408.215,60	14.400.000,00	8.008.215,60	24.000.000,00	0,00
	Galicia	104.311.744,80	14.400.000,00	15.511.744,80	14.400.000,00	60.000.000,00
	La Rioja	1.679.841,60	600.000,00	479.841,60	600.000,00	0,00
	Murcia	12.203.179,20	3.600.000,00	2.603.179,20	6.000.000,00	0,00
Menos desarrolladas	Andalucía	374.267.300,40	84.000.000,00	74.267.300,40	156.000.000,00	60.000.000,00
	CLM	96.592.976,40	12.000.000,00	6.592.976,40	66.000.000,00	12.000.000,00
	Ceuta	580.026,00	580.026,00	0,00	0,00	0,00
	Extremadura	73.102.272,00	6.000.000,00	2.302.272,00	42.000.000,00	22.800.000,00
	Melilla	738.213,60	738.213,60	0,00	0,00	0,00
	Total	**839.708.779,20**	**177.436.550,40**	**131.124.585,60**	**343.347.643,20**	**187.800.000,00**

12.- Una vez finalizado el plazo de **Alegaciones**, con fecha 27 de noviembre de 2025 la Comisión Técnica de Valoración levanta acta informando del resultado del examen de alegaciones y proponiendo al Órgano Instructor la Relación de solicitudes Admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda, para las que no se propone la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 20 de las Bases Reguladoras, al objeto de que el Órgano Instructor formule la Propuesta de Resolución Definitiva y se le notifique los interesados en los términos estipulados en las Bases Reguladoras.

El resultado del análisis de alegaciones presentadas se refleja en la "Tabla 0: Alegaciones, análisis y resultado" del Anexo I.

De acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido en la Orden TED/535/2025, de 28 de mayo, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado,

PROPONGO

Primero.- Formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA incluyendo en su Anexo II los siguientes listados:

- TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone** la concesión de la ayuda.
- TABLA 2: Relación de **solicitudes admitidas para las que no se propone** la concesión de la ayuda.

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

- Esta tabla es la referida en el artículo 20.6 de las Bases Reguladoras, como la *lista en orden de prelación de las solicitudes admitidas que no han entrado dentro del presupuesto y que una vez sea publicada la resolución definitiva, conformará la lista de espera que considerá el artículo 21.5.*

- TABLA 3: Relación de **solicitudes admitidas** con los **criterios de valoración** desglosados.

La presente Propuesta de Resolución Definitiva se publicará y notificará a los interesados.

Esta Propuesta de Resolución Definitiva no genera derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración.

Segundo.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda.

1. Condiciones generales

a) Los bienes adquiridos deberán ser destinados al fin concreto para el cual se ha concedido la ayuda para su cofinanciación, durante un período mínimo de cinco años posteriores al último pago al beneficiario, o tres en caso de pymes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, procediendo el beneficiario al reintegro de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de esta obligación.

b) Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria se realizarán de forma telemática y a través de la plataforma que el IDAE pone a disposición de los beneficiarios. Las comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas a través del correspondiente sistema telemático alojado en el portal de ayudas de la Sede Electrónica del IDAE (https:// sede.idae.gob.es/), en el que también se contendrá la información necesaria para la tramitación del expediente.

c) La Autoridad de gestión de los Fondos FEDER podrá utilizar la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable al FEDER, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

d) Los beneficiarios tienen la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

e) Los beneficiarios estarán sometidos a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Secretaría General de Fondos Europeos, así como al control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y por parte de los Tribunales de Cuentas nacionales y europeos, la OLAF, la Fiscalía Europea, y en su caso y la Comisión Europea en virtud del artículo 108.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y a lo establecido en la normativa relativa a la gestión de

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

las ayudas financiadas con el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE), y a cualquier otra normativa aplicable.

f) No se podrá declarar gasto de ninguna operación que esté directamente afectada por un procedimiento de infracción previsto en el artículo 258 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución de la operación, lo que motivará una disminución de la ayuda otorgada.

g) Las irregularidades detectadas por la Autoridad de Gestión o la Autoridad de Auditoría en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación en virtud de lo establecido por el artículo 103.3 Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio.

h) El desistimiento o renuncia a la ayuda supone la pérdida de la condición de beneficiario y por tanto la pérdida del derecho al cobro de la ayuda que se pudiera derivar de la selección del proyecto para su cofinanciación con FEDER.

2. Condiciones de obligado cumplimiento por parte de los beneficiarios

a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos, o que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

b) Mantener la condición de beneficiario durante el plazo de ejecución de la operación y de durabilidad en virtud de lo previsto en el artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio.

c) Los beneficiarios quedan obligados a la aplicación de lo dispuesto en el Reglamento UE 1060/2021 y en el Reglamento UE 1058/2021, en especial en lo que se refiere a los principios horizontales previstos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio.

d) Respetar y garantizar el pleno cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales (principio DNSH por sus siglas en inglés, *Do No Significant Harm),* de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio y su normativa de desarrollo.

e) Las operaciones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años, quedan obligadas, de acuerdo con el artículo 73. 2. j) del Reglamento (UE) 2021/1060 de 24 de junio, a llevar a cabo un análisis de protección frente al cambio climático (Climate Proofing) que se deberá desarrollar siguiendo las indicaciones de la Comunicación de la Comisión-Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el periodo 2021-2027 (2021/C 373/01) así como las guías o herramientas que la Comisión o la Autoridad de Gestión del FEDER puedan poner a disposición de los beneficiarios.

Para cumplir con esta obligación los beneficiarios deberán aportar en la Sede Electrónica del IDAE dicho análisis en el menor plazo posible desde la aprobación de la resolución por la que se le concede la ayuda y de manera previa a la selección de la operación para su cofinanciación con fondos FEDER, así como implementar las medidas derivadas de ello.

f) Cumplir con las obligaciones de información, publicidad y transparencia establecidas por las autoridades competentes en los artículos 46 al 50 y anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio, que son objeto de un desarrollo concreto en el punto 3 de esta Propuesta de Resolución Definitiva.

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

g) Mantener los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda FEDER durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario, según lo previsto en artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio. Dicho plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

h) De conformidad con lo previsto en el artículo 74.1 a) i) el Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio, los beneficiarios deberán disponer de un sistema de contabilidad separada o código contable identificativo del proyecto, que permita diferenciar los gastos en los que se incurra con motivo de la ejecución de los proyectos o actividades sin perjuicio de las normas de contabilidad de obligado cumplimiento.

i) Asegurar la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación. En particular, los solicitantes deberán adoptar todas aquellas medidas que eviten un conflicto de intereses potencial entre sus propios intereses y los de la Unión Europea. A tal efecto, los beneficiarios, contratistas y subcontratistas que obtengan fondos a través de la línea de ayudas deberán firmar el documento de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) según el modelo que IDAE publique en su Sede Electrónica.

j) Los beneficiarios tienen la obligación de informar y actualizar sobre todos sus titulares reales a requerimiento del IDAE.

k) Facilitar de forma inmediata cuanta información le sea requerida por IDAE o, en su caso, por la Intervención General de la Administración del Estado u otro órgano fiscalizador.

l) Los solicitantes que no acreditaran en los 10 días hábiles desde la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debido a que la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiera obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, y que aportaron a su vez justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación, una vez obtenido éste se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

m) Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la resolución de concesión, para la presentación de la documentación que certifique la veracidad de las declaraciones responsables aportadas en la fase de presentación de solicitudes, relativas al cumplimiento de los requisitos técnicos que le sean de aplicación.

3. Obligaciones específicas en materia de transparencia en la ejecución de los Fondos, visibilidad y comunicación:

a) Los beneficiarios deberán cumplir con las responsabilidades previstas en el Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio, así como con en el manual de instrucciones de comunicación para beneficiarios de las líneas de ayudas FEDER 2021-2027 que estará disponible en la web del IDAE, así como el publicado por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda,

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

debiendo adecuar a los citados manuales y normativa toda publicación y actividad de difusión por cualquier medio, incluido en páginas web.

b) En particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 49 y 50 así como en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio, los beneficiarios reconocerán la ayuda del fondo FEDER al proyecto de la siguiente forma:

   1. En el sitio web oficial de los beneficiarios, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;

   2. Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público;

   3. Para operaciones cuyo coste total sea superior a 500.000 EUR, exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido;

   4. Las operaciones que no se incluyan en el anterior punto 3, exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos;

   5. Para las operaciones de importancia estratégica o cuando se trate de operaciones cuyo coste total sea superior a 10.000.000 EUR, organizarán una actividad o acto de comunicación, según convenga, y harán participar a la Comisión y a la autoridad de gestión responsable en su momento oportuno. La Autoridad de Gestión es la responsable de elegir las operaciones de importancia estratégica, teniendo en cuenta la contribución de éstas al cumplimiento de los valores básicos de la Unión, así como con los principios horizontales de la política de cohesión. El IDAE informará al beneficiario que su proyecto ha sido seleccionado como operación de importancia estratégica.

c) El IDAE notificará a los beneficiarios, en el supuesto de que su proyecto haya sido seleccionado como “proyecto destacado” por el carácter innovador, demostrativo, sostenible, por sus aportaciones a la biodiversidad, accesibilidad, igualdad, perspectiva de género, no discriminación, su dimensión regional, por su especial valor o interés, para entes públicos o privados y para la sociedad, en el ámbito de la eficiencia energética y/o de las energías renovables. En este caso, el beneficiario estará obligado a la realización de actividades de difusión de los resultados obtenidos y de la experiencia adquirida.

d) De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio, cuando el beneficiario no cumpla con las obligaciones en materia de publicidad referidas en sus artículos 47 y 50, dentro del plazo de subsanación que se le hubiera otorgado al efecto, se podrán aplicar minoraciones del importe de la ayuda, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y de hasta un máximo del 3 % de la ayuda que se le hubiera otorgado.

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

e) Los beneficiarios deberán proporcionar al IDAE la información necesaria para su inclusión en la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios, en cumplimiento del artículo 49 de Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio, debiendo cumplir igualmente con el resto de las obligaciones recogidas en el apartado 6 del citado artículo.

f) En los procesos de licitación se deberá reflejar que existe financiación de la Unión Europea.

4. Justificación de las actuaciones

1. El plazo máximo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será de 36 meses desde la fecha de la Resolución Definitiva de la ayuda, según establece la disposición decimonovena de la Convocatoria.

   En todo caso, el plazo máximo de ejecución de los proyectos, inclusive sus posibles prórrogas, no podrá exceder del 30 de septiembre de 2029.

2. El plazo máximo de justificación de la actuación será de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, debiendo realizarse la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 y Anexo V de las Bases Reguladoras, y teniendo en cuenta, particularmente, lo establecido en el párrafo segundo del artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a la comprobación del plazo de abono de los gastos subvencionables en los que hubiera incurrido en sus operaciones comerciales aquel beneficiario que fuera una empresa.

Tercero.- Aceptación

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la Sede Electrónica del IDAE de esta Propuesta de Resolución Definitiva, de acuerdo con el artículo 20 punto 4 y 6 de las Bases Reguladoras, las entidades solicitantes que figuren en la Tabla 1 y en la Tabla 2 del Anexo II deberán comunicar su aceptación de la ayuda, conforme a la modelo publicado en Sede Electrónica del IDAE, al Órgano Instructor.

Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la Sede Electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

Al momento de la aceptación deberá aportar el resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haber depositado la garantía económica a favor del IDAE necesaria para alcanzar el 2% de la Ayuda Total de Proyecto indicada en el Anexo II, conforme a los requisitos formales y técnicos indicados en el articulo 28 de las Bases Reguladoras y la disposición decimotercera de la Convocatoria.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, así como la no aportación de garantía de participación suficiente para alcanzar el 2% de la Ayuda Total del Proyecto, en los términos y plazos previstos anteriormente, presumirá el desistimiento del solicitante.

Cuarto.-

Contra la Propuesta de Resolución Definitiva no cabe recurso administrativo alguno, de acuerdo con lo establecido por el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto de trámite.

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

A la fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por:

Firmado electrónicamente por:
RODRIGO GONZALO MIGUEL

Órgano Instructor

Miguel Rodrigo Gonzalo
Director General del IDAE

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

ANEXO I

Examen de las Alegaciones, análisis y resultado

TABLA 0: Alegaciones, análisis y resultado

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000017	CATALUÑA	B67411686	Admitido - Adjudicado provisional	Hibridacion Sant Miquel	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad, y aquellas cuyo Plan de Igualdad se encontrara inscrito y publicado en el momento de la solicitud. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000019	ANDALUCÍA	B06593966	Admitido - No adjudicado provisional	Huelva 2020	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se rebaja la puntuación en este apartado. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. - Se revisa de oficio la puntuación en el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, otorgandole 3 puntos Se propone disminuir la puntuación del expediente de oficio, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000021	CASTILLA-LA MANCHA	B56248198	Admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACIÓN OLMEDILLA	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que aportan la documentación correcta para ser puntuado por dicho criterio. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000109	ANDALUCÍA	A95758389	Admitido - No adjudicado provisional	Nueva planta de almacenamiento térmico en el Polo Químico de Huelva	Solicita que se subsane el error incluido en la PRP publicada en la que el expediente FEDER-PINALM-2025-000109 ha sido calificado como proyecto de almacenamiento hibridado con una planta de generación de energía eléctrica y se apruebe la RD incluyendo el expediente dentro de la tipología de "proyectos de almacenamiento térmico independientes P2H" con las modificaciones precisas como consecuencia de la corrección de este error.	Se desestima la solicitud de modificación de la tipología de proyecto ya que el proyecto presentado se corresponde con el tipo de proyecto definido en el apartado 2.d) del artículo 1 de las Bases reguladoras: "Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes renovables, existentes o nuevas. Estos proyectos podrán incluir cualquiera de las tecnologías de los apartados anteriores". El producto final del almacenamiento térmico P2H no es la producción de energía eléctrica para uso final, sino la producción de energía térmica y se considera que la instalación es hibridada cuando consume electricidad de una instalación de generación renovable. En este proyecto se hibridan una planta de generación fotovoltaica existente con una nueva instalación de almacenamiento térmico P2H, que puede consumir electricidad de la red o de la planta fotovoltaica. Se propone desestimar la alegación manteniendo el expediente como admitido con una puntuación de 85,00	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000115	LA RIOJA	B26308916	Admitido - No adjudicado provisional	BESS RAPOSERAS	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.3. Permiso de Acceso y conexión. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género. Se presenta alegación acerca de la selección de solicitudes en la Comunidad Autónoma de La Rioja y la distribución de presupuesto	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Permiso de Acceso y conexión, ya que la solicitud del permiso es posterior a 2025 y la obtención de la actualización es posterior a la finalización para la solicitud de la ayuda. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. - Se desestima la alegación sobre la selección de solicitudes y distribución del presupuesto en La Rioja ya que, la selección y evaluación de solicitudes se ha realizado según el artículo 19 de las bases, donde se indica que "Cuando se alcance una solicitud por la cual se superen los límites, se finalizará esta primera ronda. [...] Para la segunda ronda se procederá igual que en la primera" Se propone desestimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO con una puntuación de 81,40.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000117	CASTILLA Y LEÓN	B40519092	Admitido - No adjudicado provisional	BESS GRIJOTA I	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 84,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000118	CASTILLA Y LEÓN	B40519076	Admitido - No adjudicado provisional	BESS GRIJOTA II	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 84,00.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000119	GALICIA	B15862725	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Serra de Outes	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre puntuación recibida en el criterio 2.4. Licencia de obras, en expedientes para los que se propone la concesión de la ayuda en la Comunidad Autónoma de Galicia - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente a la puntuación recibida en el Criterio 2.4. Licencia de obras en otros expedientes de Galicia, ya que, tras revisión, los expedientes cumplen con el criterio establecido en las bases reguladoras y convocatoria. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 87,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000120	ANDALUCÍA	B88246160	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Boceto	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 83,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000121	ANDALUCÍA	B88246194	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Cornisa	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 83,00.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000122	ANDALUCÍA	B88246061	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Ladronera	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 83,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000123	EXTREMADURA	B91989566	Admitido - No adjudicado provisional	BESS RENOPOOL 1	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 82,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000124	EXTREMADURA	B91989566	Admitido - No adjudicado provisional	BESS RENOPOOL 2	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 82,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000125	EXTREMADURA	B91989566	Admitido - No adjudicado provisional	BESS RENOPOOL 3	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 82,00.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000126	EXTREMADURA	B91989566	Admitido - No adjudicado provisional	BESS RENOPOOL 4	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 82,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000127	EXTREMADURA	B91989566	Admitido - No adjudicado provisional	BESS RENOPOOL 5	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 82,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000128	EXTREMADURA	B91989566	Admitido - No adjudicado provisional	BESS RENOPOOL 6	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 82,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000129	EXTREMADURA	B91989566	Admitido - No adjudicado provisional	BESS RENOPOOL 7	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW) - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se desestima la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO con una puntuación de 79,00.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000150	ANDALUCÍA	B88246244	Admitido - No adjudicado provisional	BESS ALMAZARA	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 81,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000151	ANDALUCÍA	B88246228	Admitido - No adjudicado provisional	BESS ATLANTE	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 81,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000152	ANDALUCÍA	B88246251	Admitido - No adjudicado provisional	BESS CHAPITEL	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 81,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000153	ANDALUCÍA	B88245923	Admitido - No adjudicado provisional	BESS GARITA	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 81,00.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000154	CASTILLA-LA MANCHA	B88311717	Admitido - No adjudicado provisional	BESS BONETE II	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 87,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000155	CASTILLA-LA MANCHA	B88311717	Admitido - No adjudicado provisional	BESS BONETE III	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 87,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000156	ANDALUCÍA	B88245998	Admitido - No adjudicado provisional	BESS FORTALEZA	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 81,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000159	CASTILLA-LA MANCHA	B02595155	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Villanueva	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 86,00.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000160	REGIÓN DE MURCIA	B86439502	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Cerrillares	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 85,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000161	CASTILLA Y LEÓN	B88246178	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Armadura	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 83,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000162	CATALUÑA	B85223758	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Aleta I	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone desestimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 78,00.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000166	EXTREMADURA	B10497899	Admitido - Adjudicado provisional	ALMACENAMIENTO CON HIBRIDACION DC-DC BATERIAS PIZARRA 1	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 4.2. Enfoque innovador.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 4.2. Enfoque innovador, ya que en fase de solicitud, el criterio 4.2.2. para Proyectos que combinen baterías con ultracondensadores o volantes de inercia no fue considerado en la memoria de proyecto aportada, por lo que no se admite el aporte de nueva documentación o justificación, ya que se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 89,00 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000182	ANDALUCÍA	B56122377	Admitido - Adjudicado provisional	ST Cerrillo	Se solicita revisión de puntuación: Sobre el criterio 4.2. Enfoque innovador.	Analizando la información y documentación aportada: Se desestiman las alegaciones correspondientes al criterio 4.2. Enfoque innovador, dentro del apartado 4.2.2. al no incorporar combinación de baterias con ultracondensadores o volantes de inercia, sino que integra tres compensadores síncronos conectados al PCC de la subestación SE Tajo de la Encantada, elementos que son subvencionables, pero no valorables dentro del apartado 4.2. Enfoque innovador Se propone desestimar las alegaciones, manteniéndose el expediente como ADMITIDO - ADJUDICADO PROVISIONAL con la puntuación de 90,000 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000183	ANDALUCÍA	B42917732	Admitido - Adjudicado provisional	ST PALMOSILLA	Se solicita revisión de puntuación: Sobre el criterio 4.2. Enfoque innovador.	Analizando la información y documentación aportada: Se desestiman las alegaciones correspondientes al criterio 4.2. Enfoque innovador, dentro del apartado 4.2.2. al no incorporar combinación de baterias con ultracondensadores o volantes de inercia, sino que integra tres compensadores síncronos conectados al PCC de la subestación, elementos que son subvencionables, pero no valorables dentro del apartado 4.2. Enfoque innovador Se propone desestimar las alegaciones, manteniéndose el expediente como ADMITIDO - ADJUDICADO PROVISIONAL con la puntuación de 91,000 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000190	CASTILLA Y LEÓN	A95034856	Admitido - No adjudicado provisional	San Pelayo BESS	Se solicita que se otorguen los puntos correspondientes al criterio “apoyo a la integración de energías renovables”.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.4 Cadena de valor y contribución a la resiliencia al estar justificado el nudo de afección conla documentación aportada en el expediente. Se incrementa 1 punto la puntuación inicial.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000191	CASTILLA Y LEÓN	A95034856	Admitido - No adjudicado provisional	La Estacion BESS	Se solicita que se otorguen los puntos correspondientes al criterio “apoyo a la integración de energías renovables”.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.4 Cadena de valor y contribución a la resiliencia al estar justificado el nudo de afección conla documentación aportada en el expediente. Se incrementa 1 punto la puntuación inicial.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000192	CASTILLA-LA MANCHA	A95034856	Admitido - No adjudicado provisional	Cuervo BESS	Se solicita que se otorguen los puntos correspondientes al criterio “apoyo a la integración de energías renovables”.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.4 Cadena de valor y contribución a la resiliencia al estar justificado el nudo de afección conla documentación aportada en el expediente. Se incrementa 1 punto la puntuación inicial.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000193	CASTILLA-LA MANCHA	A95034856	Admitido - No adjudicado provisional	GDA Huelves BESS	Se solicita que se otorguen los puntos correspondientes al criterio “apoyo a la integración de energías renovables”.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.4 Cadena de valor y contribución a la resiliencia al estar justificado el nudo de afección conla documentación aportada en el expediente. Se incrementa 1 punto la puntuación inicial.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000195	CASTILLA-LA MANCHA	A95034856	Admitido - No adjudicado provisional	Majadas BESS	Se solicita que se otorguen los puntos correspondientes al criterio “apoyo a la integración de energías renovables”.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.4 Cadena de valor y contribución a la resiliencia al estar justificado el nudo de afección conla documentación aportada en el expediente. Se incrementa 1 punto la puntuación inicial.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000196	CASTILLA-LA MANCHA	A95034856	Admitido - No adjudicado provisional	Mangana BESS	Se solicita que se otorguen los puntos correspondientes al criterio "apoyo a la integración de energías renovables".	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.4 Cadena de valor y contribución a la resiliencia al estar justificado el nudo de afección conla documentación aportada en el expediente. Se incrementa 1 punto la puntuación inicial.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000197	CASTILLA-LA MANCHA	A95034856	Admitido - No adjudicado provisional	Pradera BESS	Se solicita que se otorguen los puntos correspondientes al criterio "apoyo a la integración de energías renovables".	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.4 Cadena de valor y contribución a la resiliencia al estar justificado el nudo de afección conla documentación aportada en el expediente. Se incrementa 1 punto la puntuación inicial.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000200	ANDALUCÍA	B06749352	Admitido - No adjudicado provisional	Huelva 2021	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado nuevamente el criterio 3.3. de impacto de género y se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000201	CATALUÑA	B91115196	Admitido - No adjudicado provisional	BESS COVA SOLERA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa debido a queen la solicitud del expediente no aportaron documentación al respecto y en la memoria indicaron que no estaba disponible . Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,40 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000202	CASTILLA-LA MANCHA	B56248198	Admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACIÓN OLIVARES	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que aportan la documentación correcta para ser puntuado por dicho criterio. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000210	CATALUÑA	B91115196	Admitido - No adjudicado provisional	BESS CAN MAGI	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género, apartado 3. Presentación del organigrama de la empresa.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.3. Presentación del Organigrama de la empresa [Igualdad de Género], Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000212	ANDALUCÍA	B91115196	Admitido - No adjudicado provisional	BESS EL TOMILLAR	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,00.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000219	CASTILLA-LA MANCHA	B91115196	Admitido - No adjudicado provisional	BESS CASTILLO GARCIMUÑOZ	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que se cumplen todos los criterios del RD 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 88,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000220	ANDALUCÍA	B91115196	Admitido - No adjudicado provisional	BESS SRA DE LA PAZ	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que no se cumple el criterio (competencia AGE > 50 MW) del RD 7/2025. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 79,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000222	ANDALUCÍA	B44951069	Admitido - No adjudicado provisional	Proyecto de almacenamiento energético con Grid Forming en nueva fábrica de electrolizadores	Se solicita revisión de puntuación: - En el criterio 2.1, Punto de acceso y conexión. - En el criterio 2.5, Uso del suelo. -En el criterio 4.1, Colaboración de entidades de investigación.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del punto de acceso. - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del uso del suelo. - Se desestima la alegación correspondiente a la colaboración con enridades de investigaciónpor ser un acuerdo general y no uno concreto relacionado con la actividad de almacenamiento. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 88.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000225	CASTILLA Y LEÓN	B88073150	No admitido - No adjudicado provisional	BESS HIBRIDACIÓN PE IGLESIAS	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado positivo que acredita que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias expedido por la Delegación Especial de Castilla y León de la Agencia Tributaria. - Declaración Censal: Modificación de datos relativos a actividades económicas y locales. Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de genero.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de género, ya que la puntuación correspondiente a este criterio es otorgada una vez realizada la evaluación del expediente, por cumplimiento del criterio. Se propone estimar la alegación, manteniendose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 89,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000226	EXTREMADURA	B06575716	Admitido - No adjudicado provisional	BAT ORIOL	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85,40 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000227	REGIÓN DE MURCIA	B72610546	Admitido - No adjudicado provisional	BAT PEÑARRUBIA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de genero.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de genero. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000228	CASTILLA-LA MANCHA	B88006648	Admitido - No adjudicado provisional	BESS HIBRIDACIÓN FV SALINAS I	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000229	CASTILLA-LA MANCHA	B88005954	Admitido - No adjudicado provisional	BESS HIBRIDACIÓN FV SALINAS II	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000230	CASTILLA-LA MANCHA	B88006457	Admitido - No adjudicado provisional	BESS HIBRIDACIÓN FV SALINAS III	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000231	REGIÓN DE MURCIA	A73073629	Admitido - No adjudicado provisional	BAT BALSICAS	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000232	ARAGÓN	A50950492	Admitido - No adjudicado provisional	BAT FUENDETODOS	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000233	CASTILLA Y LEÓN	A82104001	Admitido - Adjudicado provisional	BESS HIBRIDACIÓN FV VIRGEN DE AREÑOS III	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000234	CASTILLA Y LEÓN	A82104001	Admitido - No adjudicado provisional	BAT VELILLA	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 84,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000235	EXTREMADURA	A82104001	Admitido - No adjudicado provisional	BAT CEDILLO	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 87,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000236	EXTREMADURA	A82104001	Admitido - Adjudicado provisional	BAT TAGUS I	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 88,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000237	EXTREMADURA	A82104001	Admitido - Adjudicado provisional	BAT TAGUS II	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 88,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000238	EXTREMADURA	A82104001	Admitido - Adjudicado provisional	BAT TAGUS III	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 91,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000239	EXTREMADURA	A82104001	Admitido - Adjudicado provisional	BAT TAGUS IV	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 91,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000240	ANDALUCÍA	A91287755	Admitido - No adjudicado provisional	Caparacena	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000241	EXTREMADURA	B72610579	Admitido - No adjudicado provisional	BAT TAGUS	Se solicita que se otorgue la puntuación correspondiente al criterio de igualdad de género (3 puntos), en aplicación de lo dispuesto en el punto 3.3 de las bases y convocatoria, y conforme a la interpretación oficial recogida en las FAQS y la doctrina administrativa.	Analizando la información y documentación aportada: No se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación relativa a los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000242	EXTREMADURA	B06528160	Admitido - No adjudicado provisional	BESS HIBRIDACIÓN FV ARENALES	Se solicita que se otorgue la puntuación correspondiente al criterio de igualdad de género (3 puntos), en aplicación de lo dispuesto en el punto 3.3 de las bases y convocatoria, y conforme a la interpretación oficial recogida en las FAQS y la doctrina administrativa.	Analizando la información y documentación aportada: No se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación relativa a los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000243	EXTREMADURA	B06618730	Admitido - No adjudicado provisional	BAT NÚÑEZ DE BALBOA	Se solicita que se otorgue la puntuación correspondiente al criterio de igualdad de género (3 puntos), en aplicación de lo dispuesto en el punto 3.3 de las bases y convocatoria, y conforme a la interpretación oficial recogida en las FAQS y la doctrina administrativa.	Analizando la información y documentación aportada: No se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación relativa a los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000244	EXTREMADURA	B06728547	Admitido - No adjudicado provisional	BAT FRANCISCO PIZARRO	Se solicita que se otorgue la puntuación correspondiente al criterio de igualdad de género (3 puntos), en aplicación de lo dispuesto en el punto 3.3 de las bases y convocatoria, y conforme a la interpretación oficial recogida en las FAQS y la doctrina administrativa.	Analizando la información y documentación aportada: No se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación relativa a los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000246	EXTREMADURA	B45916988	Admitido - No adjudicado provisional	BAT MAJADA ALTA	Se solicita que se otorgue la puntuación correspondiente al criterio de igualdad de género (3 puntos), en aplicación de lo dispuesto en el punto 3.3 de las bases y convocatoria, y conforme a la interpretación oficial recogida en las FAQS y la doctrina administrativa.	Analizando la información y documentación aportada: No se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación relativa a los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000247	EXTREMADURA	B45916988	Admitido - No adjudicado provisional	BAT SAN ANTONIO	Se solicita que se otorgue la puntuación correspondiente al criterio de igualdad de género (3 puntos), en aplicación de lo dispuesto en el punto 3.3 de las bases y convocatoria, y conforme a la interpretación oficial recogida en las FAQS y la doctrina administrativa.	Analizando la información y documentación aportada: No se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación relativa a los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000249	EXTREMADURA	B06751804	Admitido - No adjudicado provisional	Cáceres 2020	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo. Por ello, se asignan 0 puntos en el criterio 3.3 Impacto de género. Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000260	EXTREMADURA	B06751812	Admitido - No adjudicado provisional	Cáceres 2021	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo. Por ello, se asignan 0 puntos en el criterio 3.3 Impacto de género. Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000261	EXTREMADURA	B06756902	Admitido - No adjudicado provisional	Mérida 2020	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo. Por ello, se asignan 0 puntos en el criterio 3.3 Impacto de género. Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000263	ANDALUCÍA	B90303413	Admitido - No adjudicado provisional	Don Rodrigo III	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo. Por ello, se asignan 0 puntos en el criterio 3.3 Impacto de género. Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000264	ANDALUCÍA	B90303447	Admitido - No adjudicado provisional	Don Rodrigo IV	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo. Por ello, se asignan 0 puntos en el criterio 3.3 Impacto de género. Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000265	ARAGÓN	B88241294	Admitido - No adjudicado provisional	Poleñino I	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM".	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. -Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, considerando la documentación aportada de solicitud formal. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000266	CASTILLA-LA MANCHA	B02899318	Admitido - No adjudicado provisional	Telesto Solar 9	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM".	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000267	CASTILLA-LA MANCHA	B88644950	Admitido - No adjudicado provisional	Telesto Solar 4	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM".	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000268	CASTILLA-LA MANCHA	B88644976	Admitido - No adjudicado provisional	Telesto Solar 4	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM".	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. -Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, considerando la documentación aportada de solicitud formal. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000270	CASTILLA-LA MANCHA	B88644992	Admitido - No adjudicado provisional	Tethys Solar	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM".	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. -Se revisa de oficio la puntuación otorgada por el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, considerando la documentación aportada de solicitud formal. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000271	CASTILLA-LA MANCHA	B88645015	Admitido - No adjudicado provisional	Rhea Solar	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM".	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. -Se revisa de oficio la puntuación otorgada por el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, considerando la documentación aportada de solicitud formal. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000272	CASTILLA-LA MANCHA	B88644984	Admitido - No adjudicado provisional	Thermisto	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM".	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. -Se revisa de oficio la puntuación otorgada por el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, considerando la documentación aportada de solicitud formal. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000273	CASTILLA-LA MANCHA	B88645007	Admitido - No adjudicado provisional	Telesto Solar	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM".	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. -Se revisa de oficio la puntuación otorgada por el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, considerando la documentación aportada de solicitud formal. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000274	CASTILLA-LA MANCHA	B88644968	Admitido - No adjudicado provisional	Telesto Solar 7	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM".	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. -Se revisa de oficio la puntuación otorgada por el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, considerando la documentación aportada de solicitud formal. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000275	CASTILLA-LA MANCHA	B87878518	Admitido - No adjudicado provisional	Titan	Presenta escrito alegando: - Potencial participación antijurídica de asistentes en la comisión técnica de valoración.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero por no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. - Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000276	CASTILLA-LA MANCHA	B87878518	Admitido - No adjudicado provisional	Dione	Presenta escrito alegando: - Potencial participación antijurídica de asistentes en la comisión técnica de valoración.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero por no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. - Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000277	CASTILLA-LA MANCHA	B87878518	Admitido - No adjudicado provisional	Mimas	Presenta escrito alegando: - Potencial participación antijurídica de asistentes en la comisión técnica de valoración.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero por no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. - Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000278	CASTILLA-LA MANCHA	B88396197	Admitido - No adjudicado provisional	Hinojosas	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM".	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 80,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000279	CANARIAS	B99302739	Admitido - No adjudicado provisional	BAT Finca San Juan	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 79,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000283	CASTILLA-LA MANCHA	B88241286	Admitido - No adjudicado provisional	Planta 3 - Belinchon I	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN" - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM"	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero por no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. - Adicionalmente, la solicitud no puede acogerse al RDl 7/2025 ya que la potencia total de la planta hibridada (generación más almacenamiento) es inferior a 50 MW.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000284	CASTILLA-LA MANCHA	B87878518	Admitido - No adjudicado provisional	HELENA SOLAR 2	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN"	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero por no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. - Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000285	CASTILLA-LA MANCHA	B87878518	Admitido - No adjudicado provisional	HELENA SOLAR 3	Presenta escrito alegando: - Potencial participación antijurídica de asistentes en la comisión técnica de valoración.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero por no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000286	CASTILLA-LA MANCHA	B87878518	Admitido - No adjudicado provisional	HELENA SOLAR 6	Presenta escrito alegando: - Potencial participación antijurídica de asistentes en la comisión técnica de valoración.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero por no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000287	CASTILLA Y LEÓN	B87878518	Admitido - No adjudicado provisional	Garoña-Delta	Presenta escrito alegando: I. "Potencial participación antijurídica de asistentes en la comisión técnica de valoración." II. Revisión de los siguientes criterios de puntuación: - En el criterio 2.3, Punto de acceso y conexión - En el criterio 2.5, Uso del suelo. - En el criterio 3.6, Cadena de Valor	Analizando la información y documentación aportada: I. Respecto a los asistentes en la comisión técnica de valoración: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero por no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. II. Respecto a la revisión de criterios de evaluación: - Se desestima la alegación correspondiente a la acreditación del punto de acceso, ya que no se ha presentado ningún documento acreditativo. - Se desestima la alegación correspondiente a la acreditación del uso del suelo, ya que no se ha presentado ningún documento acreditativo. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.6, Cadena de Valor. - Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,4.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000288	CASTILLA Y LEÓN	B87878518	Admitido - No adjudicado provisional	Garoña-Gamma	Presenta escrito alegando: - Potencial participación antijurídica de asistentes en la comisión técnica de valoración.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero por no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 84.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000289	CASTILLA Y LEÓN	B88241344	Admitido - No adjudicado provisional	Draco Solar	Presenta escrito alegando: - “I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN” - “II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM” - "III. REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN. CRITERIOS TÉCNICOS. 2.5 Respecto del Uso del suelo."	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero por no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. - Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA. - Al aceptarse la DIA por el RD-L 7/2025 se admite la alegación de uso del suelo asignando 1 punto.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000290	CASTILLA Y LEÓN	B88241252	Admitido - No adjudicado provisional	Valdelosa I	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN" - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM" - "III. REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN. CRITERIOS TÉCNICOS. 2.5 Respecto del Uso del suelo."	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero por no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. - Al no tenerse la DIA de la planta de generación no se cumple el RD-L 7/2025 y no se admite la alegación de uso del suelo.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000291	CASTILLA Y LEÓN	B88241245	No admitido - No adjudicado provisional	Santiz I	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN" - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM" - "III. REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN. CRITERIOS TÉCNICOS. Garantía aportada."	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero por no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. - Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA. - Al aceptarse la DIA por el RD-L 7/2025 se admite la alegación de uso del suelo asignando 1 punto. - Se admite la documentación persentada para dar validez a la garantía, pasando el proyecto a admitido.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000292	ANDALUCÍA	B90316399	Admitido - No adjudicado provisional	Don Rodrigo V	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. - Se revisa de oficio la puntuación otorgada por el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, considerando la exención a trámite contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000293	ANDALUCÍA	B14848386	Admitido - No adjudicado provisional	GES	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. - Se revisa de oficio la puntuación otorgada por el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, considerando la exención a trámite contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 81,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000294	ANDALUCÍA	B90330788	Admitido - No adjudicado provisional	Elvisa	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que no se había otorgado la puntuación indicada. Cumple con los requisitos del RDL 7/2025 Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000295	ANDALUCÍA	B90351586	Admitido - No adjudicado provisional	Don Rodrigo II	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. - Se revisa de oficio la puntuación otorgada por el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, considerando la exención a trámite contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000296	ANDALUCÍA	B90330812	Admitido - No adjudicado provisional	Bianor	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. - Se revisa de oficio la puntuación otorgada por el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, considerando la exención a trámite contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000297	ARAGÓN	B87822706	Admitido - No adjudicado provisional	San Miguel A	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. - Se revisa de oficio la puntuación otorgada por el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, considerando la exención a trámite contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000298	ANDALUCÍA	B56126063	Admitido - No adjudicado provisional	Afrodita	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que no se había otorgado la puntuación indicada. Cumple con los requisitos del RDL 7/2025 Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000299	ANDALUCÍA	B56126022	Admitido - No adjudicado provisional	Anubis	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. - Se revisa de oficio la puntuación otorgada por el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, considerando la exención a trámite contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 84,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000300	ANDALUCÍA	B56126030	Admitido - No adjudicado provisional	Demeter	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que aportan la documentación correcta para ser puntuado por dicho criterio. Cumple con los requisitos del RDL 7/2025 Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000301	CASTILLA Y LEÓN	B71357271	Admitido - Adjudicado provisional	Trevago I	Se aporta un escrito de alegaciones en el que indican que la capacidad de almacenamiento reflejada en la PRP es en MWh, y que cumplen el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, General de Subvenciones En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación dando por acreditado el cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Cumple con los requisitos del RDL 7/2025 Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000302	CASTILLA Y LEÓN	B71366462	Admitido - Adjudicado provisional	Trevago II	Se aporta un escrito de alegaciones en el que indican que la capacidad de almacenamiento reflejada en la PRP es en MWh, y que cumplen el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación dando por acreditado el cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Cumple con los requisitos del RDL 7/2025 Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000304	CASTILLA Y LEÓN	A95034856	Admitido - No adjudicado provisional	Abadesa BESS	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, otorgando una puntuación final de 2 puntos en este apartado. Se mantiene el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 79,40 ptos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000306	CASTILLA Y LEÓN	A82104001	Admitido - No adjudicado provisional	BAT VILLARINO	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000310	COMUNITAT VALENCIANA	A82104001	Admitido - No adjudicado provisional	BAT COFRENTES I	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 79,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000313	CASTILLA-LA MANCHA	A45445210	Admitido - No adjudicado provisional	BAT Puertollano II (ampliación)	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000314	CASTILLA Y LEÓN	A82104001	Admitido - No adjudicado provisional	BAT ALCOCERO DE MOLA	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000319	CASTILLA Y LEÓN	A82104001	Admitido - No adjudicado provisional	BAT CIUDAD RODRIGO	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 76,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000338	ANDALUCÍA	B88184510	Admitido - No adjudicado provisional	INSTALACIÓN HIBRIDA DENOMINADA ALBORNEZ SOLAR	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de genero.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Iguadad de género, ya que en la memoria se indica puntuación para el organigrama, pero se trata del organigrama de la empresa matriz. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 79 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000372	CANARIAS	B13772314	Admitido - No adjudicado provisional	"GRACIA"	Presentan la misma Declaración Responsable del cumplimiento del Artículo 13.3. bis Ley 38/2003.	Analizando la información y documentación aportada: - Se mantiene el expediente admitido y evaluado igual que aparecía en la Propuesta de Resolución Provisional.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000376	COMUNITAT VALENCIANA	A95991600	No admitido - No adjudicado provisional	AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 1MWN PARA HIBRIDACIÓN CON NUEVA INSTALACIÓN DE BATERÍAS EN SUECA (VALENCIA)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Documento de acreditación de alta en el Censo de empresarios autonómico.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de la situación censal. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 79,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000390	PRINCIPADO DE ASTURIAS	A32259541	Admitido - No adjudicado provisional	BESS LLOREDA 1	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.2. Enfoque innovador. - Sobre el criterio 3.3. Igualad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 4.2. Enfoque innovador, al indicarse almacenamiento dotado con Grid Forming y ultracondensadores. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de género. Dicho Plan de Igualdadno recoge la empresa beneficiaria en la página 50 a la que hacen referencia, y por lo tanto no cumple los requisitos para puntuar. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 87,40.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000391	CANARIAS	A38917548	Admitido - No adjudicado provisional	BAT CAÑADA 1	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de género. Dicho Plan de Igualdad no recoge la empresa beneficiaria y por lo tanto no cumple los requisitos para puntuar. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 80,40.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000392	CANARIAS	A38917548	Admitido - No adjudicado provisional	BAT CAÑADA 2	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de género. Dicho Plan de Igualdad no recoge la empresa beneficiaria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 80,40.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000393	CANARIAS	A38917548	Admitido - No adjudicado provisional	SAEB MARZAGÁN 1	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de género. Dicho Plan de Igualdad no recoge la empresa beneficiaria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81,40.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000394	CANARIAS	A38917548	Admitido - No adjudicado provisional	BAT PATERNA 1	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de género. Dicho Plan de Igualdad no recoge la empresa beneficiaria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 80,40.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000395	CANARIAS	A38917548	Admitido - No adjudicado provisional	BAT PATERNA 2	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de género. Dicho Plan de Igualdad no recoge la empresa beneficiaria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 80,40.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000396	PAÍS VASCO	A50950492	Admitido - No adjudicado provisional	BAT HERNANI 10	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de género. Dicho Plan de Igualdad no recoge la empresa beneficiaria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,40.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000397	PAÍS VASCO	A82104001	Admitido - No adjudicado provisional	BAT HERNANI 9	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de género. Dicho Plan de Igualdad no recoge la empresa beneficiaria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,40.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000398	CANARIAS	A38917548	Admitido - No adjudicado provisional	Batería Chío	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de género. Dicho Plan de Igualdad no recoge la empresa beneficiaria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 79,40.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000406	PRINCIPADO DE ASTURIAS	B90424060	Admitido - Adjudicado provisional	Hornero ST1	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se ha analizado el criterio 3.3.1 documento acreditativo de registro del Plan de Igualdad, o documentación asimilable, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada porque la fecha de inscripción/ publicación del plan de igualdad es posterior a la fecha de solicitud.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000407	PRINCIPADO DE ASTURIAS	B90424060	Admitido - Adjudicado provisional	Hornero ST2,3,4	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se ha analizado el criterio 3.3.1 documento acreditativo de registro del Plan de Igualdad, o documentación asimilable, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada porque la fecha de inscripción/ publicación del plan de igualdad es posterior a la fecha de solicitud.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000408	ILLES BALEARS	B90424060	Admitido - Adjudicado provisional	Bluma ST1	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se ha analizado el criterio 3.3.1 documento acreditativo de registro del Plan de Igualdad, o documentación asimilable, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada porque la fecha de inscripción/ publicación del plan de igualdad es posterior a la fecha de solicitud.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000409	ILLES BALEARS	B90424060	Admitido - No adjudicado provisional	Jilguero ST1	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se ha analizado el criterio 3.3.1 documento acreditativo de registro del Plan de Igualdad, o documentación asimilable, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada porque la fecha de inscripción/ publicación del plan de igualdad es posterior a la fecha de solicitud.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000410	CASTILLA-LA MANCHA	A85588606	Admitido - Adjudicado provisional	Helios TES1	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de genero.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio criterio 3.3. Igualdad de genero, el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 89 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000411	CASTILLA-LA MANCHA	A85588523	Admitido - Adjudicado provisional	Helios TES 2	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de genero.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio criterio 3.3. Igualdad de genero, el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 89 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000412	ANDALUCÍA	A91632141	Admitido - No adjudicado provisional	Solacor TES1	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de genero. - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio criterio 3.3. Igualdad de genero, el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, otorgando una puntuación final de 4 puntos en este apartado. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 89 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000413	ANDALUCÍA	A91631739	Admitido - No adjudicado provisional	Solacor TES2	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de genero. - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio criterio 3.3. Igualdad de genero, el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, otorgando una puntuación final de 4 puntos en este apartado. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 89 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000414	EXTREMADURA	A91608646	Admitido - No adjudicado provisional	Solaben TES1	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de genero. - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio criterio 3.3. Igualdad de genero, el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 88 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000415	EXTREMADURA	A91608901	Admitido - No adjudicado provisional	Solaben TES6	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de genero.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio criterio 3.3. Igualdad de genero, el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 87 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000416	CASTILLA-LA MANCHA	A85588606	Admitido - Adjudicado provisional	Helios ST1	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 90,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000417	CASTILLA-LA MANCHA	A85588523	Admitido - Adjudicado provisional	Helios ST2	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 90,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000418	EXTREMADURA	A91608687	Admitido - No adjudicado provisional	Solaben ST3	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 88,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000419	ANDALUCÍA	A91632141	Admitido - No adjudicado provisional	Solacor ST1	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de genero.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio criterio 3.3. Igualdad de genero, el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, porque no se admite el aporte de nueva documentación, ya que se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000420	ANDALUCÍA	A91631739	Admitido - No adjudicado provisional	Solacor ST2	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de genero.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio criterio 3.3. Igualdad de genero, el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, porque no se admite el aporte de nueva documentación, ya que se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000422	EXTREMADURA	A91608646	Admitido - No adjudicado provisional	Solaben ST1	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 2.3. Permiso de Acceso y conexión. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género. - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Permiso de Acceso y conexión, ya que la obtención del permiso no tiene fecha anterior a la fecha de solicitud. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que se había aportado correctamente la documentación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000423	EXTREMADURA	A91608760	Admitido - No adjudicado provisional	Solaben ST2	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 2.3. Permiso de Acceso y conexión. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género. - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Permiso de Acceso y conexión, ya que la obtención del permiso no tiene fecha anterior a la fecha de solicitud. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que se había aportado correctamente la documentación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,50 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000425	EXTREMADURA	A91608901	Admitido - No adjudicado provisional	Solaben ST6	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 2.3. Permiso de Acceso y conexión. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género. - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Permiso de Acceso y conexión, ya que la obtención del permiso no tiene fecha anterior a la fecha de solicitud. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que se había aportado correctamente la documentación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000426	ANDALUCÍA	A91378992	Admitido - No adjudicado provisional	Solnova ST1	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000427	ANDALUCÍA	A41974304	Admitido - Adjudicado provisional	PS10-BESS	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000470	CASTILLA Y LEÓN	A95034856	Admitido - No adjudicado provisional	Alzola BESS	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, otorgando una puntuación final de 2 puntos en este apartado. Se mantiene el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 79,40 ptos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000471	CASTILLA Y LEÓN	A95034856	Admitido - No adjudicado provisional	Montico BESS	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, otorgando una puntuación final de 2 puntos en este apartado. Se mantiene el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 79,40 ptos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000472	CASTILLA Y LEÓN	A95034856	Admitido - No adjudicado provisional	Salguero BESS	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, otorgando una puntuación final de 2 puntos en este apartado. Se mantiene el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 79,40 ptos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000473	CASTILLA Y LEÓN	A95034856	Admitido - No adjudicado provisional	Velilla BESS	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, otorgando una puntuación final de 2 puntos en este apartado. Se mantiene el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 79,40 ptos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000475	CASTILLA Y LEÓN	B87878591	Admitido - No adjudicado provisional	Palacios del Arzobispo I	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM".	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000476	CASTILLA Y LEÓN	B88241377	Admitido - No adjudicado provisional	Pegaso	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM".	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,40, puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000477	CASTILLA Y LEÓN	B88396320	Admitido - No adjudicado provisional	Pazán	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM". Además se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.5. Documento que acredite el uso industrial del suelo o compatibilidad urbanística en el que emplaza la inversión, apartado 2.5.1.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero por no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.5. Documento que acredite el uso industrial del suelo o compatibilidad urbanística en el que emplaza la inversión, apartado 2.5.1., debido a que no se ha justificado que el suelo dispone de un ICU para la instalación de generación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 80,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000478	CASTILLA Y LEÓN	B88396296	Admitido - No adjudicado provisional	Aquarii	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM".	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000479	CASTILLA Y LEÓN	B88396346	Admitido - No adjudicado provisional	Scorpius	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM". Además se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.5. Documento que acredite el uso industrial del suelo o compatibilidad urbanística en el que emplaza la inversión, apartado 2.5.1.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.5. Documento que acredite el uso industrial del suelo o compatibilidad urbanística en el que emplaza la inversión, apartado 2.5.1., debido a que se ha justificado que el suelo dispone de un ICU para la instalación de generación. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000480	CASTILLA Y LEÓN	B88241278	Admitido - No adjudicado provisional	FV Solaria - Tordesillas II	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM".	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81,40 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000481	CASTILLA Y LEÓN	B88396171	Admitido - No adjudicado provisional	Algiedi Solar	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM".	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000482	CATALUÑA	B87878518	Admitido - No adjudicado provisional	Volans 1	Presenta escrito alegando: - Potencial participación antijurídica de asistentes en la comisión técnica de valoración.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero por no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000483	CASTILLA Y LEÓN	B04975306	Admitido - No adjudicado provisional	BESS ZAMORA220	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. relativo a la igualdad de género, en concreto, el Plan de Igualdad.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. relativo a la igualdad de género, en concreto, plan de igualdad, dado que fue registrado con posterioridad a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes. No se admite el aporte de nueva documentación con posterioridad a esa fecha, ya que se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,2 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000484	GALICIA	B88607551	Admitido - No adjudicado provisional	BESS VELLE	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. relativo a la igualdad de género, en concreto, el Plan de Igualdad.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. relativo a la igualdad de género, en concreto, plan de igualdad, dado que fue registrado con posterioridad a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes. No se admite el aporte de nueva documentación con posterioridad a esa fecha, ya que se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000490	GALICIA	B72610025	Admitido - No adjudicado provisional	Central hidroeléctrica de bombeo en Monte da Ruña	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio de valoración 3.5 - Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio de valoración 3.5 - Apoyo a la integración de renovables porque no se aporta justificación válida de solicitud efectiva de acceso y conexión al nudo por el que se solicita puntuación sino un justificante de participación en un proceso de audiencia pública en la planificación de la red de transporte.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000507	COMUNIDAD DE MADRID	B16757213	Admitido - No adjudicado provisional	BESS LA ISLA	Se solicita revisión de puntuación por no considerar la ubicación del proyecto como reto demográfico (Municipio TORREJON DE VELASCO).	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio de valoración 3.1 "Municipios de reto demográfico" y se dan 2 puntos adicionales por ubicación, alcanzando una puntuación final total de 82 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000508	COMUNIDAD DE MADRID	B56247208	Admitido - No adjudicado provisional	BESS LA ARENA	Se alega que tienen paridad en los apoderados y, por tanto, deben tener puntuación por paridad en el organigrama	Los apoderados no pueden considerarse personal incluido en el organigrama de la empresa por lo que no se cumplen los requisitos para se puntuados por igualdad. Adicionalmente no puede ser puntuado por exención en la DIA ya que no cumple con los requisitos del RD-L 7/2025.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000513	CATALUÑA	B10653897	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Ripoll I	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 1. Criterio económico.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio Criterio 1 (Criterio Económico), al justificar la existencia de un error en la tipología de proyecto indicada en el formulario. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82 puntos	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000514	CATALUÑA	B10654150	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Ripoll II	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 1. Criterio económico.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio Criterio 1 (Criterio Económico), al justificar la existencia de un error en la tipología de proyecto indicada en el formulario. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82 puntos	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000515	CATALUÑA	B10654127	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Ripoll III	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 1. Criterio económico.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio Criterio 1 (Criterio Económico), al justificar la existencia de un error en la tipología de proyecto indicada en el formulario. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82 puntos	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000521	EXTREMADURA	B90345158	Admitido - No adjudicado provisional	BESS PIZARROSO I	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.3 Punto de Acceso y Conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y Conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000522	EXTREMADURA	B06934277	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Cáceres I	Se solicita puntuación por integración de renovables y puntuación por muncipio de reto demográfico.	Se analiza la afección al nudo con respecto al criterio de integración de renoables y se considera correcto. También se considera correcto incluir la puntuación de reto demográfico. Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000525	LA RIOJA	B04937868	No admitido - No adjudicado provisional	BESS Hibridación Parque Eólico Jubera	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Declaración responsable de no tener trabajadores. - Cuentas anuales sin asalariados.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 81,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000560	CASTILLA-LA MANCHA	B10883510	Admitido - No adjudicado provisional	Sistema de almacenamiento de Energía Hibridado para ARENAS DE SAN JUAN	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de género, ya que el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000561	EXTREMADURA	B05418629	Admitido - No adjudicado provisional	Sistema hibridado de almacenamiento para Topete Solar	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.3 Punto de Acceso y Conexión. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y Conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de género, ya que el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000563	EXTREMADURA	B10883536	Admitido - No adjudicado provisional	Sistema de almacenamiento de Energía stand alone para RUPERTO SOLAR	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género. - Se solicita reformulación de los importes de coste real de proyecto, ayuda real de proyecto. - Se solicita renuncia al incremento de ayuda por criterio 3.4.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio criterio 3.3. Igualdad de genero, el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, porque no se admite el aporte de nueva documentación, ya que se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. - Se desestima la solicitud de reformulación de los importes de coste real de proyecto y ayuda real de proyecto, debido a que en esta fase de alegaciones no se permiten reformulaciones ya que constituye una mejora de la solicitud inicial que incurre en la vulneración de los principios de la concurrencia competitiva. - Se desestima la solicitud de renuncia renuncia al incremento de ayuda por criterio 3.4, debido a que en esta fase de alegaciones no se permiten renuncias a importes. Se propone desestimar las alegaciones, manteniendose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 ptos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000567	ANDALUCÍA	B10883502	Admitido - No adjudicado provisional	Sistema de almacenamiento de Energía Hibridado con gridforming para EL CHORRILLO	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de género, ya que el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que no aportan justificación de afección al nudo para el que solicitan puntuación. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 80,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000568	EXTREMADURA	B10883502	Admitido - No adjudicado provisional	Sistema de almacenamiento de Energía Hibridado para BUJACO SOLAR	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.3 Punto de Acceso y Conexión. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y Conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de género, ya que el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,00 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000578	COMUNITAT VALENCIANA	B88239470	Admitido - No adjudicado provisional	Almacenamiento La Morena	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.2 Autorización Administrativa Previa. - Sobre el Criterio 2.5 Uso del suelo.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que la documentación aportada en subsanación se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras y además al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2 Autorización Administrativa Previa, ya que la documentación aportada en subsanación se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5 Uso del Suelo, ya que la documentación aportada en subsanación se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,00.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000580	ARAGÓN	A15009855	Admitido - Adjudicado provisional	Muel	Solicita aportar documentación sobre Informe de procedimientos acordados: - Presenta justificante de haber solicitado dicha información - Que una vez obtenido se aportará inmediatamente	Analizando la documentación e información aportada: Se estima laa alegaciones presentadas y se requerirá dicha documentación más adelante en los trámites sucesivos. Se propone estimar las alegaciones presentadas, manteniéndose el expediente como admitido adjudicado y con la puntuación de 89,40 puntos	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000581	ARAGÓN	A15009855	Admitido - Adjudicado provisional	PE Ciesma de Grisel	Solicita aportar documentación sobre Informe de procedimientos acordados: - Presenta justificante de haber solicitado dicha información - Que una vez obtenido se aportará inmediatamente	Analizando la documentación e información aportada: Se estima laa alegaciones presentadas y se requerirá dicha documentación más adelante en los trámites sucesivos. Se propone estimar las alegaciones presentadas, manteniéndose el expediente como admitido adjudicado y con la puntuación de 86,40 puntos	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000583	CATALUÑA	A15009855	Admitido - No adjudicado provisional	Stand-alone Mateu	Solicita aportar documentación sobre Informe de procedimientos acordados: - Presenta justificante de haber solicitado dicha información - Que una vez obtenido se aportará inmediatamente	Analizando la documentación e información aportada: Se estima laa alegaciones presentadas y se requerirá dicha documentación más adelante en los trámites sucesivos. Se propone estimar las alegaciones presentadas, manteniéndose el expediente como admitido NO adjudicado y con la puntuación de 86,00 puntos	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000584	CASTILLA Y LEÓN	A15009855	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Miranda I	Solicita aportar documentación sobre Informe de procedimientos acordados: - Presenta justificante de haber solicitado dicha información - Que una vez obtenido se aportará inmediatamente	Analizando la documentación e información aportada: Se estima las alegaciones presentadas y se requerirá dicha documentación más adelante en los trámites sucesivos. Se propone estimar las alegaciones presentadas, manteniéndose el expediente como admitido NO adjudicado y con la puntuación de 80,40 puntos	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000585	CASTILLA Y LEÓN	A15009855	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Miranda II	"Solicita aportar documentación sobre Informe de procedimientos acordados: - Presenta justificante de haber solicitado dicha información - Que una vez obtenido se aportará inmediatamente"	"Analizando la documentación e información aportada: Se estima las alegaciones presentadas y se requerirá dicha documentación más adelante en los trámites sucesivos. Se propone estimar las alegaciones presentadas, manteniéndose el expediente como admitido NO adjudicado y con la puntuación de 80,40 puntos"	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000586	CASTILLA Y LEÓN	A24354698	Admitido - No adjudicado provisional	REA Unificado Hibridado	"Solicita aportar documentación sobre Informe de procedimientos acordados: - Presenta justificante de haber solicitado dicha información - Que una vez obtenido se aportará inmediatamente"	"Analizando la documentación e información aportada: Se estima las alegaciones presentadas y se requerirá dicha documentación más adelante en los trámites sucesivos. Se propone estimar las alegaciones presentadas, manteniéndose el expediente como admitido NO adjudicado y con la puntuación de 85,00 puntos"	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000590	COMUNITAT VALENCIANA	B88263579	Admitido - No adjudicado provisional	Almacenamiento Caycon	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.2 Autorización Administrativa Previa. - Sobre el Criterio 2.5 Uso del suelo.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que la documentación aportada en subsanación se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras y además al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2 Autorización Administrativa Previa, ya que la documentación aportada en subsanación se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5 Uso del Suelo, ya que la documentación aportada en subsanación se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,00.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000600	ANDALUCÍA	B13652896	Admitido - No adjudicado provisional	BESS El Tomillar	Se solicita revisión de puntuación aportando: - Organigrama de la empresa matriz.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.3. Presentación del Organigrama de la empresa [Igualdad de Género], ya que el organigrama de la empresa pertenece a la empresa matriz. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000624	PRINCIPADO DE ASTURIAS	A33104415	No admitido - No adjudicado provisional	CH MURIAS	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Acreditación del poder de representación de la persona firmante. - Escritos de alegaciones.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del poder de representación. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 77,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000628	CANARIAS	B19928233	No admitido - No adjudicado provisional	BESS STAND ALONE SOLAJERO	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Escrito de alegación acerca de la declaración responsable del impacto económico en la cadena de valor industrial	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación ya que aclara que las manifestaciones incluidas en la declaración responsable no desvirtúan el compromiso adquirido. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 79 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000634	CASTILLA Y LEÓN	B72520919	Admitido - No adjudicado provisional	BESS standalone en Valcabado	Se solicita revisión de puntuación aportando: - Organigrama de la empresa matriz. - ICU favorable	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.3. Presentación del Organigrama de la empresa [Igualdad de Género], ya que el organigrama de la empresa pertenece a la empresa matriz. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.5. Documento que acredite el uso industrial del suelo o compatibilidad urbanística en el que emplaza la inversión, porque la fecha de concesión de ICU es septiembre de 2025. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81,40 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000639	ANDALUCÍA	B75991364	No admitido - No adjudicado provisional	BESS Berja 20: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Berja	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Escrito de alegaciones en donde expone los motivos por los que solicita ser admitido. - Escritura de constitución de la entidad beneficiaria. - Escritura de constitución de entidad que ejerce la administración única de la entidad beneficiaria.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación relativa al poder de representación, dándose cumplimiento por tanto a los requisitos del apartado 2 del Anexo VI de las Bases. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 80,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000640	CASTILLA Y LEÓN	B75991141	Admitido - Adjudicado provisional	BESS CORNATEL 18: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Carucedo	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000641	CATALUÑA	B56244023	No admitido - No adjudicado provisional	BESS SANT CUGAT 03: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Sant Cugat del Vallès	En base a una alegación presentada en otro expediente, se revisa: - Poder de representación.	Analizando la información y documentación aportada: - Se considera válida la documentación relativa al poder de representación, dándose cumplimiento por tanto a los requisitos del apartado 2 del Anexo VI de las Bases. Pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 78,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000642	CATALUÑA	B75598862	No admitido - No adjudicado provisional	BESS Sant Cugat 10: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Sant Cugat del Vallès	En base a una alegación presentada en otro expediente, se revisa: - Poder de representación. - Memoria descriptiva.	Analizando la información y documentación aportada: - Se considera válida la documentación relativa al poder de representación, dándose cumplimiento por tanto a los requisitos del apartado 2 del Anexo VI de las Bases. - Se considera válida la memoria aportada durante la fase de solicitud y subsanación, dándose cumplimiento a los requisitos del Apartado 6 del Anexo VI de las Bases. El expediente pasa ADMITIDO con una puntuación de 78,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000643	CASTILLA Y LEÓN	B75660142	No admitido - No adjudicado provisional	BESS Alcocero 14: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Alcocero de Mola	En base a una alegación presentada en otro expediente, se revisa: - Poder de representación.	Analizando la información y documentación aportada: - Se considera válida la documentación relativa al poder de representación, dándose cumplimiento por tanto a los requisitos del apartado 2 del Anexo VI de las Bases. Pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 81,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000644	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	B75598854	Admitido - No adjudicado provisional	BESS ORCOYEN 13: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Orcoyen	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 76,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000645	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	B75598888	Admitido - No adjudicado provisional	BESS CORDOVILLA 12: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 74,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000646	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	B75598870	Admitido - No adjudicado provisional	BESS CORDOVILLA 11: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 75,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000648	ANDALUCÍA	B16396632	Admitido - No adjudicado provisional	BESS LANCHA 01: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Córdoba	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 79,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000650	CASTILLA Y LEÓN	B75661553	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Alcocero 15: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Alcocero de Mola	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000651	GALICIA	B75661967	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Meirama 01: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Ordes	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, consultando la referencia catastral, indica suelo rústico, no industrial y la compatibilidad urbanística no la tienen concedida. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación parcialmente, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 79,20 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000652	CASTILLA Y LEÓN	B75991273	No admitido - No adjudicado provisional	BESS CORNATEL 19: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Carucedo	En base a una alegación presentada en otro expediente, se revisa: - Poder de representación.	Analizando la información y documentación aportada: - Se considera válida la documentación relativa al poder de representación, dándose cumplimiento por tanto a los requisitos del apartado 2 del Anexo VI de las Bases. Pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 80,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000660	ANDALUCÍA	B90481870	No admitido - No adjudicado provisional	Instalación Híbrida Acacia 11	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de Situación Censal.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de la situación censal. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 82,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000662	ANDALUCÍA	B67854141	No admitido - No adjudicado provisional	Instalación Híbrida Taifa 10	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de Situación Censal.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de la situación censal. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 83,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000663	ANDALUCÍA	B09917154	No admitido - No adjudicado provisional	Instalación híbrida Camino de Indias 122	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de Situación Censal.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de la situación censal. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 83,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000664	ANDALUCÍA	B88543582	No admitido - No adjudicado provisional	Instalación Híbrida Casares I	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de estar al corriente del cumplimiento en la Seguridad Social.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 81,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000665	ANDALUCÍA	B09917147	No admitido - No adjudicado provisional	Instalación Híbrida Camino de Indias 102	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de Situación Censal.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de la situación censal. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 83,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000672	GALICIA	B10569796	No admitido - No adjudicado provisional	BESS STAND ALONE BARCES	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Escrito de alegación acerca de la declaración responsable del impacto económico en la cadena de valor industrial	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación ya que aclara que las manifestaciones incluidas en la declaración responsable no desvirtúan el compromiso adquirido. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 86 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000673	ANDALUCÍA	A31345861	No admitido - No adjudicado provisional	ALMACENAMIENTO IBERFRUTA_HUELVA	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 67,50 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000677	CASTILLA Y LEÓN	B88458880	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Cernégula	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Iguadad de Género, ya que en la memoria se indica puntuación para el organigrama, pero se trata del organigrama de la empresa matriz. - Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone desestimar la alegación, manteniendose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000688	CASTILLA Y LEÓN	B98975642	Admitido - No adjudicado provisional	Desarrollo de Sistema de Almacenamiento Hibridado por Baterías con Planta Solar Fotovoltaica en Valle de Cerrato (Cerrato de Arriba)	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000689	CASTILLA Y LEÓN	B98975634	Admitido - No adjudicado provisional	Desarrollo de Sistema de Almacenamiento Hibridado por Baterías con Planta Solar Fotovoltaica en Valle de Cerrato (Cerrato Mirado)	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000690	EXTREMADURA	B56256969	Admitido - No adjudicado provisional	BESS CASTILBLANCO	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 87,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000692	EXTREMADURA	B56256969	Admitido - No adjudicado provisional	BESS NAVALVILLAR	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 87,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000696	EXTREMADURA	B90330598	Admitido - No adjudicado provisional	BESS BETURIA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000697	EXTREMADURA	B73491458	Admitido - No adjudicado provisional	BESS CINCINATO	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000700	CASTILLA-LA MANCHA	B87829743	Admitido - No adjudicado provisional	Desarrollo de Sistema de Almacenamiento Hibridado por Baterías con Planta Solar Fotovoltaica en Manzanares (PERSEO FOTON 1)	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000701	CASTILLA-LA MANCHA	B87829743	Admitido - No adjudicado provisional	Desarrollo de Sistema de Almacenamiento Hibridado por Baterías con Planta Solar Fotovoltaica en Manzanares (PERSEO FOTON 2)	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000702	CASTILLA-LA MANCHA	B56249238	Admitido - No adjudicado provisional	Desarrollo de Sistema de Almacenamiento Hibridado por Baterías con Planta Solar Fotovoltaica en Cifuentes (TRILLO SOLAR)	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000723	ANDALUCÍA	B42919423	Admitido - No adjudicado provisional	BESS CICERÓN	Se solicita alegación por criterio 3.4 de cadena de valor. Solicitan se rebaje la puntuación del criterio 3.4 de cadena de valor de 6 a 5 puntos, tal y como se solicitó en subsanación.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación presentada y se reduce la puntuación del criterio 3.4 Cadena de valor, pasando de 6 a 5 puntos. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000725	ANDALUCÍA	A79524054	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación de almacenamiento con solar fotovoltaica para autoconsumo en Casares (Málaga)	Se aporta: - Informe de Auditoria de Cuentas Anuales para el cumplimiento del Artículo 13.3. bis Ley 38/2003.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento del Artículo 13.3. bis Ley 38/2003, ya que no se refleja la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el requisito del artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 78,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000727	EXTREMADURA	B01724764	Admitido - No adjudicado provisional	BESS NITA II	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000729	EXTREMADURA	B10497899	Admitido - No adjudicado provisional	ALMACENAMIENTO HIBRIDADO FV PIZARRA 2 (TORREMOCHA)	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión. - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables. - Sobre el criterio 4.1. Colaboración de entidades de colaboración - Sobre el criterio 4.2. Enfoque innovador - Sobre el criterio 2.1. Declaración de impacto ambiental. - Sobre el criterio 2.2. Autorización administrativa previa.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, ya que aportan actualización del PAyC para la hibridación. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que no aportan justificación suficiente de afección al nudo para el que solicitan puntuación. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación, ya que la documentación aportada se considera válida para otorgar la puntuación correspondiente a dicho criterio. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 4.2. Enfoque innovador, ya que en la memoria inicial aportada se incluyen los apartados requeridos. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.2. Autorización administrativa previa, otorgando una puntuación final de 3 puntos en este apartado. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000731	CASTILLA-LA MANCHA	B88642475	Admitido - No adjudicado provisional	BESS ARENAS II	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 88,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000736	ANDALUCÍA	B84834639	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Gamonarejo 36	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 4.2. Enfoque innovador	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 4.2 Enfoque innovador con respecto a Ultracondensadores o volantes de inercia, ya que anteriormente no se había considerado. Cumple con los requisitos del RDL 7/2025 Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 87 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000756	REGIÓN DE MURCIA	B85256600	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Torre de Cotillas	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación, ya que anteriormente no se había considerado. Cumple con los requisitos del RDL 7/2025 Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000762	CATALUÑA	B71465876	Admitido - No adjudicado provisional	BESS HIBRIDACION FV MONTBRIÓ I	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, otorgando una puntuación final de 1 puntos en este apartado. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 79,45 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000772	CASTILLA Y LEÓN	A42154237	No admitido - No adjudicado provisional	PLANTA FOTOVOLTAICA VIÑA DEL REY E HIBRIDACIÓN CON ALMACENAMIENTO (35,70 MWp SOLAR + 10 MW ALMACENAMIENTO) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEJADO (SORIA)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión aportando: - Escritura de constitución. - Estatutos. - Escrito de revisión de todas las puntuaciones, excepto para el Criterio Económico.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la aportación de la Escritura de constitución de la sociedad. - Se estima la alegación correspondiente a la aportación de los Estatutos. - Se desestima la alegación correspondiente a la revisión de la puntuación debido a que no se presenta nueva documentación y la puntuación no cambia. Se propone estimar parcialmente la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 79,20 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000773	CASTILLA Y LEÓN	A42154237	No admitido - No adjudicado provisional	PROYECTO DE ALMACENAMIENTO STAND ALONE MONCAYO	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Escritura constitución.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de la escritura de constitución. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000794	ANDALUCÍA	B18535930	No admitido - No adjudicado provisional	ACUMULACIÓN EUROCASTELL CASTELL DE FERRO	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Escritura de trasnformación e información del Registro Mercantil - Resguardo de Garantía	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la aportación de la Escritura de constitución de la sociedad. - Se estima la alegación correspondiente a la aportación de la Garantía de Participación. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 49,66 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000796	CATALUÑA	B85223758	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Aleta II	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad no estaba aprobado y registrado con fecha anterior a la fecha de solicitud. En cuanto al organigrama, se observa que el Consejo no tiene una formación equilibrada por lo que no se considera la alegación. Se propone desestimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 78,00.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000810	CATALUÑA	B16396624	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Can Ruti 5: Planta de Almacenamiento Eléctrico Independiente con Baterías en Badalona	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo, aportando: escrito de alegaciones. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente a la acreditación del uso del suelo, pues al consultar referencia catastral no indica suelo industrial o urbano. Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000832	COMUNITAT VALENCIANA	B40657926	No admitido - No adjudicado provisional	BESS Arada	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión aportando: - Escritura de otorgamiento de poderes al representante. - Organigrama de la empresa matriz.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación relativa al poder de representación, dándose cumplimiento a los requisitos del apartado 2 del Anexo VI de las Bases. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.3. Presentación del Organigrama de la empresa [Igualdad de Género], ya que el organigrama de la empresa pertenece a la empresa matriz. - Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar parcialmente la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000837	ANDALUCÍA	B06908396	Admitido - No adjudicado provisional	BESS PARA HIBRIDACIÓN DE FV FUENTE DEL REY 5	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, porque no se admite el aporte de nueva documentación, ya que se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 77,40.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000838	ANDALUCÍA	B06941496	Admitido - No adjudicado provisional	BESS PARA HIBRIDACIÓN DE FV ISLA SOLAR	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, porque no se admite el aporte de nueva documentación, ya que se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 77,40.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000848	REGIÓN DE MURCIA	B88604921	No admitido - No adjudicado provisional	BESS Fausita	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión aportando: - Escritura de otorgamiento de poderes al representante. - Escritura de constitución y estatutos actualizados. - Organigrama de la empresa matriz.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación relativa al poder de representación, dándose cumplimiento a los requisitos del apartado 2 del Anexo VI de las Bases. - Se estima la alegación relativa a la escritura de constitución y estatutos actualizados, dándose cumplimiento a los requisitos del apartado 3 del Anexo I de las Bases. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.3. Presentación del Organigrama de la empresa [Igualdad de Género], ya que el organigrama de la empresa pertenece a la empresa matriz. - Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar parcialmente la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, con una puntuación final de 83,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000853	ILLES BALEARS	B88319835	Admitido - No adjudicado provisional	GRX POLLENSA II	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 4.2.1 Tecnología de Grid Forming	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 4.2.1 Tecnología de Grid Forming, en la memoria indican que no lo incluye. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82,40 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000856	ANDALUCÍA	B95877627	Admitido - No adjudicado provisional	BESS PEDROSO	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del poder de representación. Cumple con los requisitos del RDL 7/2025 Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 78,60 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000857	ANDALUCÍA	B90375791	Admitido - No adjudicado provisional	BESS LAS ROZAS	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000858	EXTREMADURA	B95947396	Admitido - No adjudicado provisional	BESS SPK TRUJILLO	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.3. Punto de Acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y conexión, ya que entre la documentación no presentan solicitud y constitución de garantias anterior al 2025. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000859	REGIÓN DE MURCIA	B73970477	Admitido - No adjudicado provisional	BESS CAÑADA ALTA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000861	CASTILLA-LA MANCHA	B88192380	Admitido - No adjudicado provisional	BELIUNO BESS	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.3 Punto de Acceso y Conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y Conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000862	CASTILLA-LA MANCHA	B88192422	Admitido - No adjudicado provisional	BELIDOS BESS	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.3 Punto de Acceso y Conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y Conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000863	CASTILLA-LA MANCHA	B88192430	Admitido - No adjudicado provisional	BELITRES BESS	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.3 Punto de Acceso y Conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y Conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000864	CASTILLA-LA MANCHA	B16338139	Admitido - No adjudicado provisional	BESS SOCOVOS II	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 88,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000865	CASTILLA-LA MANCHA	B02613297	Admitido - No adjudicado provisional	BESS ALMOGUERA 1	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000866	CASTILLA-LA MANCHA	B02469088	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Alsemur I	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000867	COMUNITAT VALENCIANA	B16349250	Admitido - No adjudicado provisional	BESS ASPRILLAS I	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.3 Punto de Acceso y Conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y Conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 80,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000869	COMUNITAT VALENCIANA	B16349235	Admitido - No adjudicado provisional	BESS ASPRILLAS III	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.3 Punto de Acceso y Conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y Conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 80,00 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000870	CASTILLA Y LEÓN	B16335374	Admitido - No adjudicado provisional	BESS VILLAMAÑAN	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,00.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000871	CASTILLA Y LEÓN	B16251712	Admitido - No adjudicado provisional	BESS CILLAMAYOR	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.3 Punto de Acceso y Conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y Conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000874	ANDALUCÍA	B10891810	No admitido - No adjudicado provisional	BESS Arrebol	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión aportando: - Escritura de otorgamiento de poderes al representante. - Organigrama de la empresa matriz.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación relativa al poder de representación, dándose cumplimiento a los requisitos del apartado 2 del Anexo VI de las Bases. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.3. Presentación del Organigrama de la empresa [Igualdad de Género], ya que el organigrama de la empresa pertenece a la empresa matriz. Se propone estimar parcialmente la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000876	GALICIA	B56216930	Admitido - No adjudicado provisional	BESS BEARIZ	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el Criterio 3.3.3. Organigrama de la empresa.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Solicitud Autorización Administrativa Previa, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.3. Presentación del Organigrama de la empresa [Igualdad de Género], ya que el organigrama de la empresa pertenece a la empresa matriz. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 83,20 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000878	CASTILLA Y LEÓN	B70674411	Admitido - No adjudicado provisional	BESS PEÑADRADA	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.3. Punto de Acceso y Conexión. - Sobre el Criterio 3.3.3. Organigrama de la empresa.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, ya que no aportan la actualización del Punto de Acceso y Conexión donde se incluya la nueva titularidad. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.3. Presentación del Organigrama de la empresa [Igualdad de Género], ya que el organigrama de la empresa pertenece a la empresa matriz. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 81,20 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000879	GALICIA	B72595572	Admitido - No adjudicado provisional	BEES BELESAR	Se solicita revisión de puntuación: Sobre el criterio 3.3.3. Organigrama de la empresa de representación de mujeres es equilibrada en puestos de alta dirección.	Analizada la información y documentación aportada: Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas, apartado 3.3, subapartado 3.3.3., porque las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en la fase de evaluación conforme a los criterios establecidos en las bases y la convocatoria. Por tanto, se mantiene la puntuación de 82,20 obtenida en la evaluaciones anteriores.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000880	COMUNIDAD DE MADRID	B72595572	Admitido - No adjudicado provisional	BESS LA TORRECILLA	Se solicita revisión de puntuación: Sobre el criterio 3.3.3. Organigrama de la empresa de representación de mujeres es equilibrada en puestos de alta dirección.	Analizada la información y documentación aportada: Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas, apartado 3.3, subapartado 3.3.3., porque las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en la fase de evaluación conforme a los criterios establecidos en las bases y la convocatoria. Por tanto, se mantiene la puntuación de 76,70 obtenida en la evaluaciones anteriores.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000890	CASTILLA Y LEÓN	B86462835	Admitido - No adjudicado provisional	INSTALACION ALM. PROLACTEA	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad, y aquellas cuyo Plan de Igualdad se encontrara inscrito y publicado en el momento de la solicitud. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 72,68 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000892	LA RIOJA	B05386677	Admitido - No adjudicado provisional	BESS MURILLO PÓLUX	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 84,00.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000905	EXTREMADURA	B88115258	Admitido - No adjudicado provisional	BESS HIBRIDACION FV MADRIGAL II	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la inetgración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.5. Apoyo a la inetgración de renovables., ya que realmente le corresponden 2 puntos por el nudo de afección al que pertenece, en lugar de 1.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000930	CANARIAS	B15635170	Admitido - No adjudicado provisional	BESS hibridación ISF Cardonera	Se solicita revisión de los motivos de no adjudicación, aportando: - Documento con tablas y presupuesto de los proyectos adjudicados y remanente en la Comunidad de Canarias	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente ya que la selección de solicitudes se ha realizado según lo establecido en el artículo 19.3. de las bases. Si bien se realiza una segunda ronda con el presupuesto remanente de la primera ronda, el expediente alegante se encuentra en situación de empate con otro expediente con la misma puntuación, que tiene menor intensidad de ayuda solicitada relativa con respecto a la intensidad máxima posible según la tipología de almacenamiento; por tanto, superar al expediente alegante. Dado que el expediente supera el límite presupuestario, se finaliza la segunda ronda, pasando a una ronda adicional según lo establecido en el articulo 19 de las bases, donde el expediente alegante fue superado por expedientes con mayor puntuación.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000951	PRINCIPADO DE ASTURIAS	B72741010	Admitido - No adjudicado provisional	ASTURIAS 2	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el Criterio 2.2. Solicitud Autorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 4.2.1 Tecnología de Grid Forming. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Solicitud Autorización Administrativa Previa. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 4.2.1 Tecnología de Grid Forming, en la memoria indican que no lo incluye. Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82,40 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000966	CASTILLA-LA MANCHA	B16442238	Admitido - No adjudicado provisional	BESS BELINCHON I	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.3 Punto de Acceso y Conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y Conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000973	CASTILLA-LA MANCHA	B16442246	Admitido - No adjudicado provisional	BESS BELINCHON II	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.3 Punto de Acceso y Conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y Conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000974	CASTILLA-LA MANCHA	B16442253	Admitido - No adjudicado provisional	BESS BELINCHON III	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.3 Punto de Acceso y Conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y Conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000976	CASTILLA-LA MANCHA	B02469088	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Alsemur II	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000977	CASTILLA-LA MANCHA	B02469088	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Alsemur IV	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000982	ANDALUCÍA	B71324321	Admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACIÓN PSFV "OPDE MIRAMUNDO"	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio de "Declaración de Impacto Ambiental (DIA) solicitada antes de 2025"	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, porque la documentación aportada es para la AAP y no EIA. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81,40.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-000985	CATALUÑA	B87878518	Admitido - No adjudicado provisional	Volans 2	Presenta escrito alegando: - Potencial participación antijurídica de asistentes en la comisión técnica de valoración.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero por no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000986	COMUNITAT VALENCIANA	B88440607	Admitido - No adjudicado provisional	BESS EL HORIZONTE	Se solicita revisión de la puntuación, mediante escrito: - 3.3. Impacto de Género	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Impacto de Género, ya que se aportada la documentación correcta para ser puntuado por dicho criterio. - Se revisa de oficio la puntuación otorgada por el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, considerando la exención a trámite contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-000987	EXTREMADURA	B85481547	Admitido - No adjudicado provisional	El Baldio 2019	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM".	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-000988	EXTREMADURA	B88644752	Admitido - No adjudicado provisional	El Baldio II	Presenta escrito alegando: - "I. POTENCIAL PARTICIPACIÓN ANTIJURÍDICA DE ASISTENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN". - "II. APLICACIÓN DE VENTAJAS ECONÓMICAS A CIERTOS LICITADORES QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LGUM".	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero porque no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - En cuanto a la solicitud subsidiaria sobre ignorar el criterio de igualdad, igualmente no procede admitirlo, al entender que dicho criterio es conforme a derecho. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se estima la solicitud de que las citadas actas se le entreguen por medios electrónicos. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000989	COMUNIDAD DE MADRID	B87878518	Admitido - No adjudicado provisional	HELENA SOLAR 8	Presenta escrito alegando: - Potencial participación antijurídica de asistentes en la comisión técnica de valoración.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la solicitud de retroacción de las actuaciones al momento al que participó en la Comisión Técnica de Valoración cualquier persona ajena a los miembros de la comisión, primero por no se dio tal supuesto y segundo, porque en cualquier caso y por los motivos referidos, no corresponde. - Se estima la solicitud de obtener copia de los documentos en los que el administrado tiene la condición de interesado, respecto de las actas de la Comisión Técnica de Valoración, en concreto las dos actas recogidas en la consideración jurídica primera apartado 2, con el alcance ahí descrito. - Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 81.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-000999	ANDALUCÍA	B72695703	Admitido - Adjudicado provisional	ALM Alcalá Solar I	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	- En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001000	PRINCIPADO DE ASTURIAS	B67501767	Admitido - No adjudicado provisional	BESS PIXIN	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 1. Criterio económico. - Sobre el criterio 3.2. Municipios de Transición Justa	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 1. Criterio económico, ya que la documentación presentada demuestra que la tipología de proyecto es de almacenamiento de energía independiente con gridforming. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.2. Municipios de Transición Justa, ya que se comprueba que el municipio de la actuación se encuentra en la lista de municipios publicada en la página web del IDAE. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 89,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001005	EXTREMADURA	B06756910	Admitido - Adjudicado provisional	SAN SERVAN 2021	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 89,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001006	EXTREMADURA	B06751820	Admitido - Adjudicado provisional	CACERES 2023	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 89,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001007	EXTREMADURA	B06756878	Admitido - No adjudicado provisional	Jerez 2020	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001008	EXTREMADURA	B06756845	Admitido - Adjudicado provisional	ALCONCHEL 2020	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001009	EXTREMADURA	B06756845	Admitido - Adjudicado provisional	ALCONCHEL 2021	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001010	EXTREMADURA	B06756860	Admitido - Adjudicado provisional	ALCONCHEL 2020.2	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001011	ANDALUCÍA	B06756886	Admitido - No adjudicado provisional	LA LUZ I	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001012	ANDALUCÍA	B72748098	Admitido - No adjudicado provisional	LA LUZ II	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001013	ANDALUCÍA	B72748098	Admitido - No adjudicado provisional	LA LUZ III	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001014	ANDALUCÍA	B72695703	Admitido - Adjudicado provisional	ALM Alcalá Solar II	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	- En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001015	ANDALUCÍA	B06756894	Admitido - No adjudicado provisional	LA LUZ IV	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001016	ANDALUCÍA	B06756894	Admitido - No adjudicado provisional	LA LUZ V	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001017	ANDALUCÍA	B72860794	Admitido - No adjudicado provisional	LA LUZ VI	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001018	ANDALUCÍA	B72860794	Admitido - No adjudicado provisional	LA LUZ VII	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001019	ANDALUCÍA	B72748106	Admitido - No adjudicado provisional	LA LUZ VIII	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001023	ANDALUCÍA	B72695703	Admitido - Adjudicado provisional	ALM Alcalá Solar III	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	'- En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001025	ANDALUCÍA	B72695703	Admitido - Adjudicado provisional	ALM Alcalá Solar IV	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	'- En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001030	ANDALUCÍA	B10666071	Admitido - No adjudicado provisional	ALM Medina Solar I	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	'- En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001031	ANDALUCÍA	B10666071	Admitido - No adjudicado provisional	ALM Medina Solar II	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	'- En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001032	CATALUÑA	B72695711	Admitido - No adjudicado provisional	ALM BESS Barenergy	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.5. Documento que acredite el uso industrial del suelo o compatibilidad urbanística en el que emplaza la inversión , apartado 2.5.1. - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.5. Documento que acredite el uso industrial del suelo o compatibilidad urbanística en el que emplaza la inversión, apartado 2.5.1., otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - '- En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001034	CATALUÑA	B19449024	Admitido - Adjudicado provisional	ALM BESS Pujalt	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	'- En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001035	ANDALUCÍA	B19448778	Admitido - No adjudicado provisional	ALM BESS Almodóvar	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	'- En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001036	CATALUÑA	B70654108	Admitido - Adjudicado provisional	ALM Barsolar	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	'- En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001037	CATALUÑA	B70654090	Admitido - No adjudicado provisional	ALM BESS Anoia	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	'- En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001042	CASTILLA-LA MANCHA	B82900424	Admitido - No adjudicado provisional	Nueva instalación de almacenamiento hibridado con baterías en la planta fotovoltaica Valdecarro (VALDECBAT)	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, ya que aportan actualización del PAyC para la hibridación. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001045	CATALUÑA	B72573272	Admitido - Adjudicado provisional	PROYECTO DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO ESPLUGA MARTI	Se aporta un par de documentos correspondientes a: - Balance de situación, cuentas de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados. - Escrito en el que certifican que la entidad Desarrollos Renovables RPG 16, S.L. de acuerdo con la normativa contable, se encuentra dentro de los supuestos que le permiten presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y afirma alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de sus empresas proveedoras.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente a la documentación aportada, ya que las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en las fases anteriores conforme a las bases y la convocatoria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83,00 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001046	CATALUÑA	B42952929	Admitido - Adjudicado provisional	PROYECTO DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO ESPLUGASANT ROC	Se aporta un par de documentos correspondientes a: - Balance de situación, cuentas de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados. - Escrito en el que certifican que la entidad Desarrollos Renovables RPG 8, S.L. de acuerdo con la normativa contable, se encuentra dentro de los supuestos que le permiten presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y afirma alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de sus empresas proveedoras.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente a la documentación aportada, ya que las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en las fases anteriores conforme a las bases y la convocatoria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83,00 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001047	CATALUÑA	B72573280	Admitido - Adjudicado provisional	PROYECTO DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO ESPLUGA GARDENY	Se aporta un par de documentos correspondientes a: - Balance de situación, cuentas de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados. - Escrito en el que certifican que la entidad Desarrollos Renovables RPG 15, S.L. de acuerdo con la normativa contable, se encuentra dentro de los supuestos que le permiten presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y afirma alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de sus empresas proveedoras.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente a la documentación aportada, ya que las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en las fases anteriores conforme a las bases y la convocatoria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83,00 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001048	CATALUÑA	B88624143	Admitido - No adjudicado provisional	PROYECTO DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO ANOIA I SEGARRA II	Se aporta un par de documentos correspondientes a: - Balance de situación, cuentas de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados. - Escrito en el que certifican que la entidad Desarrollos Eólicos Anoia i Segarra II, S.L. de acuerdo con la normativa contable, se encuentra dentro de los supuestos que le permiten presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y afirma alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de sus empresas proveedoras.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente a la documentación aportada, ya que las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en las fases anteriores conforme a las bases y la convocatoria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,00 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001049	PRINCIPADO DE ASTURIAS	B72741291	Admitido - No adjudicado provisional	ASTURIAS 3	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el Criterio 2.2. Solicitud Autorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 4.2.1 Tecnología de Grid Forming. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Solicitud Autorización Administrativa Previa. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 4.2.1 Tecnología de Grid Forming, en la memoria indican que no lo incluye. Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82,40 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001050	CATALUÑA	B88624135	Admitido - No adjudicado provisional	PROYECTO DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO ANOIA I SEGARRA III	Se aporta un par de documentos correspondientes a: - Balance de situación, cuentas de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados. - Escrito en el que certifican que la entidad Desarrollos Eólicos Anoia i Segarra III, S.L. de acuerdo con la normativa contable, se encuentra dentro de los supuestos que le permiten presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y afirma alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de sus empresas proveedoras.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente a la documentación aportada, ya que las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en las fases anteriores conforme a las bases y la convocatoria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,00 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001052	CATALUÑA	B88325006	Admitido - No adjudicado provisional	PROYECTO DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO TIVISSA IV	Se aporta un par de documentos correspondientes a: - Balance de situación, cuentas de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados. - Escrito en el que certifican que la entidad Desarrollos Eólicos Tivissa IV, S.L. de acuerdo con la normativa contable, se encuentra dentro de los supuestos que le permiten presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y afirma alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de sus empresas proveedoras.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente a la documentación aportada, ya que las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en las fases anteriores conforme a las bases y la convocatoria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,00 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001058	ILLES BALEARS	B72741416	Admitido - Adjudicado provisional	BALEARES 3	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 4.2.1 Tecnología de Grid Forming. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 4.2.1 Tecnología de Grid Forming, en la memoria indican que no lo incluye. Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 84,40 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001061	GALICIA	B88319777	Admitido - No adjudicado provisional	GRX BELESAR II	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género. - Sobre el criterio 4.2.1 Tecnología de Grid Forming	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género. No aparece en el registro y depósito de convenios, acuerdos y planes de igualdad. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 4.2.1 Tecnología de Grid Forming, en la memoria indican que no lo incluye. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,40 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001070	CASTILLA-LA MANCHA	B71366538	Admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACIÓN PSFV OPDE BELINCHON 2	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, porque se ha aportado la documentación correspondiente. Cumple con los requisitos del RDL 7/2025 Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,40.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001077	CASTILLA-LA MANCHA	B88223334	Admitido - Adjudicado provisional	Planta Almacenamiento Campanario I Híbrido	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4. Grado de innovación y carácter demostrativo, apartados 4.1 y 4.2.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 4. Grado de innovación y carácter demostrativo, apartados 4.1 y 4.2., otorgando una puntuación final de 2 puntos en este apartado. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 90,40.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001086	EXTREMADURA	B71357297	Admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACIÓN PSFV OPDE BROVALES 1	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, ya que la documentación aportada en subsanación se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 84,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001087	EXTREMADURA	B71357305	Admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACIÓN PSFV OPDE BROVALES 2	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión. - Sobre el criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, porque las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en la fase de evaluación conforme a los criterios establecidos en las bases y la convocatoria. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 79,40.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001088	EXTREMADURA	B71366454	Admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACIÓN PSFV OPDE BROVALES 3	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.3.Punto de acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.3.Punto de acceso y conexión, ya que los documentos aportados tienen fecha están de septiembre de 2025, por lo cual se consideraria mejora y no puede optar a puntuación porque no se admite la modificación de los parámetros consignados en el Formulario de solicitud ni el aporte de nueva documentación, ya que se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 79,40.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001090	CASTILLA-LA MANCHA	B71354757	Admitido - No adjudicado provisional	PLANTA DE "HIBRIDACIÓN BESS COVATILLAS 3"	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.3.Punto de acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.3.Punto de acceso y conexión, ya que los documentos aportados tienen fecha están de septiembre de 2025, por lo cual se consideraria mejora y no puede optar a puntuación porque no se admite la modificación de los parámetros consignados en el Formulario de solicitud ni el aporte de nueva documentación, ya que se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. Cumple con los requisitos del RDL 7/2025 Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 84,40.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001091	CASTILLA-LA MANCHA	B71366561	Admitido - No adjudicado provisional	PLANTA DE "HIBRIDACIÓN BESS COVATILLAS 4"	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.3.Punto de acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.3.Punto de acceso y conexión, ya que los documentos aportados tienen fecha están de septiembre de 2025, por lo cual se consideraria mejora y no puede optar a puntuación porque no se admite la modificación de los parámetros consignados en el Formulario de solicitud ni el aporte de nueva documentación, ya que se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81,40.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001094	ANDALUCÍA	B21599329	Admitido - Adjudicado provisional	Integración de un Sistema de Almacenamiento Térmico en el Proceso Productivo de una Industria Cervecera". Acrónimo: ISATICER	Se solicita revisión de puntuación por errata en el orden de prelación, en relación con el expediente FEDER-PINALM-2025-000429.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación. No obstante, la PRP tuvo en cuenta el orden de prelación, indicado por el representante, para adjudicar ayuda a ambos expedientes. Sin embargo, en el listado de PRP los expedientes admitidos adjudicados, sólo se ordenan por CCAA y puntos, sin detallar el mayor nivel de puntuación con el que se otorgan las ayudas. Se mantiene el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001095	CASTILLA-LA MANCHA	B71366504	Admitido - No adjudicado provisional	Sistema de almacenamiento (BESS) "Manzanares"	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, porque no se admite el aporte de nueva documentación, ya que se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,40 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001101	CASTILLA-LA MANCHA	B87836391	Admitido - No adjudicado provisional	Nueva instalación de almacenamiento hibridado con baterías en la planta fotovoltaica Ictio Alcázar II (ICTALCIIBAT)	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, ya que aportan actualización del PAyC para la hibridación. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001105	CASTILLA-LA MANCHA	B87836425	Admitido - No adjudicado provisional	Nueva instalación de almacenamiento hibridado con baterías en la planta fotovoltaica Ictio Alcázar III (ICTALCIIIBAT)	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, ya que aportan actualización del PAyC para la hibridación. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001109	CASTILLA-LA MANCHA	B85534436	Admitido - No adjudicado provisional	Nueva instalación de almacenamiento hibridado con baterías en la planta fotovoltaica Valdivieso (VALDEVBAT)	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, ya que aportan actualización del PAyC para la hibridación. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001112	CASTILLA-LA MANCHA	B72167646	Admitido - No adjudicado provisional	Nueva instalación de almacenamiento hibridado con baterías en la planta fotovoltaica Alcázar 1 (ALC1BAT)	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, ya que aportan actualización del PAyC para la hibridación. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001113	CASTILLA-LA MANCHA	B13706627	Admitido - No adjudicado provisional	PHR PUERTOLLANO	Se solicita revisión del sistema de selección de solicitudes definido en el art.19 de las bases reguladoras	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente debido a que no es posible cambiar los criterios de asignación y adjudicación de solicitudes definidos en el artículo 19 de la orden de bases.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001117	CASTILLA-LA MANCHA	B88017470	Admitido - No adjudicado provisional	Nueva instalación de almacenamiento hibridado con baterías en la planta fotovoltaica Alcázar 2 (ALC2BAT)	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, ya que aportan actualización del PAyC para la hibridación. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001144	ANDALUCÍA	B88482062	Admitido - No adjudicado provisional	Marmolejo BESS	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género, se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001146	ANDALUCÍA	B88345970	Admitido - No adjudicado provisional	Alcores I	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género, se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Cumple con los requisitos del RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001149	ANDALUCÍA	B88345996	Admitido - No adjudicado provisional	Alcores II	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Impacto de género ya que el Plan de Igualdad presentado no se corresponde ni incluye a la entidad solicitante. Según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. - Se revisa de oficio la puntuación otorgada por el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, considerando la exención a trámite contemplada en el RDL 7/2025. Se propone desestimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 84,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001150	CATALUÑA	B42860049	Admitido - No adjudicado provisional	FRV Rubi	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa. Se propone NO estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con la puntuación de la fase anterior.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001151	CATALUÑA	B88482047	Admitido - No adjudicado provisional	FRV Guixeres	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa. Se propone NO estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con la puntuación de la fase anterior.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001153	CASTILLA-LA MANCHA	B86238433	Admitido - No adjudicado provisional	FRV Arenas	Se solicita revisión de la puntuación, mediante escrito: - 3.5. Integración de renovables Además se presenta escrito alegando: - Procedimiento de asignación de las ayudas - Posibilidad de subsanar el valor de la ayuda real solicitada	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que aportaba la documentación correcta para ser puntuado por dicho criterio - Se desestima la alegación sobre la selección de solicitudes, ya que ésta se ha realizado según lo establecido en el artículo 19 de las bases. - Se desestima la solicitud de reformulación del importe de ayuda real de proyecto, debido a que en esta fase de alegaciones no se permiten reformulaciones ya que constituye una mejora de la solicitud inicial que incurre en la vulneración de los principios de la concurrencia competitiva. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género, se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 88,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001155	EXTREMADURA	B90289646	Admitido - No adjudicado provisional	Gaetana BESS	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género, se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo.” Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Cumple con los requisitos del RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001156	ANDALUCÍA	B86238433	Admitido - No adjudicado provisional	FRV Alpujarra	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo.” Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001166	ILLES BALEARS	A07088206	Admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACION SA FRANQUESA	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 34,48 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001171	COMUNIDAD DE MADRID	B70911672	No admitido - No adjudicado provisional	Fregacedos I	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de Situación Censal	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de la situación censal. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 76,900 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001174	COMUNIDAD DE MADRID	B70911789	No admitido - No adjudicado provisional	Fregacedos II	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de Situación Censal	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de la situación censal. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 77,900 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001175	COMUNIDAD DE MADRID	B70911755	No admitido - No adjudicado provisional	Fregacedos V	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de Situación Censal	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de la situación censal. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 77,900 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001191	COMUNITAT VALENCIANA	B42773846	No admitido - No adjudicado provisional	Mutxamel BESS	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de Situación Censal	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de la situación censal. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 81,400 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001193	CATALUÑA	B16454308	No admitido - No adjudicado provisional	Begues BESS I	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de Situación Censal	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de la situación censal. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 77,400 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001194	CATALUÑA	B16454548	No admitido - No adjudicado provisional	Begues BESS II	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de Situación Censal	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de la situación censal. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 77,400 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001195	CASTILLA Y LEÓN	B13706619	Admitido - No adjudicado provisional	PHR EL BREZO	Se solicita revisión del sistema de selección de solicitudes definido en el art.19 de las bases reguladoras	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente debido a que no es posible cambiar los criterios de asignación y adjudicación de solicitudes definidos en el artículo 19 de la orden de bases.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001206	REGIÓN DE MURCIA	B13875216	No admitido - No adjudicado provisional	VEGA ALTA BESS	Se presenta declaración responsable de ayudas válida. Se alega que al presentada anteriormente también era válida.	Se considera válida la declaración presentada y se admite la solicitud.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001207	EXTREMADURA	B13875216	No admitido - No adjudicado provisional	LA ENCINA BESS	Se presenta declaración responsable de ayudas válida. Se alega que la presentada anteriormente también era válida.	Se considera válida la declaración presentada y se admite la solicitud.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001224	ILLES BALEARS	B01932110	Admitido - No adjudicado provisional	BESS LLORETA	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001225	ANDALUCÍA	B88408786	Admitido - No adjudicado provisional	BESS NARANJOS	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001227	REGIÓN DE MURCIA	B01931633	Admitido - No adjudicado provisional	BESS TITAN I	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de género, dado que la empresa solicitante no figura adherida al plan de igualdad registrado del Grupo Avintia. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001228	REGIÓN DE MURCIA	B01921428	Admitido - No adjudicado provisional	BESS TITAN II	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de género, dado que la empresa solicitante no figura adherida al plan de igualdad registrado del Grupo Avintia. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001229	REGIÓN DE MURCIA	B10954634	Admitido - No adjudicado provisional	BESS TITAN III	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de género, dado que la empresa solicitante no figura adherida al plan de igualdad registrado del Grupo Avintia. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001235	ANDALUCÍA	B88504147	Admitido - No adjudicado provisional	HUELVA 10	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de género. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001236	EXTREMADURA	B90400805	Admitido - No adjudicado provisional	PARQUE 3_MÉRIDA	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de género. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001238	ANDALUCÍA	B90458795	Admitido - No adjudicado provisional	BESS BORMUJOS I	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión. - Sobre el criterio 3.3.Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, por no haberse recibido la solicitud de admisión a trámite. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.2. Autorización administrativa previa, por no haberse recibido la solicitud de admisión a trámite. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, otorgando una puntuación final de 2 puntos en este apartado -En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001239	CANARIAS	B13792114	Admitido - No adjudicado provisional	PATERNA I	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001240	CANARIAS	B13792114	Admitido - No adjudicado provisional	PATERNA II	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001241	ANDALUCÍA	B90458795	Admitido - No adjudicado provisional	BESS BORMUJOS II	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001244	ANDALUCÍA	B90468547	Admitido - No adjudicado provisional	MIJAS VI	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3.Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001245	CANARIAS	B13792080	Admitido - No adjudicado provisional	MUELLE GRANDE BESS I	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001246	CANARIAS	B13792080	Admitido - Adjudicado provisional	MUELLE GRANDE BESS II	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001247	COMUNIDAD DE MADRID	B19404664	Admitido - No adjudicado provisional	BESS HERRERILLO	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que no se identifica el punto de conexión y su afección al nudo indicado con la documentación aportada Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 80,00 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001248	ILLES BALEARS	B44913374	Admitido - No adjudicado provisional	SAN JUAN I	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el criterio 3.3.Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.5. Uso del suelo. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001251	COMUNITAT VALENCIANA	B44929370	Admitido - No adjudicado provisional	ALZIRA I	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.2. Autorización administrativa previa, por no haberse recibido la solicitud de admisión a trámite. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001252	ANDALUCÍA	B90468547	Admitido - No adjudicado provisional	MIJAS I	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.5. Uso del suelo, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo.” Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001254	ANDALUCÍA	B90468547	Admitido - No adjudicado provisional	MIJAS II	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.5. Uso del suelo, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo.” Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001255	CATALUÑA	B56139090	Admitido - Adjudicado provisional	GUIXERES I	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.2. Autorización administrativa previa, dado que este punto ya había sido puntuado. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001256	CATALUÑA	B56139090	Admitido - Adjudicado provisional	GUIXERES II	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001257	ANDALUCÍA	B90468547	Admitido - No adjudicado provisional	BESS MIJAS III	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo. - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.5. Uso del suelo, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo.” Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001259	CATALUÑA	B13792197	Admitido - No adjudicado provisional	BESS HOSPITALET III	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001265	ANDALUCÍA	B90483694	Admitido - No adjudicado provisional	BESS POLIGONO I	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001267	ANDALUCÍA	B90483694	Admitido - No adjudicado provisional	BESS POLIGONO II	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001269	ANDALUCÍA	B02798429	Admitido - No adjudicado provisional	SAN SEBASTIAN III	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001272	ANDALUCÍA	B90468547	Admitido - No adjudicado provisional	BESS MIJAS X	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.5. Uso del suelo, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001280	ANDALUCÍA	B88614912	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación RONDA 1 - Wamba 27	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo indicado no se encuentra incluído en el listado de nudos publicado por IDAE para esta convocatoria. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001281	ANDALUCÍA	B95952479	Admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACIÓN EL MONTECILLO	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación, ya que los documentos aportados se encuentran firmados por un representante acreditado de la entidad beneficiaria. -Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001282	ANDALUCÍA	B95952487	Admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACIÓN EL SALOBRAL	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación. - Sobre el criterio 4.2. Enfoque innovador.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación, ya que los documentos aportados se encuentran firmados por un representante acreditado de la entidad beneficiaria. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 4.2. Enfoque innovador, ya que en la memoria inicial aportada se incluyen los apartados requeridos. -Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83,00.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001284	ANDALUCÍA	B87944526	Admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACION REY I	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación, ya que los documentos aportados se encuentran firmados por el representante acreditado de la entidad beneficiaria. - Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 78,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001285	GALICIA	B27210285	Admitido - Adjudicado provisional	Proyecto innovador de almacenamiento energético hibridación BESS Farrapa II	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que el proyecto de almacenamiento no viene recogido en el proyecto de ejecución y en el proyecto sectorial declarado de utilidad pública por la Xunta de Galicia. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001286	ANDALUCÍA	B87944526	Admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACION REY III	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación, ya que los documentos aportados se encuentran firmados por el representante acreditado de la entidad beneficiaria. - Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 78,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001287	ANDALUCÍA	B88614987	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación RONDA 2 - Ervigio 28	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo afectado no se incluye en el listado de nudos elaborado por REE (Red Eléctrica de España), puesto a disposición de los solicitantes en la web del IDAE. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001291	GALICIA	B32281719	Admitido - No adjudicado provisional	BESS ASOCIADO A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE TOURO	Se aporta un escrito en el que se solicita: - Al órgano instructor la remisión de las memorias técnicas o informes de evaluación de las propuestas de los proyectos presentados en Galicia, al amparo de la Ley 39/2015.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación ya que la citada ley no ampara el acceso a las propuestas de los proyectos presentados por otros solicitantes. Se pone el acta de la Comisión Técnica de Valoración, debidamente anonimizada. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 58,20.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001298	ANDALUCÍA	B44873578	Admitido - No adjudicado provisional	ADELFAS 1	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que se da por válido el cambio de garantías incluyendo almacenamiento como admisión a trámite de la solicitud de la DIA. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81,50 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001299	CASTILLA Y LEÓN	B88153838	Admitido - No adjudicado provisional	PLANTA BESS LAS CAPILLAS	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025, otorgando una puntuación final de 3 puntos en este apartado. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.5 Uso del Suelo, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001307	COMUNITAT VALENCIANA	F03013257	No admitido - No adjudicado provisional	BESS_COMPTEM_CAMPILLO	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación	Analizando la información y documentación aportada: Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación, ya que anteriormente no se había considerado. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001314	COMUNITAT VALENCIANA	B72964380	Admitido - No adjudicado provisional	VALLDIGNABAT 1	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo. Por ello, se asignan 0 puntos en el criterio 3.3 Impacto de género. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 81,20 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001318	EXTREMADURA	B66963323	Admitido - No adjudicado provisional	Hinojosa BESS	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.5 Uso del suelo.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que no se cumple el criterio (competencia AGE > 50 MW) del RD 997/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5 Uso del Suelo, ya que el informe de compatibilidad aportado en subsanación se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,00.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001319	CASTILLA-LA MANCHA	B88642475	Admitido - No adjudicado provisional	BESS ARENAS III	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 88,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001320	CATALUÑA	B17575713	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Torre Madrina	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.5. Uso del suelo. Aporta informe de Auditoria de Cuentas Anuales para el cumplimiento del Artículo 13.3. bis Ley 38/2003.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que el suelo sobre el que se va a instalar el sistema de almacenamiento ha sido declarado de utilidad pública o interés social. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001322	CATALUÑA	B17575705	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Coll de Moro	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.5. Uso del suelo. Aporta informe de Auditoria de Cuentas Anuales para el cumplimiento del Artículo 13.3. bis Ley 38/2003.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que el suelo sobre el que se va a instalar el sistema de almacenamiento ha sido declarado de utilidad pública o interés social. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001323	ANDALUCÍA	B88423199	Admitido - No adjudicado provisional	BESS HERRADURA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 84,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001327	COMUNIDAD DE MADRID	B88423280	Admitido - No adjudicado provisional	BESS GUADARRAMA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001340	ILLES BALEARS	B72746530	Admitido - No adjudicado provisional	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON GRID FORMING EN PLANTA PSVF ARENAL	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación. - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación relativa al criterio 4.1 (colaboración con entidades de investigación), dado que el documento presentado en la fase de solicitud carece de validez, al no encontrarse firmado por el representante acreditado de la entidad beneficiaria. Asimismo, el documento aportado junto con la alegación presenta firma posterior al cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda, por lo que no puede ser admitido, al suponer una mejora de la documentación inicial, circunstancia no permitida conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.1. (Declaración de Impacto Ambiental), ya que al proyecto no le aplica la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. relativo al impacto de género. - Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Se propone desestimar las alegaciones relativas a los criterios 4.1 y 2.1, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 78 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001344	CATALUÑA	B72746530	Admitido - No adjudicado provisional	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV CASTELLET	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.3. Punto de Acceso y conexión. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.3. (punto de acceso y conexión), ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el permiso de acceso y conexión para una instalación de almacenamiento. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. relativo al impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Se propone desestimar la alegación relativa al criterio 2.3., manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 84 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001345	CATALUÑA	B72746498	Admitido - No adjudicado provisional	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV PENEDES	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. relativo al impacto de género. - Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Se propone estimar la alegación manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 84 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001346	CATALUÑA	B72746498	Admitido - No adjudicado provisional	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV CENTELLES	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. relativo al impacto de género. - Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Se propone estimar la alegación manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001347	ILLES BALEARS	B44995280	Admitido - No adjudicado provisional	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV CAPDEPERA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación, ya que el documento presentado en la fase de solicitud no tiene suficiente validez, al no encontrarse firmado por el representante acreditado de la entidad beneficiaria. Asimismo, el documento presentado en la fase de alegación consta de una firma del representante de la entidad beneficiaria posterior a la fecha de cierre de la solicitud de ayuda, no pudiendo aceptarse dado que, constituiría una mejora, según las bases de la convocatoria. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. relativo al impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Se propone desestimar la alegación relativa al criterio 4.1, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001348	ILLES BALEARS	B44995280	Admitido - No adjudicado provisional	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV MANACOR	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación, ya que el documento presentado en la fase de solicitud no tiene suficiente validez, al no encontrarse firmado por el representante acreditado de la entidad beneficiaria. Asimismo, el documento presentado en la fase de alegación consta de una firma del representante de la entidad beneficiaria posterior a la fecha de cierre de la solicitud de ayuda, no pudiendo aceptarse dado que, constituiría una mejora, según las bases de la convocatoria. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. relativo al impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Se propone desestimar la alegación relativa al criterio 4.1, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001350	ILLES BALEARS	B44995264	Admitido - Adjudicado provisional	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV MILLOR	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. relativo al impacto de género. - Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Se propone estimar la alegación manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 84 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001353	COMUNIDAD DE MADRID	B44995272	Admitido - Adjudicado provisional	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV ANTUSANA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación, ya que el documento presentado en la fase de solicitud no tiene suficiente validez, al no encontrarse firmado por el representante acreditado de la entidad beneficiaria. Asimismo, el documento presentado en la fase de alegación consta de una firma del representante de la entidad beneficiaria posterior a la fecha de cierre de la solicitud de ayuda, no pudiendo aceptarse dado que, constituiría una mejora, según las bases de la convocatoria. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. relativo al impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Se propone desestimar la alegación relativa al criterio 4.1, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001354	COMUNIDAD DE MADRID	B44995272	Admitido - Adjudicado provisional	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV LUCERO	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación, ya que el documento presentado en la fase de solicitud no tiene suficiente validez, al no encontrarse firmado por el representante acreditado de la entidad beneficiaria. Asimismo, el documento presentado en la fase de alegación consta de una firma del representante de la entidad beneficiaria posterior a la fecha de cierre de la solicitud de ayuda, no pudiendo aceptarse dado que, constituiría una mejora, según las bases de la convocatoria. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. relativo al impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Se propone desestimar la alegación relativa al criterio 4.1, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001355	COMUNIDAD DE MADRID	B44995249	Admitido - Adjudicado provisional	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV LUCERO STORAGE	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación, ya que el documento presentado en la fase de solicitud no tiene suficiente validez, al no encontrarse firmado por el representante acreditado de la entidad beneficiaria. Asimismo, el documento presentado en la fase de alegación consta de una firma del representante de la entidad beneficiaria posterior a la fecha de cierre de la solicitud de ayuda, no pudiendo aceptarse dado que, constituiría una mejora, según las bases de la convocatoria. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. relativo al impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Se propone desestimar la alegación relativa al criterio 4.1, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001357	ANDALUCÍA	B21255419	Admitido - No adjudicado provisional	POLISUR 2000	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. de Impacto de género y se ha estimado la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas en dicho criterio, suponiendo la modificación de la puntuación concedida inicialmente para este expediente. La motivación viene dada porque, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. En el caso de Polisur 2000 SL, sí está obligada a contar con un plan de igualdad, motivo por el que no podrá contar con los 3 puntos concedidos inicialmente. No obstante, se da 1 punto por representación equilibrada de mujeres en puestos de alta dirección, de acuerdo con la documentación inicialmente aportada. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación total de 79,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001364	CASTILLA-LA MANCHA	B88187448	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación Rey I	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad, y aquellas cuyo Plan de Igualdad se encontrara inscrito y publicado en el momento de la solicitud. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001371	CASTILLA Y LEÓN	B10620284	No admitido - No adjudicado provisional	Cubmar	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - DR de ausencia de conflicto de intereses (DACI).	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la aportación de la DR de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 79 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001372	CASTILLA Y LEÓN	B10620284	No admitido - No adjudicado provisional	Zambrana Cub	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - DR de ausencia de conflicto de intereses (DACI).	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la aportación de la DR de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 79 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001374	COMUNIDAD DE MADRID	B10620284	No admitido - No adjudicado provisional	Brezos Solar	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - DR de ausencia de conflicto de intereses (DACI).	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la aportación de la DR de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 79 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001375	ANDALUCÍA	B10620284	No admitido - No adjudicado provisional	Torrecubillas	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - DR de ausencia de conflicto de intereses (DACI).	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la aportación de la DR de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 77 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001377	COMUNIDAD DE MADRID	B70975800	No admitido - No adjudicado provisional	Vereda Solar	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - DR de ausencia de conflicto de intereses (DACI).	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la aportación de la DR de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 77 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001378	ANDALUCÍA	B75241323	Admitido - No adjudicado provisional	Proyecto de almacenamiento energético con Grid Forming en nueva fábrica de BESS	Se solicita revisión de puntuación: - En el criterio 2.1, Punto de acceso y conexión. - En el criterio 2.5, Uso del suelo. -En el criterio 4.1, Colaboración de entidades de investigación.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del punto de acceso. - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del uso del suelo. - Se estima la alegación correspondiente a la colaboración con enridades de investigación por entenderse que se llevará acabo en el abito del almacenamiento. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 89.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001384	EXTREMADURA	B40657934	No admitido - No adjudicado provisional	BESS Guijo	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión aportando: - Escritura de otorgamiento de poderes al representante. - Organigrama de la empresa matriz.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación relativa al poder de representación, dándose cumplimiento a los requisitos del apartado 2 del Anexo VI de las Bases. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.3. Presentación del Organigrama de la empresa [Igualdad de Género], ya que el organigrama de la empresa pertenece a la empresa matriz. Se propone estimar parcialmente la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, con una puntuación final de 81,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001385	CASTILLA-LA MANCHA	B88498894	Admitido - Adjudicado provisional	MGE Alm. Broza	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en las fases anteriores conforme a las bases y la convocatoria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 88,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001386	CASTILLA-LA MANCHA	B88163415	Admitido - No adjudicado provisional	MGE Alm. Mulhacén	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en las fases anteriores conforme a las bases y la convocatoria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 85,00 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001387	COMUNIDAD DE MADRID	B88174958	Admitido - Adjudicado provisional	BESS MGE ALMACENAMIENTO AZOR 1	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 2.5. Uso del suelo.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en las fases anteriores conforme a las bases y la convocatoria. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que no se aporta el referenciado Informe de Compatibilidad Urbanística. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 83,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001388	CASTILLA-LA MANCHA	B88043997	Admitido - No adjudicado provisional	MGE ALM. SAUCE	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en las fases anteriores conforme a las bases y la convocatoria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 83,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001389	CASTILLA Y LEÓN	B87997813	Admitido - No adjudicado provisional	Módulo de almacenamiento con baterías “ALM Moncayo”	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en las fases anteriores conforme a las bases y la convocatoria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 85,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001392	CASTILLA Y LEÓN	B88178272	Admitido - No adjudicado provisional	MGE Almacenamiento Milano	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en las fases anteriores conforme a las bases y la convocatoria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 82,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001394	ARAGÓN	B88150974	Admitido - No adjudicado provisional	MGE ALMACENAMIENTO IGNIS GENERACION SOLAR	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en las fases anteriores conforme a las bases y la convocatoria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 82,00 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001398	EXTREMADURA	B01851229	No admitido - No adjudicado provisional	BESS Pinea	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión aportando: - Escritura de otorgamiento de poderes al representante. - Organigrama de la empresa matriz.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación relativa al poder de representación, dándose cumplimiento a los requisitos del apartado 2 del Anexo VI de las Bases. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.3. Presentación del Organigrama de la empresa [Igualdad de Género], ya que el organigrama de la empresa pertenece a la empresa matriz. Se propone estimar parcialmente la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, con una puntuación final de 82,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001399	ILLES BALEARS	B71386494	No admitido - No adjudicado provisional	PARQUE DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO INCA BESS 66 kV	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de Situación Censal	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de la situación censal. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 86,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001400	COMUNITAT VALENCIANA	B71471346	No admitido - No adjudicado provisional	PARQUE DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO VINALESA STORAGE 1	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de Situación Censal	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de la situación censal. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 87,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001412	CANTABRIA	B88319819	Admitido - No adjudicado provisional	CANTABRIA 1	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 4.2.1 Tecnología de Grid Forming. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 4.2.1 Tecnología de Grid Forming, en la memoria indican que no lo incluye. Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,40 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001413	ARAGÓN	A74472911	Admitido - No adjudicado provisional	BESS EDP CLIENTES 01	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo, aportando: escrito de alegaciones y documento de referencia catastral.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del uso del suelo al quedar acreditado el uso industrial del suelo. Al obtener 1 pto por este criterio, la puntuación final del expediente tras alegación es de 85,40 ptos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001414	ANDALUCÍA	A74472911	Admitido - No adjudicado provisional	BESS EDP CLIENTES 02	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo, aportando: escrito de alegaciones y documento de referencia catastral.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del uso del suelo al quedar acreditado el uso industrial del suelo. Al obtener 1 pto por este criterio, la puntuación final del expediente tras alegación es de 79,40 ptos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001418	ANDALUCÍA	B88612866	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación RONDA 3 - Teudiselo 12	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo afectado no se incluye en el listado de nudos elaborado por REE (Red Eléctrica de España), puesto a disposición de los solicitantes en la web del IDAE. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001423	GALICIA	A74472911	Admitido - No adjudicado provisional	BESS EDP CLIENTES 07	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre los criterios 3.1 Municipios de reto demográfico y 3.2 Municipios de transición justa, aportando escrito de alegaciones.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a los criterios 3.1 Municipios de reto demográfico y 3.2 Municipios de transición justa. Al obtener 4 ptos por estos criterios, la puntuación final del expediente tras alegación es de 82,40 ptos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001425	CASTILLA-LA MANCHA	A74472911	Admitido - No adjudicado provisional	BESS EDP CLIENTES 10	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, otorgando una puntuación final de 4 puntos en este apartado. Al obtener 4 ptos por este criterio, la puntuación final del expediente tras alegación es de 84,40 ptos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001428	ANDALUCÍA	B88612841	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación RONDA 4 - Agila 13	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.5 Uso del suelo. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que el Informe de Compatibilidad Urbanística aportado hace referencia a las parcelas 56, 57, 58, 59, 122, 123, 125, 126, 207, 235 y 238 del polígono 25, por lo que queda fuera de la poligonal de parcelas 179,182 y 187 indicadas en la ubicación de la memoria presentada. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo afectado no se incluye en el listado de nudos elaborado por REE (Red Eléctrica de España), puesto a disposición de los solicitantes en la web del IDAE. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001429	ANDALUCÍA	B88612858	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación RONDA 5 - Atanagildo 14	"Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables."	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo afectado no se incluye en el listado de nudos elaborado por REE (Red Eléctrica de España), puesto a disposición de los solicitantes en la web del IDAE. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 84,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001430	CASTILLA Y LEÓN	B88174883	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación ANDARRÍOS - Andarrios	"Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables."	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo afectado se incluye en el listado de nudos elaborado por REE (Red Eléctrica de España), puesto a disposición de los solicitantes en la web del IDAE. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 84,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001431	GALICIA	B88319801	Admitido - No adjudicado provisional	GRX BELESAR I	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 4.2.1 Tecnología de Grid Forming. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 4.2.1 Tecnología de Grid Forming, en la memoria indican que no lo incluye. Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,40 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001432	CASTILLA Y LEÓN	B88314331	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación LA CORONILLA - Palmares	"Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables."	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo afectado no se incluye en el listado de nudos elaborado por REE (Red Eléctrica de España), puesto a disposición de los solicitantes en la web del IDAE. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001437	CASTILLA Y LEÓN	B88614961	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación LORA I/II - Sisenando 22	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que se observan incoherencias entre la poligonal indicada en formulario y la que aparece en el Informe de Compatibilidad Urbanística. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo indicado no se encuentra incluído en el listado de nudos publicado por IDAE para esta convocatoria. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 83,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001442	COMUNITAT VALENCIANA	B98969686	Admitido - Adjudicado provisional	I.S.F. JALANCE I HIBRIDADA CON ALMACENAMIENTO	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, ya que el documento aportado refleja que es necesaria una solicitud de modificación de la AAP previamente concedida para la instalación de generación, no eximiendo de trámite. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 88,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001446	COMUNITAT VALENCIANA	B40591059	Admitido - No adjudicado provisional	I.S.F. HORCAJO HIBRIDADA CON ALMACENAMIENTO	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, ya que el documento aportado refleja que es necesaria una solicitud de modificación de la AAP previamente concedida para la instalación de generación, no eximiendo de trámite. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001447	COMUNITAT VALENCIANA	B40591067	Admitido - Adjudicado provisional	ISF BENEJAMA hibridada con almacenamiento	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Genero.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, ya que el documento aportado refleja que es necesaria una solicitud de modificación de la AAP previamente concedida para la instalación de generación, no eximiendo de trámite. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de Genero. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001448	CASTILLA-LA MANCHA	B40591075	Admitido - No adjudicado provisional	ISF ALMANSA I HIBRIDADA ALMACENAMIENTO	Se solicita revisión de los motivos de no adjudicación, aportando: - Alegación acerca del critero 1. Criterio Económico. - Documento con tablas y presupuesto de los proyectos adjudicados y remanente en la Comunidad de Castilla La Mancha.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 1. Criterio Económico debido a que hubo un cambio en la localización y no se aceptan mejoras. - Se desestima la alegación correspondiente ya que la selección de solicitudes se ha realizado según lo establecido en el artículo 19.3. de las bases. Si bien se realiza una segunda ronda con el presupuesto remanente de la primera ronda, el expediente alegante se encuentra en situación de empate con otro expediente con la misma puntuación, que tiene menor intensidad de ayuda solicitada relativa con respecto a la intensidad máxima posible según la tipología de almacenamiento; por tanto, superar al expediente alegante. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 68,00 puntos	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001449	CASTILLA-LA MANCHA	B40640229	Admitido - No adjudicado provisional	ISF ALMANSA II hibridada con almacenamiento	Se solicita revisión de los motivos de no adjudicación, aportando: - Documento con tablas y presupuesto de los proyectos adjudicados y remanente en la Comunidad de Castilla La Mancha.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente ya que la selección de solicitudes se ha realizado según lo establecido en el artículo 19.3. de las bases. Si bien se realiza una segunda ronda con el presupuesto remanente de la primera ronda, el expediente alegante se encuentra en situación de empate con otro expediente con la misma puntuación, que tiene menor intensidad de ayuda solicitada relativa con respecto a la intensidad máxima posible según la tipología de almacenamiento; por tanto, superar al expediente alegante.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001453	CASTILLA Y LEÓN	B88614953	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación LORA III/IV - Chintila 23	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo indicado no se encuentra incluído en el listado de nudos publicado por IDAE para esta convocatoria. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 84,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001456	EXTREMADURA	B90303454	Admitido - No adjudicado provisional	Carmonita I	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio de valoración 3.5 - Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio de valoración 3.5 - Apoyo a la integración de renovables porque no es un documento oficial, sino un correo Cumple con los requisitos del RDL 7/2025 Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001457	CASTILLA-LA MANCHA	B86856192	Admitido - No adjudicado provisional	Sistema de almacenamiento energético hibridado con la planta de Biomasa de Biollano 50MW	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. En base a una alegación de otro expediente, se revisa la puntuación del Criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001458	ANDALUCÍA	B85981769	Admitido - No adjudicado provisional	Sistema de almacenamiento energético hibridado con la planta de Biomasa de Huelva 46MW	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. En base a una alegación de otro expediente, se revisa la puntuación del Criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001459	ANDALUCÍA	B88223813	No admitido - No adjudicado provisional	Almacenamiento energético mediante baterías GUNVOR ESPAÑA	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Resguardo de constitución de garantía incluyendo correctamente el nº de expediente	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente respecto a haber depositado una garantía económica a favor de IDAE y acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 28 de las Bases y la disposición decimotercera de la convocatoria. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación total de 77,20 puntos	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001460	EXTREMADURA	F06026025	Admitido - No adjudicado provisional	Instalación de hibridación con acumulación en baterías de una planta FV existente de autoconsumo	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 76,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001462	CASTILLA Y LEÓN	B88612874	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación HERRERA III - Rodrigo 31	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo indicado no se encuentra incluído en el listado de nudos publicado por IDAE para esta convocatoria. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 84,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001475	COMUNITAT VALENCIANA	B88242722	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación REQUENA 1 - Alcor	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que en el documento aportado aparece como desfavorable el uso del suelo sobre el que se va a instalar el sistema BESS. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo indicado no se encuentra incluído en el listado de nudos publicado por IDAE para esta convocatoria. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 80,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001477	COMUNITAT VALENCIANA	B88242714	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación REQUENA 2 - Casiopea	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que en el documento aportado se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo indicado no se encuentra incluído en el listado de nudos publicado por IDAE para esta convocatoria. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 80,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001480	ANDALUCÍA	B88418215	Admitido - No adjudicado provisional	BESS CERRO DURAN	Se alega la validez del RD-L 7/2025 en el momento de la solicitud y se solicitan 3 puntos. Se alega que la representación equilibrada en la dirección de la empresa matriz debe puntuar como organigrama equilibrado de la empresa solicitante.	Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA. No se considera válido el organigrama de la empresa matriz o propietaria. Debe ser el organigrama de la empresa solicitante.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001481	ANDALUCÍA	B91115196	Admitido - No adjudicado provisional	BESS LA RISA	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que no se cumple el criterio (competencia AGE > 50 MW) del RD 7/2025. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001482	ANDALUCÍA	B88418215	Admitido - No adjudicado provisional	BESS CANTALEJOS	Se alega la validez del RD-L 7/2025 en el momento de la solicitud y se solicitan 3 puntos. Se alega que la representación equilibrada en la dirección de la empresa matriz debe puntuar como organigrama equilibrado de la empresa solicitante.	Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA. No se considera válido el organigrama de la empresa matriz o propietaria. Debe ser el organigrama de la empresa solicitante.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001483	ANDALUCÍA	B88418215	Admitido - No adjudicado provisional	BESS EL ÁLAMO	Se alega la validez del RD-L 7/2025 en el momento de la solicitud y se solicitan 3 puntos. Se alega que la representación equilibrada en la dirección de la empresa matriz debe puntuar como organigrama equilibrado de la empresa solicitante.	Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA. No se considera válido el organigrama de la empresa matriz o propietaria. Debe ser el organigrama de la empresa solicitante.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001484	ANDALUCÍA	B88418215	Admitido - No adjudicado provisional	BESS LA NAVA	Se alega la validez del RD-L 7/2025 en el momento de la solicitud y se solicitan 3 puntos. Se alega que la representación equilibrada en la dirección de la empresa matriz debe puntuar como organigrama equilibrado de la empresa solicitante.	Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA. No se considera válido el organigrama de la empresa matriz o propietaria. Debe ser el organigrama de la empresa solicitante.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001485	ANDALUCÍA	B91115196	Admitido - No adjudicado provisional	BESS LA ESCALERETA	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que no se cumple el criterio (competencia AGE > 50 MW) del RD 7/2025. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,40 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001486	ANDALUCÍA	B88418215	Admitido - No adjudicado provisional	BESS LA CUESTA	Se alega la validez del RD-L 7/2025 en el momento de la solicitud y se solicitan 3 puntos. Se alega que la representación equilibrada en la dirección de la empresa matriz debe puntuar como organigrama equilibrado de la empresa solicitante.	Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA. No se considera válido el organigrama de la empresa matriz o propietaria. Debe ser el organigrama de la empresa solicitante.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001488	ANDALUCÍA	B91115196	Admitido - No adjudicado provisional	BESS TAHIVILLA	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que se cumplen todos los criterios del RD 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001489	CASTILLA-LA MANCHA	A83359539	Admitido - No adjudicado provisional	BESS PORTACHUELO	Se alega la validez del RD-L 7/2025 en el momento de la solicitud y se solicitan 3 puntos. Se alega que la representación equilibrada en la dirección de la empresa matriz debe puntuar como organigrama equilibrado de la empresa solicitante.	Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA. No se considera válido el organigrama de la empresa matriz o propietaria. Debe ser el organigrama de la empresa solicitante.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001490	CASTILLA-LA MANCHA	B91115196	Admitido - No adjudicado provisional	BESS SIERRA DE LA VENTA	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que se cumplen todos los criterios del RD 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 88,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001491	CASTILLA-LA MANCHA	B91115196	Admitido - No adjudicado provisional	BESS SIERRA DEL BOQUERON	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que se cumplen todos los criterios del RD 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001492	CASTILLA-LA MANCHA	B91115196	Admitido - No adjudicado provisional	BESS CABRERIZAS	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que se cumplen todos los criterios del RD 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 88,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001494	CASTILLA-LA MANCHA	A83359539	Admitido - No adjudicado provisional	BESS EL GRAMAL	Se alega la validez del RD-L 7/2025 en el momento de la solicitud y se solicitan 3 puntos. Se alega que la representación equilibrada en la dirección de la empresa matriz debe puntuar como organigrama equilibrado de la empresa solicitante.	Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA. No se considera válido el organigrama de la empresa matriz o propietaria. Debe ser el organigrama de la empresa solicitante.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001499	PAÍS VASCO	B88564620	Admitido - No adjudicado provisional	BESS BARRUNDIA	"En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género"	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001500	CASTILLA-LA MANCHA	B98918055	Admitido - No adjudicado provisional	Haza de las Tobas BESS	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3.1. Plan de Igualdad. - Sobre el criterio 3.3.3. Organigrama de la Empresa.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.1. Plan de Igualdad, ya que el Plan de Igualdad al que se hace referencia en el escrito no se corresponde ni hace mención en ningún momento a la entidad solicitante, Energía Helios, S.L.U. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.3. Presentación del Organigrama de la empresa [Igualdad de Género], ya que el organigrama de la empresa pertenece a la empresa matriz, además que, la empresa solicitante, no cuenta con trabajadores. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001501	CASTILLA-LA MANCHA	B98918048	Admitido - No adjudicado provisional	Entrecaminos BESS	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 3.3.1. Plan de Igualdad. - Sobre el criterio 3.3.3. Organigrama de la Empresa.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.1. Plan de Igualdad, ya que el Plan de Igualdad al que se hace referencia en el escrito no se corresponde ni hace mención en ningún momento a la entidad solicitante, Energía Kinich, S.L.U. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.3. Presentación del Organigrama de la empresa [Igualdad de Género], ya que el organigrama de la empresa pertenece a la empresa matriz, además que, la empresa solicitante, no cuenta con trabajadores. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,00 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001502	PAÍS VASCO	B88564620	Admitido - No adjudicado provisional	BESS ELGEA	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo. Por ello, se asignan 0 puntos en el criterio 3.3 Impacto de género. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 81,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001503	COMUNITAT VALENCIANA	B72964380	Admitido - No adjudicado provisional	CARCERBAT 1	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo. Por ello, se asignan 0 puntos en el criterio 3.3 Impacto de género. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 81,20 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001505	CATALUÑA	B16913733	Admitido - No adjudicado provisional	GLAUCO ALMACENA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables. - Sobre el Criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que son dos subestaciones distintas y LA FARGA 220 no está recogida. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 4.1 Colaboración de entidades de investigación, ya que aportan la documentación correcta para ser puntuado por dicho criterio. Se propone estimar la alegación parcialmente, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 85,40 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001509	COMUNITAT VALENCIANA	B88564620	Admitido - No adjudicado provisional	BESS BENADRES	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo. Por ello, se asignan 0 puntos en el criterio 3.3 Impacto de género. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 78,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001511	ANDALUCÍA	B75963462	No admitido - No adjudicado provisional	FV SANTA MARÍA	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Resguardo de constitución de garantía a favor de IDAE	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de haber depositado una garantía económica a favor de IDAE. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 77,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001512	COMUNITAT VALENCIANA	B88242730	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación REQUENA 4 - Acrab	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo indicado no se encuentra incluído en el listado de nudos publicado por IDAE para esta convocatoria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 78,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001513	ANDALUCÍA	B88251103	Admitido - No adjudicado provisional	BESS OLIVARES I	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de genero. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 79,20 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001515	COMUNITAT VALENCIANA	B88242763	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación REQUENA 5 - Merope	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que en el documento aportado aparece como desfavorable el uso del suelo sobre el que se va a instalar el sistema BESS. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo indicado no se encuentra incluído en el listado de nudos publicado por IDAE para esta convocatoria. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 80,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001516	COMUNITAT VALENCIANA	B88242748	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación REQUENA 6 - Ofiuco	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el Criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, porque las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en la fase de evaluación conforme a los criterios establecidos en las bases y la convocatoria. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.5. Documento que acredite el uso industrial del suelo o compatibilidad urbanística en el que emplaza la inversión, porque las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en la fase de evaluación conforme a los criterios establecidos en las bases y la convocatoria. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo afectado no se incluye en el listado de nudos elaborado por REE (Red Eléctrica de España), puesto a disposición de los solicitantes en la web del IDAE. No cumple con los requisitos del RDL 7/2025. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 77.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001517	ANDALUCÍA	B88251103	Admitido - No adjudicado provisional	BESS OLIVARES II	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de genero. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 79,20 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001518	COMUNITAT VALENCIANA	B88629415	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación FV REQUENA - Walia 3	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el Criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, porque las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en la fase de evaluación conforme a los criterios establecidos en las bases y la convocatoria. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.5. Documento que acredite el uso industrial del suelo o compatibilidad urbanística en el que emplaza la inversión, porque las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en la fase de evaluación conforme a los criterios establecidos en las bases y la convocatoria. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo afectado no se incluye en el listado de nudos elaborado por REE (Red Eléctrica de España), puesto a disposición de los solicitantes en la web del IDAE. No cumple con los requisitos del RDL 7/2025. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 77.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001519	COMUNITAT VALENCIANA	B88629407	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación SALINAS - Teodoredo 4	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo afectado no se incluye en el listado de nudos elaborado por REE (Red Eléctrica de España), puesto a disposición de los solicitantes en la web del IDAE. Cumple con los requisitos del RDL 7/2025. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001520	COMUNITAT VALENCIANA	B88615034	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación SAX I - Witerico 18	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo afectado no se incluye en el listado de nudos elaborado por REE (Red Eléctrica de España), puesto a disposición de los solicitantes en la web del IDAE. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001529	ANDALUCÍA	B10552792	Admitido - Adjudicado provisional	BEIR-TABE	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado se registró con fecha posterior a la solicitud. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 86 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001530	CASTILLA Y LEÓN	B67639781	Admitido - No adjudicado provisional	HaaS Palencia	Se solicita que se revise la asignación presupuestaria de la tipología de almacenamiento térmico, se reasignen los fondos remanentes existentes entre los proyectos admitidos y técnicamente elegibles que no hayan recibido ayuda provisional, y se incluya el proyecto FEDER-PINALM-2025-001530 en dicha reasignación, en virtud de su contribución estratégica, grado de madurez y alineación con los objetivos nacionales y europeos en materia de transición energética, y en particular con los de Castilla León.	Analizando la información y documentación aportada: - No se acepta la alegación. Los presupuestos asignados, así como la distribución y asignación de los mismos, no se pueden modificar al estar definidos por la orden de bases y convocatoria.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001531	ANDALUCÍA	B10552792	Admitido - No adjudicado provisional	BEIR-ATAR	"Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género."	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado se registró con fecha posterior a la solicitud. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001533	CASTILLA Y LEÓN	B10552792	Admitido - No adjudicado provisional	BEIR-VIRT	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado se registró con fecha posterior a la solicitud. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001534	ANDALUCÍA	B90289679	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación Benilde	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. Se solicita que se aplique el criterio de desempate conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3.b) de las Bases. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación sobre el artículo 19.3.b) de las Bases, ya que este si que se está aplicando. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad, y aquellas cuyo Plan de Igualdad se encontrara inscrito y publicado en el momento de la solicitud. Se propone estimar las alegaciones parcialmente, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 84,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001535	EXTREMADURA	B10552792	Admitido - No adjudicado provisional	BEIR-SANS	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado se registró con fecha posterior a la solicitud. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001537	CASTILLA-LA MANCHA	B10552792	Admitido - No adjudicado provisional	BEIR-MANZ	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que no aporta documentación catastral. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que en el Plan de Igualdad aportado, el registro es posterior a la fecha de solicitud (17/09/2025). Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001538	ANDALUCÍA	B56082969	Admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACIÓN PALMA DEL RIO	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables. Se solicita que se aplique el criterio de desempate conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3.b) de las Bases. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que se ha corregido el nudo correspondiente a la ubicación de la instalación. - Se desestima la alegación sobre el artículo 19.3.b) de las Bases, ya que este si que se está aplicando. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad, y aquellas cuyo Plan de Igualdad se encontrara inscrito y publicado en el momento de la solicitud. Se propone estimar las alegaciones parcialmente, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 84,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001539	ANDALUCÍA	B90419417	Admitido - Adjudicado provisional	Hibridacion Casaquemada I	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. Se solicita que se aplique el criterio de desempate conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3.b) de las Bases. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación sobre el artículo 19.3.b) de las Bases, ya que este si que se está aplicando. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad, y aquellas cuyo Plan de Igualdad se encontrara inscrito y publicado en el momento de la solicitud. Se propone estimar las alegaciones parcialmente, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001540	ANDALUCÍA	B90419391	Admitido - Adjudicado provisional	Hibridacion Casaquemada II	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. Se solicita que se aplique el criterio de desempate conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3.b) de las Bases. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación sobre el artículo 19.3.b) de las Bases, ya que este si que se está aplicando. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad, y aquellas cuyo Plan de Igualdad se encontrara inscrito y publicado en el momento de la solicitud. Se propone estimar las alegaciones parcialmente, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001541	ANDALUCÍA	A29793239	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación Jerez	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. Se solicita que se aplique el criterio de desempate conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3.b) de las Bases. Se solicita revisar la puntuación de otro expediente de la convocatoria. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación sobre el artículo 19.3.b) de las Bases, ya que este si que se está aplicando. - Se desestima la alegación relativa a otro expediente de la convocatoria, ya que las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en las fases anteriores conforme a las bases y la convocatoria. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad, y aquellas cuyo Plan de Igualdad se encontrara inscrito y publicado en el momento de la solicitud. Se propone estimar las alegaciones parcialmente, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001542	CASTILLA Y LEÓN	B99019234	Admitido - Adjudicado provisional	Hibridacion Alentisque	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. Se solicita que se aplique el criterio de desempate conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3.b) de las Bases. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación sobre el artículo 19.3.b) de las Bases, ya que este si que se está aplicando. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad, y aquellas cuyo Plan de Igualdad se encontrara inscrito y publicado en el momento de la solicitud. Se propone estimar las alegaciones parcialmente, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001543	CASTILLA Y LEÓN	B82186925	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridacion Carmonte	Se solicita que se aplique el criterio de desempate conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3.b) de las Bases. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación sobre el artículo 19.3.b) de las Bases, ya que este si que se está aplicando. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad, y aquellas cuyo Plan de Igualdad se encontrara inscrito y publicado en el momento de la solicitud. Se propone desestimar la alegación presentada, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001544	CANTABRIA	B10672335	Admitido - Adjudicado provisional	CALA-MATA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que en el Plan de Igualdad aportado, el registro es posterior a la fecha de solicitud (17/09/2025) Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001546	EXTREMADURA	B10672335	Admitido - No adjudicado provisional	CALA-CAÑA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que en el Plan de Igualdad aportado, el registro es posterior a la fecha de solicitud (17/09/2025) Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001547	EXTREMADURA	B10672335	Admitido - No adjudicado provisional	CALA-JMOL	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que en el Plan de Igualdad aportado, el registro es posterior a la fecha de solicitud (17/09/2025) Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001548	ANDALUCÍA	B10672335	Admitido - No adjudicado provisional	CALA-CARRI	Se solicita: -Cambio de municipio y comunidad autónoma. -Revisión de puntuación sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: -Se desestima el cambio de municipio y comunidad autónoma del proyecto, ya que en esta fase no se admiten reformulaciones de la solicitud. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado se registró con fecha posterior a la solicitud. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001549	REGIÓN DE MURCIA	B10672335	Admitido - Adjudicado provisional	CALA-PEÑA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado se registró con fecha posterior a la solicitud. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 84 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001552	CASTILLA-LA MANCHA	B10672335	Admitido - No adjudicado provisional	CALA-CARRO	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado se registró con fecha posterior a la solicitud. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001555	CASTILLA-LA MANCHA	B10672335	Admitido - No adjudicado provisional	CALA-PINI	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que el ICU aportado es de fecha posterior a solicitud (18/09/2025). - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que en el Plan de Igualdad aportado, el registro es posterior a la fecha de solicitud (17/09/2025). Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001557	CASTILLA-LA MANCHA	B10672335	Admitido - No adjudicado provisional	CALA-MANZ	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que el ICU aportado es de fecha posterior a solicitud (24/09/2025). - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que en el Plan de Igualdad aportado, el registro es posterior a la fecha de solicitud (17/09/2025). Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001558	GALICIA	B10552792	Admitido - No adjudicado provisional	CALA-VIMI	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, que según el certificado catastral aportado el suelo es urbano y no es industrial. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que en el Plan de Igualdad aportado, el registro es posterior a la fecha de solicitud (17/09/2025). Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 84 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001562	CATALUÑA	B10672335	Admitido - No adjudicado provisional	CALA-ELSA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado se registró con fecha posterior a la solicitud. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001583	CATALUÑA	B88192539	Admitido - No adjudicado provisional	MGE Almacenamiento Adeje Solar	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género porque aporta DR indicando que la entidad no esta obligada a disponer de un PI, además como parte del Grupo IGNIS se compromete a negociar un plan de igualdad si en algún momento tuviese personal. No cumple con los requisitos del RDL 7/2025 Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001584	REGIÓN DE MURCIA	B88629423	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación MULA II - Sigerico 2	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.5 Uso del suelo. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que se aportan planos de la ubicación del sistema de almacenamiento y Certificado de Compatibilidad Urbanística a modo de resolución por parte del ayuntamiento dando el visto bueno a dicho terreno. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo afectado no se incluye en el listado de nudos elaborado por REE (Red Eléctrica de España), puesto a disposición de los solicitantes en la web del IDAE. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001586	REGIÓN DE MURCIA	B88615059	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación MULA III - Liuva 15	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que el sistema de almacenamiento no se encuentra en la misma perimetral que la generación. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo afectado se incluye en el listado de nudos elaborado por REE (Red Eléctrica de España), puesto a disposición de los solicitantes en la web del IDAE. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 79,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001588	ARAGÓN	B02777027	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación OROEL - Moscardó 2	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo afectado no se incluye en el listado de nudos elaborado por REE (Red Eléctrica de España), puesto a disposición de los solicitantes en la web del IDAE. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001590	CASTILLA-LA MANCHA	A31071913	Admitido - No adjudicado provisional	Proyecto de almacenamiento térmico con caldera eléctrica en INTERMALTA - ALBACETE	Permitir la subsanación del error material cometido en la cuantía de la ayuda solicitada, aceptando la reformulación de la misma a la cantidad de 2.646.542,50 € de ayuda (ayuda real + ayuda adicional).	Se desestima la solicitud de reformulación del importe de la ayuda real más la ayuda adicional del proyecto, debido a que en la fase de alegaciones no se permite la reformulación de la solicitud ya que constituye una mejora de la solicitud inicial que incurre en la vulneración de los principios de la concurrencia competitiva. Se propone desestimar la alegación, manteniéndo el expediente como ADMITIDO con una puntuación de 82,00	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001593	ARAGÓN	B02741890	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación COLLARADA - Moscardó	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el nudo afectado no se incluye en el listado de nudos elaborado por REE (Red Eléctrica de España), puesto a disposición de los solicitantes en la web del IDAE. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001598	ARAGÓN	B02776292	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación ESTANÉS - Moscardó 1	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.4. Licencia de obras. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025, otorgando una puntuación final de 3 puntos en este apartado. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.4. Licencia de obras, no aporta licencia de la instalación de almacenamiento. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad recoge la empresa beneficiaria. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 86 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001604	CATALUÑA	B88184619	Admitido - No adjudicado provisional	MGE Almacenamiento Carbeso Solar	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género porque aporta DR indicando que la entidad no esta obligada a disponer de un PI, además como parte del Grupo IGNIS se compromete a negociar un plan de igualdad si en algún momento tuviese personal. No cumple con los requisitos del RDL 7/2025 Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001609	CASTILLA Y LEÓN	B02991909	Admitido - No adjudicado provisional	PB CORREDERA 43	Se solicita revisión de varios criterios de evaluación de acuerdo a la documentación aportada por la Sociedad en las distintas fases del procedimiento que no han sido tenidos en cuenta para la puntuación final del expediente.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación solicitando la revisión y actualización de la puntuación de los criterios de evaluación no puntuados enumerados en el documento de alegación aportado.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001611	ANDALUCÍA	B88246129	Admitido - No adjudicado provisional	ALM Alambor Solar	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo porque aportan ICU 24/09/2025 posterior a la solicitud, supone mejora. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género porque aporta DR indicando que la entidad no esta obligada a disponer de un PI, además como parte del Grupo IGNIS se compromete a negociar un plan de igualdad si en algún momento tuviese personal. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001614	ANDALUCÍA	B88246202	Admitido - No adjudicado provisional	ALM Cimera Solar	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo porque aportan ICU 24/09/2025 posterior a la solicitud, supone mejora. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género porque aporta DR indicando que la entidad no esta obligada a disponer de un PI, además como parte del Grupo IGNIS se compromete a negociar un plan de igualdad si en algún momento tuviese personal. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001618	ANDALUCÍA	B88246210	Admitido - No adjudicado provisional	ALM Coracha Solar	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo porque aportan ICU 24/09/2025 posterior a la solicitud, supone mejora. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género porque aporta DR indicando que la entidad no esta obligada a disponer de un PI, además como parte del Grupo IGNIS se compromete a negociar un plan de igualdad si en algún momento tuviese personal. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001620	COMUNITAT VALENCIANA	B88132279	Admitido - No adjudicado provisional	MGE Almacenamiento Limonero Solar	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo no se considera ya que la Ref. Catastral aportada "46215A027000060000QQ" con parcela 27 queda fuera de la poligonal de parcelas 19, 20, 26, 28 y 29 solicitadas en el informe de compatibilidad urbanística presentado. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género porque aporta DR indicando que la entidad no esta obligada a disponer de un PI, además como parte del Grupo IGNIS se compromete a negociar un plan de igualdad si en algún momento tuviese personal. Cumple con los requisitos del RDL 7/2025. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001623	ANDALUCÍA	B88337738	No admitido - No adjudicado provisional	ALM PFV Guadacano	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Escrituras de poder de representación de la persona firmante de la solicitud	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de poder de representación de Apoderado a Antonio-Arturo Sieira Mucientes en nombre de la compañía mercantil: "PFV GUADACANO, S.L." Cumple con los requisitos del RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83 puntos	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001635	ILLES BALEARS	B13731682	No admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACIÓN CUMBRES FV	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de Situación Censal - DR ausencia de trabajadores y cuentas anuales	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de la situación censal. - Se estima la alegación correspondiente a la inscripción en la Tesorería General de la Seguridad Social. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 42,500 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001640	EXTREMADURA	A99234601	Admitido - No adjudicado provisional	Almacenamiento Central Híbrida "Los Limonetes"	Alega que se considere la puntuación máxima en el criterio de valoración correspondiente a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), 3 puntos, atendiendo a que, aun habiendo actuado MONEGROS SOLAR S.A. diligentemente, la administración no ha emitido en el plazo exigido por el artículo 22.3.d) del RDL20/2022 el Informe de Determinación de Afección Ambiental (IDAA) para proyectos de energías renovables de la instalación.	No se considera la alegación ya que no se tiene el documento solicitado, pero se le otorgan los 3 puntos por cumplir con el RD-L 7/2025 en el momento de la solicitud.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001643	ARAGÓN	A50934421	Admitido - No adjudicado provisional	Almacenamiento Central Híbrida "Puerto Escandón"	Se alega la falta de puntuación en varios criterios que habían sido justificados correctamente.	Se comprueba que ha habido un error material y se corrige la puntuación.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001644	ARAGÓN	A50934421	Admitido - No adjudicado provisional	Almacenamiento Central Híbrida "Ampliación Puerto Escandón"	Se alega la falta de puntuación en varios criterios que habían sido justificados correctamente.	Se comprueba que ha habido un error material y se corrige la puntuación.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001645	ARAGÓN	B42901256	Admitido - No adjudicado provisional	"INSTALACIÓN ALMACENAMIENTO CENTRAL HÍBRIDA PICADOR"	Se alega la falta de puntuación en varios criterios que habían sido justificados correctamente.	Se comprueba que ha habido un error material y se corrige la puntuación.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001657	GALICIA	A74472911	Admitido - No adjudicado provisional	BESS EDP CLIENTES 11	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 3.2 Municipios de transición justa.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.2 Municipio de transición justa. Con la información aportada no queda aclarado el municipio.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001664	REGIÓN DE MURCIA	B73687204	Admitido - No adjudicado provisional	Sistema de almacenamiento La Guía	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2. Viabilidad administrativa , apartado 2.2.c) - Sobre el criterio 3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas, apartado 3.3.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2. Viabilidad administrativa, apartado 2.2.c), porque no se justifica la concesión del punto de acceso y conexión. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas, apartado 3.3, porque las justificaciones aportadas no son válidas. En ambos casos, toda la documentación aportada ya ha sido considerada previamente en la fase de evaluación, conforme a los criterios establecidos en las bases y la convocatoria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001668	CASTILLA-LA MANCHA	B04990958	Admitido - No adjudicado provisional	Argamasilla	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2. Viabilidad administrativa , apartado 2.2.a) y c) - Sobre el criterio 3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas, apartado 3.3.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2. Viabilidad administrativa, apartado 2.2. a) y c). No se justifica que la instalación de almacenamiento cuenta con EIA al ser un proyecto inferior a 50MW, no perteneciente a la AGE; ni con la concesión del punto de acceso y conexión. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas, apartado 3.3, porque las justificaciones aportadas no son válidas. La documentación aportada ya ha sido considerada previamente en la fase de evaluación, conforme a los criterios establecidos en las bases y la convocatoria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 79 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001670	ANDALUCÍA	B56457740	Admitido - No adjudicado provisional	Sistema de almacenamiento El Judío II	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2. Viabilidad administrativa , apartado 2.2.a) y c) - Sobre el criterio 3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas, apartado 3.3.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2. Viabilidad administrativa, apartado 2.2. a) y c). No se justifica que la instalación de almacenamiento cuenta con EIA, ni con la concesión del punto de acceso y conexión. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas, apartado 3.3, porque las justificaciones aportadas no son válidas. No se puede aceptar nueva documentación. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 78 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001682	ANDALUCÍA	B05456918	Admitido - No adjudicado provisional	Sistema de almacenamiento de energía mediante baterías stand alone “Fregenal Alcalá I” en el municipio de Sevilla.	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo.” Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001684	ANDALUCÍA	B05456983	Admitido - No adjudicado provisional	Sistema de almacenamiento de energía mediante baterías stand alone “Teleiro Alcalá” en el municipio de Sevilla.	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, dado que la solicitud de Autorización Administrativa Previa corresponde a una instalación solar fotovoltaica. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.5. Uso del suelo, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo.” Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001700	ANDALUCÍA	B05456967	Admitido - Adjudicado provisional	BELICHE LOS BARRIOS	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001706	CATALUÑA	B10559664	Admitido - No adjudicado provisional	BESS HIBRIDO PSFV FOLGUEROLES 6	El solicitante alega por: - Criterio 2.2 e) uso del suelo, aportando nueva documentación i) ICU compatible emitido por Ayto. de Gurb ii)Plano LayOut de ubicación. - Criterio 3.3 de igualdad de género y adjunta: i) Organigrama Societario ii) Plan de Igualdad iii) Declaración Responsable de representación equilibrada iv) Organigrama de alta dirección (de empresa matriz).	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.2.e) Uso del suelo, porque no se admite la modificación de los parámetros consignados en el Formulario de solicitud ni el aporte de nueva documentación, ya que se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3 Igualdad de género porque la documentación aportada corresponde a la empresa matriz y no al solicitante. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 81 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001709	CASTILLA-LA MANCHA	B05438296	No admitido - No adjudicado provisional	FV EL MUGRÓN	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de estar al corriente del cumplimiento en la Seguridad Social.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 75,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001711	CASTILLA-LA MANCHA	B67819565	No admitido - No adjudicado provisional	INSTALACION BATERIA EN SAN BLAS	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de estar al corriente del cumplimiento en la Seguridad Social.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 77,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001714	ANDALUCÍA	B56457732	Admitido - No adjudicado provisional	Judio III	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2. Viabilidad administrativa , apartado 2.2.a) y c) - Sobre el criterio 3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas, apartado 3.3.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2. Viabilidad administrativa, apartado 2.2. a) y c). No se justifica que la instalación de almacenamiento cuenta con EIA, ni con la concesión del punto de acceso y conexión. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas, apartado 3.3, porque las justificaciones aportadas no son válidas. No se puede aceptar nueva documentación en fase de alegaciones. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 78 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001723	COMUNITAT VALENCIANA	B97656227	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación planta FV Useres-Figuerasa-1	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.2. Autorización administrativa previa. - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión. - Sobre el criterio 2.4. Licencia de obras. - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, otorgando una puntuación final de 3 puntos en este apartado. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.2. Autorización administrativa previa, otorgando una puntuación final de 3 puntos en este apartado. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, puesto que la solicitud aportada es de mayo de 2025 y las solicitudes solo se podrán puntuar si son anteriores al 2025. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.4. Licencia de obras, puesto que la licencia aportada no ampara la ampliación solicitada y no se ha presentado la evaluación ambiental necesaria para valorar la actuación. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, porque las justificaciones aportadas ya han sido consideradas previamente en la fase de evaluación conforme a los criterios establecidos en las bases y la convocatoria. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001724	ANDALUCÍA	B05456967	Admitido - No adjudicado provisional	BELICHE ALCALÁ II	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, dado que la solicitud de Autorización Administrativa Previa corresponde a una instalación solar fotovoltaica. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001725	ANDALUCÍA	B05456967	Admitido - Adjudicado provisional	BELICHE AMATE	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Puntuación sobre el criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001727	ANDALUCÍA	B05456983	Admitido - Adjudicado provisional	TELEIRO LOS BARRIOS	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado, dado que esta puntuación ya había sido recibida. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo.” Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001728	ANDALUCÍA	B05456983	Admitido - No adjudicado provisional	TELEIRO AMATE	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión. - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.3. Punto de acceso y conexión. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.5. Uso del suelo. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo.” Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001730	ANDALUCÍA	B05456975	Admitido - No adjudicado provisional	INGRINA LOS BARRIOS	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 3.3.Impacto de género. - Sobre el criterio 3.4 Cadena de valor.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - Se desestima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.4 Cadena de valor, otorgando una puntuación final de 6 puntos en este apartado.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001731	ANDALUCÍA	B05456975	Admitido - No adjudicado provisional	INGRINA AMATE	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión. - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el criterio 3.3.Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.3. Punto de acceso y conexión. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.5. Uso del suelo. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001733	ANDALUCÍA	A79524054	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación de almacenamiento con solar fotovoltaica para autoconsumo en Los Barrios (Cádiz)	Aporta Informe de Certificación del Art. 13.3 Bis firmado por entidad auditora y auditor, ambos ejercientes según web del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001735	ANDALUCÍA	B05456918	Admitido - No adjudicado provisional	FREGENAL ALCALÁ II	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión. - Sobre el criterio 3.3.Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, dado que la solicitud admitida a trámite corresponde a una instalación solar fotovoltaica. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, otorgando una puntuación final de 2 puntos en este apartado. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001736	ANDALUCÍA	B05456918	Admitido - Adjudicado provisional	FREGENAL AMATE	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Puntuación sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Puntuación sobre el criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001747	ANDALUCÍA	B04856936	Admitido - No adjudicado provisional	BESS PARA HIBRIDACIÓN DE LA PSF ERMITA DE ALCOLEA I	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que no se indicó ningún nudo para ser puntuado por dicho criterio. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 81,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001760	COMUNITAT VALENCIANA	B67767491	Admitido - Adjudicado provisional	I.S.F. LA PORTERA HIBRIDADA CON ALMACENAMIENTO	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa debido a que menciona a otro expediente. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 86,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001792	LA RIOJA	G26466748	No admitido - No adjudicado provisional	Proyecto de almacenamiento de energía independientes "stand-alone"	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado registro de fundaciones	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente respecto a estar inscrito en el registro de fundaciones acreditando el cumplimiento de los requisitos del artículo 28 de las Bases y la disposición decimotercera de la convocatoria. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación total de 57,40 puntos	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001798	GALICIA	B67828517	Admitido - No adjudicado provisional	P2H_ENERGYNEST_D	Presentan nueva declaración responsable relativa al artículo 13.3 bis e informe favorable IPA actualizado. No era necesario, estaba admitido con todo correcto. Solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.2 Enfoque innovador - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género	La documentación presentada relativa al artículo 13.3 bis no era necesaria. Se mantiene el expediente admitido y evaluado igual que aparecía en la Propuesta de Resolución Provisional. Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 4.2. Enfoque innovador ya que no cumple ninguno de los criterios del apartado 4.2.2 del Anexo VII de la Convocatoria - Se estima la alegación realizada por otros expedientes relativa al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. El plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes. Se propone bajar la puntuación por este criterio de 3 a 1 punto, correspondiente a la representación equilibrada entre hombres y mujeres en puestos de alta dirección en el organigrama de la empresa. Se propone desestimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO con una puntuación de 78,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001805	CASTILLA-LA MANCHA	B42526913	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Portachuelo	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género, apartado 3. Presentación del organigrama de la empresa.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que el documento aportado en la fase anterior, al que hace referencia el escrito no se considera válido, ya que no es la entidad solicitante la que dispone del nudo. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.3. Presentación del Organigrama de la empresa [Igualdad de Género], ya que el organigrama de la empresa pertenece a la empresa matriz, además que, la empresa solicitante, no cuenta con trabajadores. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 78,40 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001824	EXTREMADURA	A99317810	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Galisteo	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el Criterio 3.1. Municipios de reto demográfico. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género, apartado 3. Presentación del organigrama de la empresa.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que el documento aportado en las fases anteriores, al que hace referencia el escrito se considera válido, ya que se trata de un Informe de Compatibilidad Urbanística (ICU) a modo de resolución por parte del ayuntamiento dando el visto bueno a dicho terreno. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.1. Municipios de reto demográfico, ya que dicho criterio ya ha sido puntuado (2 puntos), al ser municipio de reto demográfico. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.3. Presentación del Organigrama de la empresa [Igualdad de Género], ya que el organigrama de la empresa pertenece a la empresa matriz, además que, la empresa solicitante, no cuenta con trabajadores. - Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 84,40 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001832	CASTILLA-LA MANCHA	B87577813	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Bonete	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género, apartado 3. Presentación del organigrama de la empresa.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que el documento aportado en las fases anteriores, al que hace referencia el escrito se considera válido, ya que se trata de un Informe de Compatibilidad Urbanística (ICU) a modo de resolución por parte del ayuntamiento dando el visto bueno a dicho terreno. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.3. Presentación del Organigrama de la empresa [Igualdad de Género], ya que el organigrama de la empresa pertenece a la empresa matriz, además que, la empresa solicitante, no cuenta con trabajadores. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,40 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001854	COMUNITAT VALENCIANA	B87975074	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Duquesa	Se solicita revisión de puntuación: - Subapartado "2.5. Uso de suelo". - Subapartado “3.3. Igualdad de género”	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.5. Uso de suelo, porque no especifican que pertenezcan al consejo de administración de Sonnedix España Solar Energy sino Sonnedix España Management S.L.U.. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de género porque aunque el proyeco resulta viable urbanisticamente, no es válido por la fecha ya que se resuelve el informe el 30 de septiembre de 2025. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 75,40	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001904	ANDALUCÍA	A41055377	No admitido - No adjudicado provisional	Instalación de un sistema de almacenamiento térmico ThermalBox® para la descarbonización del proceso industrial de Acolsa en Dos Hermanas (Sevilla)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de situación censal - Resguardo de constitución de garantía a favor de IDAE - Estatutos registrados y actualizados	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de haber depositado una garantía económica a favor de IDAE. - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de los estatutos vigentes del solicitante. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 84,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001907	CASTILLA Y LEÓN	B95952453	Admitido - No adjudicado provisional	PLANTA FV-BESS LAS MAJADAS	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión en relación con el poder de representación, aportando: - Carta de compromiso firmada por representante de la UPM en relación al documento de colaboración con Universidades. - Declaración Responsable de Cumplimiento del Artículo 13.3 BIS	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la Carta de compromiso firmada por representante de la UPM en relación al documento de colaboración con Universidades. - Se estima la alegación respecto a la Declaración Responsable de Cumplimiento del Artículo 13.3 BIS No cumple con los requisitos RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 78,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001911	LA RIOJA	B10989374	Admitido - No adjudicado provisional	BESS LENTISCARES	El solicitante alega error material en la cumplimentación del formulario de solicitud, por lo que requiere rectificar pasando de una ayuda solicitada de 1.203.840 euros a 416.000 euros.	Analizando la información aportada: - Se desestima la alegación correspondiente debido a que no es posible cambiar en fase de alegación los requisitos establecidos en fase de solicitud y subsanación, dado que su modificación podría suponer afección a terceros.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001916	LA RIOJA	B56579311	Admitido - No adjudicado provisional	BESS VALVANERA	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, ya que no fue contabilizada la puntuación del criterio. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que no se aporta documento que permita comprobar la afección al nudo referenciado. Según la convocatoria, se asigna puntuación en función del punto de conexión, solicitado o concedido. Por tanto no se ha podido acreditar que la instalación se conecta al punto que indica el solicitante. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 79 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-001943	ANDALUCÍA	B56111446	Admitido - No adjudicado provisional	BESS PSFV BENACAZÓN	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001957	ANDALUCÍA	F14014245	No admitido - No adjudicado provisional	INSTALACIÓN SISTEMA ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO PARA NUESTRA PLANTA INDUSTRIAL DE COVAP EN POZOBLANCO	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Fotocopia del DNi de la persona firmante. - Acreditación del poder de representación de la persona firmante - Escritura pública de constitución de la entidad beneficiaria y estatutos actualizados. - Escrito de alegaciones. - Documentación acreditativa de no empleo del sistema de cogeneración En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del poder de representación. - Se estima la alegación correspondiente a la aportación de la Escritura de constitución de la sociedad. - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de no empleo de instalaciones no subvencionables. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 84,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001959	COMUNITAT VALENCIANA	B09921826	Admitido - No adjudicado provisional	BESS El Salt	Se solicita revisión de puntuación, así como cambio en los datos de formulario: - Sobre la ayuda real del proyecto. - Sobre el Criterio 2.5. Uso del suelo. En base a la alegación de otro expediente, se revisa la puntuación del Criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: -Se desestima la alegación correspondiente a la modificación del dato relativo a la cuantía de ayuda solicitada. Dicho dato constituye una mejora de la solicitud inicial, lo que incurre en la vulneración de los principios de concurrencia competitiva. -Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que no acredita el Uso del suelo en plazos de solicitud. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 81,20 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001960	GALICIA	B21687710	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Misturas	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 81,20 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-001963	CASTILLA Y LEÓN	B72374572	Admitido - No adjudicado provisional	BESS HYB Valle 3	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Cumple con los requisitos del RDL 7/2025 Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83,20 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001988	CASTILLA Y LEÓN	B01675701	Admitido - No adjudicado provisional	BESS Abrazadilla	Se solicita revisión de la puntuación, aportando: - Organigrama de la empresa matriz.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3.3. Presentación del Organigrama de la empresa [Igualdad de Género], ya que el organigrama de la empresa pertenece a la empresa matriz. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001995	CATALUÑA	B67828517	Admitido - Adjudicado provisional	P2H_ENERGYNEST_E	Presentan nueva declaración responsable relativa al artículo 13.3 bis e informe favorable IPA . No era necesario, estaba admitido con todo correcto. Solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.2 Enfoque innovador - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de genero.	La documentación presentada relativa a artículo 13.3 bis no era necesaria. Se mantiene el expediente admitido y evaluado igual que aparecía en la Propuesta de Resolución Provisional. Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 4.2. Enfoque innovador ya que no cumple ninguno de los criterios del apartado 4.2.2 del Anexo VII de la Convocatoria - Se desestima la alegación correspondiente al criterio criterio 3.3. Igualdad de genero, el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes Se propone desestimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO con una puntuación de 79,00.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-001996	REGIÓN DE MURCIA	B67828517	Admitido - No adjudicado provisional	P2H_ENERGYNEST_A	Presentan nueva declaración responsable relativa al artículo 13.3 bis e informe favorable IPA . No era necesario, estaba admitido con todo correcto. Solicita que se de subvención a este proyecto ya que no se ha adjudicado ninguno de esta tipología en la región de Murcia porque el que tiene más puntuación supera el presupuesto disponible para este tipo de proyecto y región Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.3 Punto de acceso y conexión - Sobre el criterio 2.5 Uso del suelo - Sobre el criterio 3.3 Igualdad de género - Sobre el criterio 4.2 Enfoque innovador	La documentación presentada relativa a artículo 13.3 bis no era necesaria. Se mantiene el expediente admitido y evaluado igual que aparecía en la Propuesta de Resolución Provisional. Se desestima la solicitud de concesión de ayuda a este expediente por los motivos expuestos en la alegación. La evaluación y selección de solicitudes se hace de acuerdo con el artídulo 19 de la Orden de bases Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.3 punto de acceso y conexión, ya que el documento aportado acredita que el cliente industrial final permitirá el uso del punto de conexión por parte de la Sociedad solicitante para elsuministro eléctrico requerido, otorgando una puntuación final de 2 puntos en este apartado. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.5 uso del suelo, ya que el documento aportado incluye la certificación catastral compatible con el uso industrial requerido del cliente industrial, que se compromete a otorgar un derecho de uso del terreno necesario para el proyecto , otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - Se estima parcialmente la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de genero, el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes. El organigrama con representación equiibrada entre hombres y mujeres en puestos de dirección sí se considera válido, otorgando una puntuación final de 1 punto en esta apartado. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 4.2. Enfoque innovador ya que no cumple ninguno de los criterios del apartado 4.2.2 del Anexo VII de la Convocatoria Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO con una puntuación de 81,00.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-001998	ANDALUCÍA	B67828517	Admitido - Adjudicado provisional	P2H_ENERGYNEST_B	Presentan nueva declaración responsable relativa al artículo 13.3 bis e informe favorable IPA . No era necesario, estaba admitido con todo correcto. Solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.2 Enfoque innovador - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de genero.	La documentación presentada relativa a artículo 13.3 bis no era necesaria. Se mantiene el expediente admitido y evaluado igual que aparecía en la Propuesta de Resolución Provisional. Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 4.2. Enfoque innovador ya que no cumple ninguno de los criterios del apartado 4.2.2 del Anexo VII de la Convocatoria - Se desestima la alegación correspondiente al criterio criterio 3.3. Igualdad de genero, el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes Se propone desestimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO con una puntuación de 78,00.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002007	CATALUÑA	B44616787	Admitido - No adjudicado provisional	SONORA SUBIRATS 1	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 87,40.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002014	EXTREMADURA	B67918409	Admitido - No adjudicado provisional	PLANTA ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO PARA UNA PLANTA INDUSTRIAL DE FABRICACION DE DIAMANTES ARTIFICIALES EN TRUJILLO (CACERES)	Presentan declaración relativa al artículo 13.3bis. No era necesario, la declaración presentada en doc. inicial ya era correcta.	La documentación presentada no era necesaria, se mantiene el expediente admitido, asignando una puntuación final de 86 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002016	CASTILLA Y LEÓN	A67942565	Admitido - No adjudicado provisional	PLANTA ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO HIDROVEGA	Se solicita revisión de puntuación: - Certifica que la entidad LUZ DEL TIETAR S.A., de acuerdo con la normativa contable, se encuentra dentro de los supuestos que le permiten presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente de acuerdo con la normativa contable, se encuentra dentro de los supuestos que le permiten presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 79 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002018	CASTILLA-LA MANCHA	B88010434	No admitido - No adjudicado provisional	TALAVERA 4	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Memoria descriptiva corregida Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la memoria descriptiva del proyecto al aportar memoria corregida donde incluye los requisitos técnicos obligatorios. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW) - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de género, ya que en la memoria se indica puntuación para el organigrama, pero se trata del organigrama de la empresa matriz. Se propone estimar parcialmente la alegación, pasando el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 61,30.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-002020	CASTILLA-LA MANCHA	B88010434	No admitido - No adjudicado provisional	TALAVERA 5	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Memoria descriptiva corregida Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la memoria descriptiva del proyecto al aportar memoria corregida donde incluye los requisitos técnicos obligatorios. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de género, ya que en la memoria se indica puntuación para el organigrama, pero se trata del organigrama de la empresa matriz. Se propone estimar parcialmente la alegación, pasando el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 61,39.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-002033	CASTILLA-LA MANCHA	B87634598	No admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACION CON BESS FV BARGAS NORTE	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Escrito indicando que, en fase de subsanación, solicitaron una reducción de la ayuda para que así coincidiese con el 2% del importe de la garantía aportada.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al encontrarse dicha solicitud en la fase de subsanación. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 76 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002035	EXTREMADURA	B10114692	No admitido - No adjudicado provisional	JOMA ALMACENAMIENTO 1 MW	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Resguardo de garantía económica a favor de IDAE.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de haber depositado una garantía económica a favor de IDAE. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 44,99 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002057	COMUNITAT VALENCIANA	A50615160	Admitido - No adjudicado provisional	Almacenamiento eléctrico hibridado CEMEX Alicante	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que se aportó correctamente la documentación en fase de solicitud. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que no aportan justificación de afección al nudo para el que solicitan puntuación ni se correespone con el indicado en el formulario de solicitud. - En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género. Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 79,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-002065	ANDALUCÍA	A80245129	Admitido - Adjudicado provisional	Instalación de un sistema de almacenamiento térmico ThermalBox® para la descarbonización del proceso industrial de Acesur en Vilches (Jaén)	En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género	Tras reevaluación del expediente, se reformula de oficio la puntuación otorgada por el criterio 3.3. Impacto de género, ya que la entidad solicitante está obligada a disponer de Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002073	ANDALUCÍA	B56122278	Admitido - Adjudicado provisional	Planta de Almacenamiento eléctrico independiente Hibridado - ROCIO1	Presentan declaración relativa al artículo 13.3bis. No era necesario, la declaración presentada en doc. inicial ya era correcta.	La documentación presentada no era necesaria, se mantiene el expediente admitido, asignando una puntuación final de 86,4 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002075	ANDALUCÍA	B56122286	Admitido - No adjudicado provisional	Planta de Almacenamiento eléctrico independiente Hibridado - ROCIO 2	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.2 Autorización Administrativa Previa.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que la documentación presentada no se corresponde con la instalación de almacenamiento objeto de esta ayuda. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2 Autorización Administrativa Previa, ya que la documentación presentada no se corresponde con la instalación de almacenamiento objeto de esta ayuda. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 80,40.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002076	ANDALUCÍA	B56122294	Admitido - No adjudicado provisional	Planta de Almacenamiento eléctrico independiente Hibridado – ROCIO3	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.2 Autorización Administrativa Previa.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que la documentación presentada no se corresponde con la instalación de almacenamiento objeto de esta ayuda. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2 Autorización Administrativa Previa, ya que la documentación presentada no se corresponde con la instalación de almacenamiento objeto de esta ayuda. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 80,40.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002077	COMUNITAT VALENCIANA	B67871707	Admitido - No adjudicado provisional	PICASSENT BESS	Se vuelve a presentar la justificación del art. 13.3 bis aunque no era necesaria.	Se mantiene el expediente como ADMITIDO con una puntuación de 80,40	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002079	ARAGÓN	B67872747	No admitido - No adjudicado provisional	VISENTA 100MW/400MWh	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Escritura de constitución y estatutos. - Escrituras del cambio de denominación y certificación de vigencia de los estatutos.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente considerándose válidos los presentados. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO con una puntuación de 81,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002086	CATALUÑA	B67569905	No admitido - No adjudicado provisional	BESS SOL DE LA SELVA	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Escritura de constitución con estatutos, registrada. - Cambio de denominación con modificación de estatutos.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al aportar escritura de constitución y estatutos registrados, así como cambio de denominación incluyendo la modificación de los estatutos correspondiente. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 78,94 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002093	CASTILLA Y LEÓN	B06865042	No admitido - No adjudicado provisional	SISTEMA ALMACENAMIENTO PLANTA DE ACEITE PAREDES DE NAVA	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Estatutos registrados - Cambio de denominación	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al aportar estatutos y cambio de denominación registrados. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002109	CATALUÑA	B10672343	No admitido - No adjudicado provisional	PARQUE DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO FARGA BESS 220 kV	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de Situación Censal	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de la situación censal. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación de 88,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002121	CASTILLA-LA MANCHA	B74418070	No admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACION CON BESS FV TORIJA II SUR	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Escrito indicando que, en fase de subsanación, solicitaron una reducción de la ayuda para que así coincidiese con el 2% del importe de la garantía aportada.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al encontrarse dicha solicitud en la fase de subsanación. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 78 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002127	CASTILLA-LA MANCHA	B74419391	No admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACION CON BESS FV ESCALONILLA OESTE	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Escrito indicando que, en fase de subsanación, solicitaron una reducción de la ayuda para que así coincidiese con el 2% del importe de la garantía aportada.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al encontrarse dicha solicitud en la fase de subsanación. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 78 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002133	CATALUÑA	F25011461	Admitido - Adjudicado provisional	ALMACENAMIENTO TÉRMICO en NUFRI MOLLERUSSA, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 30.000 KWh	Presentan informe relativo al artículo 13.3bis por mala interpretación de las notas de la Propuesta de Resolución Provisional. No era necesario, estaba admitido con todo correcto.	La documentación presentada no era necesaria se mantiene el expediente admitido y evaluado igual que aparecía en la Propuesta de Resolución Provisional.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002146	ANDALUCÍA	B25611690	No admitido - No adjudicado provisional	Instalación de un sistema de almacenamiento energéticohibridado eléctrico asociado a la planta de desgasificación con aprovechamiento energético	Se solicita revisión de puntuación: - Declaración responsable del impacto económico en la cadena de valor industrial (Modelo establecido en la sede electrónica del IDAE)	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la Declaración responsable del impacto económico en la cadena de valor industrial (Modelo establecido en la sede electrónica del IDAE) ya que se limita exclusivamente a corregir el error formal en subsanación. La puntuación válida y aplicable es la contenida en la primera memoria presentada. Adjunta nueva DR que acredita el cumplimiento del impacto económico en la cadena de valor industrial. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002152	CATALUÑA	B67395012	Admitido - No adjudicado provisional	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO HÍBRIDADO EN LA PLANTA FOTOVOLTAICA CONSTANTÍ-42	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género. También presentan DR artículo 13.3bis. No era necesario, la DR presentada en subsanaciones era correcta.	Analizando la información y documentación aportada: -Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que el proyecto no justifica correctamente la exención autonómica, sino que "se consultará al órgano ambiental sobre la necesidad o no de trámite de “evaluación de impacto ambiental simplificada"". - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y Conexión, ya que los documentos aportados no están actualizados incluyendo el almacenamiento ni se ha justificado correctamente la exención autonómica. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Presentación del Organigrama de la empresa [Igualdad de Género], ya que el organigrama de la empresa incluye la empresa matriz. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 78,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002166	ANDALUCÍA	B42944280	Admitido - No adjudicado provisional	Torres	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de género, ya que el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes.. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,00 puntos	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002169	COMUNIDAD DE MADRID	B05418611	Admitido - Adjudicado provisional	La Rubia	Se solicita revisión de puntuación y recepción de documentación no exigida: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género. - Declaración responsable y cuentas abreviadas.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de género, ya que el plan de igualdad fue registrado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes. - Se estima la alegación correspondiente a la aportación de documentación, pese a haber cumplido con dicho criterio en la fase anterior. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,00 puntos	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002214	PRINCIPADO DE ASTURIAS	B10513562	Admitido - Adjudicado provisional	BROA-TRAS	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado se registró con fecha posterior a la solicitud. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 87 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002215	CANTABRIA	B10516813	Admitido - Adjudicado provisional	BELL-MATA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado se registró con fecha posterior a la solicitud. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 87 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002216	CASTILLA Y LEÓN	B24014300	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación de un autoconsumo fotovoltaico con baterías	Aporta Informe de Certificación del Art. 13.3 Bis firmado por entidad auditora, ejerciente según web del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 78,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002217	CASTILLA-LA MANCHA	B13307483	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación de un autoconsumo fotovoltaico con baterías	Aporta Informe de Certificación del Art. 13.3 Bis firmado por entidad auditora, ejerciente según web del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 79,26 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002219	CASTILLA Y LEÓN	B37446432	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación de un autoconsumo fotovoltaico con baterías	Aporta Informe de Certificación del Art. 13.3 Bis firmado por entidad auditora y auditor, ambos ejercientes según web del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 77,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002220	CASTILLA Y LEÓN	B99533499	No admitido - No adjudicado provisional	MERINERO BESS	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Acreditación del poder de representación de la persona firmante de la solicitud.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del poder de representación. Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 78,60 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002227	ANDALUCÍA	B98970395	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación de la planta de Gibraleón	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 2.4. Licencia de Obras. - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.4. Licencia de Obras, ya que la documentación aportada para justificar la exención no es suficiente. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado no está aprobado y registrado por la Autoridad Laboral competente. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 81 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-002228	ANDALUCÍA	A91287755	Admitido - Adjudicado provisional	BAT HUÉNEJA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	"Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: ""Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 87,00 puntos. "	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002230	COMUNITAT VALENCIANA	B98983398	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación de la planta de Utiel	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado no está aprobado y registrado por la Autoridad Laboral competente. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002232	EXTREMADURA	B98983406	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación de la planta de Hornachos	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 2.4. Licencia de Obras. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW) - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.4. Licencia de Obras, ya que la documentación aportada para justificar la exención no es suficiente. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado no está aprobado y registrado por la Autoridad Laboral competente. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002233	EXTREMADURA	B98995970	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación de la planta de Villafranca	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 2.4. Licencia de obras. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.4. Licencia de Obras, ya que la documentación aportada para justificar la exención no es suficiente. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado no está aprobado y registrado por la Autoridad Laboral competente. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002235	EXTREMADURA	B98995954	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación de la planta de Olivenza	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 2.4. Licencia de Obras. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW) - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.4. Licencia de Obras, ya que la documentación aportada para justificar la exención no es suficiente. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado no está aprobado y registrado por la Autoridad Laboral competente. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 79 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002236	EXTREMADURA	B40508772	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación de la planta de Alange	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 2.4. Licencia de Obras. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.4. Licencia de Obras, ya que la documentación aportada para justificar la exención no es suficiente. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado no está aprobado y registrado por la Autoridad Laboral competente. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 88 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002237	COMUNITAT VALENCIANA	B40591158	Admitido - Adjudicado provisional	Hibridación de la planta de Bufali	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado no está aprobado y registrado por la Autoridad Laboral competente. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 88 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002238	ANDALUCÍA	A91287755	Admitido - No adjudicado provisional	BAT LOS LIRIOS	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	"Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: ""Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85,00 puntos. "	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002239	ANDALUCÍA	B40526378	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación de la planta de Zenete	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW) - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado no está aprobado y registrado por la Autoridad Laboral competente. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002240	COMUNITAT VALENCIANA	B40591141	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación de la planta de Albaida I	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que la DIA aportada para la instalación de paneles solares no se corresponde con la ubicación del proyecto de almacenamiento. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado no está aprobado y registrado por la Autoridad Laboral competente. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002241	GALICIA	A32259541	Admitido - Adjudicado provisional	BAT MONTE TREITO	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo.” Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002242	ANDALUCÍA	A91287755	Admitido - No adjudicado provisional	BAT MAJAL ALTO	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	"Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: ""Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo.” Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85,00 puntos. "	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002243	GALICIA	A32259541	Admitido - Adjudicado provisional	BAT PEDREGAL TREMUZO	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo.” Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002244	COMUNITAT VALENCIANA	B40604704	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación de la planta de Castelló de Rugat	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que la DIA aportada no es definitiva. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, por no disponerse de Informe de Compatibilidad Urbanísitica específico y definitivo. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado no está aprobado y registrado por la Autoridad Laboral competente. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002246	GALICIA	A32259541	Admitido - No adjudicado provisional	BAT SERRA DE MEIRA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables. En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, otorgando una puntuación final de 2 puntos en este apartado. - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002247	GALICIA	A32259541	Admitido - Adjudicado provisional	BAT MURAS	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002248	COMUNITAT VALENCIANA	B56201890	Admitido - Adjudicado provisional	Nuevo sistema de almacenamiento en la planta de Almazora	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002250	CASTILLA Y LEÓN	B47788112	No admitido - No adjudicado provisional	POLLOS BESS	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Acreditación del poder de representación de la persona firmante de la solicitud.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del poder de representación. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 76,60 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002254	ANDALUCÍA	A91287755	Admitido - Adjudicado provisional	BAT DÓLAR 1	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002255	ANDALUCÍA	A91287755	Admitido - Adjudicado provisional	BAT DÓLAR 3	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002256	ANDALUCÍA	A91287755	Admitido - Adjudicado provisional	BAT FERREIRA 2	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género.	Analizando la información y documentación aportada: - [En base a la alegación realizada por otros expedientes se ha analizado el criterio 3.3. Impacto de género] Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3.Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. La motivación viene dada por no cumplir con la legislación que deben cumplir los Planes de Igualdad, según lo establecido en el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre: "Las empresas que componen un grupo de empresas podrán elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de convenios, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para ello. Esta posibilidad no afecta a la obligación, en su caso, de las empresas no incluidas en el plan de grupo de disponer de su propio plan de igualdad. El plan de igualdad de grupo deberá tener en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. Deberá, asimismo, justificar la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo." Asimismo, según se establece en las bases y la convocatoria, sólo puntuarán aquellas entidades que no estén obligadas a disponer de un Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 87,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002267	ANDALUCÍA	B90348798	Admitido - No adjudicado provisional	Proyecto estratégico de almacenamiento hibridado grid-forming en la planta fotovoltaica Virgen del Rosario Solar en Motril para integración renovable y soporte a red	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.3 Punto de Acceso y Conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW) - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y Conexión, ya que los documentos aportados no están actualizados incluyéndose el almacenamiento. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 81,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002272	COMUNITAT VALENCIANA	B12769352	No admitido - No adjudicado provisional	Hibridación planta FV El Oliveral	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Resguardo de constitución de la garantía económica a favor de IDAE. Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.4. Licencia de obras.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de haber depositado una garantía económica a favor de IDAE. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, manteniendo la puntuación de 3 puntos en este apartado. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.4. Licencia de obras, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 84,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002276	COMUNITAT VALENCIANA	B40600520	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación planta FV Vall D'Alba-Juncosa (fase1)	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.4. Licencia de obras. - Sobre el criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación. - Sobre el criterio 4.2.1 Tecnología de Grid Forming	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, otorgando una puntuación final de 3 puntos en este apartado. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.4. Licencia de Obras, ya que la documentación aportada para justificar la exención no es suficiente. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 4.2.1 Tecnología de Grid Forming, en la memoria indican que lo incluye, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-002277	COMUNITAT VALENCIANA	B40600520	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación planta FV Vall D'Alba-Juncosa (fase2)	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.4. Licencia de obras.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, manteniendo la puntuación de 3 puntos en este apartado. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.4. Licencia de Obras, ya que la documentación aportada para justificar la exención no es suficiente. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-002278	COMUNITAT VALENCIANA	B97656227	No admitido - No adjudicado provisional	Hibridación planta FV Useres-Figuerasa-2	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de estar al corriente del cumplimiento en la Seguridad Social. - Resguardo de garantía en la Caja General de Depósitos. Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental. - Sobre el criterio 2.4. Licencia de obras.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de haber depositado una garantía económica a favor de IDAE. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, manteniendo la puntuación de 3 puntos en este apartado. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.4. Licencia de obras, otorgando una puntuación final de 1 punto en este apartado. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002279	CASTILLA-LA MANCHA	B97656227	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación planta FV Moharras-Villarrobledo	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 83,00 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002281	ANDALUCÍA	B26550509	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación de la planta de Puente Genil 1	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 2.4. Licencia de Obras. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW) - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.4. Licencia de Obras, ya que la documentación aportada para justificar la exención no es suficiente. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, ya que el Plan de Igualdad aportado no está aprobado y registrado por la Autoridad Laboral competente. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002295	ANDALUCÍA	B88069851	Admitido - No adjudicado provisional	Olivares BESS	Presentan declaración relativa al artículo 13.3bis por mala interpretación de las notas de la Propuesta de Resolución Provisional. No era necesario, estaba admitido con todo correcto.	La documentación presentada no era necesaria se mantiene el expediente admitido. Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002296	ANDALUCÍA	A14814487	No admitido - No adjudicado provisional	Africana	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - DNI, condición de apoderado e identificación fiscal - Acreditación del art. 13.3 bis mediante IPA	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la identificación fiscal y se da por válido el DNI con las escrituras de poder aportadas previamente. - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del art. 13.3 bis. Cumple con los requisitos del RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 89 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002297	ANDALUCÍA	B90366725	Admitido - No adjudicado provisional	AEROPUERTO BESS	Presentan declaración relativa al artículo 13.3bis por mala interpretación de las notas de la Propuesta de Resolución Provisional. No era necesario, estaba admitido con todo correcto.	La documentación presentada no era necesaria se mantiene el expediente admitido. Se admite la validez del RD-L 7/2025 y se otorgan 3 puntos por DIA.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002301	ANDALUCÍA	B90330770	Admitido - Adjudicado provisional	PRISCA HIBRIDACIÓN	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, otorgando una puntuación final de 2 puntos en este apartado.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002304	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	B71334858	Admitido - No adjudicado provisional	ARTABIL I	Se solicita revisión de los motivos de no adjudicación, alegando: - Otorgamiento de ayuda parcial al proyecto - Inclusión en todo caso de los prouectos de la representada en la resolución definitiva	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación sobre la selección de solicitudes, ya que ésta se ha realizado según lo establecido en el artículo 19 de las bases. En concreto, dicho artículo indica que se finalizará la primera ronda cuando se alcance una solicitud por la cual se superen los límites; que se procederá de la misma manera en una segunda ronda y que, en la tercera ronda, se propondrá una ayuda parcial cuando se alcance una solicitud que supere los límites del presupuesto establecido. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,40 puntos	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002315	CATALUÑA	B67569863	Admitido - No adjudicado provisional	PFV DOMENYS SOLAR 1	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, otorgando una puntuación final de 2 puntos en este apartado. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,68 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002318	CATALUÑA	B67569863	Admitido - No adjudicado provisional	PFV DOMENYS SOLAR 2	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, otorgando una puntuación final de 2 puntos en este apartado. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 81,68 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002320	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	B71334858	Admitido - No adjudicado provisional	ZALDUA I	Se solicita revisión de los motivos de no adjudicación, alegando: - Otorgamiento de ayuda parcial al proyecto - Inclusión en todo caso de los proyectos de la representada en la resolución definitiva	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación sobre la selección de solicitudes, ya que ésta se ha realizado según lo establecido en el artículo 19 de las bases. En concreto, dicho artículo indica que se finalizará la primera ronda cuando se alcance una solicitud por la cual se superen los límites; que se procederá de la misma manera en una segunda ronda y que, en la tercera ronda, se propondrá una ayuda parcial cuando se alcance una solicitud que supere los límites del presupuesto establecido. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82,40 puntos	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002322	CASTILLA-LA MANCHA	B73716078	Admitido - No adjudicado provisional	PROYECTO DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES EN LA PLANTA PRODUCTIVA DE GARCIA CARRION EN DAIMIEL	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que el documento aportado no exime de la obtención de la DIA. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, ya que el documento aportado no detalla con exactitud la normativa que exime del trámite de obtención de la AAP. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que el documento aportado no acredita el nudo que sirve de apoyo para la integración de renovables. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 77,40 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002329	ANDALUCÍA	B73716078	Admitido - No adjudicado provisional	PROYECTO DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES EN LA PLANTA PRODUCTIVA DE GARCIA CARRION EN HUELVA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión. - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que el documento aportado no exime de la obtención de la DIA. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, ya que el documento aportado no detalla con exactitud la normativa que exime del trámite de obtención de la AAP. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, ya que el documento aportado no acredita la obtención del punto de acceso y conexión para el sistema de almacenamiento. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que el documento aportado no acredita el nudo que sirve de apoyo para la integración de renovables. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 79,40 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002331	COMUNITAT VALENCIANA	B73716078	Admitido - No adjudicado provisional	PROYECTO DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES EN LA PLANTA PRODUCTIVA DE GARCIA CARRION EN SEGORBE	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 2.2. Atorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que el documento aportado no exime de la obtención de la DIA. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, ya que el documento aportado no detalla con exactitud la normativa que exime del trámite de obtención de la AAP. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que el documento aportado no acredita el nudo que sirve de apoyo para la integración de renovables. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 77,40 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002333	REGIÓN DE MURCIA	B73716078	Admitido - No adjudicado provisional	PROYECTO DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES EN LA PLANTA PRODUCTIVA DE GARCIA CARRION EN JUMILLA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que el documento aportado no exime de la obtención de la DIA. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, ya que el documento aportado no detalla con exactitud la normativa que exime del trámite de obtención de la AAP. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que el documento aportado no acredita el nudo que sirve de apoyo para la integración de renovables. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 77,40 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002334	ANDALUCÍA	A04263273	Admitido - No adjudicado provisional	PROYECTO DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES EN LA PLANTA PRODUCTIVA DE CITRICOS DEL ANDARAX EN ALMERIA	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que el documento aportado no exime de la obtención de la DIA. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, ya que el documento aportado no detalla con exactitud la normativa que exime del trámite de obtención de la AAP. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que el documento aportado no acredita el nudo que sirve de apoyo para la integración de renovables. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 79,40 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002338	ANDALUCÍA	B26564500	Admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACIÓN PSF APOLO II	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que aportan la documentación correcta para ser puntuado por dicho criterio. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 81,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002363	ANDALUCÍA	B01687318	No admitido - No adjudicado provisional	Arcosol	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - DNI, condición de apoderado e identificación fiscal - Acreditación del art. 13.3 bis mediante IPA	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la identificación fiscal y se da por válido el DNI con las escrituras de poder aportadas previamente. - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del art. 13.3 bis. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 84 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002364	ANDALUCÍA	B01687318	No admitido - No adjudicado provisional	Termesol	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - DNI, condición de apoderado e identificación fiscal - Acreditación del art. 13.3 bis mediante IPA	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la identificación fiscal y se da por válido el DNI con las escrituras de poder aportadas previamente. - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del art. 13.3 bis. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 84 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002366	ANDALUCÍA	B01687318	No admitido - No adjudicado provisional	Gemasolar	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Escrito justificando que el primer texto de inadmisión respecto a la identificación fiscal es erróneo. - Acreditación del art. 13.3 bis mediante IPA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la identificación fiscal y se da por válido el DNI con las escrituras de poder aportadas previamente. - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del art. 13.3 bis. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 81 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002368	CASTILLA-LA MANCHA	A45653037	No admitido - No adjudicado provisional	Termollano	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Escritura de otorgamiento de poderes al representante. - Escrito justificando que el primer texto de inadmisión respecto a la identificación fiscal es erróneo. - Acreditación del art. 13.3 bis mediante IPA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al poder de representación. - Se estima la alegación correspondiente a la identificación fiscal y se da por válido el DNI con las escrituras de poder aportadas previamente. - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación del art. 13.3 bis. Se revisa de oficio la puntuación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que cumple con la exención del trámite en base a la justificación dada en la solicitud de la ayuda. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002377	ANDALUCÍA	B18535930	No admitido - No adjudicado provisional	ACUMULACIÓN EUROCASTELL EL EJIDO	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Escritura de trasnformación e información del Registro Mercantil	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la aportación de la Escritura de constitución de la sociedad. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 49,66 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002419	ANDALUCÍA	B10752996	No admitido - No adjudicado provisional	Hibridación BESS Parapanda	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 81 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002423	COMUNITAT VALENCIANA	B42884916	No admitido - No adjudicado provisional	INSTALACIÓN BATERIA EN SAN VICENSOL I	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Documento de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 75,00 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002424	CASTILLA-LA MANCHA	B19332352	Admitido - No adjudicado provisional	VALDENOCHES HIBRIDA	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el Criterio 2.3. Punto de Acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que el documento aportado no exime de la obtención de la DIA. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, ya que hace referencia a la instalación FV. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 74,40 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002426	ANDALUCÍA	B09605361	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación BESS Jesús	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que no se aporta documento de autorización de conexión al nudo referenciado. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 80 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002427	COMUNITAT VALENCIANA	B42885541	No admitido - No adjudicado provisional	INSTALACION BATERIA SAN VICENSOL II	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Documento de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 75,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002428	ANDALUCÍA	B09605361	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación BESS Santa María	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que no se aporta documento de autorización de conexión al nudo referenciado. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 80 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002429	CASTILLA-LA MANCHA	B90326745	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación BESS El Villar	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002432	CASTILLA-LA MANCHA	B87842845	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación BESS Puertollano	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 82 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002433	ANDALUCÍA	B13741624	Admitido - No adjudicado provisional	Sistema innovador de almacenamiento de energía BESS stand-alone, conectado a red de distribución en Baza (Granada)	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 1. Reducción voluntaria - Sobre el Criterio 2.3.2 Punto de Acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente a la reducción voluntaria, los cálculos aportados se han realizado sobre una intensidad del 100%, a Andalucía le corresponde el 85% (Art. 9 bases de convocatoria. - Se desestima la alegación correspondiente a la solicitud de Punto de acceso, pues no se ha realizado con anterioridad al 2025 (Anexo 4 bases de convocatoria). Se propone desestimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO asignando una puntuación final de 62,70.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002439	ANDALUCÍA	B09607748	No admitido - No adjudicado provisional	Hibridación BESS Virgen de las Angustias	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 86 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002440	CASTILLA-LA MANCHA	B90411018	Admitido - No adjudicado provisional	TARACENA HÍBRIDA	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el Criterio 2.3. Punto de Acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que el documento aportado no exime de la obtención de la DIA. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, ya que hace referencia a la instalación FV. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 74,40 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002441	ANDALUCÍA	B18854067	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación BESS Dama de Baza	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables. - Sobre el criterio 4.1 Colaboración de entidades de investigación. - Sobre el criterio 4.2 Enfoque innovador.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que el documento aportado como justificación no se corresponde con la ubicación de la instalación de generación a la que se hibrida el proyecto. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 4.1 Colaboración de entidades de investigación. - Se estima la alegación correspondiente al criterio 4.2 Enfoque innovador. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002456	ANDALUCÍA	B90409152	Admitido - No adjudicado provisional	VILLALBA HIBRIDA	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el Criterio 2.3. Punto de Acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que el documento aportado no exime de la obtención de la DIA. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, ya que hace referencia a la instalación FV. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 76,40 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002463	CASTILLA Y LEÓN	B88039425	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación NAVABUENA - Navabuena	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables. - Sobre el Criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que no se puede verificar su emisión por el Ayuntamiento competente, careciendo por ello de validez acreditatitva a efectos del procedimiento. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que se ha otorgado la puntuación establecida en el listado de nudos publicado por IDAE para esta convocatoria. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 4.1 Colaboración de entidades de investigación, ya que aportan documento corregido. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 82,20 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002477	REGIÓN DE MURCIA	B88614979	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación MURCIA 1 - Suinthila 21	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 3.3. Igualdad de género. - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables. - Sobre el Criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3 Igualdad de género, ya que no se ha presentado documentación acreditativa en el plazo establecido. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5 Apoyo a la integración de renovables, ya que se ha otorgado la puntuación establecida en el listado de nudos publicado por IDAE para esta convocatoria. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 4.1 Colaboración de entidades de investigación, ya que aportan documento corregido. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 82,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-002479	ANDALUCÍA	A01489954	No admitido - No adjudicado provisional	Hibridación Recinto Ferial de Jaén	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Escrituras de delegación de facultades y documentación del registro mercantil. - Escrituras del cambio de denominación y certificación de vigencia de los estatutos.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de la acreditación válida del poder de representación, quedando la representación de la entidad correctamente acreditada con la documentación aportada en fase de alegaciones. - Se estima la alegación respecto a los estatutos actualizados con justificante del registro correspondiente, considerándose válidos los presentados en fase de subsanación. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO con una puntuación de 43,46 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002481	COMUNITAT VALENCIANA	B44005106	No admitido - No adjudicado provisional	BESS QUART	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Resguardo de constitución de garantía a favor de IDAE.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de haber depositado una garantía económica a favor de IDAE. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO con una puntuación de 77 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002502	ANDALUCÍA	B67683318	No admitido - No adjudicado provisional	Hibridación PSFV Basir	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de situación censal - Declaración responsable indicando que siguen sin tener personal contratado y cuentas anuales	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 74,40 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002503	ANDALUCÍA	B67683318	No admitido - No adjudicado provisional	Hibridación PSFV Navuelos	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de situación censal - Declaración responsable indicando que siguen sin tener personal contratado y cuentas anuales	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 74,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002504	ANDALUCÍA	B67683318	No admitido - No adjudicado provisional	Hibridación PSFV Sra de la Oliva	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de situación censal - Declaración responsable indicando que siguen sin tener personal contratado y cuentas anuales	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 74,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002558	ANDALUCÍA	F29249018	Admitido - Adjudicado provisional	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN FUENTE DE PIEDRA	Se solicita revisión de la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, aportando: - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. - Informe de auditoria y CCAA 2024. - Informe Especial Certificacion PMP 2024.	Analizando la información y documentación aportada: - Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 88.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002560	ANDALUCÍA	F29249018	Admitido - Adjudicado provisional	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN MONTURQUE	Se solicita revisión de la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, aportando: - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. - Informe de auditoria y CCAA 2024. - Informe Especial Certificacion PMP 2024.	Analizando la información y documentación aportada: - Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 88.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002562	ANDALUCÍA	F29249018	Admitido - No adjudicado provisional	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN DOS HERMANAS	Se solicita revisión de la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, aportando: - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. - Informe de auditoría y CCAA 2024. - Informe Especial Certificación PMP 2024.	Analizando la información y documentación aportada: - Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 86.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002563	ANDALUCÍA	F29249018	Admitido - No adjudicado provisional	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN ANTEQUERA	Se solicita revisión de la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, aportando: - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. - Informe de auditoría y CCAA 2024. - Informe Especial Certificación PMP 2024.	Analizando la información y documentación aportada: - Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 86.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002564	CASTILLA-LA MANCHA	F29249018	Admitido - No adjudicado provisional	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN ALCAZAR DE SAN JUAN BACO	Se solicita revisión de la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, aportando: - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. - Informe de auditoría y CCAA 2024. - Informe Especial Certificación PMP 2024.	Analizando la información y documentación aportada: - Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 86.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002567	CASTILLA-LA MANCHA	F29249018	Admitido - No adjudicado provisional	PLANTA DE ALMACENTAMIENTO EN DE ALCAZAR DE SAN JUAN EMBOTELLADORA	Se solicita revisión de la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, aportando: - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. - Informe de auditoría y CCAA 2024. - Informe Especial Certificación PMP 2024.	Analizando la información y documentación aportada: - Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 86.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002568	ANDALUCÍA	F29249018	Admitido - No adjudicado provisional	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN LEBRIJA	Se solicita revisión de la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, aportando: - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. - Informe de auditoría y CCAA 2024. - Informe Especial Certificación PMP 2024.	Analizando la información y documentación aportada: - Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 86.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002573	CASTILLA-LA MANCHA	B19332352	Admitido - No adjudicado provisional	ROMANONES HÍBRIDA	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el Criterio 2.3. Punto de Acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que el documento aportado no exime de la obtención de la DIA. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, ya que hace referencia a la instalación FV. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 76,40 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002575	ANDALUCÍA	F29249018	Admitido - No adjudicado provisional	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN VILLARRUBIA_CORDOBA	Se solicita revisión de la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, aportando: - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. - Informe de auditoría y CCAA 2024. - Informe Especial Certificación PMP 2024.	Analizando la información y documentación aportada: - Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 86.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002577	CASTILLA-LA MANCHA	F29249018	Admitido - No adjudicado provisional	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN ALCAZAR DE SAN JUAN GEDESA	Se solicita revisión de la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, aportando: - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. - Informe de auditoría y CCAA 2024. - Informe Especial Certificación PMP 2024.	Analizando la información y documentación aportada: - Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 86.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002580	ANDALUCÍA	B18829861	No admitido - No adjudicado provisional	BESS LLANOS	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de Situación Censal Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002582	ANDALUCÍA	B18829952	No admitido - No adjudicado provisional	BESS PICOS	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de Situación Censal Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). Se propone estimar parcialmente la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82,00 puntos.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002584	ANDALUCÍA	B18829903	No admitido - No adjudicado provisional	BESS SALINAS	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de Situación Censal Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). Se propone estimar parcialmente la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 82,00 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-002591	CASTILLA-LA MANCHA	B06966972	No admitido - No adjudicado provisional	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN CIUDAD REAL.	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión en relación con el poder de representación, aportando: - Escritura de otorgamiento de poderes al representante. - DNI del representante. - Escritura de constitución.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación relativa al poder de representación, dándose cumplimiento por tanto a los requisitos del apartado 2 del Anexo VI de las Bases. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 74,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002612	COMUNITAT VALENCIANA	A74472911	Admitido - No adjudicado provisional	BESS EDP CLIENTES 20	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión. - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.3. Punto de acceso y conexión. No aporta documento que acredite que se ha obtenido el punto de acceso y conexión. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.5. Uso del suelo. No aporta documento que acredite el uso industrial del suelo o compatibilidad urbanística en el que emplaza la inversión. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 75,40 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002621	CASTILLA-LA MANCHA	B98884612	Admitido - No adjudicado provisional	Hibridación BESS Campanario 1	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación, ya que no se había puntuado este apartado a pesar de aportarse correctamente en la solicitud la documentación. Cumple con los requisitos del RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 85,40.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002648	CASTILLA-LA MANCHA	B16338170	No admitido - No adjudicado provisional	HIBRIDACION CON BESS BARGAS SUR	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Escrito indicando que, en fase de subsanación, solicitaron una reducción de la ayuda para que así coincidiese con el 2% del importe de la garantía aportada.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al encontrarse dicha solicitud en la fase de subsanación. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 76 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002649	CASTILLA-LA MANCHA	B88239488	Admitido - No adjudicado provisional	La Herrada BESS	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 88,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002657	EXTREMADURA	B45212339	No admitido - No adjudicado provisional	DIBE HISPANIA ALMACENAMIENTO 1 MW	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Resguardo de garantía económica a favor de IDAE.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de haber depositado una garantía económica a favor de IDAE. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 46,99 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002667	REGIÓN DE MURCIA	A50615160	Admitido - No adjudicado provisional	LINASA	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.5 Uso del suelo. - Sobre el Criterio 4.2 Enfoque innovador.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5 Uso del suelo, ya que no se considera suficiente justificación para puntuar dicho criterio. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 4.2 Enfoque innovador, ya que la tecnología empleada no se considera innovadora, siguiendo los criterios establecidos en las bases de la convocatoria. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 80,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002668	COMUNIDAD DE MADRID	A50615160	Admitido - Adjudicado provisional	Criotermia	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 4.1 Colaboración de entidades de investigación.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 4.1 Colaboración de entidades de investigación, ya que aportan la documentación correcta para ser puntuado por dicho criterio. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO, con una puntuación final de 82,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002669	GALICIA	A50615160	Admitido - No adjudicado provisional	ALCOA AT Saltermia	Presentan de nuevo la Declaración responsable del cumplimiento del Artículo 13.3. bis Ley 38/2003. No era necesario, estaba admitido con todo correcto.	La documentación presentada no era necesaria se mantiene el expediente admitido y evaluado igual que aparecía en la Propuesta de Resolución Provisional.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002670	GALICIA	A50615160	Admitido - No adjudicado provisional	ALCOA AE Voltalia	Se solicita revisión de la puntuación mediante escrito: - 2.5. Uso del suelo - 4.1. Colaboración de entidades de investigación	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que supone una mejora de la solicitud al no haber aportado documentación para ser puntuado por dicho criterio en la formalización de la solicitud. - Se estima la alegación correspondiente al Criterio 4.1. Acuerdo con entidades de investigación, ya que se aportada la documentación correcta para ser puntuado por dicho criterio. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 83 puntos.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-002671	ANDALUCÍA	A50615160	Admitido - Adjudicado provisional	ACERINOX AT Salesol	Presentan de nuevo la Declaración responsable del cumplimiento del Artículo 13.3. bis Ley 38/2003. No era necesario, estaba admitido con todo correcto. Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo. - Sobre el critero 3.5. Apoyo a la integración de renovables Solicitan la corrección de la prelación provisional y que este expediente sea colocado por delante del expediente FEDER-PINALM-2025-002514, empatado a puntos, en aplicación estricta del artículo 19.3.b) de la orden (solicitud en región de transición justa).	La documentación presentada relativa a artículo 13.3 bis no era necesaria. Se mantiene el expediente admitido y evaluado igual que aparecía en la Propuesta de Resolución Provisional. Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.5. Uso del suelo, ya que en la solicitud no se pidió puntuación por este criterio ni se acreditó el uso industrial del suelo en el que se instalará el almacenamiento. De acuerdo con el artículo 18.6 de la Orden de bases, no se admiten mejoras voluntarias de la solicitud una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que en la solicitud no se pidió puntuación por este criterio ni se seleccionó en el formulario de solicitud el nudo de tensión al que se conectará el proyecto. De acuerdo con el artículo 18.6 de la Orden de bases, no se admiten mejoras voluntarias de la solicitud. Se estima la alegación relativa al orden de prelación del expediente FEDER-PINALM-2025-002671 respecto al expediente FEDER-PINALM-2025-002514, que se respetará en la Propuesta de Resolución Definitiva si se mantiene el empate a puntos entre ambos expedientes. Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO con una puntuación de 83,00.	Estimada parcialmente
FEDER-PINALM-2025-002672	EXTREMADURA	F44927499	No admitido - No adjudicado provisional	CEL CALDERON ALMACENAMIENTO 1 MW	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Resguardo de garantía en la Caja General de Depósitos.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de haber depositado una garantía económica a favor de IDAE. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 5,72 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002673	CATALUÑA	B13731831	No admitido - No adjudicado provisional	Tintorera	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Certificado de situación censal.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de encontrarse dado de alta en el censo de empresarios. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002678	ANDALUCÍA	V29055175	Admitido - Adjudicado provisional	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN VELEZ-MALAGA	En base a una alegación de otro expediente, se revisa: - Puntuación sobre criterio 3.3. Impacto de género	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente al cumplimiento de las condiciones descritas para el criterio 3.3. Impacto de género, suponiendo la modificación de la puntuación concedida para este expediente. El Plan de Igualdad no está vigente en el momento de la solicitud, por lo que se considera que la entidad solicitante no dispone de Plan de Igualdad. Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como ADMITIDO, asignando una puntuación final de 86,00 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002766	CANARIAS	B88337035	Admitido - No adjudicado provisional	BESS GIL I	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el criterio 2.2. Autorización administrativa previa. - Sobre el criterio 2.4. Licencia de obras. - Sobre el criterio 3.3. Igualdad de Género. - Sobre el criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, al proyecto no le aplicaba la exención contemplada en el RDL 7/2025 (competencia AGE > 50 MW). - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2 Autorización Administrativa Previa, ya que no se solicitó puntuación en fase de solicitud y la autorización se corresponde a la instalación fotovoltaica. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 2.4. Licencia de obras, puesto que no se solicitó puntuación en fase de solicitud y la licencia se corresponde a la instalación fotovoltaica. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.3. Igualdad de Género, dado que en la fase de solicitud se indicó expresamente que este criterio no era aplicable. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que no aportan justificación de afección al nudo para el que solicitan puntuación. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 77,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002784	ANDALUCÍA	B91716340	Admitido - No adjudicado provisional	ALCOLEA HÓBRIDA	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el Criterio 2.3. Punto de Acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que el documento aportado no exime de la obtención de la DIA. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, ya que hace referencia a la instalación FV. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 76,40 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002785	ANDALUCÍA	B91716340	Admitido - No adjudicado provisional	MARCHENA HÍBRIDA	Se aporta un escrito en el que se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA. - Sobre el Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa. - Sobre el Criterio 2.3. Punto de Acceso y conexión.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ya que el documento aportado no exime de la obtención de la DIA. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.2. Autorización Administrativa Previa, ya que hace referencia a la instalación FV. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de Acceso y conexión, ya que el documento aportado no acredita que se haya obtenido el punto de acceso y conexión. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 74,40 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002807	CASTILLA Y LEÓN	P2409100A	Admitido - No adjudicado provisional	INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN ELECTRICA DE ORIGEN FOTOVOLTAICO CON ALMACENAMIENTO DE BATERIAS PARA LA CARGA DE TODA LA FLOTA DE LA CONCESIÓN AUTOBUSES DEL AYUNTAMIENTO DE LEON.	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación. - Sobre el criterio 4.2. Enfoque innovador. - Sobre el criterio 3.3. Igualad de género. - Sobre el criterio 3.4. Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 4.1. Colaboración de entidades de investigación, ya que el documento al que se hace referencia no tiene suficiente validez para justificar el acuerdo de colaboración. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 4.2. Enfoque innovador, ya que dicho criterio tiene otorgada la puntuación máxima al indicarse de almacenamiento dotado con Grid Forming. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.3. Igualdad de género. En todo caso, dicho Plan de Igualdad será no requerido ya que el Ayuntamiento debe de estar obligado disponer del mismo. - Se desestima la alegación correspondiente al criterio 3.4. Cadena de Valor y contribución a la resiliencia, porque no se admite la modificación de los parámetros consignados en el Formulario de solicitud ni el aporte de nueva documentación, ya que se considera mejora voluntaria de la solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 18.6 de las Bases Reguladoras. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 71,08.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002844	GALICIA	B27210285	Admitido - Adjudicado provisional	Proyecto innovador de almacenamiento energético hibridación BESS Monte Tourado	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión. - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, ya que no aportan la actualización del PAyC donde se incluya el sistema de almacenamiento. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que el proyecto de almacenamiento no viene recogido en el proyecto de ejecución y en el proyecto sectorial declarado de utilidad pública por la Xunta de Galicia. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 85,00 puntos.	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Tabla 0: **Alegaciones, análisis y resultado**

Expediente	CCAA	NIF Solicitante	Resultado anterior (PRP)	Nombre actuación	Resumen de alegación	Análisis de alegación	Conclusión de Alegación
FEDER-PINALM-2025-002848	GALICIA	B27210285	Admitido - No adjudicado provisional	Proyecto innovador de almacenamiento energético hibridación BESS Neda	Se solicita revisión de puntuación, mediante escrito: - Sobre el criterio 2.3. Punto de acceso y conexión. - Sobre el criterio 2.5. Uso del suelo.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.3. Punto de acceso y conexión, ya que no aportan la actualización del PAyC donde se incluya el sistema de almacenamiento. - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 2.5. Uso del suelo, ya que el proyecto de almacenamiento no viene recogido en el proyecto de ejecución y en el proyecto sectorial declarado de utilidad pública por la Xunta de Galicia. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 84,00 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002888	ANDALUCÍA	A29122249	Admitido - No adjudicado provisional	Proyecto de almacenamiento hibridado con instalación de generación de energía eléctrica solar fotovoltaica y almacenamiento electroquímico	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 1. Criterio económico.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 1. Criterio Económico debido a que hubo un cambio en el % de ayuda solicitada del proyecto y no se aceptan mejoras. Se propone desestimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 7,35 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002895	CANARIAS	B10917623	Admitido - No adjudicado provisional	GENERACIÓN FOTOVOLTAICA CON BESS HIBRIDADO	Se solicita revisión de puntuación: - Sobre el Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables.	Analizando la información y documentación aportada: - Se desestima la alegación correspondiente al Criterio 3.5. Apoyo a la integración de renovables, ya que no se aporta documento que permita comprobar la afección al nudo referenciado. Se propone estimar la alegación, manteniéndose el expediente como ADMITIDO con una puntuación final de 56,065 puntos.	Desestimada
FEDER-PINALM-2025-002948	CASTILLA Y LEÓN	A74314980	No admitido - No adjudicado provisional	ALMACENAMIENTO CON BATERÍAS EN LA FÁBRICA DE CEMENTOS DE LA ROBLA	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Documento de declaración de impacto económico en la cadena de valor industrial.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la aportación de la declaración responsable que acredita el cumplimiento del impacto económico en la cadena de valor industrial. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,40 puntos.	Estimada
FEDER-PINALM-2025-002949	CASTILLA-LA MANCHA	B73054710	No admitido - No adjudicado provisional	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA DE 2MWh EN UNA PLANTA EMBOTELLADORA EN ROBLEDO (ALBACETE)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando: - Resguardo de constitución de la garantía económica a favor de IDAE.	Analizando la información y documentación aportada: - Se estima la alegación correspondiente a la acreditación de haber depositado una garantía económica a favor de IDAE. Se propone estimar la alegación, pasando el expediente a ADMITIDO, asignando una puntuación final de 80,20 puntos.	Estimada

ANEXO II

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda.

Valores FEDER 2021-2027 comunes a todos los expedientes:

- El indicador de Realización RCO23, *Sistemas de gestión digital para sistemas energéticos inteligentes*, es 1 para todos los proyectos.
- El indicador de Resultado RCR34, *Despliegue de proyectos de sistemas energéticos inteligentes*, es 1 para todos los proyectos.
- El *Ámbito de intervención* de todos los expedientes mencionados en la tabla siguiente, es el denominado *TI0053, Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento*.

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105[1]	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)[2]	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-000183	ANDALUCÍA	11-07-25	B42917732	ST PALMOSILLA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	200.000,00	885.294,00	132.437.363,89 €	34.987.865,00 €	0,80 €	34.987.865,80 €	91,00	d)
FEDER-PINALM-2025-000693	ANDALUCÍA	14-07-25	B56256969	BESS LA VEGA I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.500,00	24.070,00	6.649.069,00 €	3.273.248,00 €	132.981,38 €	3.406.229,38 €	90,40	
FEDER-PINALM-2025-001409	ANDALUCÍA	14-07-25	B90330606	BESS LA VEGA II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.500,00	24.070,00	6.649.405,00 €	3.273.248,00 €	132.988,10 €	3.406.236,10 €	90,40	
FEDER-PINALM-2025-000182	ANDALUCÍA	11-07-25	B56122377	ST Cerrillo	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	77.600,00	340.000,00	61.960.770,96 €	34.987.865,00 €	0,80 €	34.987.865,80 €	90,00	d)

[1] El valor de *Capacidad* corresponde con el I*ndicador de realización RCO105 de FEDER 21-27 y* se refiere a soluciones para el almacenamiento de electricidad. Este valor aparece en la tabla en kWh, pero el indicador se ha de reflejar en MWh.
[2] La ayuda adicional propuesta requerirá la presentación de garantías de participación complementarias hasta completar el 2% de la ayuda total en el momento de la aceptación de la ayuda, según el artículo 28 de la Orden TED/535/2025.
Se ha recalificado la puntuación por el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, teniendo en cuenta los criterios establecidos tras alegaciones
Se propone una ayuda parcial al superar el límite del presupuesto establecido.
La ayuda total propuesta está limitada a la intensidad de ayuda máxima que puede recibir el proyecto respecto al coste subvencionable, según lo establecido en el anexo IV de la convocatoria.
La ayuda total propuesta está limitada a la ayuda máxima que puede recibir un proyecto, establecida en la disposición décima de la convocatoria.

CVE-ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001
Verificable en https://sedelectronica.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-000412	ANDALUCÍA	12-07-25	A91632141	Solacor TES1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	60.000,00	310.000,00	33.000.000,00 €	28.000.000,00 €	49.575,00 €	28.049.575,00 €	89,00	c)
FEDER-PINALM-2025-000413	ANDALUCÍA	12-07-25	A91631739	Solacor TES2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	60.000,00	285.000,00	33.000.000,00 €	27.500.000,00 €	550.000,00 €	28.050.000,00 €	89,00	c)
FEDER-PINALM-2025-001378	ANDALUCÍA	15-07-25	B75241323	Proyecto de almacenamiento energético con Grid Forming en nueva fábrica de BESS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	7.000,00	110.330,00	22.775.305,49 €	15.004.880,00 €	2.277.530,54 €	17.282.410,54 €	89,00	
FEDER-PINALM-2025-002296	ANDALUCÍA	14-07-25	A14814487	Africana	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	7.187.760,00 €	5.320.000,00 €	718.776,00 €	6.038.776,00 €	89,00	a)
FEDER-PINALM-2025-000222	ANDALUCÍA	15-07-25	B44951069	Proyecto de almacenamiento energético con Grid Forming en nueva fábrica de electrolizadores	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	80.240,00	17.146.694,40 €	10.912.640,00 €	1.714.669,44 €	12.627.309,44 €	88,00	
FEDER-PINALM-2025-000419	ANDALUCÍA	12-07-25	A91632141	Solacor ST1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.000,00	88.000,00	15.840.000,00 €	9.000.000,00 €	1.584.000,00 €	10.584.000,00 €	88,00	a)
FEDER-PINALM-2025-000420	ANDALUCÍA	12-07-25	A91631739	Solacor ST2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.000,00	88.000,00	15.840.000,00 €	7.000.000,00 €	1.584.000,00 €	8.584.000,00 €	88,00	a)

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-000506	ANDALUCÍA	14-07-25	B88408299	BESS EL CORTIJO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.100,00	88.400,00	13.260.000,00 €	5.500.000,00 €	1.989.000,00 €	7.489.000,00 €	88,00	a)
FEDER-PINALM-2025-001727	ANDALUCÍA	15-07-25	B05456983	TELEIRO LOS BARRIOS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.769,00	16.000,00	3.600.000,00 €	928.000,00 €	540.000,00 €	1.468.000,00 €	88,00	
FEDER-PINALM-2025-002300	ANDALUCÍA	14-07-25	B90289661	ARCOS I HIBRIDACIÓN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	42.000,00	168.000,00	21.205.800,00 €	11.565.120,00 €	3.180.870,00 €	14.745.990,00 €	88,00	
FEDER-PINALM-2025-002301	ANDALUCÍA	14-07-25	B90330770	PRISCA HIBRIDACIÓN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	42.000,00	168.000,00	21.205.800,00 €	11.565.120,00 €	3.180.870,00 €	14.745.990,00 €	88,00	
FEDER-PINALM-2025-002558	ANDALUCÍA	14-07-25	F29249018	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN FUENTE DE PIEDRA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.000,00	2.000,00	320.000,00 €	272.000,00 €	0,00 €	272.000,00 €	88,00	c)
FEDER-PINALM-2025-002560	ANDALUCÍA	14-07-25	F29249018	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN MONTURQUE	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.000,00	2.000,00	320.000,00 €	272.000,00 €	0,00 €	272.000,00 €	88,00	c)
FEDER-PINALM-2025-000736	ANDALUCÍA	14-07-25	B84834639	BESS Gamonarejo 36	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	35.000,00	140.000,00	31.158.775,16 €	7.233.183,73 €	4.673.816,27 €	11.907.000,00 €	87,00	a)

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-001964	ANDALUCÍA	14-07-25	F14014245	Instalación de un sistema de almacenamiento térmico ThermalBox® para la descarbonización del proceso industrial de COVAP en Pozoblanco (Córdoba)	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	3.000,00	13.965,00	2.713.000,00 €	1.899.100,00 €	406.950,00 €	2.306.050,00 €	87,00	
FEDER-PINALM-2025-002254	ANDALUCÍA	14-07-25	A91287755	BAT DÓLAR 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	41.580,00	171.680,00	37.789.402,39 €	15.277.539,76 €	3.778.940,23 €	19.056.479,99 €	87,00	a)
FEDER-PINALM-2025-002302	ANDALUCÍA	15-07-25	B85240497	DOS HERMANAS TZ HIBRIDACIÓN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.000,00	100.000,00	12.705.800,00 €	6.884.000,00 €	1.905.870,00 €	8.789.870,00 €	87,00	
FEDER-PINALM-2025-002065	ANDALUCÍA	14-07-25	A80245129	Instalación de un sistema de almacenamiento térmico ThermalBox® para la descarbonización del proceso industrial de Acesur en Vilches (Jaén)	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	3.000,00	13.965,00	2.713.000,00 €	1.899.100,00 €	406.950,00 €	2.306.050,00 €	86,00	
FEDER-PINALM-2025-000828	ANDALUCÍA	14-07-25	A95758389	Integración de Soluciones de Almacenamiento Energético en la Industria de Bebidas	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	5.000,00	60.000,00	10.579.650,00 €	7.405.755,00 €	1.586.947,50 €	8.992.702,50 €	85,00	
FEDER-PINALM-2025-001894	ANDALUCÍA	09-07-25	B84196997	CHR LAS MAJADILLAS	Proyectos de almacenamiento mediante bombeo hidroeléctrico nuevo (Greenfield)	50.000,00	111.130,00	75.000.000,00 €	26.499.787,50 €	11.250.000,00 €	37.749.787,50 €	84,00	

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-001904	ANDALUCÍA	14-07-25	A41055377	Instalación de un sistema de almacenamiento térmico ThermalBox® para la descarbonización del proceso industrial de Acolsa en Dos Hermanas (Sevilla)	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	3.000,00	13.965,00	2.713.000,00 €	1.899.100,00 €	406.950,00 €	2.306.050,00 €	84,00	
FEDER-PINALM-2025-002514	ANDALUCÍA	15-07-25	B44965432	Instalación de un sistema de almacenamiento térmico ThermalBox® para la descarbonización del proceso industrial de Persán en Sevilla (Sevilla)	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	3.000,00	13.965,00	2.713.000,00 €	1.899.100,00 €	406.950,00 €	2.306.050,00 €	83,00	
FEDER-PINALM-2025-002671	ANDALUCÍA	15-07-25	A50615160	ACERINOX AT Salesol	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	12.000,00	120.000,00	23.400.000,00 €	15.840.000,00 €	3.510.000,00 €	19.350.000,00 €	83,00	
FEDER-PINALM-2025-000429	ANDALUCÍA	11-07-25	A91352484	PS20-Th-TESS	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	15.000,00	45.000,00	8.000.000,00 €	6.111.000,00 €	689.000,00 €	6.800.000,00 €	82,00	c)
FEDER-PINALM-2025-001094	ANDALUCÍA	15-07-25	B21599329	Integración de un Sistema de Almacenamiento Térmico en el Proceso Productivo de una Industria Cervecera". Acrónimo: ISATICER	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	600,00	4.000,00	665.500,00 €	499.125,00 €	66.550,00 €	565.675,00 €	82,00	

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-001591	ANDALUCÍA	11-07-25	A31071913	Proyecto de almacenamiento térmico con caldera eléctrica en INTERMALTA - SEVILLA	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	2.020,00	75.000,00	2.941.150,00 €	2.205.862,50 €	294.115,00 €	2.499.977,50 €	82,00	
FEDER-PINALM-2025-001998	ANDALUCÍA	15-07-25	B67828517	P2H_ENERGYNEST_B	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	2.000,00	32.000,00	6.071.420,00 €	4.249.994,00 €	910.713,00 €	5.160.707,00 €	78,00	
FEDER-PINALM-2025-000428	ANDALUCÍA	12-07-25	A41974304	PS10-Th-TESS	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	7.500,00	37.500,00	7.500.000,00 €	6.111.000,00 €	264.000,00 €	6.375.000,00 €	66,14	c)
FEDER-PINALM-2025-001641	ARAGÓN	15-07-25	A50645480	Almacenamiento Central Híbrida "Valdejalón II"	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.935,00	3.870,00	1.161.000,00 €	247.680,00 €	69.660,00 €	317.340,00 €	92,20	
FEDER-PINALM-2025-001642	ARAGÓN	15-07-25	A50645480	Almacenamiento Central Híbrida "Los Monteros"	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.408,00	4.816,00	1.444.800,00 €	308.224,00 €	86.688,00 €	394.912,00 €	92,20	
FEDER-PINALM-2025-001643	ARAGÓN	15-07-25	A50934421	Almacenamiento Central Híbrida "Puerto Escandón"	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.924,00	5.848,00	1.754.400,00 €	374.272,00 €	105.264,00 €	479.536,00 €	90,20	
FEDER-PINALM-2025-001644	ARAGÓN	15-07-25	A50934421	Almacenamiento Central Híbrida "Ampliación Puerto Escandón"	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.988,00	9.976,00	2.992.800,00 €	638.464,00 €	179.568,00 €	818.032,00 €	90,20	
FEDER-PINALM-2025-001646	ARAGÓN	15-07-25	B42901256	"INSTALACIÓN ALMACENAMIENTO CENTRAL HÍBRIDA LAS AZUBÍAS"	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.000,00	3.000.000,00 €	640.000,00 €	180.000,00 €	820.000,00 €	90,20	a)

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-001647	ARAGÓN	15-07-25	A50645480	"Instalación almacenamiento Central Híbrida El Tollo"	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.000,00	3.000.000,00 €	631.580,42 €	0,00 €	631.580,42 €	90,20	a) b)
FEDER-PINALM-2025-001652	ARAGÓN	15-07-25	A50000843	"Instalación Almacenamiento hibridado FAVEKER N1"	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.191,00	4.383,00	1.314.900,00 €	280.483,84 €	78.894,00 €	359.377,84 €	90,20	
FEDER-PINALM-2025-000320	CANARIAS	14-07-25	B70471404	BESS hibridación ISF Llanos de la Aldea I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.000,00	16.000,00	3.200.000,00 €	2.176.000,00 €	480.000,00 €	2.656.000,00 €	86,00	
FEDER-PINALM-2025-000366	CANARIAS	11-07-25	B84160423	HIB BESS PUERTO DEL ROSARIO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.400.000,00 €	2.380.000,00 €	510.000,00 €	2.890.000,00 €	86,00	a)
FEDER-PINALM-2025-000367	CANARIAS	11-07-25	B84160423	HIB BESS FUERTEVENTURA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	6.800.000,00 €	4.760.000,00 €	1.020.000,00 €	5.780.000,00 €	86,00	a)
FEDER-PINALM-2025-000565	CANARIAS	14-07-25	B72832348	Almacenamiento de electricidad mediante baterías (BESS) en "Villa Bess 1"	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	15.231,00	62.986,00	11.421.353,56 €	6.488.415,15 €	1.713.203,03 €	8.201.618,18 €	86,00	
FEDER-PINALM-2025-000933	CANARIAS	14-07-25	B70465604	BESS hibridación ISF Aldea Blanca I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	1.088.000,00 €	240.000,00 €	1.328.000,00 €	86,00	

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-000935	CANARIAS	14-07-25	B70465604	BESS hibridación ISF Aldea Blanca II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	1.088.000,00 €	240.000,00 €	1.328.000,00 €	86,00	
FEDER-PINALM-2025-000936	CANARIAS	14-07-25	B70465604	BESS hibridación ISF Aldea Blanca III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	1.088.000,00 €	240.000,00 €	1.328.000,00 €	86,00	
FEDER-PINALM-2025-000938	CANARIAS	14-07-25	B70465604	BESS hibridación ISF Aldea Blanca IV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	1.088.000,00 €	240.000,00 €	1.328.000,00 €	86,00	
FEDER-PINALM-2025-000939	CANARIAS	14-07-25	B70552591	BESS hibridación PE Jedey	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	1.088.000,00 €	240.000,00 €	1.328.000,00 €	85,00	
FEDER-PINALM-2025-002215	CANTABRIA	14-07-25	B10516813	BELL-MATA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.120,00	20.240,00	3.948.824,00 €	397.716,00 €	592.323,60 €	990.039,60 €	87,00	
FEDER-PINALM-2025-001544	CANTABRIA	14-07-25	B10672335	CALA-MATA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	9.928,00	19.856,00	3.873.906,00 €	82.601,00 €	387.390,60 €	469.991,60 €	82,00	
FEDER-PINALM-2025-002839	CANTABRIA	15-07-25	B56660392	ELCANO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.000,00	4.260,00	651.660,69 €	260.664,26 €	97.749,10 €	358.413,36 €	82,00	

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-002842	CANTABRIA	15-07-25	B56660715	BARIN	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.000,00	4.260,00	577.472,83 €	230.989,13 €	86.620,92 €	317.610,05 €	81,00	
FEDER-PINALM-2025-000225	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B88073150	BESS HIBRIDACIÓN PE IGLESIAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	123.863,00	27.264.146,95 €	4.209.199,00 €	4.089.622,04 €	8.298.821,04 €	89,00	a)
FEDER-PINALM-2025-000331	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B84160423	HIB BESS SAN BLAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	46.650,00	8.350.350,00 €	3.757.657,50 €	1.252.552,50 €	5.010.210,00 €	88,00	a)
FEDER-PINALM-2025-000233	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	A82104001	BESS HIBRIDACIÓN FV VIRGEN DE AREÑOS III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	35.000,00	144.510,00	31.559.182,87 €	7.826.841,71 €	3.155.918,28 €	10.982.759,99 €	87,00	a)
FEDER-PINALM-2025-000291	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B88241245	Santiz I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	7.600.000,00 €	2.000.000,00 €	760.000,00 €	2.760.000,00 €	87,00	a)
FEDER-PINALM-2025-000302	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B71366462	Trevago II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	120.000,00	18.960.000,00 €	5.040.000,00 €	1.896.000,00 €	6.936.000,00 €	87,00	
FEDER-PINALM-2025-000871	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B16251712	BESS CILLAMAYOR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	49.400,00	190.000,00	40.754.241,60 €	3.360.000,00 €	6.113.136,24 €	9.473.136,24 €	87,00	a)

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-001542	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B99019234	Hibridacion Alentisque	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	18.955.943,00 €	3.750.000,00 €	2.843.391,45 €	6.593.391,45 €	87,00	a)
FEDER-PINALM-2025-001589	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B02991966	PB BARLOVENTO 43	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	4.005.679,31 €	1.602.271,72 €	400.567,93 €	2.002.839,65 €	83,00	
FEDER-PINALM-2025-001594	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B02991958	PB BITÁCORA 43	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	4.005.679,31 €	1.602.271,72 €	400.567,93 €	2.002.839,65 €	83,00	
FEDER-PINALM-2025-001600	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B02991925	PB BOCINA 43	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	4.005.679,31 €	1.602.271,72 €	400.567,93 €	2.002.839,65 €	83,00	
FEDER-PINALM-2025-001073	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B88260518	Planta Almacenamiento Frontones Híbrido	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.000,00	16.000,00	4.784.000,00 €	1.840.000,00 €	95.680,00 €	1.935.680,00 €	90,40	
FEDER-PINALM-2025-001077	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B88223334	Planta Almacenamiento Campanario I Híbrido	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.820,00	15.280,00	3.178.240,00 €	1.840.000,00 €	63.564,80 €	1.903.564,80 €	90,40	
FEDER-PINALM-2025-002361	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B98975691	VALDEZORITA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	8.800,00	2.300.000,00 €	1.196.152,00 €	46.000,00 €	1.242.152,00 €	90,40	

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-000365	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B84160423	HIB BESS LOS PEDREROS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.080,00	100.320,00	14.997.840,00 €	10.498.488,00 €	2.249.676,00 €	12.748.164,00 €	90,00	a)
FEDER-PINALM-2025-000416	CASTILLA-LA MANCHA	12-07-25	A85588606	Helios ST1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.000,00	88.000,00	15.840.000,00 €	9.700.000,00 €	1.584.000,00 €	11.284.000,00 €	90,00	a)
FEDER-PINALM-2025-000417	CASTILLA-LA MANCHA	12-07-25	A85588523	Helios ST2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.000,00	88.000,00	15.840.000,00 €	8.500.000,00 €	1.584.000,00 €	10.084.000,00 €	90,00	a)
FEDER-PINALM-2025-000493	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B87997201	El Cuco BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	33.600,00	66.864,00	12.035.520,00 €	6.000.000,00 €	1.203.552,00 €	7.203.552,00 €	90,00	a)
FEDER-PINALM-2025-000410	CASTILLA-LA MANCHA	12-07-25	A85588606	Helios TES1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	60.000,00	285.000,00	33.000.000,00 €	14.803.055,82 €	0,00 €	14.803.055,82 €	89,00	b)
FEDER-PINALM-2025-000411	CASTILLA-LA MANCHA	12-07-25	A85588523	Helios TES 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	60.000,00	285.000,00	33.000.000,00 €	27.500.000,00 €	550.000,00 €	28.050.000,00 €	89,00	c)
FEDER-PINALM-2025-000492	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88293212	BESS MANZTIERRA 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.620,00	31.085,00	5.595.300,00 €	2.800.000,00 €	559.530,00 €	3.359.530,00 €	89,00	

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-001715	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B44965432	Instalación de un sistema de almacenamiento térmico ThermalBox® para la descarbonización del proceso industrial de Schreiber en Noblejas (Toledo)	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	6.000,00	28.538,00	4.642.858,00 €	3.250.000,00 €	696.428,70 €	3.946.428,70 €	85,00	
FEDER-PINALM-2025-002133	CATALUÑA	15-07-25	F25011461	ALMACENAMIENTO TÉRMICO en NUFRI MOLLERUSSA, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 30.000 KWh	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	390,00	30.000,00	2.000.000,00 €	600.000,00 €	200.000,00 €	800.000,00 €	89,00	c)
FEDER-PINALM-2025-002109	CATALUÑA	14-07-25	B10672343	PARQUE DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO FARGA BESS 220 kV	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	148.379,00	296.758,00	35.175.879,00 €	7.000.000,00 €	3.517.587,90 €	10.517.587,90 €	88,00	
FEDER-PINALM-2025-002007	CATALUÑA	14-07-25	B44616787	SONORA SUBIRATS 1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	23.490,00	54.000,00	9.450.000,00 €	3.100.000,00 €	189.000,00 €	3.289.000,00 €	87,40	
FEDER-PINALM-2025-000494	CATALUÑA	14-07-25	B56201122	Bellissens 2	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.500,00	17.910,00	3.223.800,00 €	650.000,00 €	322.380,00 €	972.380,00 €	87,00	
FEDER-PINALM-2025-000495	CATALUÑA	14-07-25	B56201130	Bellissens 3	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.500,00	17.910,00	3.223.800,00 €	650.000,00 €	322.380,00 €	972.380,00 €	87,00	

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-000496	CATALUÑA	14-07-25	B56201148	Bellissens 4	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.500,00	17.910,00	3.223.800,00 €	650.000,00 €	322.380,00 €	972.380,00 €	87,00	
FEDER-PINALM-2025-000497	CATALUÑA	14-07-25	B56201403	Bellissens 5	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.500,00	17.910,00	3.223.800,00 €	650.000,00 €	322.380,00 €	972.380,00 €	87,00	
FEDER-PINALM-2025-000017	CATALUÑA	14-07-25	B67411686	Hibridacion Sant Miquel	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.000,00	60.000,00	12.047.990,00 €	1.800.000,00 €	240.959,80 €	2.040.959,80 €	85,40	
FEDER-PINALM-2025-001995	CATALUÑA	15-07-25	B67828517	P2H_ENERGYNEST_E	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	2.000,00	22.000,00	5.500.000,00 €	1.375.000,00 €	825.000,00 €	2.200.000,00 €	79,00	
FEDER-PINALM-2025-001387	COMUNIDAD DE MADRID	15-07-25	B88174958	BESS MGE ALMACENAMIENTO AZOR 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	24.000,00	48.000,00	13.280.000,00 €	489.600,00 €	1.992.000,00 €	2.481.600,00 €	85,00	a)
FEDER-PINALM-2025-001168	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B72752025	Humanes 1_ST	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	10.000,00	2.800.000,00 €	640.000,00 €	280.000,00 €	920.000,00 €	84,00	
FEDER-PINALM-2025-001148	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B72752553	Aldehuela 1_ST	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	10.000,00	2.800.000,00 €	640.000,00 €	280.000,00 €	920.000,00 €	83,00	
FEDER-PINALM-2025-001178	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B72752017	MOSTOLES 1_ST	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	10.000,00	2.800.000,00 €	640.000,00 €	280.000,00 €	920.000,00 €	83,00	

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actua-ción	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicio-nal propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-002169	COMUNIDAD DE MADRID	13-07-25	B05418611	La Rubia	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.780,00	15.120,00	2.419.200,00 €	952.560,00 €	15.120,00 €	967.680,00 €	83,00	c)
FEDER-PINALM-2025-000507	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B16757213	BESS LA ISLA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.572,00	18.288,00	2.743.200,00 €	685.800,00 €	411.480,00 €	1.097.280,00 €	82,00	
FEDER-PINALM-2025-001327	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B88423280	BESS GUADARRAMA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	18.324.794,43 €	247.384,72 €	2.748.719,16 €	2.996.103,88 €	82,00	a)
FEDER-PINALM-2025-001354	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B44995272	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV LUCERO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	19.960,00	4.391.200,00 €	830.336,00 €	658.680,00 €	1.489.016,00 €	82,00	
FEDER-PINALM-2025-002668	COMUNIDAD DE MADRID	15-07-25	A50615160	Criotermia	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	1.000,00	1.500,00	450.000,00 €	95.000,00 €	67.500,00 €	162.500,00 €	82,00	
FEDER-PINALM-2025-000654	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	A58503855	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO BESS BURRIANA II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.600,00	3.347.275,59 €	1.640.165,04 €	334.727,55 €	1.974.892,59 €	89,00	
FEDER-PINALM-2025-000655	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B88445630	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO BESS BURRIANA I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.600,00	3.347.275,59 €	1.640.165,04 €	334.727,55 €	1.974.892,59 €	89,00	

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-001442	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B98969686	I.S.F. JALANCE I HIBRIDADA CON ALMACENAMIENTO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	13.250,00	60.192,00	18.057.600,00 €	5.417.280,00 €	1.805.760,00 €	7.223.040,00 €	88,00	
FEDER-PINALM-2025-001860	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B40511040	PSFH ESPADAN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.800,00	10.224,00	1.226.880,00 €	417.139,20 €	122.688,00 €	539.827,20 €	88,00	
FEDER-PINALM-2025-002037	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B98995368	BESS I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	92.456,00	184.912,00	27.736.800,00 €	12.481.560,00 €	4.160.520,00 €	16.642.080,00 €	88,00	
FEDER-PINALM-2025-002237	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B40591158	Hibridación de la planta de Bufali	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	9.870,00	45.144,00	5.391.322,20 €	1.902.819,60 €	539.132,22 €	2.441.951,82 €	88,00	
FEDER-PINALM-2025-001400	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B71471346	PARQUE DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO VINALESA STORAGE 1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.950,00	10.224,00	3.067.200,00 €	943.164,00 €	460.080,00 €	1.403.244,00 €	87,00	
FEDER-PINALM-2025-001723	COMUNITAT VALENCIANA	12-07-25	B97656227	Hibridación planta FV Useres-Figuerasa-1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	14.560,00	2.837.900,00 €	1.000.000,00 €	283.790,00 €	1.283.790,00 €	87,00	
FEDER-PINALM-2025-000282	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	A95758389	Soluciones de Descarbonización mediante Almacenamiento Térmico en el Sector Cerámico	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	6.000,00	30.000,00	3.700.000,00 €	1.665.000,00 €	555.000,00 €	2.220.000,00 €	86,00	

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-001479	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B56504152	PAE VINALESA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.448,00	2.453.760,00 €	1.030.579,20 €	245.376,00 €	1.275.955,20 €	85,00	
FEDER-PINALM-2025-001559	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B56504848	PAE VINALESA III	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.448,00	2.453.760,00 €	1.030.579,20 €	245.376,00 €	1.275.955,20 €	85,00	
FEDER-PINALM-2025-001563	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B56556244	PAE VINALESA IV	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.448,00	2.453.760,00 €	1.030.579,20 €	245.376,00 €	1.275.955,20 €	85,00	
FEDER-PINALM-2025-002248	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B56201890	Nuevo sistema de almacenamiento en la planta de Almazora	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	5.730,00	25.080,00	3.474.834,00 €	1.226.412,00 €	347.483,40 €	1.573.895,40 €	85,00	
FEDER-PINALM-2025-002144	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B72628076	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO STAND ALONE "EL ROLLET"	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.845,00	19.380,00	3.953.000,00 €	1.400.000,00 €	237.180,00 €	1.637.180,00 €	82,20	
FEDER-PINALM-2025-000209	COMUNITAT VALENCIANA	11-07-25	B16674863	BESS El Garbi	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.900,00	19.600,00	4.745.611,00 €	1.728.367,00 €	711.841,65 €	2.440.208,65 €	82,00	
FEDER-PINALM-2025-001434	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B55429278	MORPHEUS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	3.820,00	16.717,00	2.984.680,76 €	1.257.118,40 €	298.468,07 €	1.555.586,47 €	82,00	
FEDER-PINALM-2025-000238	EXTREMADURA	14-07-25	A82104001	BAT TAGUS III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	35.000,00	144.507,00	32.269.636,70 €	6.431.100,49 €	4.840.445,50 €	11.271.545,99 €	91,00	a)

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-000239	EXTREMADURA	14-07-25	A82104001	BAT TAGUS IV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	35.000,00	144.507,00	32.665.460,77 €	6.433.451,64 €	4.899.819,11 €	11.333.270,75 €	91,00	a)
FEDER-PINALM-2025-001640	EXTREMADURA	15-07-25	A99234601	Almacenamiento Central Híbrida "Los Limonetes"	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	45.720,00	91.440,00	27.432.000,00 €	12.435.840,00 €	4.114.800,00 €	16.550.640,00 €	91,00	a)
FEDER-PINALM-2025-000246	EXTREMADURA	14-07-25	B45916988	BAT MAJADA ALTA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	123.863,00	27.870.348,27 €	10.751.191,07 €	2.787.034,82 €	13.538.225,89 €	90,00	a)
FEDER-PINALM-2025-000247	EXTREMADURA	14-07-25	B45916988	BAT SAN ANTONIO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	123.863,00	28.347.263,64 €	11.075.088,54 €	2.834.726,36 €	13.909.814,90 €	90,00	a)
FEDER-PINALM-2025-000166	EXTREMADURA	14-07-25	B10497899	ALMACENAMIENTO CON HIBRIDACION DC-DC BATERIAS PIZARRA 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	7.200,00	15.000,00	2.100.000,00 €	819.000,00 €	210.000,00 €	1.029.000,00 €	89,00	
FEDER-PINALM-2025-000167	EXTREMADURA	14-07-25	A95075586	TORREAL	Proyectos de almacenamiento mediante bombeo hidroeléctrico sobre infraestructuras existentes	32.500,00	990.900,00	28.865.160,00 €	14.733.000,00 €	2.886.516,00 €	17.619.516,00 €	89,00	
FEDER-PINALM-2025-000360	GALICIA	12-07-25	B84160423	HIB BESS MONTE REDONDO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	12.960.000,00 €	4.795.200,00 €	1.944.000,00 €	6.739.200,00 €	89,00	a)

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-000851	GALICIA	14-07-25	A95758389	Integración de Soluciones de Almacenamiento Térmico para la Descarbonización de Procesos Industriales en el Sector Conservero	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	13.000,00	100.000,00	18.900.000,00 €	8.505.000,00 €	2.835.000,00 €	11.340.000,00 €	89,00	
FEDER-PINALM-2025-000359	GALICIA	12-07-25	B84160423	BESS TRONCAL	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	12.360,00	2.101.200,00 €	1.134.648,00 €	126.072,00 €	1.260.720,00 €	87,20	
FEDER-PINALM-2025-000119	GALICIA	11-07-25	B15862725	BESS Serra de Outes	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.914.000,00 €	891.955,43 €	0,00 €	891.955,43 €	87,00	a) b)
FEDER-PINALM-2025-002241	GALICIA	14-07-25	A32259541	BAT MONTE TREITO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.530,00	105.400,00	23.200.157,34 €	7.798.384,27 €	2.320.015,73 €	10.118.400,00 €	87,00	a)
FEDER-PINALM-2025-002243	GALICIA	14-07-25	A32259541	BAT PEDREGAL TREMUZO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	37.460,00	154.680,00	34.047.441,53 €	11.444.535,85 €	3.404.744,15 €	14.849.280,00 €	87,00	a)
FEDER-PINALM-2025-002247	GALICIA	14-07-25	A32259541	BAT MURAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	35.200,00	145.190,00	31.958.546,90 €	10.742.385,31 €	3.195.854,69 €	13.938.240,00 €	87,00	a)
FEDER-PINALM-2025-000672	GALICIA	15-07-25	B10569796	BESS STAND ALONE BARCES	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.000,00	16.000,00	4.414.690,47 €	1.535.000,00 €	220.734,52 €	1.755.734,52 €	86,00	

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-002792	GALICIA	15-07-25	B44876720	POZA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.000,00	16.200,00	3.538.588,91 €	1.536.000,00 €	530.788,33 €	2.066.788,33 €	86,00	
FEDER-PINALM-2025-001949	GALICIA	09-07-25	B84196997	CHR MONTEMAIOR	Proyectos de almacenamiento mediante bombeo hidroeléctrico nuevo (Greenfield)	100.000,00	225.000,00	107.515.738,51 €	23.115.883,78 €	16.127.360,77 €	39.243.244,55 €	84,00	
FEDER-PINALM-2025-000876	GALICIA	14-07-25	B56216930	BESS BEARIZ	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	49.350,00	225.772,00	36.901.230,37 €	1.885.926,18 €	2.214.073,82 €	4.100.000,00 €	83,20	
FEDER-PINALM-2025-001910	GALICIA	15-07-25	B16770992	BESS RAPOSEIRAS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.000,00	16.512,00	1.981.440,00 €	990.720,00 €	198.144,00 €	1.188.864,00 €	83,00	
FEDER-PINALM-2025-000280	ILLES BALEARS	10-07-25	B88348081	ALMACENAMIENTO HIBRIDADO MENORCA III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.000,00	30.000,00	6.000.000,00 €	2.000.000,00 €	120.000,00 €	2.120.000,00 €	91,40	
FEDER-PINALM-2025-002836	PAÍS VASCO	15-07-25	B13752290	IGORRE	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	2.000,00	8.520,00	1.059.783,41 €	423.913,35 €	0,01 €	423.913,36 €	84,00	c)
FEDER-PINALM-2025-001000	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	B67501767	BESS PIXIN	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	5.500,00	22.560,00	3.990.000,00 €	1.900.000,00 €	79.800,00 €	1.979.800,00 €	89,40	
FEDER-PINALM-2025-000390	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	A32259541	BESS LLOREDA 1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	22.360,00	5.413.103,89 €	2.038.297,92 €	108.262,07 €	2.146.559,99 €	87,40	

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 1: Relación de **solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actua-ción	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicio-nal propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total	Observaciones
FEDER-PINALM-2025-002214	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	B10513562	BROA-TRAS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	40.000,00	80.000,00	15.608.000,00 €	2.113.600,00 €	2.341.200,00 €	4.454.800,00 €	87,00	
FEDER-PINALM-2025-000369	REGIÓN DE MURCIA	13-07-25	B84160423	HIB BESS JUMILLA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.000,00	60.000,00	8.970.000,00 €	3.588.000,00 €	1.345.500,00 €	4.933.500,00 €	88,00	a)
FEDER-PINALM-2025-001996	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B67828517	P2H_ENERGYNEST_A	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	230,00	9.900,00	2.100.000,00 €	945.000,00 €	315.000,00 €	1.260.000,00 €	81,00	

CSV: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.

Esta tabla es la referida en el artículo 20.6 de las Bases Reguladoras, como la *lista en orden de prelación de las solicitudes admitidas que no han entrado dentro del presupuesto y que una vez sea publicada la resolución definitiva, conformará la lista de espera que considerá el artículo 21.5.*

Valores FEDER 2021-2027 comunes a todos los expedientes:

- El indicador de Realización RCO23, *Sistemas de gestión digital para sistemas energéticos inteligentes*, es 1 para todos los proyectos.
- El indicador de Resultado RCR34, *Despliegue de proyectos de sistemas energéticos inteligentes*, es 1 para todos los proyectos.
- El *Ámbito de intervención* de todos los expedientes mencionados en la tabla siguiente, es el denominado *TI0053, Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento*.

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105[3]	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)[4]	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000341	ANDALUCÍA	10-07-25	B84160423	HIB SAE VILLANUEVA DEL REY	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.500,00	90.280,00	13.496.860,00 €	9.312.833,40 €	2.024.529,00 €	11.337.362,40 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-002228	ANDALUCÍA	14-07-25	A91287755	BAT HUÉNEJA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	44.500,00	183.940,00	40.488.016,51 €	16.368.538,35 €	4.048.801,65 €	20.417.340,00 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-002255	ANDALUCÍA	14-07-25	A91287755	BAT DÓLAR 3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	44.550,00	183.940,00	40.488.016,51 €	16.368.538,35 €	4.048.801,65 €	20.417.340,00 €	87,00

[3] El valor de *Capacidad* corresponde con el I*ndicador de realización RCO105 de FEDER 21-27 y* se refiere a soluciones para el almacenamiento de electricidad. Este valor aparece en la tabla en kWh, pero el indicador se ha de reflejar en MWh.
[4] La ayuda adicional propuesta requerirá la presentación de garantías de participación complementarias hasta completar el 2% de la ayuda total en el momento de la aceptación de la ayuda, según el artículo 28 de la Orden TED/535/2025.
a) Se ha recalificado la puntuación por el criterio 2.1. Declaración de Impacto Ambiental, teniendo en cuenta los criterios establecidos tras alegaciones
b) Se propone una ayuda parcial al superar el límite del presupuesto establecido.
c) La ayuda total propuesta está limitada a la intensidad de ayuda máxima que puede recibir el proyecto respecto al coste subvencionable, según lo establecido en el anexo IV de la convocatoria.
d) La ayuda total propuesta está limitada a la ayuda máxima que puede recibir un proyecto, establecida en la disposición décima de la convocatoria.

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002256	ANDALUCÍA	14-07-25	A91287755	BAT FERREIRA 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	44.550,00	183.940,00	40.488.016,51 €	16.368.538,35 €	4.048.801,65 €	20.417.340,00 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-002073	ANDALUCÍA	14-07-25	B56122278	Planta de Almacenamiento eléctrico independiente Hibridado - ROCIO1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	6.000,00	1.768.350,00 €	318.303,00 €	35.367,00 €	353.670,00 €	86,40
FEDER-PINALM-2025-000263	ANDALUCÍA	14-07-25	B90303413	Don Rodrigo III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	40.830,00	163.320,00	25.804.560,00 €	13.065.600,00 €	2.580.456,00 €	15.646.056,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000294	ANDALUCÍA	14-07-25	B90330788	Elvisa	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	40.830,00	163.320,00	25.804.560,00 €	13.392.240,00 €	2.580.456,00 €	15.972.696,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000752	ANDALUCÍA	14-07-25	B85491777	BESS Cadima	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	31.400,00	125.600,00	26.982.189,11 €	6.239.311,63 €	4.047.328,36 €	10.286.639,99 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000857	ANDALUCÍA	11-07-25	B90375791	BESS LAS ROZAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	36.540,00	140.000,00	30.050.961,60 €	9.253.441,16 €	4.507.644,24 €	13.761.085,40 €	86,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001484	ANDALUCÍA	14-07-25	B88418215	BESS LA NAVA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	27.200,00	108.800,00	20.000.000,00 €	14.000.000,00 €	2.000.000,00 €	16.000.000,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-001529	ANDALUCÍA	14-07-25	B10552792	BEIR-TABE	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	39.928,00	319.424,00	62.319.622,00 €	24.940.626,00 €	9.347.943,30 €	34.288.569,30 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-001539	ANDALUCÍA	14-07-25	B90419417	Hibridacion Casaquemada I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	120.000,00	27.414.299,00 €	5.500.000,00 €	4.112.144,85 €	9.612.144,85 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-001540	ANDALUCÍA	14-07-25	B90419391	Hibridacion Casaquemada II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	120.000,00	27.414.299,00 €	5.500.000,00 €	4.112.144,85 €	9.612.144,85 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-001700	ANDALUCÍA	15-07-25	B05456967	BELICHE LOS BARRIOS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.769,00	16.000,00	3.600.000,00 €	928.000,00 €	540.000,00 €	1.468.000,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-001730	ANDALUCÍA	15-07-25	B05456975	INGRINA LOS BARRIOS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	3.577,00	12.000,00	2.700.000,00 €	696.000,00 €	405.000,00 €	1.101.000,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-002010	ANDALUCÍA	15-07-25	B93559847	Algaidas	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.240,00	4.470,00	1.028.100,00 €	257.025,00 €	102.810,00 €	359.835,00 €	86,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002439	ANDALUCÍA	14-07-25	B09607748	Hibridación BESS Virgen de las Angustias	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	8.915.000,00 €	5.076.400,00 €	1.337.250,00 €	6.413.650,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-002562	ANDALUCÍA	14-07-25	F29249018	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN DOS HERMANAS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.000,00	3.000,00	480.000,00 €	408.000,00 €	0,00 €	408.000,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-002563	ANDALUCÍA	14-07-25	F29249018	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN ANTEQUERA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.000,00	3.000,00	480.000,00 €	408.000,00 €	0,00 €	408.000,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-002568	ANDALUCÍA	14-07-25	F29249018	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN LEBRIJA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.000,00	1.000,00	160.000,00 €	136.000,00 €	0,00 €	136.000,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-002575	ANDALUCÍA	14-07-25	F29249018	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN VILLARRUBIA_CORDOBA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.000,00	2.000,00	320.000,00 €	272.000,00 €	0,00 €	272.000,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-002678	ANDALUCÍA	15-07-25	V29055175	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN VELEZ-MALAGA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.000,00	8.000,00	1.280.000,00 €	1.088.000,00 €	0,00 €	1.088.000,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000109	ANDALUCÍA	14-07-25	A95758389	Nueva planta de almacenamiento térmico en el Polo Químico de Huelva	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	32.000,00	250.000,00	41.274.873,00 €	28.796.634,88 €	6.191.230,95 €	34.987.865,83 €	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000240	ANDALUCÍA	14-07-25	A91287755	Caparacena	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	100.000,00	412.880,00	82.275.868,82 €	22.658.619,68 €	12.329.246,12 €	34.987.865,80 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000426	ANDALUCÍA	12-07-25	A91378992	Solnova ST1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.000,00	88.000,00	15.840.000,00 €	9.000.000,00 €	1.584.000,00 €	10.584.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000427	ANDALUCÍA	12-07-25	A41974304	PS10-BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.000,00	2.295.000,00 €	1.097.070,00 €	229.500,00 €	1.326.570,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000600	ANDALUCÍA	14-07-25	B13652896	BESS El Tomillar	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	40.000,00	160.000,00	38.400.000,00 €	14.240.000,00 €	5.760.000,00 €	20.000.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000723	ANDALUCÍA	14-07-25	B42919423	BESS CICERÓN	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	49.500,00	198.000,00	32.651.467,00 €	22.856.026,90 €	3.265.146,70 €	26.121.173,60 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000874	ANDALUCÍA	14-07-25	B10891810	BESS Arrebol	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.000,00	100.000,00	23.200.000,00 €	9.900.000,00 €	3.480.000,00 €	13.380.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001012	ANDALUCÍA	14-07-25	B72748098	LA LUZ II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	49.500,00	99.000,00	15.840.000,00 €	7.920.000,00 €	2.376.000,00 €	10.296.000,00 €	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001461	ANDALUCÍA	14-07-25	B72743073	BESS CASTILLEJO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	3.887,00	15.156,00	3.225.624,00 €	1.743.400,00 €	322.562,40 €	2.065.962,40 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001480	ANDALUCÍA	14-07-25	B88418215	BESS CERRO DURAN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	45.000,00	180.000,00	22.900.000,00 €	16.950.000,00 €	2.290.000,00 €	19.240.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001531	ANDALUCÍA	14-07-25	B10552792	BEIR-ATAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	34.928,00	139.712,00	27.257.811,00 €	15.154.561,00 €	4.088.671,65 €	19.243.232,65 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001541	ANDALUCÍA	14-07-25	A29793239	Hibridación Jerez	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	18.955.943,00 €	3.750.000,00 €	2.843.391,45 €	6.593.391,45 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001561	ANDALUCÍA	15-07-25	B90390915	Proyecto LA GRANADA Y ZUFRE - Sistema Híbrido de Almacenamiento Energético con Eólica	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	46.600,00	186.400,00	31.815.427,20 €	21.995.200,00 €	4.772.314,08 €	26.767.514,08 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001616	ANDALUCÍA	14-07-25	B88206735	BESS Baluma	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.500,00	102.000,00	16.449.320,65 €	12.008.004,08 €	1.973.918,47 €	13.981.922,55 €	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001629	ANDALUCÍA	14-07-25	B16395683	Hibridación Planta Fotovoltaica Correa	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	41.600,00	166.400,00	29.952.000,00 €	22.613.760,00 €	2.845.440,00 €	25.459.200,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-002238	ANDALUCÍA	14-07-25	A91287755	BAT LOS LIRIOS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	32.000,00	132.122,00	29.081.991,53 €	11.757.298,45 €	2.908.199,15 €	14.665.497,60 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-002242	ANDALUCÍA	14-07-25	A91287755	BAT MAJAL ALTO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	45.000,00	185.800,00	40.897.431,05 €	16.534.056,90 €	4.089.743,10 €	20.623.800,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-002580	ANDALUCÍA	14-07-25	B18829861	BESS LLANOS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	21.000,00	84.000,00	18.684.105,37 €	9.155.211,63 €	2.802.615,80 €	11.957.827,43 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001957	ANDALUCÍA	14-07-25	F14014245	INSTALACIÓN SISTEMA ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO PARA NUESTRA PLANTA INDUSTRIAL DE COVAP EN POZOBLANCO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.780,00	12.000,00	2.400.000,00 €	1.356.000,00 €	48.000,00 €	1.404.000,00 €	84,40
FEDER-PINALM-2025-000910	ANDALUCÍA	11-07-25	B42952341	La Puebla II Project	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	80.000,00	320.000,00	42.510.186,00 €	20.400.000,00 €	2.550.611,16 €	22.950.611,16 €	84,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001126	ANDALUCÍA	14-07-25	B98971963	BESS CELENO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.500,00	90.000,00	14.850.000,00 €	5.000.000,00 €	891.000,00 €	5.891.000,00 €	84,20
FEDER-PINALM-2025-001127	ANDALUCÍA	14-07-25	B98971971	BESS DENEB	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.500,00	90.000,00	14.850.000,00 €	5.000.000,00 €	891.000,00 €	5.891.000,00 €	84,20
FEDER-PINALM-2025-000575	ANDALUCÍA	11-07-25	B88451497	Hibridación El Puerto III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	24.500,00	98.000,00	18.424.000,00 €	2.770.891,20 €	2.763.600,00 €	5.534.491,20 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000667	ANDALUCÍA	15-07-25	B90419615	Proyecto PEÑUELA - Sistema Híbrido de Almacenamiento Energético con Fotovoltaico	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	50.000,00	200.000,00	34.161.263,36 €	23.600.000,00 €	5.124.189,50 €	28.724.189,50 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000668	ANDALUCÍA	15-07-25	B90390816	Proyecto SAN PATRICIO I - Sistema Híbrido de Almacenamiento Energético con Fotovoltaico	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	50.000,00	200.000,00	34.161.263,36 €	23.600.000,00 €	5.124.189,50 €	28.724.189,50 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000748	ANDALUCÍA	14-07-25	B84989581	BESS Alcores	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	31.400,00	125.600,00	26.618.479,37 €	5.898.228,10 €	3.992.771,90 €	9.891.000,00 €	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000795	ANDALUCÍA	11-07-25	B88376355	BESS METAWAY II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	45.000,00	90.000,00	27.000.000,00 €	12.015.000,00 €	4.050.000,00 €	16.065.000,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000983	ANDALUCÍA	14-07-25	B10654135	BESS Román Córdoba	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	99.502,00	398.008,00	82.785.664,00 €	25.000.000,00 €	9.987.865,80 €	34.987.865,80 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000999	ANDALUCÍA	14-07-25	B72695703	ALM Alcalá Solar I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	12.000,00	3.600.000,00 €	0,01 €	360.000,00 €	360.000,01 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001014	ANDALUCÍA	14-07-25	B72695703	ALM Alcalá Solar II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	12.000,00	3.600.000,00 €	0,01 €	360.000,00 €	360.000,01 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001023	ANDALUCÍA	14-07-25	B72695703	ALM Alcalá Solar III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	12.000,00	3.600.000,00 €	0,01 €	360.000,00 €	360.000,01 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001025	ANDALUCÍA	14-07-25	B72695703	ALM Alcalá Solar IV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	12.000,00	3.600.000,00 €	0,01 €	360.000,00 €	360.000,01 €	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001067	ANDALUCÍA	11-07-25	B90397472	BESS METAWAY I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	45.000,00	90.000,00	27.000.000,00 €	12.015.000,00 €	4.050.000,00 €	16.065.000,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001149	ANDALUCÍA	14-07-25	B88345996	Alcores II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.000,00	80.000,00	12.413.345,44 €	7.500.000,00 €	1.862.001,81 €	9.362.001,81 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001323	ANDALUCÍA	14-07-25	B88423199	BESS HERRADURA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	60.000,00	240.000,00	50.300.856,03 €	27.413.966,54 €	7.545.128,40 €	34.959.094,94 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001429	ANDALUCÍA	14-07-25	B88612858	Hibridación RONDA 5 - Atanagildo 14	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	46.200,00	220.704,00	41.916.719,66 €	30.015.744,00 €	4.972.121,80 €	34.987.865,80 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001534	ANDALUCÍA	14-07-25	B90289679	Hibridación Benilde	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	45.000,00	180.000,00	39.512.595,00 €	8.100.000,00 €	5.926.889,25 €	14.026.889,25 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001538	ANDALUCÍA	14-07-25	B56082969	HIBRIDACIÓN PALMA DEL RIO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	40.000,00	160.000,00	35.571.975,00 €	7.200.000,00 €	5.335.796,25 €	12.535.796,25 €	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001617	ANDALUCÍA	14-07-25	B09818543	PB BABOR 7	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	66.000,00	209.660,00	39.163.133,23 €	7.049.363,98 €	3.916.313,32 €	10.965.677,30 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001682	ANDALUCÍA	14-07-25	B05456918	Sistema de almacenamiento de energía mediante baterías stand alone “Fregenal Alcalá I” en el municipio de Sevilla.	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	3.577,00	12.000,00	2.700.000,00 €	696.000,00 €	405.000,00 €	1.101.000,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-002103	ANDALUCÍA	14-07-25	B90447939	HIB BESS Sol Morón	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.080,00	100.320,00	14.997.840,00 €	10.498.488,00 €	2.249.676,00 €	12.748.164,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-002104	ANDALUCÍA	14-07-25	B90448028	HIB BESS La Romera	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.080,00	100.320,00	14.997.840,00 €	10.498.488,00 €	2.249.676,00 €	12.748.164,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-002105	ANDALUCÍA	14-07-25	B90448101	HIB BESS Los Mangos	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.080,00	100.320,00	14.997.840,00 €	10.498.488,00 €	2.249.676,00 €	12.748.164,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-002106	ANDALUCÍA	14-07-25	B90448119	HIB BESS Encarnaciones	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.080,00	100.320,00	14.997.840,00 €	10.498.488,00 €	2.249.676,00 €	12.748.164,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-002128	ANDALUCÍA	15-07-25	B10626117	Kimchi BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.500,00	4.100.000,00 €	2.583.000,00 €	615.000,00 €	3.198.000,00 €	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002193	ANDALUCÍA	15-07-25	B10627362	Garbi BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	25.000,00	5.222.300,00 €	3.150.000,00 €	783.345,00 €	3.933.345,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-002363	ANDALUCÍA	14-07-25	B01687318	Arcosol	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	7.187.760,00 €	5.320.000,00 €	718.776,00 €	6.038.776,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-002364	ANDALUCÍA	14-07-25	B01687318	Termesol	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	7.187.760,00 €	5.320.000,00 €	718.776,00 €	6.038.776,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-002365	ANDALUCÍA	14-07-25	B90409996	Nueva instalación de almacenamiento hibridado con baterías en la planta fotovoltaica Jerjes (JERJESBAT)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	16.500,00	33.000,00	8.693.116,06 €	4.444.534,42 €	1.303.967,40 €	5.748.501,82 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-002422	ANDALUCÍA	14-07-25	B88626130	Hibridación BESS Vitas	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	16.620.000,00 €	10.152.000,00 €	2.493.000,00 €	12.645.000,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000909	ANDALUCÍA	11-07-25	B42952341	La Puebla I Project	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	100.000,00	400.000,00	52.364.505,00 €	26.000.000,00 €	1.047.290,10 €	27.047.290,10 €	83,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000978	ANDALUCÍA	14-07-25	B71324339	HIBRIDACIÓN PSFV "OPDE ZAFRA"	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.450,00	100.640,00	12.900.644,24 €	7.371.796,71 €	258.012,88 €	7.629.809,59 €	83,40
FEDER-PINALM-2025-001115	ANDALUCÍA	15-07-25	B40544181	BESS ALHAMILLA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	26.400,00	105.600,00	17.424.000,00 €	11.616.000,00 €	1.045.440,00 €	12.661.440,00 €	83,20
FEDER-PINALM-2025-000120	ANDALUCÍA	11-07-25	B88246160	BESS Boceto	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.000,00	60.000,00	11.820.000,00 €	2.364.000,00 €	1.182.000,00 €	3.546.000,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000121	ANDALUCÍA	11-07-25	B88246194	BESS Cornisa	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.000,00	60.000,00	11.820.000,00 €	1.950.300,00 €	1.182.000,00 €	3.132.300,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000122	ANDALUCÍA	11-07-25	B88246061	BESS Ladronera	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.000,00	60.000,00	11.820.000,00 €	2.718.600,00 €	1.182.000,00 €	3.900.600,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000212	ANDALUCÍA	14-07-25	B91115196	BESS EL TOMILLAR	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	49.150,00	200.600,00	36.000.000,00 €	26.950.000,00 €	3.600.000,00 €	30.550.000,00 €	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000264	ANDALUCÍA	14-07-25	B90303447	Don Rodrigo IV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	42.830,00	171.320,00	27.068.560,00 €	13.876.920,00 €	2.706.856,00 €	16.583.776,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000292	ANDALUCÍA	14-07-25	B90316399	Don Rodrigo V	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	42.830,00	171.320,00	27.068.560,00 €	13.791.260,00 €	2.706.856,00 €	16.498.116,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000295	ANDALUCÍA	14-07-25	B90351586	Don Rodrigo II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	40.830,00	163.320,00	25.804.560,00 €	13.555.560,00 €	2.580.456,00 €	16.136.016,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000296	ANDALUCÍA	14-07-25	B90330812	Bianor	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	29.720,00	118.880,00	18.783.040,00 €	9.807.600,00 €	1.878.304,00 €	11.685.904,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000662	ANDALUCÍA	15-07-25	B67854141	Instalación Híbrida Taifa 10	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.000,00	3.000.000,00 €	699.000,00 €	450.000,00 €	1.149.000,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000663	ANDALUCÍA	15-07-25	B09917154	Instalación híbrida Camino de Indias 122	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.000,00	3.000.000,00 €	699.000,00 €	450.000,00 €	1.149.000,00 €	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000665	ANDALUCÍA	15-07-25	B09917147	Instalación Híbrida Camino de Indias 102	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.472,00	8.944,00	2.683.200,00 €	848.785,60 €	402.480,00 €	1.251.265,60 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001011	ANDALUCÍA	14-07-25	B06756886	LA LUZ I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	49.500,00	99.000,00	15.840.000,00 €	12.622.500,00 €	841.500,00 €	13.464.000,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001146	ANDALUCÍA	14-07-25	B88345970	Alcores I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	35.000,00	128.000,00	19.748.504,10 €	11.500.000,00 €	2.962.275,61 €	14.462.275,61 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001244	ANDALUCÍA	14-07-25	B90468547	MIJAS VI	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	4.000.000,00 €	2.597.799,00 €	400.000,00 €	2.997.799,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001252	ANDALUCÍA	14-07-25	B90468547	MIJAS I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	4.000.000,00 €	2.597.799,00 €	400.000,00 €	2.997.799,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001254	ANDALUCÍA	14-07-25	B90468547	MIJAS II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	4.000.000,00 €	2.597.799,00 €	400.000,00 €	2.997.799,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001257	ANDALUCÍA	14-07-25	B90468547	BESS MIJAS III	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	2.200,00	8.800,00	1.760.000,00 €	1.143.032,00 €	176.000,00 €	1.319.032,00 €	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001272	ANDALUCÍA	14-07-25	B90468547	BESS MIJAS X	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	4.000.000,00 €	2.597.799,00 €	400.000,00 €	2.997.799,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001280	ANDALUCÍA	14-07-25	B88614912	Hibridación RONDA 1 - Wamba 27	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	46.200,00	220.704,00	41.916.719,66 €	30.015.744,00 €	4.191.671,96 €	34.207.415,96 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001281	ANDALUCÍA	15-07-25	B95952479	HIBRIDACIÓN EL MONTECILLO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	21.660,00	86.640,00	12.260.567,00 €	9.819.200,00 €	602.162,44 €	10.421.362,44 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001282	ANDALUCÍA	14-07-25	B95952487	HIBRIDACIÓN EL SALOBRAL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	21.660,00	86.400,00	12.260.567,00 €	9.819.200,00 €	601.936,00 €	10.421.136,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001287	ANDALUCÍA	12-07-25	B88614987	Hibridación RONDA 2 - Ervigio 28	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	46.200,00	220.704,00	41.916.719,66 €	30.015.744,00 €	4.191.671,96 €	34.207.415,96 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001418	ANDALUCÍA	14-07-25	B88612866	Hibridación RONDA 3 - Teudiselo 12	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	46.200,00	220.704,00	41.916.719,66 €	30.015.744,00 €	4.191.671,96 €	34.207.415,96 €	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001483	ANDALUCÍA	14-07-25	B88418215	BESS EL ÁLAMO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	36.000,00	144.000,00	23.500.000,00 €	17.500.000,00 €	2.350.000,00 €	19.850.000,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001548	ANDALUCÍA	14-07-25	B10672335	CALA-CARRI	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	29.928,00	59.856,00	11.677.906,00 €	1.248.596,00 €	1.751.685,90 €	3.000.281,90 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001623	ANDALUCÍA	15-07-25	B88337738	ALM PFV Guadacano	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	28.770,00	115.000,00	27.408.521,00 €	11.118.396,66 €	4.111.278,15 €	15.229.674,81 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001725	ANDALUCÍA	15-07-25	B05456967	BELICHE AMATE	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.769,00	16.000,00	3.600.000,00 €	928.000,00 €	540.000,00 €	1.468.000,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001736	ANDALUCÍA	15-07-25	B05456918	FREGENAL AMATE	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.769,00	16.000,00	3.600.000,00 €	928.000,00 €	540.000,00 €	1.468.000,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-002110	ANDALUCÍA	15-07-25	B70582374	BESS HIBRIDADO CON PSFV GUADAME IV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	32.000,00	128.000,00	20.740.000,00 €	13.000.000,00 €	3.111.000,00 €	16.111.000,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-002112	ANDALUCÍA	15-07-25	B44507564	BESS HIBRIDADO CON PSFV ZUMAJO I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	32.000,00	128.000,00	20.740.000,00 €	12.600.000,00 €	3.111.000,00 €	15.711.000,00 €	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002367	ANDALUCÍA	14-07-25	B90410002	Nueva instalación de almacenamiento hibridado con baterías en la planta fotovoltaica Bujeo (BUJEOBAT)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	8.552.984,49 €	5.397.235,08 €	1.282.947,67 €	6.680.182,75 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-002441	ANDALUCÍA	15-07-25	B18854067	Hibridación BESS Dama de Baza	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.000,00	100.000,00	21.672.500,00 €	12.691.000,00 €	3.250.875,00 €	15.941.875,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-002445	ANDALUCÍA	14-07-25	B98965510	Planta solar fotovoltaica Travenza parque de almacenamiento con baterias y linea de evacuación 30kV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	23.676.483,28 €	9.247.320,00 €	3.551.472,49 €	12.798.792,49 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-002722	ANDALUCÍA	15-07-25	B92166685	PROYECTO DE PLANTA ALMACENAMIENTO EN ANTEQUERA MERCAOLEO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	3.000,00	480.000,00 €	408.000,00 €	0,00 €	408.000,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-002730	ANDALUCÍA	15-07-25	B92166685	PROYECTO DE PLANTA ALMACENAMIENTO EN ANTEQUERA REINA SOFIA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.000,00	160.000,00 €	136.000,00 €	0,00 €	136.000,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001300	ANDALUCÍA	14-07-25	B44873578	ADELFAS 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.400,00	20.000,00	2.425.953,00 €	1.091.679,00 €	242.595,30 €	1.334.274,30 €	82,50

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001301	ANDALUCÍA	14-07-25	B44873578	ADELFAS 3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.400,00	20.000,00	2.425.953,00 €	1.091.679,00 €	242.595,30 €	1.334.274,30 €	82,50
FEDER-PINALM-2025-001303	ANDALUCÍA	14-07-25	B44873941	CERRO GORDO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.200,00	10.000,00	1.537.844,00 €	692.030,00 €	153.784,40 €	845.814,40 €	82,50
FEDER-PINALM-2025-000912	ANDALUCÍA	11-07-25	B42952333	La Puebla III Project	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	150.000,00	600.000,00	77.289.169,00 €	29.707.500,00 €	1.545.783,38 €	31.253.283,38 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-001485	ANDALUCÍA	14-07-25	B91115196	BESS LA ESCALERETA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.800,00	23.200,00	3.600.000,00 €	3.000.000,00 €	59.952,40 €	3.059.952,40 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-001943	ANDALUCÍA	15-07-25	B56111446	BESS PSFV BENACAZÓN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	13.690.000,00 €	10.815.000,00 €	273.800,00 €	11.088.800,00 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-001119	ANDALUCÍA	15-07-25	B40509317	BESS TERRERA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	36.200,00	144.800,00	23.892.000,00 €	15.928.000,00 €	1.433.520,00 €	17.361.520,00 €	82,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001120	ANDALUCÍA	15-07-25	B40509309	BESS VENTURA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	36.300,00	145.200,00	23.958.000,00 €	15.972.000,00 €	1.437.480,00 €	17.409.480,00 €	82,20
FEDER-PINALM-2025-000019	ANDALUCÍA	14-07-25	B06593966	Huelva 2020	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	37.670,00	150.680,00	23.807.440,00 €	12.049.879,60 €	2.380.744,00 €	14.430.623,60 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000338	ANDALUCÍA	14-07-25	B88184510	INSTALACIÓN HIBRIDA DENOMINADA ALBORNEZ SOLAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	41.000,00	164.000,00	25.146.667,00 €	18.860.000,00 €	2.514.666,70 €	21.374.666,70 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000381	ANDALUCÍA	14-07-25	B98868037	Hibridación PV -BESS ALHENDÍN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	14.500,00	62.122,00	13.597.373,10 €	7.585.376,94 €	1.359.737,31 €	8.945.114,25 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000443	ANDALUCÍA	15-07-25	B02963148	HIBRIDACIÓN PSFV ALBOLOTE	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.080,00	8.360,00	1.419.750,00 €	816.000,00 €	141.975,00 €	957.975,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000577	ANDALUCÍA	15-07-25	B90310541	Proyecto PATRIA I - Sistema Híbrido de Almacenamiento Energético con Fotovoltaico	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	37.430,00	149.720,00	25.527.146,12 €	17.666.960,00 €	3.829.071,91 €	21.496.031,91 €	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000660	ANDALUCÍA	15-07-25	B90481870	Instalación Híbrida Acacia 11	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.000,00	3.000.000,00 €	999.000,00 €	450.000,00 €	1.449.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000724	ANDALUCÍA	14-07-25	B67960146	BESS ROBLE	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	49.500,00	198.000,00	31.466.494,00 €	22.026.545,80 €	3.146.649,40 €	25.173.195,20 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000856	ANDALUCÍA	11-07-25	B95877627	BESS PEDROSO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	13.020,00	50.000,00	11.109.032,40 €	5.902.400,73 €	1.666.354,86 €	7.568.755,59 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001013	ANDALUCÍA	14-07-25	B72748098	LA LUZ III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	17.700,00	35.400,00	5.664.000,00 €	2.832.000,00 €	849.600,00 €	3.681.600,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001015	ANDALUCÍA	14-07-25	B06756894	LA LUZ IV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	17.700,00	35.400,00	5.664.000,00 €	2.832.000,00 €	849.600,00 €	3.681.600,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001016	ANDALUCÍA	14-07-25	B06756894	LA LUZ V	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	17.700,00	35.400,00	5.664.000,00 €	2.832.000,00 €	849.600,00 €	3.681.600,00 €	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001017	ANDALUCÍA	14-07-25	B72860794	LA LUZ VI	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	17.700,00	35.400,00	5.664.000,00 €	4.513.500,00 €	300.900,00 €	4.814.400,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001018	ANDALUCÍA	14-07-25	B72860794	LA LUZ VII	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	17.700,00	35.400,00	5.664.000,00 €	4.513.500,00 €	300.900,00 €	4.814.400,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001019	ANDALUCÍA	14-07-25	B72748106	LA LUZ VIII	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.220,00	6.440,00	1.030.400,00 €	821.100,00 €	54.740,00 €	875.840,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001035	ANDALUCÍA	14-07-25	B19448778	ALM BESS Almodóvar	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.560,00	84.480,00	25.344.000,00 €	0,01 €	2.534.400,00 €	2.534.400,01 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001144	ANDALUCÍA	14-07-25	B88482062	Marmolejo BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	23.000,00	96.000,00	12.977.588,41 €	8.000.000,00 €	1.946.638,26 €	9.946.638,26 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001156	ANDALUCÍA	14-07-25	B86238433	FRV Alpujarra	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	24.000,00	93.612,00	16.691.831,38 €	9.000.000,00 €	2.503.774,70 €	11.503.774,70 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001242	ANDALUCÍA	14-07-25	B90468547	MIJAS IV	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	4.000.000,00 €	2.597.799,00 €	400.000,00 €	2.997.799,00 €	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001243	ANDALUCÍA	14-07-25	B90468547	BESS MIJAS V	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	4.000.000,00 €	2.597.799,00 €	400.000,00 €	2.997.799,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001265	ANDALUCÍA	14-07-25	B90483694	BESS POLIGONO I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	8.000.000,00 €	4.394.800,00 €	800.000,00 €	5.194.800,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001267	ANDALUCÍA	14-07-25	B90483694	BESS POLIGONO II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	8.000.000,00 €	5.195.599,00 €	800.000,00 €	5.995.599,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001428	ANDALUCÍA	14-07-25	B88612841	Hibridación RONDA 4 - Agila 13	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	46.200,00	220.704,00	41.916.719,66 €	30.015.744,00 €	4.191.671,96 €	34.207.415,96 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001833	ANDALUCÍA	15-07-25	B01579788	Sistema de almacenamiento en modalidad Battery as a Service 2025 - Espiel	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.040,00	4.180,00	950.611,00 €	460.000,00 €	95.061,10 €	555.061,10 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-002043	ANDALUCÍA	15-07-25	B21347653	BESS Montegordo	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	60.000,00	9.000.000,00 €	6.300.000,00 €	1.350.000,00 €	7.650.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-002166	ANDALUCÍA	13-07-25	B42944280	Torres	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.200,00	16.800,00	2.688.000,00 €	1.512.000,00 €	403.200,00 €	1.915.200,00 €	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002171	ANDALUCÍA	15-07-25	B70107925	BESS Tíjola	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	24.000,00	48.000,00	7.200.000,00 €	5.040.000,00 €	1.080.000,00 €	6.120.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-002522	ANDALUCÍA	15-07-25	B06882575	PEÑARROYA BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	12.330,00	49.320,00	12.330.000,00 €	5.585.490,00 €	1.849.500,00 €	7.434.990,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-002582	ANDALUCÍA	14-07-25	B18829952	BESS PICOS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.000,00	32.000,00	8.095.556,07 €	3.481.089,11 €	1.214.333,41 €	4.695.422,52 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-002584	ANDALUCÍA	14-07-25	B18829903	BESS SALINAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	12.500,00	50.000,00	11.425.202,62 €	5.484.097,26 €	1.713.780,39 €	7.197.877,65 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000775	ANDALUCÍA	14-07-25	B09993098	GUADAJOZ 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.400,00	20.000,00	2.425.953,00 €	1.091.679,00 €	242.595,30 €	1.334.274,30 €	81,50
FEDER-PINALM-2025-001295	ANDALUCÍA	14-07-25	B09993098	GUADAJOZ 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.400,00	20.000,00	2.425.953,00 €	1.091.679,00 €	242.595,30 €	1.334.274,30 €	81,50

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001296	ANDALUCÍA	14-07-25	B09993098	GUADAJOZ 3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.400,00	20.000,00	2.425.953,00 €	1.091.679,00 €	242.595,30 €	1.334.274,30 €	81,50
FEDER-PINALM-2025-001298	ANDALUCÍA	14-07-25	B44873578	ADELFAS 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.400,00	20.000,00	2.425.953,00 €	1.091.679,00 €	242.595,30 €	1.334.274,30 €	81,50
FEDER-PINALM-2025-000224	ANDALUCÍA	14-07-25	B70823224	ACER NEW	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	49.915,00	101.324,00	16.718.460,00 €	5.500.000,00 €	334.369,20 €	5.834.369,20 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-000982	ANDALUCÍA	14-07-25	B71324321	HIBRIDACIÓN PSFV “OPDE MIRAMUNDO”	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.450,00	100.640,00	13.207.832,24 €	5.660.499,53 €	264.156,64 €	5.924.656,17 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-001458	ANDALUCÍA	14-07-25	B85981769	Sistema de almacenamiento energético hibridado con la planta de Biomasa de Huelva 46MW	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.700,00	17.400,00	2.819.212,00 €	1.686.843,00 €	56.384,24 €	1.743.227,24 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-001001	ANDALUCÍA	11-07-25	B13957444	GREENHOUSE	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	48.950,00	195.800,00	33.633.400,00 €	9.736.250,00 €	2.018.004,00 €	11.754.254,00 €	81,20
FEDER-PINALM-2025-001122	ANDALUCÍA	15-07-25	B40538621	BESS HORNOSOL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	35.300,00	141.200,00	23.298.000,00 €	15.532.000,00 €	1.397.880,00 €	16.929.880,00 €	81,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001123	ANDALUCÍA	15-07-25	B56102403	BESS SANTA CATALINA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	28.500,00	114.000,00	18.810.000,00 €	12.540.000,00 €	1.128.600,00 €	13.668.600,00 €	81,20
FEDER-PINALM-2025-001402	ANDALUCÍA	14-07-25	B88155460	BESS SILVERIO I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	23.400,00	101.520,00	15.679.000,00 €	10.975.300,00 €	940.740,00 €	11.916.040,00 €	81,20
FEDER-PINALM-2025-001507	ANDALUCÍA	14-07-25	B98976988	ISF CAPARACENA I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	39.000,00	156.000,00	26.500.000,00 €	21.202.740,00 €	1.322.022,00 €	22.524.762,00 €	81,20
FEDER-PINALM-2025-002513	ANDALUCÍA	15-07-25	B44506038	Hibridación de la Planta Solar Niebla I con un sistema de almacenamiento de baterías	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	40.000,00	80.000,00	12.800.000,00 €	5.000.000,00 €	768.000,00 €	5.768.000,00 €	81,20
FEDER-PINALM-2025-000150	ANDALUCÍA	11-07-25	B88246244	BESS ALMAZARA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	7.940.000,00 €	1.349.800,00 €	794.000,00 €	2.143.800,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000151	ANDALUCÍA	11-07-25	B88246228	BESS ATLANTE	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	7.940.000,00 €	1.667.000,00 €	794.000,00 €	2.461.000,00 €	81,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000152	ANDALUCÍA	11-07-25	B88246251	BESS CHAPITEL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	7.940.000,00 €	1.905.600,00 €	794.000,00 €	2.699.600,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000153	ANDALUCÍA	11-07-25	B88245923	BESS GARITA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	7.940.000,00 €	2.143.000,00 €	794.000,00 €	2.937.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000156	ANDALUCÍA	11-07-25	B88245998	BESS FORTALEZA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	7.940.000,00 €	1.429.200,00 €	794.000,00 €	2.223.200,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000303	ANDALUCÍA	14-07-25	B90348301	Hibridación de "IFV Valcasado" con baterías de 10,03 MWh / 5 MWn en el Término Municipal de San Juan del Puerto (Huelva)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.030,00	3.000.000,00 €	750.000,00 €	450.000,00 €	1.200.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000664	ANDALUCÍA	15-07-25	B88543582	Instalación Híbrida Casares I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	42.500,00	170.000,00	51.000.000,00 €	10.183.000,00 €	7.650.000,00 €	17.833.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000669	ANDALUCÍA	15-07-25	B90441353	Proyecto PEÑUELAS III - Sistema Híbrido de Almacenamiento Energético con Fotovoltaico	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	120.000,00	20.410.320,52 €	14.160.000,00 €	3.061.548,07 €	17.221.548,07 €	81,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000789	ANDALUCÍA	14-07-25	B85491785	BESS Parcas	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	31.400,00	125.600,00	24.595.789,11 €	4.247.461,09 €	2.459.578,91 €	6.707.040,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001030	ANDALUCÍA	14-07-25	B10666071	ALM Medina Solar I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	12.000,00	3.600.000,00 €	0,01 €	360.000,00 €	360.000,01 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001031	ANDALUCÍA	14-07-25	B10666071	ALM Medina Solar II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	12.000,00	3.600.000,00 €	0,01 €	360.000,00 €	360.000,01 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001225	ANDALUCÍA	14-07-25	B88408786	BESS NARANJOS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	9.900,00	20.000,00	4.000.000,00 €	2.697.000,00 €	600.000,00 €	3.297.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001284	ANDALUCÍA	14-07-25	B87944526	HIBRIDACION REY I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	24.000,00	96.000,00	14.230.924,00 €	10.880.000,00 €	1.216.285,40 €	12.096.285,40 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001286	ANDALUCÍA	14-07-25	B87944526	HIBRIDACION REY III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	120.000,00	17.039.605,00 €	13.600.000,00 €	883.664,25 €	14.483.664,25 €	81,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001334	ANDALUCÍA	14-07-25	B93562759	JEREZ MONTEALTO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	55.900,00	111.800,00	25.714.000,00 €	6.428.500,00 €	2.571.400,00 €	8.999.900,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001481	ANDALUCÍA	14-07-25	B91115196	BESS LA RISA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	12.000,00	48.000,00	8.500.000,00 €	5.900.000,00 €	850.000,00 €	6.750.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001482	ANDALUCÍA	14-07-25	B88418215	BESS CANTALEJOS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	14.400,00	57.600,00	10.500.000,00 €	7.500.000,00 €	1.050.000,00 €	8.550.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001486	ANDALUCÍA	14-07-25	B88418215	BESS LA CUESTA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	27.200,00	108.800,00	20.000.000,00 €	14.700.000,00 €	2.000.000,00 €	16.700.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001488	ANDALUCÍA	14-07-25	B91115196	BESS TAHIVILLA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	120.000,00	19.500.000,00 €	14.500.000,00 €	1.950.000,00 €	16.450.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001545	ANDALUCÍA	15-07-25	B18829812	BESS HIBRIDACIÓN PSFV HOYAS GRANDES I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	25.000,00	4.750.000,00 €	3.400.000,00 €	475.000,00 €	3.875.000,00 €	81,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001550	ANDALUCÍA	15-07-25	B18829820	BESS HIBRIDACIÓN PSFV HOYAS GRANDES II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.600,00	15.000,00	2.850.000,00 €	2.040.000,00 €	285.000,00 €	2.325.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001572	ANDALUCÍA	15-07-25	B18829838	BESS HIBRIDACIÓN PSFV CAMINO DE ACULA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.800,00	20.000,00	3.800.000,00 €	2.720.000,00 €	380.000,00 €	3.100.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001611	ANDALUCÍA	15-07-25	B88246129	ALM Alambor Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.000,00	100.000,00	24.550.800,00 €	11.118.424,50 €	3.682.620,00 €	14.801.044,50 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001614	ANDALUCÍA	15-07-25	B88246202	ALM Cimera Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	19.640.640,00 €	8.894.739,60 €	2.946.096,00 €	11.840.835,60 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001618	ANDALUCÍA	15-07-25	B88246210	ALM Coracha Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	19.640.640,00 €	8.894.739,60 €	2.946.096,00 €	11.840.835,60 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001684	ANDALUCÍA	14-07-25	B05456983	Sistema de almacenamiento de energía mediante baterías stand alone “Teleiro Alcalá” en el municipio de Sevilla.	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.769,00	16.000,00	3.600.000,00 €	928.000,00 €	540.000,00 €	1.468.000,00 €	81,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001701	ANDALUCÍA	15-07-25	B97963532	HIBRIDACIÓN NARANJO SOLAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.200,00	5.000,00	1.100.000,00 €	639.000,00 €	110.000,00 €	749.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001724	ANDALUCÍA	15-07-25	B05456967	BELICHE ALCALÁ II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.769,00	16.000,00	3.600.000,00 €	928.000,00 €	540.000,00 €	1.468.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001735	ANDALUCÍA	15-07-25	B05456918	FREGENAL ALCALÁ II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.769,00	16.000,00	3.600.000,00 €	928.000,00 €	540.000,00 €	1.468.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001747	ANDALUCÍA	15-07-25	B04856936	BESS PARA HIBRIDACIÓN DE LA PSF ERMITA DE ALCOLEA I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.500,00	17.000,00	3.060.000,00 €	2.295.000,00 €	306.000,00 €	2.601.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001896	ANDALUCÍA	09-07-25	B84196997	CHR MONTACO	Proyectos de almacenamiento mediante bombeo hidroeléctrico nuevo (Greenfield)	50.000,00	100.000,00	64.257.702,20 €	27.309.523,44 €	9.638.655,33 €	36.948.178,77 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001906	ANDALUCÍA	09-07-25	B84196997	CHR HIGUERA	Proyectos de almacenamiento mediante bombeo hidroeléctrico nuevo (Greenfield)	50.000,00	100.000,00	57.655.826,19 €	25.080.284,39 €	8.648.373,92 €	33.728.658,31 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-002227	ANDALUCÍA	15-07-25	B98970395	Hibridación de la planta de Gibraleón	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.174,00	12.500,00	1.753.125,00 €	876.562,00 €	175.312,50 €	1.051.874,50 €	81,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002267	ANDALUCÍA	14-07-25	B90348798	Proyecto estratégico de almacenamiento hibridado grid-forming en la planta fotovoltaica Virgen del Rosario Solar en Motril para integración renovable y soporte a red	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	12.500,00	50.000,00	7.880.440,00 €	4.500.000,00 €	788.044,00 €	5.288.044,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-002338	ANDALUCÍA	15-07-25	B26564500	HIBRIDACIÓN PSF APOLO II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.200.000,00 €	900.000,00 €	120.000,00 €	1.020.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-002366	ANDALUCÍA	14-07-25	B01687318	Gemasolar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	7.187.760,00 €	5.320.000,00 €	718.776,00 €	6.038.776,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-002419	ANDALUCÍA	15-07-25	B10752996	Hibridación BESS Parapanda	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	8.915.000,00 €	5.076.400,00 €	1.337.250,00 €	6.413.650,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-002196	ANDALUCÍA	15-07-25	B10626133	Poniente BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.000,00	30.000,00	6.063.900,00 €	3.780.000,00 €	909.585,00 €	4.689.585,00 €	80,50
FEDER-PINALM-2025-002197	ANDALUCÍA	15-07-25	B10626109	Sur BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.000,00	30.000,00	6.063.900,00 €	3.780.000,00 €	909.585,00 €	4.689.585,00 €	80,50

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000680	ANDALUCÍA	11-07-25	B88430921	HIBRIDACION BESS ZALEA AMPLIACION	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	67.414,00	269.655,00	37.323.840,00 €	11.196.550,00 €	746.476,80 €	11.943.026,80 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000860	ANDALUCÍA	14-07-25	B91822882	Sistema de Almacenamiento Hibridado mediante Baterías para la Planta Solar Fotovoltaica La Isla	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	16.500,00	66.000,00	10.500.974,76 €	8.925.828,55 €	-0,01 €	8.925.828,54 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-001158	ANDALUCÍA	14-07-25	B88171376	BESS Granada Solar 165	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	26.000,00	104.000,00	16.640.000,00 €	10.244.000,00 €	332.800,00 €	10.576.800,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-001159	ANDALUCÍA	14-07-25	B88171384	BESS Granada Solar 166	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	26.000,00	104.000,00	16.640.000,00 €	10.244.000,00 €	332.800,00 €	10.576.800,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-001160	ANDALUCÍA	14-07-25	B88171459	BESS Granada Solar 167	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	26.000,00	104.000,00	16.640.000,00 €	10.244.000,00 €	332.800,00 €	10.576.800,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-002075	ANDALUCÍA	14-07-25	B56122286	Planta de Almacenamiento eléctrico independiente Hibridado - ROCIO 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	6.000,00	1.768.350,00 €	318.303,00 €	35.367,00 €	353.670,00 €	80,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002076	ANDALUCÍA	14-07-25	B56122294	Planta de Almacenamiento eléctrico independiente Hibridado – ROCIO3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	20.000,00	5.894.500,00 €	1.061.010,00 €	117.890,00 €	1.178.900,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-002111	ANDALUCÍA	15-07-25	B70582382	BESS HIBRIDADO CON PSFV GUADAME III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	32.000,00	128.000,00	12.800.000,00 €	4.200.000,00 €	256.000,00 €	4.456.000,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-002116	ANDALUCÍA	15-07-25	B44507572	BESS HIBRIDADO CON PSFV ZUMAJO II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	32.000,00	128.000,00	12.800.000,00 €	4.300.000,00 €	256.000,00 €	4.556.000,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-002192	ANDALUCÍA	14-07-25	B13817069	PLANTA DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE BESS SUN I FUENGIROLA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.800,00	20.400,00	4.722.924,94 €	2.739.312,00 €	94.458,49 €	2.833.770,49 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-002414	ANDALUCÍA	11-07-25	B88430921	HIBRIDACION BESS ZALEA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	47.586,00	190.345,00	26.346.240,00 €	7.903.450,00 €	526.924,80 €	8.430.374,80 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-001110	ANDALUCÍA	15-07-25	B98971989	BESS ALYA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	35.500,00	142.000,00	23.430.000,00 €	15.620.000,00 €	1.405.800,00 €	17.025.800,00 €	80,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000421	ANDALUCÍA	12-07-25	B90475260	Caparacena ST	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.000,00	88.000,00	15.840.000,00 €	7.000.000,00 €	1.584.000,00 €	8.584.000,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000442	ANDALUCÍA	15-07-25	B87781449	HIBRIDACIÓN PSFV MODUS DÓLAR	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.800,00	25.280,00	3.876.176,00 €	2.611.000,00 €	387.617,60 €	2.998.617,60 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000567	ANDALUCÍA	13-07-25	B10883502	Sistema de almacenamiento de Energía Hibridado con gridforming para EL CHORRILLO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.250,00	21.000,00	3.360.000,00 €	1.890.000,00 €	504.000,00 €	2.394.000,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000639	ANDALUCÍA	14-07-25	B75991364	BESS Berja 20: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Berja	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	49.980,00	199.920,00	35.287.250,00 €	1.018.646,87 €	5.293.087,50 €	6.311.734,37 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001237	ANDALUCÍA	15-07-25	B90380023	BESS CALAÑAS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.400,00	5.000,00	1.000.000,00 €	675.000,00 €	100.000,00 €	775.000,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001238	ANDALUCÍA	14-07-25	B90458795	BESS BORMUJOS I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	4.000.000,00 €	2.597.799,00 €	400.000,00 €	2.997.799,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001269	ANDALUCÍA	14-07-25	B02798429	SAN SEBASTIAN III	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	8.000.000,00 €	5.195.600,00 €	800.000,00 €	5.995.600,00 €	80,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001297	ANDALUCÍA	14-07-25	B09993098	GUADAJOZ 4	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.400,00	20.000,00	2.425.953,00 €	1.091.679,00 €	242.595,30 €	1.334.274,30 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001302	ANDALUCÍA	14-07-25	B67858019	EL SOLDADO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.400,00	20.000,00	2.425.953,00 €	1.091.679,00 €	242.595,30 €	1.334.274,30 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001728	ANDALUCÍA	15-07-25	B05456983	TELEIRO AMATE	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.769,00	16.000,00	3.600.000,00 €	928.000,00 €	540.000,00 €	1.468.000,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001731	ANDALUCÍA	15-07-25	B05456975	INGRINA AMATE	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.769,00	16.000,00	3.600.000,00 €	928.000,00 €	540.000,00 €	1.468.000,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001733	ANDALUCÍA	14-07-25	A79524054	Hibridación de almacenamiento con solar fotovoltaica para autoconsumo en Los Barrios (Cádiz)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	4.500,00	775.200,00 €	610.000,00 €	48.920,00 €	658.920,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002011	ANDALUCÍA	15-07-25	B93636439	ARCHIDONA I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.000,00	13.400,00	3.135.000,00 €	783.750,00 €	313.500,00 €	1.097.250,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002146	ANDALUCÍA	14-07-25	B25611690	Instalación de un sistema de almacenamiento energéticohibridado eléctrico asociado a la planta de desgasificación con aprovechamiento energético	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	6.856,00	922.720,00 €	640.000,00 €	138.408,00 €	778.408,00 €	80,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002239	ANDALUCÍA	15-07-25	B40526378	Hibridación de la planta de Zenete	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	9.261,00	30.096,00	4.169.800,80 €	2.084.900,40 €	416.980,08 €	2.501.880,48 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002426	ANDALUCÍA	14-07-25	B09605361	Hibridación BESS Jesús	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	4.662.500,00 €	2.538.200,00 €	699.375,00 €	3.237.575,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002428	ANDALUCÍA	14-07-25	B09605361	Hibridación BESS Santa María	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	16.620.000,00 €	10.152.000,00 €	2.493.000,00 €	12.645.000,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002447	ANDALUCÍA	14-07-25	B40530966	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA STROM, PARQUE DE ALMACENAMIENTO CON BATERÍAS Y LÍNEA DE EVACUACIÓN 30 kV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	34.000,00	136.000,00	39.964.630,67 €	15.720.444,00 €	5.994.694,60 €	21.715.138,60 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002448	ANDALUCÍA	14-07-25	B40530974	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA SALVATIERRA, PARQUE DE ALMACENAMIENTO CON BATERÍAS Y LÍNEA DE EVACUACIÓN 30 kV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	46.980,00	187.646,08	48.912.315,94 €	21.731.202,00 €	7.336.847,39 €	29.068.049,39 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002449	ANDALUCÍA	14-07-25	B40533317	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA TURIA, PARQUE DE ALMACENAMIENTO CON BATERÍAS Y LÍNEA DE EVACUACIÓN 30 kV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	18.000,00	72.000,00	21.600.000,00 €	8.322.588,00 €	3.240.000,00 €	11.562.588,00 €	80,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002451	ANDALUCÍA	15-07-25	B04856944	Instalación de almacenamiento energético en baterías vinculada a planta fotovoltaica Coto de conexión a red	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.800,00	19.200,00	3.984.000,00 €	1.805.947,20 €	597.600,00 €	2.403.547,20 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002454	ANDALUCÍA	15-07-25	B04856928	Instalación de almacenamiento energético en baterías vinculada a planta fotovoltaica Río de conexión a red	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.800,00	19.200,00	3.984.000,00 €	1.805.947,20 €	597.600,00 €	2.403.547,20 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002459	ANDALUCÍA	15-07-25	B21551148	Proyecto EQO - Sistema BESS Stand Alone en empresa electrointensiva para optimización energética y mejora de la resiliencia	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	6.000,00	48.000,00	8.236.698,21 €	5.664.000,00 €	1.235.504,73 €	6.899.504,73 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002506	ANDALUCÍA	15-07-25	B67431163	BESS SOL DE SAN GERMAN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	25.080,00	2.508.000,00 €	1.881.000,00 €	250.800,00 €	2.131.800,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002527	ANDALUCÍA	15-07-25	B74426297	BESS LLANILLOS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.200,00	15.050,00	2.922.556,62 €	1.617.148,00 €	292.255,66 €	1.909.403,66 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001357	ANDALUCÍA	15-07-25	B21255419	POLISUR 2000	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.200,00	5.000,00	1.453.803,21 €	675.000,00 €	29.076,06 €	704.076,06 €	79,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001414	ANDALUCÍA	14-07-25	A74472911	BESS EDP CLIENTES 02	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.550,00	5.100,00	1.275.000,00 €	572.203,17 €	25.500,00 €	597.703,17 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-002194	ANDALUCÍA	14-07-25	B06752323	PLANTA DE ALMACENAMIENTO STANDALONE BESS BERROCAL MIJAS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.800,00	20.400,00	4.581.270,42 €	2.748.696,00 €	91.625,40 €	2.840.321,40 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-002329	ANDALUCÍA	15-07-25	B73716078	PROYECTO DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES EN LA PLANTA PRODUCTIVA DE GARCIA CARRION EN HUELVA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	1.500.000,00 €	680.000,00 €	30.000,00 €	710.000,00 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-002334	ANDALUCÍA	15-07-25	A04263273	PROYECTO DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES EN LA PLANTA PRODUCTIVA DE CITRICOS DEL ANDARAX EN ALMERIA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.725,00	3.450,00	1.035.000,00 €	469.200,00 €	20.700,00 €	489.900,00 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-001513	ANDALUCÍA	14-07-25	B88251103	BESS OLIVARES I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	19.800,00	90.240,00	13.433.000,00 €	9.671.760,00 €	805.980,00 €	10.477.740,00 €	79,20
FEDER-PINALM-2025-001517	ANDALUCÍA	14-07-25	B88251103	BESS OLIVARES II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	19.800,00	90.240,00	13.433.000,00 €	9.134.440,00 €	805.980,00 €	9.940.420,00 €	79,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001961	ANDALUCÍA	15-07-25	B21688130	BESS Luegos	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	35.110,00	140.450,00	23.882.251,17 €	6.400.000,00 €	1.432.935,07 €	7.832.935,07 €	79,20
FEDER-PINALM-2025-000220	ANDALUCÍA	14-07-25	B91115196	BESS SRA DE LA PAZ	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	14.740,00	60.180,00	9.000.000,00 €	6.500.000,00 €	900.000,00 €	7.400.000,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-000440	ANDALUCÍA	15-07-25	B87877247	Hibridación PSFV Casabermeja	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.200,00	20.800,00	4.618.740,00 €	2.720.000,00 €	461.874,00 €	3.181.874,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-000648	ANDALUCÍA	14-07-25	B16396632	BESS LANCHA 01: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Córdoba	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	200.000,00	800.000,00	140.490.000,00 €	5.093.234,37 €	21.073.500,00 €	26.166.734,37 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001241	ANDALUCÍA	14-07-25	B90458795	BESS BORMUJOS II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	4.000.000,00 €	2.597.799,00 €	400.000,00 €	2.997.799,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001335	ANDALUCÍA	14-07-25	B93688836	VILLAMARTIN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	11.180,00	22.360,00	5.142.800,00 €	1.285.700,00 €	514.280,00 €	1.799.980,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001349	ANDALUCÍA	15-07-25	B90380130	BESS TORO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.300,00	10.000,00	2.000.000,00 €	1.350.000,00 €	200.000,00 €	1.550.000,00 €	79,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001373	ANDALUCÍA	12-07-25	B42954016	Villaltares	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.990,00	19.960,00	4.734.073,84 €	2.714.500,00 €	473.407,38 €	3.187.907,38 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001663	ANDALUCÍA	15-07-25	B56088909	PLANTA DE ALMACENAMIENTO HIBRIDO GAZULES	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.240,00	7.496.180,43 €	2.572.141,00 €	1.124.427,06 €	3.696.568,06 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001679	ANDALUCÍA	15-07-25	B05497268	BESS MAENUBA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	12.000,00	2.616.000,00 €	1.300.000,00 €	261.600,00 €	1.561.600,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001802	ANDALUCÍA	14-07-25	B56094758	BESS HÍBRIDO PSFV TABERNAS 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.000,00	120.720,00	19.768.759,53 €	9.029.856,00 €	2.965.313,92 €	11.995.169,92 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002012	ANDALUCÍA	15-07-25	B93636439	ARCHIDONA II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.000,00	13.400,00	3.135.000,00 €	783.750,00 €	313.500,00 €	1.097.250,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002099	ANDALUCÍA	15-07-25	B98868136	PINOS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.400,00	89.600,00	17.472.000,00 €	9.856.000,00 €	2.620.800,00 €	12.476.800,00 €	79,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002154	ANDALUCÍA	14-07-25	B93621423	GUILLENA SANTOS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	11.180,00	22.360,00	5.142.800,00 €	1.285.700,00 €	514.280,00 €	1.799.980,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002281	ANDALUCÍA	15-07-25	B26550509	Hibridación de la planta de Puente Genil 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.174,00	20.064,00	2.779.867,20 €	1.389.933,60 €	277.986,72 €	1.667.920,32 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002436	ANDALUCÍA	15-07-25	B18923771	Instalación de almacenamiento energético en baterías vinculada a planta fotovoltaica Olivares de conexión a red	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.400,00	25.600,00	5.218.000,00 €	2.365.319,40 €	782.700,00 €	3.148.019,40 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002530	ANDALUCÍA	15-07-25	B74418393	BESS LA MATALLANA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.120,00	1.732.832,29 €	958.833,87 €	173.283,22 €	1.132.117,09 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002665	ANDALUCÍA	14-07-25	A98986557	BESS MARCHAL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.625,00	14.500,00	2.175.000,00 €	1.848.750,00 €	0,00 €	1.848.750,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002008	ANDALUCÍA	14-07-25	B70823893	BELLIS FLOR	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	49.915,00	101.324,00	16.718.460,00 €	9.500.000,00 €	334.369,20 €	9.834.369,20 €	78,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002295	ANDALUCÍA	15-07-25	B88069851	Olivares BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.000,00	88.000,00	15.100.800,00 €	2.516.760,00 €	302.016,00 €	2.818.776,00 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-002297	ANDALUCÍA	15-07-25	B90366725	AEROPUERTO BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	13.982.000,00 €	2.718.144,00 €	279.640,00 €	2.997.784,00 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-002931	ANDALUCÍA	15-07-25	B41418872	INSTALACION DE ALMACENAMIENTO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.440,00	432.000,00 €	203.040,00 €	43.200,00 €	246.240,00 €	78,06
FEDER-PINALM-2025-000725	ANDALUCÍA	14-07-25	A79524054	Hibridación de almacenamiento con solar fotovoltaica para autoconsumo en Casares (Málaga)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	4.500,00	725.200,00 €	610.000,00 €	6.420,00 €	616.420,00 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-000793	ANDALUCÍA	14-07-25	B88564620	BESS ALMODOVAR	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	49.900,00	221.320,00	39.070.144,13 €	10.003.664,00 €	3.907.014,41 €	13.910.678,41 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001670	ANDALUCÍA	14-07-25	B56457740	Sistema de almacenamiento El Judío II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.341,00	25.080,00	4.214.485,97 €	1.053.621,49 €	421.448,59 €	1.475.070,08 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001714	ANDALUCÍA	14-07-25	B56457732	Judio III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.341,00	25.080,00	4.370.141,76 €	1.092.535,44 €	437.014,17 €	1.529.549,61 €	78,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002078	ANDALUCÍA	14-07-25	B84358456	Solución de Almacenamiento Energético para la Descarbonización de Infraestructura de Transporte Urbano - Linares	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.000,00	3.000,00	590.000,00 €	408.000,00 €	88.500,00 €	496.500,00 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-000489	ANDALUCÍA	14-07-25	B90394180	Almod	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.000,00	90.480,00	18.961.000,00 €	12.200.000,00 €	379.220,00 €	12.579.220,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-000557	ANDALUCÍA	14-07-25	B06940035	BESS PARA HIBRIDACIÓN DE FV ENTRENUCLEOS 5.7	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.060,00	3.502.000,00 €	2.573.970,00 €	70.040,00 €	2.644.010,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-000835	ANDALUCÍA	14-07-25	B02800761	BESS PARA HIBRIDACIÓN DE FV AG 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	14.100,00	56.400,00	9.588.000,00 €	7.047.180,00 €	191.760,00 €	7.238.940,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-000836	ANDALUCÍA	14-07-25	B90409459	BESS PARA HIBRIDACIÓN DE FV ENTRENUCLEOS TEN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.640,00	22.560,00	3.835.200,00 €	2.818.872,00 €	76.704,00 €	2.895.576,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-000837	ANDALUCÍA	14-07-25	B06908396	BESS PARA HIBRIDACIÓN DE FV FUENTE DEL REY 5	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.640,00	22.560,00	3.835.200,00 €	2.818.872,00 €	76.704,00 €	2.895.576,00 €	77,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000838	ANDALUCÍA	14-07-25	B06941496	BESS PARA HIBRIDACIÓN DE FV ISLA SOLAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.820,00	11.280,00	1.917.600,00 €	1.409.436,00 €	38.352,00 €	1.447.788,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-000839	ANDALUCÍA	14-07-25	B06941595	BESS PARA HIBRIDACIÓN DE FV ENTRENUCLEOS 5	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.060,00	3.502.000,00 €	2.573.970,00 €	70.040,00 €	2.644.010,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-000841	ANDALUCÍA	14-07-25	B06818116	BESS PARA HIBRIDACIÓN DE FV ENTRENUCLEOS 5.2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.060,00	3.502.000,00 €	2.573.970,00 €	70.040,00 €	2.644.010,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-000842	ANDALUCÍA	14-07-25	B06908370	BESS PARA HIBRIDACIÓN DE FV ENTRENUCLEOS 5.3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.060,00	3.502.000,00 €	2.573.970,00 €	70.040,00 €	2.644.010,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-000843	ANDALUCÍA	14-07-25	B06908404	BESS PARA HIBRIDACIÓN DE FV ENTRENUCLEOS 5.4	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.060,00	3.502.000,00 €	2.573.970,00 €	70.040,00 €	2.644.010,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-000844	ANDALUCÍA	14-07-25	B06908388	BESS PARA HIBRIDACIÓN DE FV ENTRENUCLEOS 5.5	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.060,00	3.502.000,00 €	2.573.970,00 €	70.040,00 €	2.644.010,00 €	77,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000845	ANDALUCÍA	14-07-25	B06940019	BESS PARA HIBRIDACIÓN DE FV ENTRENUCLEOS 5.6	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.060,00	3.502.000,00 €	2.506.497,00 €	70.040,00 €	2.576.537,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-001163	ANDALUCÍA	14-07-25	B88493002	BESS Gracia Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.990,00	19.960,00	4.291.400,00 €	1.966.060,00 €	85.828,00 €	2.051.888,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-001235	ANDALUCÍA	15-07-25	B88504147	HUELVA 10	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.200,00	25.000,00	5.000.000,00 €	3.375.000,00 €	100.000,00 €	3.475.000,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-001436	ANDALUCÍA	14-07-25	B93559813	Hibridación BESS Puerto Real 3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	44.000,00	176.000,00	28.152.000,00 €	23.929.200,00 €	0,00 €	23.929.200,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-001742	ANDALUCÍA	15-07-25	B33510843	Planta Almacenamiento ALMENDRO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	3.000,00	382.000,00 €	102.000,00 €	7.640,00 €	109.640,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002108	ANDALUCÍA	15-07-25	B88321724	BESS HIBRIDADO CON PSFV MARMOLEJO II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	19.200,00	76.800,00	8.110.000,00 €	2.700.000,00 €	162.200,00 €	2.862.200,00 €	77,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002501	ANDALUCÍA	15-07-25	B88175237	Hibridación PSFV Tabernas	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.800,00	83.200,00	13.798.697,00 €	5.242.945,60 €	275.973,94 €	5.518.919,54 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-001104	ANDALUCÍA	15-07-25	B98971955	BESS ALAMAK	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	17.900,00	71.600,00	11.814.000,00 €	7.876.000,00 €	708.840,00 €	8.584.840,00 €	77,20
FEDER-PINALM-2025-001459	ANDALUCÍA	14-07-25	B88223813	Almacenamiento energético mediante baterías GUNVOR ESPAÑA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	2.000,00	5.016,00	1.400.000,00 €	682.176,00 €	84.000,00 €	766.176,00 €	77,20
FEDER-PINALM-2025-000460	ANDALUCÍA	15-07-25	B72447220	ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON PSFV MIGASOL CONIL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	7.500,00	1.636.002,40 €	1.020.000,00 €	163.600,24 €	1.183.600,24 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-000953	ANDALUCÍA	12-07-25	B99541278	ALCALÁ DE GUADAIRA I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	20.064,00	2.742.981,76 €	1.371,22 €	411.447,26 €	412.818,48 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-000954	ANDALUCÍA	14-07-25	B99541278	Alcalá de Guadaira II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	20.064,00	2.742.981,76 €	1.371,22 €	411.447,26 €	412.818,48 €	77,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000955	ANDALUCÍA	12-07-25	B99541278	ALCALÁ DE GUADAIRA III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	20.064,00	2.742.981,76 €	1.371,22 €	411.447,26 €	412.818,48 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-000956	ANDALUCÍA	12-07-25	B99541278	ALCALÁ IV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	20.064,00	2.742.981,76 €	1.371,22 €	411.447,26 €	412.818,48 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-000964	ANDALUCÍA	13-07-25	B99532871	Alcalá V	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	20.064,00	2.742.981,76 €	1.371,22 €	411.447,26 €	412.818,48 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-000965	ANDALUCÍA	14-07-25	B99532871	Aljarafe 8	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	20.064,00	2.742.981,76 €	1.371,22 €	411.447,26 €	412.818,48 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-000970	ANDALUCÍA	13-07-25	B99541278	Aljarafe 7	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	20.064,00	2.742.981,76 €	1.371,22 €	411.447,26 €	412.818,48 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-000971	ANDALUCÍA	11-07-25	B06798730	Aljarafe 10	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	6.110,00	20.064,00	2.742.981,76 €	1.371,22 €	411.447,26 €	412.818,48 €	77,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000972	ANDALUCÍA	11-07-25	B06798771	Aljarafe 9	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	20.064,00	2.742.981,76 €	1.371,22 €	411.447,26 €	412.818,48 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001375	ANDALUCÍA	13-07-25	B10620284	Torrecubillas	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.990,00	19.960,00	4.734.073,84 €	2.714.500,00 €	473.407,38 €	3.187.907,38 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001511	ANDALUCÍA	14-07-25	B75963462	FV SANTA MARÍA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.000,00	32.000,00	6.400.000,00 €	4.156.479,00 €	640.000,00 €	4.796.479,00 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002140	ANDALUCÍA	15-07-25	B56104995	BESS HÍBRIDO PSFV JEREZ	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	9.880,00	40.240,00	7.496.180,43 €	2.000.000,00 €	1.124.427,06 €	3.124.427,06 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002294	ANDALUCÍA	12-07-25	B88084454	Mirabal I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	52.975,00	210.670,00	25.490.522,89 €	12.742,46 €	3.823.578,43 €	3.836.320,89 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002298	ANDALUCÍA	13-07-25	B88084454	Mirabal II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	52.975,00	210.670,00	25.490.522,89 €	12.742,46 €	3.823.578,43 €	3.836.320,89 €	77,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002324	ANDALUCÍA	14-07-25	B87877189	ARJONA I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	16.300,00	66.880,00	8.197.027,10 €	4.097,61 €	1.229.554,06 €	1.233.651,67 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002325	ANDALUCÍA	14-07-25	B87877189	ARJONA II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	20.064,00	2.742.981,76 €	1.368,75 €	411.447,26 €	412.816,01 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002420	ANDALUCÍA	15-07-25	A86853140	Instalación de almacenamiento energético en baterías vinculada a planta fotovoltaica Cajamar de Autoconsumo	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.600,00	9.600,00	1.985.500,00 €	900.027,15 €	297.825,00 €	1.197.852,15 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002523	ANDALUCÍA	14-07-25	B88430913	CASARES SOLAR I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.000,00	88.000,00	21.951.000,00 €	9.944.000,00 €	3.292.650,00 €	13.236.650,00 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001859	ANDALUCÍA	14-07-25	B88057989	BESS OSUNA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.055,00	8.360,00	1.415.237,54 €	947.501,53 €	141.523,75 €	1.089.025,28 €	76,99
FEDER-PINALM-2025-000833	ANDALUCÍA	14-07-25	B02800779	BESS PARA HIBRIDACIÓN DE FV ALCALÁ 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	14.100,00	56.400,00	9.588.000,00 €	7.047.180,00 €	191.760,00 €	7.238.940,00 €	76,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000888	ANDALUCÍA	14-07-25	B06752232	PLANTA PFV "ARAHAL 1" CON SISTEMA BESS, EN ARAHAL (SEVILLA)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.200,00	5.080,00	1.208.335,98 €	676.656,00 €	24.166,71 €	700.822,71 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-001427	ANDALUCÍA	15-07-25	A74472911	BESS EDP CLIENTES 15	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.100,00	2.300,00	575.000,00 €	258.052,41 €	11.500,00 €	269.552,41 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-001712	ANDALUCÍA	15-07-25	B93219558	Hibridación BESS Puerto Real I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	110.000,00	253.000,00	40.967.000,00 €	13.762.188,00 €	819.340,00 €	14.581.528,00 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-001713	ANDALUCÍA	15-07-25	B93559821	Hibridación BESS Puerto Real II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	44.000,00	101.200,00	16.632.800,00 €	3.991.034,52 €	332.656,00 €	4.323.690,52 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-001738	ANDALUCÍA	15-07-25	B54959184	Hibridación BESS Don Rodrigo	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	40.000,00	92.000,00	15.158.000,00 €	3.503.102,40 €	303.160,00 €	3.806.262,40 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-001739	ANDALUCÍA	15-07-25	B42507897	Hibridación BESS Coronadas	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	40.000,00	92.000,00	15.158.000,00 €	3.878.434,80 €	303.160,00 €	4.181.594,80 €	76,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001793	ANDALUCÍA	15-07-25	A74472911	BESS EDP CLIENTES 17	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.550,00	5.100,00	1.275.000,00 €	572.203,17 €	25.500,00 €	597.703,17 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-002114	ANDALUCÍA	15-07-25	B70582390	BESS HIBRIDADO CON PSFV GUADAME II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	32.000,00	128.000,00	12.800.000,00 €	4.000.000,00 €	256.000,00 €	4.256.000,00 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-002456	ANDALUCÍA	15-07-25	B90409152	VILLALBA HIBRIDA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.236,00	4.944,00	1.483.200,00 €	670.000,00 €	29.664,00 €	699.664,00 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-002784	ANDALUCÍA	15-07-25	B91716340	ALCOLEA HÓBRIDA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.236,00	4.944,00	1.483.200,00 €	670.000,00 €	29.664,00 €	699.664,00 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-002897	ANDALUCÍA	15-07-25	B91172221	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.440,00	432.000,00 €	203.040,00 €	43.200,00 €	246.240,00 €	76,06
FEDER-PINALM-2025-001666	ANDALUCÍA	14-07-25	B56104987	PLANTA DE ALMACENAMIENTO HIBRIDO GUADALQUIVIR 4	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	60.360,00	10.596.418,92 €	3.776.122,00 €	1.059.641,89 €	4.835.763,89 €	76,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001667	ANDALUCÍA	14-07-25	B56088958	PLANTA DE ALMACENAMIENTO HIBRIDO ARCOS DE LA FRONTERA 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	60.360,00	10.596.418,92 €	4.104.480,00 €	1.059.641,89 €	5.164.121,89 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-001978	ANDALUCÍA	14-07-25	B56105265	PLANTA DE ALMACENAMIENTO HÍBRIDO GUADALQUIVIR 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	28.300,00	140.840,00	21.882.558,68 €	7.661.696,00 €	2.188.255,86 €	9.849.951,86 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-001980	ANDALUCÍA	14-07-25	B56105315	PLANTA DE ALMACENAMIENTO HIBRIDO GUADALQUIVIR 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	28.300,00	140.840,00	21.882.558,68 €	10.534.832,00 €	2.188.255,86 €	12.723.087,86 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-001161	ANDALUCÍA	14-07-25	B88544085	BESS Óleo Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	73.000,00	292.000,00	42.340.000,00 €	28.762.000,00 €	846.800,00 €	29.608.800,00 €	75,40
FEDER-PINALM-2025-002191	ANDALUCÍA	14-07-25	B90448127	PLANTA DE ALMACENAMIENTO STAND ALONE BESS BERROCAL WIND ENERGY AMATE	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.800,00	20.400,00	4.633.211,55 €	2.733.600,00 €	92.664,23 €	2.826.264,23 €	75,40
FEDER-PINALM-2025-002163	ANDALUCÍA	14-07-25	B19448554	Autoconsumo Huelva	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.100,00	15.000,00	2.700.000,00 €	2.025.000,00 €	270.000,00 €	2.295.000,00 €	75,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001962	ANDALUCÍA	14-07-25	B56133275	HIBRIDACION DEL PARQUE SOLAR FV PEDRERO CON SISTEMA BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.000,00	387.000,00 €	126.154,00 €	7.740,00 €	133.894,00 €	74,40
FEDER-PINALM-2025-002458	ANDALUCÍA	15-07-25	B90419607	PROYECTO ALMACENAMIENTO HIBRIDADO COLON IV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.780,00	22.576,00	4.536.506,00 €	1.088.761,00 €	90.730,12 €	1.179.491,12 €	74,40
FEDER-PINALM-2025-002470	ANDALUCÍA	15-07-25	B90419581	PROYECTO ALMACENAMIENTO HIBRIDADO COLON V	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.780,00	22.576,00	4.536.505,87 €	1.043.396,35 €	90.730,11 €	1.134.126,46 €	74,40
FEDER-PINALM-2025-002486	ANDALUCÍA	15-07-25	B88154356	PROYECTO ALMACENAMIENTO HIBRIDADO MARISMAS 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.780,00	22.576,00	4.536.506,00 €	998.031,00 €	90.730,12 €	1.088.761,12 €	74,40
FEDER-PINALM-2025-002488	ANDALUCÍA	15-07-25	B88154570	PROYECTO ALMACENAMIENTO HIBRIDADO MARISMAS 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.780,00	22.576,00	4.536.506,00 €	952.666,23 €	90.730,12 €	1.043.396,35 €	74,40
FEDER-PINALM-2025-002502	ANDALUCÍA	15-07-25	B67683318	Hibridación PSFV Basir	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.000,00	32.000,00	5.294.990,00 €	1.851.127,89 €	105.899,80 €	1.957.027,69 €	74,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002503	ANDALUCÍA	15-07-25	B67683318	Hibridación PSFV Navuelos	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.000,00	32.000,00	5.294.990,00 €	2.045.549,27 €	105.899,80 €	2.151.449,07 €	74,40
FEDER-PINALM-2025-002504	ANDALUCÍA	15-07-25	B67683318	Hibridación PSFV Sra de la Oliva	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.400,00	89.600,00	14.797.873,00 €	6.186.567,07 €	295.957,46 €	6.482.524,53 €	74,40
FEDER-PINALM-2025-002785	ANDALUCÍA	15-07-25	B91716340	MARCHENA HÍBRIDA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.236,00	4.944,00	1.483.200,00 €	670.000,00 €	29.664,00 €	699.664,00 €	74,40
FEDER-PINALM-2025-000673	ANDALUCÍA	11-07-25	A31345861	ALMACENAMIENTO IBERFRUTA_HUELVA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.050,00	2.508,00	624.600,00 €	374.760,00 €	12.492,00 €	387.252,00 €	67,50
FEDER-PINALM-2025-002606	ANDALUCÍA	14-07-25	B44687119	FENIX	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.300,00	690.000,00 €	362.250,00 €	69.000,00 €	431.250,00 €	66,35
FEDER-PINALM-2025-002433	ANDALUCÍA	15-07-25	B13741624	Sistema innovador de almacenamiento de energía BESS stand-alone, conectado a red de distribución en Baza (Granada)	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	1.000,00	5.000,00	1.250.000,00 €	662.500,00 €	137.500,00 €	800.000,00 €	62,67
FEDER-PINALM-2025-002551	ANDALUCÍA	15-07-25	B39889100	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA LA VICTORIA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.200,00	8.400,00	2.100.000,00 €	1.155.000,00 €	210.000,00 €	1.365.000,00 €	60,94

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002417	ANDALUCÍA	15-07-25	A74255282	Generación PSFV INPECUARIAS 02	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.500,00	6.000,00	1.500.000,00 €	825.000,00 €	150.000,00 €	975.000,00 €	59,94
FEDER-PINALM-2025-002438	ANDALUCÍA	15-07-25	A74255282	Generación ISFV CARBONERAS 3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.800,00	7.200,00	1.800.000,00 €	990.000,00 €	180.000,00 €	1.170.000,00 €	59,94
FEDER-PINALM-2025-001040	ANDALUCÍA	15-07-25	A10526960	BESS 360E Montes	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.390,00	15.000,00	2.925.000,00 €	2.486.250,00 €	0,00 €	2.486.250,00 €	59,90
FEDER-PINALM-2025-002421	ANDALUCÍA	15-07-25	A74255282	Generación PSFV INPECUARIAS 01	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	5.000,00	1.250.000,00 €	687.500,00 €	125.000,00 €	812.500,00 €	57,94
FEDER-PINALM-2025-002539	ANDALUCÍA	15-07-25	B39889134	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA COLONIA TOVAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.000,00	8.000,00	2.000.000,00 €	1.100.000,00 €	200.000,00 €	1.300.000,00 €	57,94
FEDER-PINALM-2025-002518	ANDALUCÍA	15-07-25	B19647981	ACUMULACIÓN CAÑANATURE ESCUZAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.032,00	258.000,00 €	154.000,00 €	25.800,00 €	179.800,00 €	51,66

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000794	ANDALUCÍA	15-07-25	B18535930	ACUMULACIÓN EUROCASTELL CASTELL DE FERRO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.064,00	516.000,00 €	308.000,00 €	51.600,00 €	359.600,00 €	49,66
FEDER-PINALM-2025-002377	ANDALUCÍA	15-07-25	B18535930	ACUMULACIÓN EUROCASTELL EL EJIDO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.032,00	258.000,00 €	154.000,00 €	25.800,00 €	179.800,00 €	49,66
FEDER-PINALM-2025-002479	ANDALUCÍA	15-07-25	A01489954	Hibridación Recinto Ferial de Jaén	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.129,00	261.955,20 €	180.000,00 €	39.293,28 €	219.293,28 €	43,46
FEDER-PINALM-2025-001797	ANDALUCÍA	14-07-25	B56050867	Integración de un sistema de almacenamiento energético en la infraestructura energética de INTARCON	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.125,00	2.193,00	500.000,00 €	350.000,00 €	50.000,00 €	400.000,00 €	42,34
FEDER-PINALM-2025-000566	ANDALUCÍA	15-07-25	B88047980	Sistema de almacenamiento con batería de ion-litio para instalación fotovoltaica en centro comercial Puerta Europa	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.176,00	544.000,00 €	391.680,00 €	32.640,00 €	424.320,00 €	29,14
FEDER-PINALM-2025-000726	ANDALUCÍA	15-07-25	B88047980	Sistema de almacenamiento con batería de ion-litio para instalación fotovoltaica en centro comercial Granaita	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.520,00	380.000,00 €	273.600,00 €	22.800,00 €	296.400,00 €	27,14

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001358	ANDALUCÍA	09-07-25	A41030446	ALMACENAMIENTO SRC JABUGO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.050,00	3.344,00	1.003.000,00 €	832.490,00 €	20.060,00 €	852.550,00 €	10,96
FEDER-PINALM-2025-002888	ANDALUCÍA	15-07-25	A29122249	Proyecto de almacenamiento hibridado con instalación de generación de energía eléctrica solar fotovoltaica y almacenamiento electroquímico	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	6.000,00	1.795.389,00 €	900.000,00 €	35.907,78 €	935.907,78 €	7,35
FEDER-PINALM-2025-002431	ANDALUCÍA	14-07-25	A04107272	IMPLANTACIÓN INNOVADORA DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO EN EL CENTRO LOGÍSTICO DE GALASA. Reforzando la autosuficiencia energética y la eficiencia operativa del sistema	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.000,00	250.000,00 €	212.500,00 €	0,00 €	212.500,00 €	6,40
FEDER-PINALM-2025-002714	ANDALUCÍA	14-07-25	A04107272	IMPLANTACIÓN INNOVADORA DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO EN LA EDAR DE HUÉRCAL-OVERA, INFRAESTRUCTURA CRÍTICA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL LEVANTE ALMERIENSE. Reforzando la autosuficiencia energética y la eficiencia operativa del sistema	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.000,00	250.000,00 €	212.500,00 €	0,00 €	212.500,00 €	6,40
FEDER-PINALM-2025-002718	ANDALUCÍA	14-07-25	A04107272	IMPLANTACIÓN INNOVADORA DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO EN LA EDAR DE MOJACAR, INFRAESTRUCTURA CRÍTICA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL LEVANTE ALMERIENSE. Reforzando la autosuficiencia energética y la eficiencia operativa del sistema	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.000,00	250.000,00 €	212.500,00 €	0,00 €	212.500,00 €	6,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002841	ANDALUCÍA	14-07-25	A04107272	IMPLANTACIÓN INNOVADORA DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO EN LA EDAR DE CUEVAS DEL ALMANZORA, INFRAESTRUCTURA CRÍTICA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL LEVANTE ALMERIENSE. Reforzando la autosuficiencia energética y la eficiencia operativa del sistema	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.000,00	250.000,00 €	212.500,00 €	0,00 €	212.500,00 €	6,40
FEDER-PINALM-2025-001716	ANDALUCÍA	15-07-25	G21286059	COMUNIDAD DE REGANTES DE PALOS DE LA FRONTERA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.000,00	600.000,00 €	510.000,00 €	0,00 €	510.000,00 €	5,40
FEDER-PINALM-2025-001649	ARAGÓN	15-07-25	A50645480	“Instalación almacenamiento Central Híbrida El Llano”	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	30.000,00	9.000.000,00 €	1.920.000,00 €	540.000,00 €	2.460.000,00 €	90,20
FEDER-PINALM-2025-000580	ARAGÓN	14-07-25	A15009855	Muel	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.600,00	16.290,00	3.514.019,00 €	848.000,00 €	70.280,38 €	918.280,38 €	89,40
FEDER-PINALM-2025-000368	ARAGÓN	13-07-25	B84160423	HIB BESS SAN AGUSTÍN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	6.480.000,00 €	1.944.000,00 €	648.000,00 €	2.592.000,00 €	89,00
FEDER-PINALM-2025-001645	ARAGÓN	15-07-25	B42901256	“INSTALACIÓN ALMACENAMIENTO CENTRAL HÍBRIDA PICADOR"	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.000,00	3.000.000,00 €	640.000,00 €	180.000,00 €	820.000,00 €	88,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001653	ARAGÓN	15-07-25	A50122480	"Instalación Almacenamiento hibridado MYTA ORERA N1"	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.191,00	4.383,00	1.314.900,00 €	280.483,84 €	78.894,00 €	359.377,84 €	88,20
FEDER-PINALM-2025-001648	ARAGÓN	15-07-25	A50645480	"Instalación almacenamiento Central Híbrida Valdejalón"	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.000,00	3.000.000,00 €	640.000,00 €	180.000,00 €	820.000,00 €	87,20
FEDER-PINALM-2025-000581	ARAGÓN	14-07-25	A15009855	PE Ciesma de Grisel	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.600,00	20.370,00	3.999.350,00 €	1.295.099,00 €	79.987,00 €	1.375.086,00 €	86,40
FEDER-PINALM-2025-001650	ARAGÓN	15-07-25	A28171114	"INSTALACIÓN ALMACENAMIENTO HIBRIDADO NUREL N4"	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.507,00	5.015,00	1.504.500,00 €	320.960,00 €	90.270,00 €	411.230,00 €	86,20
FEDER-PINALM-2025-001651	ARAGÓN	15-07-25	A50000843	"Instalación Almacenamiento hibridado ARAKLINKER N1"	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.191,00	4.383,00	1.314.900,00 €	280.483,84 €	78.894,00 €	359.377,84 €	86,20
FEDER-PINALM-2025-002097	ARAGÓN	13-07-25	B88188255	BESS GAMUDEJAR I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	34.650,00	157.920,00	21.558.000,00 €	5.389.500,00 €	1.293.480,00 €	6.682.980,00 €	86,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001593	ARAGÓN	13-07-25	B02741890	Hibridación COLLARADA - Moscardó	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	46.200,00	190.608,00	36.315.770,00 €	1.000.000,00 €	3.631.577,00 €	4.631.577,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-001598	ARAGÓN	13-07-25	B02776292	Hibridación ESTANÉS - Moscardó 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	46.200,00	190.608,00	36.315.770,00 €	1.000.000,00 €	3.631.577,00 €	4.631.577,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000297	ARAGÓN	14-07-25	B87822706	San Miguel A	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	41.390,00	165.560,00	26.158.480,00 €	999.982,40 €	523.169,60 €	1.523.152,00 €	85,40
FEDER-PINALM-2025-001413	ARAGÓN	14-07-25	A74472911	BESS EDP CLIENTES 01	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.100,00	10.200,00	2.550.000,00 €	538.557,00 €	51.000,00 €	589.557,00 €	85,40
FEDER-PINALM-2025-002287	ARAGÓN	14-07-25	B99143323	Instalación Almacenamiento Pedrola	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	17.553,00	35.150,00	5.616.800,00 €	1.000.000,00 €	112.336,00 €	1.112.336,00 €	85,40
FEDER-PINALM-2025-000265	ARAGÓN	14-07-25	B88241294	Poleñino I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	12.000,00	48.000,00	5.200.000,00 €	1.000.000,00 €	780.000,00 €	1.780.000,00 €	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000975	ARAGÓN	11-07-25	B02613719	BESS Libienergy Escatron	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	47.620,00	180.000,00	38.493.201,60 €	1.000.000,00 €	5.773.980,24 €	6.773.980,24 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001394	ARAGÓN	15-07-25	B88150974	MGE ALMACENAMIENTO IGNIS GENERACION SOLAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.500,00	14.000,00	3.666.249,50 €	366.624,95 €	549.937,42 €	916.562,37 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001588	ARAGÓN	11-07-25	B02777027	Hibridación OROEL - Moscardó 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	46.200,00	190.608,00	36.315.770,00 €	1.000.000,00 €	3.631.577,00 €	4.631.577,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001059	ARAGÓN	11-07-25	B02613321	BESS Libienergy Fuendetodos 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	51.790,00	200.000,00	42.714.321,60 €	1.000.000,00 €	6.407.148,24 €	7.407.148,24 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001577	ARAGÓN	14-07-25	B72870314	PSFH ALBENTOSA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.200,00	10.224,00	1.226.880,00 €	343.526,40 €	122.688,00 €	466.214,40 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-002483	ARAGÓN	15-07-25	B99344160	PROYECTO ALMACENAMIENTO HIBRIDADO LAS MAJAS VI A	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.390,00	22.576,00	3.902.799,00 €	897.644,00 €	78.055,98 €	975.699,98 €	83,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000232	ARAGÓN	14-07-25	A50950492	BAT FUENDETODOS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	80.000,00	330.301,00	47.158.427,66 €	11.277.968,45 €	943.168,55 €	12.221.137,00 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-002473	ARAGÓN	15-07-25	B84898758	PROYECTO RODEN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.100,00	400.000,00 €	126.000,00 €	8.000,00 €	134.000,00 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-002079	ARAGÓN	15-07-25	B67872747	VISENTA 100MW/400MWh	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	100.000,00	200.000,00	64.943.685,00 €	447.224,00 €	1.298.873,70 €	1.746.097,70 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-002588	ARAGÓN	15-07-25	B71359053	Hibridación Esquedas	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.250,00	12.500,00	3.293.438,00 €	800.000,00 €	65.868,76 €	865.868,76 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-002303	ARAGÓN	14-07-25	B88321799	sistema de almacenamiento energético	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.725,00	3.500,00	900.000,00 €	224.000,00 €	18.000,00 €	242.000,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002330	ARAGÓN	14-07-25	B19448554	Autoconsumo Teruel	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.650,00	5.000,00	1.050.000,00 €	315.000,00 €	105.000,00 €	420.000,00 €	77,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001942	ARAGÓN	14-07-25	B22421846	INSTALACION DE HIBRIDACION CON ACUMULACION EN BATERIAS DE UNA PLANTA SV EXISTENTE CONECTADA A LA RED	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.050,00	2.796,00	699.000,00 €	148.188,00 €	13.980,00 €	162.168,00 €	75,40
FEDER-PINALM-2025-002452	ARAGÓN	14-07-25	B40579872	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA NAVEL, PARQUE DE ALMACENAMIENTO CON BATERÍAS Y LÍNEA DE EVACUACIÓN 30 kV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	36.000,00	142.930,00	37.217.191,44 €	11.749.536,00 €	3.137.340,57 €	14.886.876,57 €	56,25
FEDER-PINALM-2025-002453	ARAGÓN	14-07-25	B40579880	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA ESTERA, PARQUE DE ALMACENAMIENTO CON BATERÍAS Y LÍNEA DE EVACUACIÓN 30 kV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	36.000,00	142.930,00	37.232.970,86 €	11.749.536,00 €	3.143.652,34 €	14.893.188,34 €	47,25
FEDER-PINALM-2025-001745	ARAGÓN	15-07-25	A25445131	Proyecto de almacenamiento hibridado con instalación de generación de energía eléctrica con placas fotovoltaicas en Bujaraloz	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.510,00	5.020,00	1.506.000,00 €	451.800,00 €	30.120,00 €	481.920,00 €	43,90
FEDER-PINALM-2025-001729	ARAGÓN	15-07-25	B22028773	Sistema de almacenamiento mediante baterías 2 MWh en Cuarte, Huesca	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.700,00	497.627,94 €	199.051,17 €	0,00 €	199.051,17 €	11,64
FEDER-PINALM-2025-000930	CANARIAS	14-07-25	B15635170	BESS hibridación ISF Cardonera	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.000,00	16.000,00	3.200.000,00 €	2.176.000,00 €	480.000,00 €	2.656.000,00 €	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000941	CANARIAS	14-07-25	B70552591	BESS hibridación PE La Sabina	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	1.088.000,00 €	240.000,00 €	1.328.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000943	CANARIAS	14-07-25	B70552591	BESS hibridación PE Las Tricias	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	1.088.000,00 €	240.000,00 €	1.328.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000776	CANARIAS	11-07-25	B76792423	Hibridación SE Bailadero	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	7.500,00	15.000,00	2.250.000,00 €	990.000,00 €	337.500,00 €	1.327.500,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001468	CANARIAS	14-07-25	B72832348	Almacenamiento de electricidad mediante baterías (BESS) en "Villa BESS 2"	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	15.231,00	62.986,00	11.346.353,56 €	6.790.000,00 €	1.701.953,03 €	8.491.953,03 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000896	CANARIAS	14-07-25	B70510839	BESS hibridación ISF Juncalillo del Sur	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	1.088.000,00 €	96.000,00 €	1.184.000,00 €	83,20
FEDER-PINALM-2025-000898	CANARIAS	14-07-25	B70510839	BESS hibridación ISF Corral de Espino	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	1.088.000,00 €	96.000,00 €	1.184.000,00 €	83,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000900	CANARIAS	15-07-25	B70510839	BESS hibridación ISF Bocabarranco	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	1.088.000,00 €	96.000,00 €	1.184.000,00 €	83,20
FEDER-PINALM-2025-000902	CANARIAS	14-07-25	B70510839	BESS hibridación ISF La Tartaguera	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	1.088.000,00 €	96.000,00 €	1.184.000,00 €	83,20
FEDER-PINALM-2025-000903	CANARIAS	14-07-25	B70510839	BESS hibridación ISF Barranco de la Grea	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	1.088.000,00 €	96.000,00 €	1.184.000,00 €	83,20
FEDER-PINALM-2025-000914	CANARIAS	14-07-25	B70504022	BESS hibridación ISF Mejías	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	1.088.000,00 €	96.000,00 €	1.184.000,00 €	83,20
FEDER-PINALM-2025-000916	CANARIAS	14-07-25	B70504022	BESS hibridación ISF Sequero	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	1.088.000,00 €	96.000,00 €	1.184.000,00 €	83,20
FEDER-PINALM-2025-000928	CANARIAS	14-07-25	B70504022	BESS hibridación ISF Carrizal	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	1.088.000,00 €	96.000,00 €	1.184.000,00 €	83,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000372	CANARIAS	14-07-25	B13772314	"GRACIA"	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	18.900,00	60.000,00	11.812.297,00 €	6.000.000,00 €	1.181.229,70 €	7.181.229,70 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000779	CANARIAS	11-07-25	B10887859	IH Disa Granadilla	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.000,00	300.000,00 €	132.000,00 €	45.000,00 €	177.000,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000906	CANARIAS	14-07-25	B70504022	BESS hibridación ISF Marfú	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	1.088.000,00 €	24.000,00 €	1.112.000,00 €	82,30
FEDER-PINALM-2025-001239	CANARIAS	14-07-25	B13792114	PATERNA I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	15.000,00	60.000,00	12.000.000,00 €	5.820.000,00 €	1.200.000,00 €	7.020.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001240	CANARIAS	14-07-25	B13792114	PATERNA II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	8.000.000,00 €	3.880.000,00 €	800.000,00 €	4.680.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001246	CANARIAS	14-07-25	B13792080	MUELLE GRANDE BESS II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	15.000,00	60.000,00	12.000.000,00 €	5.820.000,00 €	1.200.000,00 €	7.020.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001470	CANARIAS	14-07-25	B72832389	Almacenamiento de electricidad mediante baterías (BESS) en "Los Olivos Bess 1"	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	15.231,00	62.986,00	11.511.045,24 €	6.488.415,15 €	1.726.656,78 €	8.215.071,93 €	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000393	CANARIAS	14-07-25	A38917548	SAEB MARZAGÁN 1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	15.000,00	60.430,00	11.258.808,62 €	5.754.423,82 €	225.176,17 €	5.979.599,99 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-000771	CANARIAS	11-07-25	B10887859	Hibridación FV Yaco	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.000,00	1.500.000,00 €	1.200.000,00 €	75.000,00 €	1.275.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000777	CANARIAS	11-07-25	B10887859	BESS Los Llanos	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.000,00	1.500.000,00 €	660.000,00 €	225.000,00 €	885.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000778	CANARIAS	15-07-25	B10887859	Hibridación FV Los Lomitos	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	750.000,00 €	600.000,00 €	37.500,00 €	637.500,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001245	CANARIAS	14-07-25	B13792080	MUELLE GRANDE BESS I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	15.000,00	60.000,00	12.000.000,00 €	5.820.000,00 €	1.200.000,00 €	7.020.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000391	CANARIAS	14-07-25	A38917548	BAT CAÑADA 1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	11.500,00	46.000,00	13.800.000,00 €	5.980.000,00 €	276.000,00 €	6.256.000,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000392	CANARIAS	14-07-25	A38917548	BAT CAÑADA 2	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	12.650,00	50.600,00	15.180.000,00 €	6.578.000,00 €	303.600,00 €	6.881.600,00 €	80,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000394	CANARIAS	14-07-25	A38917548	BAT PATERNA 1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	15.000,00	67.000,00	12.066.640,50 €	8.870.667,20 €	241.332,81 €	9.112.000,01 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000395	CANARIAS	14-07-25	A38917548	BAT PATERNA 2	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	2.800,00	11.554,00	3.466.200,00 €	1.502.020,00 €	69.324,00 €	1.571.344,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000819	CANARIAS	11-07-25	B42952366	Candelaria	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	50.000,00	200.000,00	32.571.567,00 €	5.000.000,00 €	3.257.156,70 €	8.257.156,70 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000908	CANARIAS	11-07-25	B42952366	Arguinegui	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	11.000,00	44.000,00	8.209.226,00 €	2.860.000,00 €	820.922,60 €	3.680.922,60 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001472	CANARIAS	14-07-25	B72832389	Almacenamiento de electricidad mediante baterías (BESS) en "Los Olivos Bess 2"	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	15.231,00	62.986,00	11.511.045,24 €	6.488.415,15 €	1.726.656,78 €	8.215.071,93 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000279	CANARIAS	14-07-25	B99302739	BAT Finca San Juan	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.600,00	35.500,00	10.639.917,60 €	4.610.630,96 €	212.798,35 €	4.823.429,31 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000398	CANARIAS	14-07-25	A38917548	Batería Chío	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	40.000,00	160.000,00	48.000.000,00 €	20.800.000,00 €	960.000,00 €	21.760.000,00 €	79,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000628	CANARIAS	15-07-25	B19928233	BESS STAND ALONE SOLAJERO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	7.000,00	28.000,00	6.052.387,49 €	3.807.000,00 €	302.619,37 €	4.109.619,37 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002054	CANARIAS	15-07-25	B72659725	BESS Corralejo	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.000,00	1.500.000,00 €	1.050.000,00 €	225.000,00 €	1.275.000,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-000924	CANARIAS	11-07-25	B42952366	Tacoronte	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	15.000,00	60.000,00	10.353.684,00 €	3.600.000,00 €	207.073,68 €	3.807.073,68 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-000925	CANARIAS	11-07-25	B42952366	Dique Este	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	8.046.370,00 €	2.600.000,00 €	160.927,40 €	2.760.927,40 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-002164	CANARIAS	14-07-25	B56383912	BESS NAOS IX SAN AGUSTÍN	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	12.030,00	60.180,00	7.819.035,64 €	6.646.279,20 €	-98,91 €	6.646.180,29 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-001757	CANARIAS	11-07-25	B10887859	Proyecto de Instalación de Almacenamiento Hibridado Geotérmica	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.000,00	300.000,00 €	132.000,00 €	45.000,00 €	177.000,00 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-002766	CANARIAS	15-07-25	B88337035	BESS GIL I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	15.048,00	1.504.800,00 €	1.128.600,00 €	150.480,00 €	1.279.080,00 €	77,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002165	CANARIAS	14-07-25	B56383839	BESS TUCANA VI TACORONTE	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	9.240,00	40.120,00	7.284.475,69 €	5.390.523,20 €	145.689,51 €	5.536.212,71 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-002680	CANARIAS	15-07-25	B76320308	Hibridación con acumulación del parque fotovoltaico El Caracol	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.600,00	5.000,00	603.068,00 €	500.000,00 €	12.061,36 €	512.061,36 €	74,40
FEDER-PINALM-2025-002895	CANARIAS	15-07-25	B10917623	GENERACIÓN FOTOVOLTAICA CON BESS HIBRIDADO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	4.000,00	1.200.000,00 €	700.000,00 €	180.000,00 €	880.000,00 €	56,06
FEDER-PINALM-2025-002893	CANARIAS	15-07-25	A38259115	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE LA RED HIBRIDA DEITER - (SARHI FASE 1)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.200,00	6.270,00	1.254.000,00 €	1.065.900,00 €	0,00 €	1.065.900,00 €	35,40
FEDER-PINALM-2025-002913	CANARIAS	15-07-25	A38259115	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE LA RED HIBRIDA DEITER - (SARHI FASE 2)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.200,00	6.270,00	1.254.000,00 €	1.065.900,00 €	0,00 €	1.065.900,00 €	34,40
FEDER-PINALM-2025-002870	CANARIAS	15-07-25	B38506440	ALMACENAMIENTO HIBRIDADO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.150,00	2.150,00	504.928,57 €	425.000,00 €	4.188,37 €	429.188,37 €	17,46
FEDER-PINALM-2025-001412	CANTABRIA	14-07-25	B88319819	CANTABRIA 1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	16.930,00	135.440,00	19.774.240,00 €	1.000.000,00 €	395.484,80 €	1.395.484,80 €	80,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000301	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B71357271	Trevago I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	120.000,00	18.960.000,00 €	5.100.000,00 €	1.896.000,00 €	6.996.000,00 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-000829	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	A95758389	Integración de Soluciones de Almacenamiento Energético en la Industria Manufacturera	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	13.000,00	100.000,00	21.324.315,00 €	9.595.942,00 €	3.198.647,25 €	12.794.589,25 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-002443	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	A82683434	Hibridación BESS Riosequino	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	44.000,00	176.000,00	36.072.000,00 €	15.312.000,00 €	5.410.800,00 €	20.722.800,00 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-001299	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B88153838	PLANTA BESS LAS CAPILLAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	29.410,00	114.060,00	14.989.980,59 €	2.141.425,80 €	299.799,61 €	2.441.225,41 €	86,40
FEDER-PINALM-2025-000074	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B84160423	BESS LA PRADERA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	50.000,00	200.000,00	31.000.000,00 €	5.270.000,00 €	3.100.000,00 €	8.370.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000329	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B84160423	BESS LOS CORRALES	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	50.000,00	200.000,00	31.000.000,00 €	5.270.000,00 €	3.100.000,00 €	8.370.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000586	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	A24354698	REA Unificado Hibridado	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.000,00	81.470,00	14.683.962,00 €	5.975.900,00 €	1.468.396,20 €	7.444.296,20 €	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000677	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B88458880	BESS Cernégula	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	20.000,00	4.400.000,00 €	1.580.000,00 €	660.000,00 €	2.240.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001389	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B87997813	Módulo de almacenamiento con baterías “ALM Moncayo”	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	18.000,00	72.000,00	17.328.576,00 €	2.525.904,00 €	2.599.286,40 €	5.125.190,40 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001392	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B88178272	MGE Almacenamiento Milano	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.000,00	100.000,00	24.105.800,00 €	2.258.100,00 €	3.615.870,00 €	5.873.970,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000234	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	A82104001	BAT VELILLA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	225.000,00	928.970,00	129.423.114,70 €	20.635.787,70 €	2.588.462,29 €	23.224.249,99 €	84,40
FEDER-PINALM-2025-000117	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B40519092	BESS GRIJOTA I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.000,00	60.000,00	11.721.000,00 €	1.969.128,00 €	1.172.100,00 €	3.141.228,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000118	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B40519076	BESS GRIJOTA II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.000,00	60.000,00	11.721.000,00 €	2.350.000,00 €	1.172.100,00 €	3.522.100,00 €	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000288	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B87878518	Garoña-Gamma	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	45.000,00	180.000,00	18.800.000,00 €	5.000.000,00 €	2.820.000,00 €	7.820.000,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001430	CASTILLA Y LEÓN	12-07-25	B88174883	Hibridación ANDARRÍOS - Andarrios	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	54.600,00	240.768,00	45.407.870,00 €	11.000.000,00 €	4.540.787,00 €	15.540.787,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001453	CASTILLA Y LEÓN	12-07-25	B88614953	Hibridación LORA III/IV - Chintila 23	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	92.400,00	441.408,00	81.523.070,00 €	11.000.000,00 €	8.152.307,00 €	19.152.307,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001462	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B88612874	Hibridación HERRERA III - Rodrigo 31	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	75.600,00	341.088,00	63.465.470,00 €	11.000.000,00 €	6.346.547,00 €	17.346.547,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001963	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B72374572	BESS HYB Valle 3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	60.000,00	276.552,00	34.446.713,15 €	9.380.000,00 €	2.066.802,78 €	11.446.802,78 €	83,20
FEDER-PINALM-2025-000161	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B88246178	BESS Armadura	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	44.000,00	176.000,00	34.936.000,00 €	11.000.000,00 €	3.493.600,00 €	14.493.600,00 €	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000475	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B87878591	Palacios del Arzobispo I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	12.000,00	48.000,00	5.300.000,00 €	2.300.000,00 €	530.000,00 €	2.830.000,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000481	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B88396171	Algiedi Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.000,00	32.000,00	3.500.000,00 €	1.500.000,00 €	350.000,00 €	1.850.000,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000682	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B88525449	HIBRIDACION BESS CENTAURO 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	34.375,00	68.750,00	15.197.573,00 €	5.500.000,00 €	2.279.635,95 €	7.779.635,95 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000683	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B88225792	HIBRIDACION BESS LINE 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	34.375,00	68.750,00	15.197.573,00 €	5.500.000,00 €	2.279.635,95 €	7.779.635,95 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000753	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B85945533	BESS Perogordo	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	36.200,00	144.800,00	28.150.197,36 €	4.917.300,26 €	2.815.019,73 €	7.732.319,99 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001432	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B88314331	Hibridación LA CORONILLA - Palmares	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	46.200,00	190.608,00	36.379.070,00 €	11.000.000,00 €	3.637.907,00 €	14.637.907,00 €	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001437	CASTILLA Y LEÓN	12-07-25	B88614961	Hibridación LORA I/II - Sisenando 22	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	92.400,00	441.408,00	81.523.070,00 €	11.000.000,00 €	8.152.307,00 €	19.152.307,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001533	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B10552792	BEIR-VIRT	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	24.928,00	99.712,00	19.453.811,00 €	6.432.421,00 €	2.918.071,65 €	9.350.492,65 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001543	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B82186925	Hibridacion Carmonte	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.000,00	100.000,00	23.169.180,00 €	4.650.000,00 €	3.475.377,00 €	8.125.377,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001567	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B90485590	PB BABOR 43	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	6.912.000,00 €	1.736.873,68 €	691.200,00 €	2.428.073,68 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001603	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B02992048	PB BOTAVARA 43	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	4.005.679,31 €	1.602.271,72 €	400.567,93 €	2.002.839,65 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001606	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B02991891	PB CALADO 43	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	4.005.679,31 €	1.602.271,72 €	400.567,93 €	2.002.839,65 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001609	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B02991909	PB CORREDERA 43	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	4.005.679,31 €	1.602.271,72 €	400.567,93 €	2.002.839,65 €	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001610	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B02991917	PB COMPÁS 43	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	4.005.679,31 €	1.602.271,72 €	400.567,93 €	2.002.839,65 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001822	CASTILLA Y LEÓN	13-07-25	B71338495	BESS Posadas	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	4.333.750,00 €	1.800.000,00 €	433.375,00 €	2.233.375,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-002019	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B56088941	BESS HIBRIDO PSFV MUDARRA 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	19.800,00	80.480,00	13.676.739,81 €	2.500.000,00 €	2.051.510,97 €	4.551.510,97 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-002022	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B56111495	BESS HIBRIDO PSFV MUDARRA 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.220,00	100.600,00	16.785.253,86 €	3.200.000,00 €	2.517.788,07 €	5.717.788,07 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001195	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B13706619	PHR EL BREZO	Proyectos de almacenamiento mediante bombeo hidroeléctrico nuevo (Greenfield)	486.290,00	3.999.000,00	429.328.302,00 €	5.000.000,00 €	64.399.245,30 €	69.399.245,30 €	82,50
FEDER-PINALM-2025-000314	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	A82104001	BAT ALCOCERO DE MOLA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	49.895,00	213.842,00	32.715.733,87 €	9.610.101,32 €	654.314,67 €	10.264.415,99 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-000476	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B88241377	Pegaso	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	31.000,00	124.000,00	12.800.000,00 €	3.100.000,00 €	256.000,00 €	3.356.000,00 €	82,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002093	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B06865042	SISTEMA ALMACENAMIENTO PLANTA DE ACEITE PAREDES DE NAVA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.260,00	5.015,00	871.706,10 €	278.771,61 €	17.434,12 €	296.205,73 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-000483	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B04975306	BESS ZAMORA220	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	37.800,00	150.000,00	29.831.000,00 €	3.459.684,00 €	1.789.860,00 €	5.249.544,00 €	82,20
FEDER-PINALM-2025-002463	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B88039425	Hibridación NAVABUENA - Navabuena	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	210.000,00	1.003.200,00	182.645.630,00 €	11.000.000,00 €	10.958.737,80 €	21.958.737,80 €	82,20
FEDER-PINALM-2025-000870	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B16335374	BESS VILLAMAÑAN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	18.720,00	75.000,00	16.360.352,40 €	3.000.000,00 €	2.454.052,86 €	5.454.052,86 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001226	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B02617389	BESS PILARNEGRILLO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	7.900,00	20.000,00	4.000.000,00 €	1.797.000,00 €	600.000,00 €	2.397.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001837	CASTILLA Y LEÓN	13-07-25	B71334866	BESS Pontones	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	12.000,00	72.000,00	14.353.380,00 €	4.320.000,00 €	1.435.338,00 €	5.755.338,00 €	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001903	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B09398249	BESS La Caldera	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	20.000,00	3.000.000,00 €	1.350.000,00 €	450.000,00 €	1.800.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001952	CASTILLA Y LEÓN	09-07-25	B84196997	CHR EL POCILLO	Proyectos de almacenamiento mediante bombeo hidroeléctrico nuevo (Greenfield)	50.000,00	102.600,00	69.264.446,95 €	519.483,35 €	10.389.667,04 €	10.909.150,39 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001988	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B01675701	BESS Abrazadilla	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	8.800.000,00 €	3.000.000,00 €	1.320.000,00 €	4.320.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-002151	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B84609130	BESS Tesosanto	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.000,00	44.000,00	6.600.000,00 €	2.970.000,00 €	990.000,00 €	3.960.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-002404	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B50777499	Ampliación de la "Planta solar fotovoltaica de 1MW en la localidad de La Torre (Ávila)" con sistema de almacenamiento BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.040,00	2.090,00	596.750,00 €	193.500,00 €	59.675,00 €	253.175,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000289	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B88241344	Draco Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	18.000,00	72.000,00	8.100.000,00 €	3.500.000,00 €	162.000,00 €	3.662.000,00 €	81,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000480	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B88241278	FV Solaria - Tordesillas II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	8.400.000,00 €	2.000.000,00 €	168.000,00 €	2.168.000,00 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-000487	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B24728156	Roteles (Vilecha 1)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	42.200,00	150.480,00	31.600.800,00 €	3.600.000,00 €	632.016,00 €	4.232.016,00 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-000488	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B24728131	El monte (Vilecha 2)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	42.200,00	150.480,00	31.600.800,00 €	3.600.000,00 €	632.016,00 €	4.232.016,00 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-000634	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B72520919	BESS standalone en Valcabado	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	40.110,00	158.700,00	19.144.259,60 €	5.249.544,00 €	382.885,19 €	5.632.429,19 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-000688	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B98975642	Desarrollo de Sistema de Almacenamiento Hibridado por Baterías con Planta Solar Fotovoltaica en Valle de Cerrato (Cerrato de Arriba)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	21.000,00	46.200,00	10.626.000,00 €	2.337.720,00 €	212.520,00 €	2.550.240,00 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-000689	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B98975634	Desarrollo de Sistema de Almacenamiento Hibridado por Baterías con Planta Solar Fotovoltaica en Valle de Cerrato (Cerrato Mirado)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	21.000,00	46.200,00	10.626.000,00 €	2.337.720,00 €	212.520,00 €	2.550.240,00 €	81,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001424	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	A74472911	BESS EDP CLIENTES 08	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.550,00	5.100,00	1.275.000,00 €	403.920,00 €	25.500,00 €	429.420,00 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-001806	CASTILLA Y LEÓN	12-07-25	B71338479	BESS Carrascal	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	17.500,00	105.000,00	20.932.012,05 €	6.709.500,00 €	418.640,24 €	7.128.140,24 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-001927	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B88330527	RIBADELAGO HIBRIDO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	140.000,00	21.404.270,84 €	5.500.000,00 €	428.085,41 €	5.928.085,41 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-001929	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B88330592	SANABRIA HIBRIDO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	35.000,00	120.000,00	18.927.819,29 €	5.500.000,00 €	378.556,38 €	5.878.556,38 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-000878	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B70674411	BESS PEÑADRADA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	29.000,00	129.819,00	23.855.512,48 €	2.368.669,25 €	1.431.330,74 €	3.799.999,99 €	81,20
FEDER-PINALM-2025-001328	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B40168239	Hibridacion del parque fotovoltaico “VIÑAS DE GOMEZSERRACIN” con un sistema de almacenamiento en baterías (BESS).	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.865,00	11.284,00	1.863.882,87 €	995.000,00 €	111.832,97 €	1.106.832,97 €	81,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000290	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B88241252	Valdelosa I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	12.000,00	48.000,00	5.200.000,00 €	2.300.000,00 €	520.000,00 €	2.820.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000478	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B88396296	Aquarii	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	40.000,00	160.000,00	16.500.000,00 €	5.000.000,00 €	1.650.000,00 €	6.650.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000479	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B88396346	Scorpius	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	35.000,00	140.000,00	14.800.000,00 €	5.500.000,00 €	1.480.000,00 €	6.980.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000643	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B75660142	BESS Alcocero 14: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Alcocero de Mola	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	49.980,00	199.920,00	35.077.000,00 €	1.527.970,31 €	5.261.550,00 €	6.789.520,31 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000946	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B88115258	BESS HIBRIDACION VILLAMAYOR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.500,00	7.140,00	1.910.957,12 €	650.000,00 €	191.095,71 €	841.095,71 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000947	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B71512164	BESS HIBRIDACION BURGO DE OSMA I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.750,00	3.570,00	858.190,56 €	305.000,00 €	85.819,05 €	390.819,05 €	81,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000948	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B71512164	BESS HIBRIDACION BURGO DE OSMA II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.750,00	3.570,00	858.190,56 €	305.000,00 €	85.819,05 €	390.819,05 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000949	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B88086392	BESS HIBRIDACION ARABAYONA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.750,00	3.570,00	1.036.270,56 €	330.000,00 €	103.627,05 €	433.627,05 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001530	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B67639781	HaaS Palencia	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	10.000,00	52.500,00	12.500.000,00 €	5.000.000,00 €	1.875.000,00 €	6.875.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000190	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	A95034856	San Pelayo BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	1.400.000,00 €	425.000,00 €	28.000,00 €	453.000,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000191	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	A95034856	La Estacion BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	1.400.000,00 €	400.000,00 €	28.000,00 €	428.000,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000287	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B87878518	Garoña-Delta	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	45.000,00	180.000,00	18.800.000,00 €	5.000.000,00 €	376.000,00 €	5.376.000,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000306	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	A82104001	BAT VILLARINO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	37.080,00	149.946,00	23.271.536,11 €	6.432.085,28 €	465.430,72 €	6.897.516,00 €	80,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000584	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	A15009855	BESS Miranda I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	55.200,00	244.410,00	40.515.557,00 €	4.435.010,00 €	810.311,14 €	5.245.321,14 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000585	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	A15009855	BESS Miranda II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	55.200,00	244.410,00	40.515.557,00 €	4.435.100,00 €	810.311,14 €	5.245.411,14 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-001828	CASTILLA Y LEÓN	13-07-25	B71338438	BESS Tabaca	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	12.000,00	72.000,00	14.353.380,00 €	4.600.800,00 €	287.067,60 €	4.887.867,60 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-002948	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	A74314980	ALMACENAMIENTO CON BATERÍAS EN LA FÁBRICA DE CEMENTOS DE LA ROBLA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.550,00	5.100,00	1.275.000,00 €	403.920,00 €	25.500,00 €	429.420,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000477	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B88396320	Pazán	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	8.100.000,00 €	2.000.000,00 €	810.000,00 €	2.810.000,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000622	CASTILLA Y LEÓN	10-07-25	B09453309	SALDAÑA BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	4.000,00	1.082.500,00 €	383.205,00 €	108.250,00 €	491.455,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000640	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B75991141	BESS CORNATEL 18: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Carucedo	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	49.980,00	199.920,00	35.158.450,00 €	509.323,44 €	5.273.767,50 €	5.783.090,94 €	80,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000650	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B75661553	BESS Alcocero 15: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Alcocero de Mola	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	49.980,00	199.920,00	35.323.850,00 €	1.527.970,31 €	5.298.577,50 €	6.826.547,81 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000652	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B75991273	BESS CORNATEL 19: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Carucedo	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	49.980,00	199.920,00	35.247.800,00 €	509.323,44 €	5.287.170,00 €	5.796.493,44 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000773	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	A42154237	PROYECTO DE ALMACENAMIENTO STAND ALONE MONCAYO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	49.500,00	198.000,00	27.720.000,00 €	1.000.000,00 €	2.772.000,00 €	3.772.000,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002212	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	A09019936	PROYECTO AURORA DE ALMACENAMIENTO EN BATERIAS, EN PARAJE DE LOS CARRISCOS DE MEDINA DE POMAR (Burgos)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.700,00	18.800,00	3.315.000,00 €	1.326.000,00 €	331.500,00 €	1.657.500,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002460	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B56111487	BESS HÍBRIDO PSFV MUELAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	24.270,00	120.720,00	19.768.759,53 €	6.374.016,00 €	2.965.313,92 €	9.339.329,92 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000304	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	A95034856	Abadesa BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	1.400.000,00 €	325.000,00 €	28.000,00 €	353.000,00 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000470	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	A95034856	Alzola BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	1.400.000,00 €	375.000,00 €	28.000,00 €	403.000,00 €	79,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000471	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	A95034856	Montico BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	1.400.000,00 €	300.000,00 €	28.000,00 €	328.000,00 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000472	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	A95034856	Salguero BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	1.400.000,00 €	350.000,00 €	28.000,00 €	378.000,00 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000473	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	A95034856	Velilla BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	1.400.000,00 €	275.000,00 €	28.000,00 €	303.000,00 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000772	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	A42154237	PLANTA FOTOVOLTAICA VIÑA DEL REY E HIBRIDACIÓN CON ALMACENAMIENTO (35,70 MWp SOLAR + 10 MW ALMACENAMIENTO) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEJADO (SORIA)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	60.000,00	8.400.000,00 €	2.000.000,00 €	504.000,00 €	2.504.000,00 €	79,20
FEDER-PINALM-2025-000613	CASTILLA Y LEÓN	10-07-25	B09453309	VIVAR BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.700.000,00 €	1.916.600,00 €	303.400,00 €	2.220.000,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-000617	CASTILLA Y LEÓN	10-07-25	B09540915	BURGOS BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	2.057.500,00 €	767.447,50 €	205.750,00 €	973.197,50 €	79,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001133	CASTILLA Y LEÓN	12-07-25	B06798771	SECADAL I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.055,00	10.032,00	1.389.579,70 €	694,64 €	208.436,95 €	209.131,59 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001368	CASTILLA Y LEÓN	12-07-25	B42954016	Villa Alta PH	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.995,00	19.980,00	4.734.073,84 €	1.918.100,00 €	473.407,38 €	2.391.507,38 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001371	CASTILLA Y LEÓN	12-07-25	B10620284	Cubmar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.146,00	16.584,00	4.734.073,84 €	1.592.000,00 €	473.407,38 €	2.065.407,38 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001372	CASTILLA Y LEÓN	12-07-25	B10620284	Zambrana Cub	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.995,00	19.980,00	4.734.073,84 €	1.918.100,00 €	473.407,38 €	2.391.507,38 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002016	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	A67942565	PLANTA ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO HIDROVEGA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	4.000,00	400.000,00 €	100.000,00 €	40.000,00 €	140.000,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002136	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B47440276	BESS CUBILLAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	4.000,00	732.000,00 €	356.000,00 €	83.200,00 €	439.200,00 €	79,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002142	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B02922102	BESS PIÑA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	4.000,00	732.000,00 €	356.000,00 €	83.200,00 €	439.200,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002203	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	A37043015	Solución de Almacenamiento Energético para la Descarbonización de Infraestructura de Transporte Urbano - Salamanca	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.000,00	3.000,00	590.000,00 €	288.000,00 €	66.000,00 €	354.000,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002505	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B09488990	CASTRILLO DEL VAL BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	4.000,00	1.082.500,00 €	383.205,00 €	108.250,00 €	491.455,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002220	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B99533499	MERINERO BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.000,00	15.000,00	3.750.000,00 €	1.200.000,00 €	0,00 €	1.200.000,00 €	78,60
FEDER-PINALM-2025-001630	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B49300866	BESS CIBANAL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	4.259,00	766.764,00 €	379.122,20 €	15.335,28 €	394.457,48 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-001834	CASTILLA Y LEÓN	13-07-25	B71334841	BESS Mazo	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	12.000,00	48.000,00	10.401.000,00 €	2.880.000,00 €	208.020,00 €	3.088.020,00 €	78,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001987	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B88531124	Torozos 3 BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	26.400,00	107.500,00	17.055.200,00 €	10.137.600,00 €	95.325,00 €	10.232.925,00 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-001989	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B88531116	Torozos 2 BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	26.400,00	107.500,00	17.055.200,00 €	10.137.600,00 €	95.325,00 €	10.232.925,00 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-002216	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B24014300	Hibridación de un autoconsumo fotovoltaico con baterías	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.150,00	3.450,00	877.500,00 €	330.000,00 €	17.550,00 €	347.550,00 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-001907	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B95952453	PLANTA FV-BESS LAS MAJADAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	14.400,00	57.600,00	8.151.069,00 €	4.890.641,00 €	0,00 €	4.890.641,00 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001947	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B47556048	BESS CISTERNIGA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	712.000,00 €	32.000,00 €	744.000,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002219	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B37446432	Hibridación de un autoconsumo fotovoltaico con baterías	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.150,00	3.450,00	877.500,00 €	330.000,00 €	17.550,00 €	347.550,00 €	77,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000616	CASTILLA Y LEÓN	10-07-25	B10758076	VILLAYERNO MORQUILLAS BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.700.000,00 €	1.916.000,00 €	304.000,00 €	2.220.000,00 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001136	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B06798730	Secadal II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.055,00	10.032,00	1.389.579,70 €	694,64 €	208.436,95 €	209.131,59 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001137	CASTILLA Y LEÓN	12-07-25	B99532871	SECADAL III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	20.064,00	2.742.981,76 €	1.371,22 €	411.447,26 €	412.818,48 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001138	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B10546448	SECADAL IV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.055,00	10.032,00	1.389.579,70 €	694,64 €	208.436,95 €	209.131,59 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002250	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B47788112	POLLOS BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.000,00	8.000,00	2.000.000,00 €	640.000,00 €	0,00 €	640.000,00 €	76,60
FEDER-PINALM-2025-000319	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	A82104001	BAT CIUDAD RODRIGO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	216.000,00	899.670,00	125.277.214,25 €	28.083.235,71 €	2.505.544,28 €	30.588.779,99 €	76,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000681	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	A47002878	ALMACENAMIENTO HELIOS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.050,00	4.180,00	871.400,00 €	418.272,00 €	17.428,00 €	435.700,00 €	75,00
FEDER-PINALM-2025-000890	CASTILLA Y LEÓN	11-07-25	B86462835	INSTALACION ALM. PROLACTEA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.100,00	5.852,00	1.306.500,00 €	587.925,00 €	26.130,00 €	614.055,00 €	72,68
FEDER-PINALM-2025-002739	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B72436694	Sistema de almacenamiento térmico, Power To Heat, con integración renovable y recuperación de calor en el campus de la Universidad de Valladolid (Soria).	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	208,30	5.000,90	1.044.474,80 €	520.000,00 €	106.684,88 €	626.684,88 €	72,33
FEDER-PINALM-2025-002807	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	P2409100A	INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN ELECTRICA DE ORIGEN FOTOVOLTAICO CON ALMACENAMIENTO DE BATERIAS PARA LA CARGA DE TODA LA FLOTA DE LA CONCESIÓN AUTOBUSES DEL AYUNTAMIENTO DE LEON.	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.000,00	3.000.000,00 €	1.000.000,00 €	60.000,00 €	1.060.000,00 €	71,08
FEDER-PINALM-2025-001197	CASTILLA Y LEÓN	14-07-25	B37331709	Instalación de Baterias en hibridación Molino de Andres	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.610,00	10.000,00	2.550.000,00 €	1.100.000,00 €	102.000,00 €	1.202.000,00 €	66,13
FEDER-PINALM-2025-002520	CASTILLA Y LEÓN	10-07-25	A49205578	SISTEMA BESS QUESOS DEL DUERO 2 MW	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.360,00	1.810.734,55 €	814.830,55 €	181.073,45 €	995.904,00 €	59,53

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002625	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B09501669	Proyecto hibridación con baterias de PE LAS BRAÑAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.900,00	13.360,00	2.969.560,00 €	1.780.000,00 €	1.716,32 €	1.781.716,32 €	46,38
FEDER-PINALM-2025-002694	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B06591440	NUEVA PLANTA DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE EN BENAMARIEL	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	1.000,00	2.075,00	518.750,00 €	239.625,00 €	10.375,00 €	250.000,00 €	41,93
FEDER-PINALM-2025-002656	CASTILLA Y LEÓN	15-07-25	B24671000	Instalación hibridada de almacenamiento con baterías stand-alone de 1MW y solar fotovoltaica de 120 kWp	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.150,00	495.500,00 €	282.435,00 €	9.910,00 €	292.345,00 €	27,03
FEDER-PINALM-2025-000219	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B91115196	BESS CASTILLO GARCIMUÑOZ	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	19.500,00	39.000,00	7.000.000,00 €	5.000.000,00 €	700.000,00 €	5.700.000,00 €	88,00
FEDER-PINALM-2025-000361	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B84160423	HIB BESS ZORITA I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.080,00	100.320,00	14.997.840,00 €	10.498.488,00 €	2.249.676,00 €	12.748.164,00 €	88,00
FEDER-PINALM-2025-000362	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B84160423	HIB BESS ZORITA II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.080,00	100.320,00	14.997.840,00 €	10.498.488,00 €	2.249.676,00 €	12.748.164,00 €	88,00
FEDER-PINALM-2025-000491	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88536172	BESS BRAZOINVES I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.620,00	31.085,00	5.595.300,00 €	2.800.000,00 €	559.530,00 €	3.359.530,00 €	88,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000731	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88642475	BESS ARENAS II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	60.000,00	240.000,00	51.788.267,93 €	27.188.840,66 €	7.768.240,18 €	34.957.080,84 €	88,00
FEDER-PINALM-2025-000864	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B16338139	BESS SOCOVOS II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.740,00	120.000,00	25.829.841,60 €	7.944.251,00 €	3.874.476,24 €	11.818.727,24 €	88,00
FEDER-PINALM-2025-001153	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B86238433	FRV Arenas	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	25.000,00	93.750,00	17.368.922,00 €	10.000.000,00 €	2.605.338,30 €	12.605.338,30 €	88,00
FEDER-PINALM-2025-001319	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88642475	BESS ARENAS III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	60.000,00	240.000,00	51.761.242,81 €	27.174.652,48 €	7.764.186,42 €	34.938.838,90 €	88,00
FEDER-PINALM-2025-001385	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B88498894	MGE Alm. Broza	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.900,00	21.800,00	5.968.000,00 €	1.584.315,00 €	895.200,00 €	2.479.515,00 €	88,00
FEDER-PINALM-2025-001449	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B40640229	ISF ALMANSA II hibridada con almacenamiento	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.400,00	10.032,00	2.508.000,00 €	1.003.200,00 €	250.800,00 €	1.254.000,00 €	88,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001490	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B91115196	BESS SIERRA DE LA VENTA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	47.050,00	188.200,00	26.000.000,00 €	19.000.000,00 €	2.600.000,00 €	21.600.000,00 €	88,00
FEDER-PINALM-2025-001492	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B91115196	BESS CABRERIZAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	40.150,00	160.600,00	26.000.000,00 €	18.950.000,00 €	2.600.000,00 €	21.550.000,00 €	88,00
FEDER-PINALM-2025-002649	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B88239488	La Herrada BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	24.000.000,00 €	10.879.200,00 €	3.600.000,00 €	14.479.200,00 €	88,00
FEDER-PINALM-2025-000021	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B56248198	HIBRIDACIÓN OLMEDILLA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.000,00	2.979.328,35 €	1.350.000,00 €	297.932,83 €	1.647.932,83 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-000154	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B88311717	BESS BONETE II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	8.203.600,00 €	1.213.575,00 €	820.360,00 €	2.033.935,00 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-000155	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B88311717	BESS BONETE III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	8.203.600,00 €	2.625.152,00 €	820.360,00 €	3.445.512,00 €	87,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000202	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B56248198	HIBRIDACIÓN OLIVARES	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.000,00	595.865,67 €	269.550,00 €	59.586,56 €	329.136,56 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-000275	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B87878518	Titan	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	8.100.000,00 €	3.185.000,00 €	1.215.000,00 €	4.400.000,00 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-000276	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B87878518	Dione	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	8.100.000,00 €	3.105.000,00 €	1.215.000,00 €	4.320.000,00 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-000277	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B87878518	Mimas	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	8.100.000,00 €	3.025.000,00 €	1.215.000,00 €	4.240.000,00 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-001386	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B88163415	MGE Alm. Mulhacén	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	21.560,00	43.120,00	11.832.000,00 €	3.139.560,00 €	1.774.800,00 €	4.914.360,00 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-001491	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B91115196	BESS SIERRA DEL BOQUERON	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	16.500,00	66.000,00	12.000.000,00 €	8.900.000,00 €	1.200.000,00 €	10.100.000,00 €	87,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001042	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B82900424	Nueva instalación de almacenamiento hibridado con baterías en la planta fotovoltaica Valdecarro (VALDECBAT)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	18.500,00	37.000,00	8.919.069,20 €	4.987.404,65 €	178.381,38 €	5.165.786,03 €	86,40
FEDER-PINALM-2025-001079	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88260526	Planta Almacenamiento Fuente Álamo Híbrida	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	14.640.000,00 €	7.990.000,00 €	292.800,00 €	8.282.800,00 €	86,40
FEDER-PINALM-2025-001101	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B87836391	Nueva instalación de almacenamiento hibridado con baterías en la planta fotovoltaica Ictio Alcázar II (ICTALCIIBAT)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	15.216.594,43 €	10.802.242,61 €	304.331,88 €	11.106.574,49 €	86,40
FEDER-PINALM-2025-001105	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B87836425	Nueva instalación de almacenamiento hibridado con baterías en la planta fotovoltaica Ictio Alcázar III (ICTALCIIIBAT)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	40.000,00	10.570.658,58 €	5.387.146,71 €	211.413,17 €	5.598.559,88 €	86,40
FEDER-PINALM-2025-001109	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B85534436	Nueva instalación de almacenamiento hibridado con baterías en la planta fotovoltaica Valdivieso (VALDEVBAT)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	18.500,00	37.000,00	8.919.069,20 €	4.987.404,65 €	178.381,38 €	5.165.786,03 €	86,40
FEDER-PINALM-2025-001112	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B72167646	Nueva instalación de almacenamiento hibridado con baterías en la planta fotovoltaica Alcázar 1 (ALC1BAT)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	16.500,00	33.000,00	8.291.089,04 €	4.446.544,55 €	165.821,78 €	4.612.366,33 €	86,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001117	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88017470	Nueva instalación de almacenamiento hibridado con baterías en la planta fotovoltaica Alcázar 2 (ALC2BAT)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	16.500,00	33.000,00	8.291.089,04 €	4.446.544,55 €	165.821,78 €	4.612.366,33 €	86,40
FEDER-PINALM-2025-000159	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B02595155	BESS Villanueva	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	8.480.000,00 €	3.926.240,00 €	848.000,00 €	4.774.240,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000266	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B02899318	Telesto Solar 9	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.000,00	60.000,00	6.200.000,00 €	2.190.000,00 €	930.000,00 €	3.120.000,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000267	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88644950	Telesto Solar 4	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.000,00	60.000,00	6.100.000,00 €	2.145.000,00 €	915.000,00 €	3.060.000,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000268	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88644976	Telesto Solar 4	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	8.200.000,00 €	2.770.000,00 €	1.230.000,00 €	4.000.000,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000270	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88644992	Tethys Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	8.100.000,00 €	2.705.000,00 €	1.215.000,00 €	3.920.000,00 €	86,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000861	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B88192380	BELIUNO BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	45.360,00	180.000,00	38.493.201,60 €	2.892.336,00 €	5.773.980,24 €	8.666.316,24 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000862	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B88192422	BELIDOS BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	45.360,00	180.000,00	38.493.201,60 €	2.892.336,00 €	5.773.980,24 €	8.666.316,24 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000863	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B88192430	BELITRES BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	45.360,00	180.000,00	38.493.201,60 €	2.892.336,00 €	5.773.980,24 €	8.666.316,24 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000865	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B02613297	BESS ALMOGUERA 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	45.890,00	170.000,00	36.533.121,60 €	8.529.051,00 €	5.479.968,24 €	14.009.019,24 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-001388	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B88043997	MGE ALM. SAUCE	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	11.000,00	22.000,00	6.520.000,00 €	1.598.850,00 €	978.000,00 €	2.576.850,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-002564	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	F29249018	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN ALCAZAR DE SAN JUAN BACO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.000,00	2.000,00	320.000,00 €	272.000,00 €	0,00 €	272.000,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-002567	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	F29249018	PLANTA DE ALMACENTAMIENTO EN DE ALCAZAR DE SAN JUAN EMBOTELLADORA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.000,00	2.000,00	320.000,00 €	272.000,00 €	0,00 €	272.000,00 €	86,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002577	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	F29249018	PLANTA DE ALMACENAMIENTO EN ALCAZAR DE SAN JUAN GEDESA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.000,00	2.000,00	320.000,00 €	272.000,00 €	0,00 €	272.000,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-001069	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B71366512	HIBRIDACIÓN PSFV OPDE BELINCHON 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	29.390,00	117.410,00	14.519.259,60 €	6.222.539,83 €	290.385,19 €	6.512.925,02 €	85,40
FEDER-PINALM-2025-001070	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B71366538	HIBRIDACIÓN PSFV OPDE BELINCHON 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	29.390,00	117.410,00	14.519.259,60 €	4.148.359,89 €	290.385,19 €	4.438.745,08 €	85,40
FEDER-PINALM-2025-001076	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B88260500	Planta Almacenamiento Derramador Híbrida	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	14.640.000,00 €	7.900.000,00 €	292.800,00 €	8.192.800,00 €	85,40
FEDER-PINALM-2025-001080	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B88545058	Planta Almacenamiento Elawan Torrijos I Híbrida	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	13.040.000,00 €	6.520.000,00 €	260.800,00 €	6.780.800,00 €	85,40
FEDER-PINALM-2025-001489	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	A83359539	BESS PORTACHUELO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	45.050,00	180.200,00	23.000.000,00 €	19.500.000,00 €	50.000,00 €	19.550.000,00 €	85,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001494	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	A83359539	BESS EL GRAMAL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	37.400,00	149.600,00	20.000.000,00 €	14.450.000,00 €	400.000,00 €	14.850.000,00 €	85,40
FEDER-PINALM-2025-002621	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B98884612	Hibridación BESS Campanario 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	31.500,00	63.000,00	10.588.235,00 €	3.600.000,00 €	211.764,70 €	3.811.764,70 €	85,40
FEDER-PINALM-2025-000271	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88645015	Rhea Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	8.500.000,00 €	2.565.000,00 €	850.000,00 €	3.415.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000272	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88644984	Thermisto	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	8.200.000,00 €	2.530.000,00 €	820.000,00 €	3.350.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000273	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88645007	Telesto Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	8.200.000,00 €	2.450.000,00 €	820.000,00 €	3.270.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000274	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88644968	Telesto Solar 7	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	8.200.000,00 €	2.370.000,00 €	820.000,00 €	3.190.000,00 €	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000560	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B10883510	Sistema de almacenamiento de Energía Hibridado para ARENAS DE SAN JUAN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	49.000,00	196.000,00	31.360.000,00 €	12.544.000,00 €	4.704.000,00 €	17.248.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000587	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B73990319	BESS Puerta del Sol	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.000,00	81.470,00	15.146.788,00 €	6.497.000,00 €	1.514.678,80 €	8.011.678,80 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000704	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B99514713	BESS Azuer II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	120.000,00	24.673.972,16 €	3.940.602,78 €	2.467.397,21 €	6.407.999,99 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000705	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B99514713	BESS Azuer I - Fase II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	36.100,00	144.400,00	29.150.922,18 €	4.924.383,78 €	2.915.092,21 €	7.839.475,99 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000737	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B88461041	BESS CALERA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.000,00	16.000,00	4.800.000,00 €	2.152.000,00 €	720.000,00 €	2.872.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000866	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B02469088	BESS Alsemur I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	24.790,00	99.160,00	21.608.721,60 €	1.358.083,18 €	3.241.308,24 €	4.599.391,42 €	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000966	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B16442238	BESS BELINCHON I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	49.520,00	190.000,00	40.754.241,60 €	2.712.880,00 €	6.113.136,24 €	8.826.016,24 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000973	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B16442246	BESS BELINCHON II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	49.520,00	190.000,00	40.754.241,60 €	2.712.880,00 €	6.113.136,24 €	8.826.016,24 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000974	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B16442253	BESS BELINCHON III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	49.520,00	190.000,00	40.754.241,60 €	2.712.880,00 €	6.113.136,24 €	8.826.016,24 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000976	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B02469088	BESS Alsemur II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	24.790,00	99.160,00	21.608.721,60 €	1.358.083,18 €	3.241.308,24 €	4.599.391,42 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000977	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B02469088	BESS Alsemur IV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	12.600,00	50.000,00	11.109.032,40 €	728.342,77 €	1.666.354,86 €	2.394.697,63 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001537	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B10552792	BEIR-MANZ	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	24.928,00	199.424,00	38.907.622,00 €	13.407.276,00 €	5.836.143,30 €	19.243.419,30 €	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001552	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B10672335	CALA-CARRO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	9.928,00	79.424,00	15.495.622,00 €	6.423.019,00 €	2.324.343,30 €	8.747.362,30 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001555	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B10672335	CALA-PINI	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	9.928,00	79.424,00	15.495.622,00 €	6.423.019,00 €	2.324.343,30 €	8.747.362,30 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001557	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B10672335	CALA-MANZ	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	13.928,00	111.424,00	21.738.822,00 €	8.985.231,00 €	3.260.823,30 €	12.246.054,30 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-002174	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B70107925	BESS Abuela Santa Ana	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	28.000,00	56.000,00	8.400.000,00 €	5.880.000,00 €	1.260.000,00 €	7.140.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-002348	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B87836466	Nueva instalación de almacenamiento hibridado con baterías en la planta fotovoltaica Ictio Alcázar I (ICTALCIBAT)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	15.981.120,29 €	10.800.094,40 €	2.397.168,04 €	13.197.262,44 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001090	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B71354757	PLANTA DE “HIBRIDACIÓN BESS COVATILLAS 3”	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	48.300,00	187.860,00	22.792.156,64 €	4.000.000,00 €	455.843,13 €	4.455.843,13 €	84,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001425	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	A74472911	BESS EDP CLIENTES 10	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.100,00	10.200,00	2.550.000,00 €	1.144.406,34 €	51.000,00 €	1.195.406,34 €	84,40
FEDER-PINALM-2025-000434	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88490107	Proyecto de hibridación PV+BESS Marantona	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.500,00	14.000,00	3.389.722,00 €	1.748.943,00 €	508.458,30 €	2.257.401,30 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000755	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B88461165	BESS Talavera	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	14.000,00	28.000,00	8.400.000,00 €	3.738.000,00 €	1.260.000,00 €	4.998.000,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001231	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88132857	BESS LLANO PALERO 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.000,00	50.000,00	10.000.000,00 €	6.742.500,00 €	1.500.000,00 €	8.242.500,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001232	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88132857	BESS CERRO GORDO 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	60.000,00	12.000.000,00 €	8.091.000,00 €	1.800.000,00 €	9.891.000,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001233	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88132857	BESS CERRO GORDO 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	60.000,00	12.000.000,00 €	8.091.000,00 €	1.800.000,00 €	9.891.000,00 €	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001234	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88132857	BESS CERRO GORDO 3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	60.000,00	12.000.000,00 €	8.091.000,00 €	1.800.000,00 €	9.891.000,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001851	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B88346176	BESS Covatillas 6	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	48.290,00	193.160,00	33.484.286,00 €	7.726.400,00 €	3.348.428,60 €	11.074.828,60 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-002800	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B09625336	Planta de Almacenamiento Híbrido Picón	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.200,00	100.600,00	13.279.200,00 €	5.100.000,00 €	1.327.920,00 €	6.427.920,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000700	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B87829743	Desarrollo de Sistema de Almacenamiento Hibridado por Baterías con Planta Solar Fotovoltaica en Manzanares (PERSEO FOTON 1)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	38.000,00	83.600,00	18.810.000,00 €	6.583.500,00 €	376.200,00 €	6.959.700,00 €	83,40
FEDER-PINALM-2025-000701	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B87829743	Desarrollo de Sistema de Almacenamiento Hibridado por Baterías con Planta Solar Fotovoltaica en Manzanares (PERSEO FOTON 2)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	38.000,00	83.600,00	18.810.000,00 €	6.583.500,00 €	376.200,00 €	6.959.700,00 €	83,40
FEDER-PINALM-2025-001071	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B71366546	Hibridación BELINCHON 3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	29.390,00	117.410,00	14.583.066,00 €	3.124.942,72 €	291.661,32 €	3.416.604,04 €	83,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001081	CASTILLA-LA MANCHA	10-07-25	B88260369	Planta Almacenamiento Escuderos I Híbrido	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	13.040.000,00 €	7.990.000,00 €	260.800,00 €	8.250.800,00 €	83,40
FEDER-PINALM-2025-001089	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B91552810	PLANTA DE "HIBRIDACIÓN BESS COVATILLAS 2"	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	48.300,00	187.860,00	22.792.156,64 €	1.139.607,83 €	455.843,13 €	1.595.450,96 €	83,40
FEDER-PINALM-2025-000285	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B87878518	HELENA SOLAR 3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	7.800.000,00 €	2.110.000,00 €	1.170.000,00 €	3.280.000,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000286	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B87878518	HELENA SOLAR 6	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	17.000,00	68.000,00	6.600.000,00 €	1.730.000,00 €	990.000,00 €	2.720.000,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001408	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88115365	Hibridación PV – BESS MAQUEDA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	14.000,00	59.600,00	13.126.656,67 €	7.313.127,21 €	1.312.665,66 €	8.625.792,87 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001500	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B98918055	Haza de las Tobas BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	9.000,00	36.000,00	7.200.000,00 €	4.651.200,00 €	720.000,00 €	5.371.200,00 €	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001501	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B98918048	Entrecaminos BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	7.200,00	28.800,00	5.760.000,00 €	3.720.960,00 €	576.000,00 €	4.296.960,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001818	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B40509333	BESS CALERA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.500,00	34.000,00	5.100.000,00 €	4.335.000,00 €	0,00 €	4.335.000,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-002279	CASTILLA-LA MANCHA	12-07-25	B97656227	Hibridación planta FV Moharras-Villarrobledo	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.040,00	4.180,00	1.077.376,00 €	380.000,00 €	107.737,60 €	487.737,60 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000702	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B56249238	Desarrollo de Sistema de Almacenamiento Hibridado por Baterías con Planta Solar Fotovoltaica en Cifuentes (TRILLO SOLAR)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	43.000,00	94.600,00	25.069.000,00 €	8.774.150,00 €	501.380,00 €	9.275.530,00 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-001082	CASTILLA-LA MANCHA	10-07-25	B88260468	Planta Almacenamiento Escuderos IV Híbrido	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	13.040.000,00 €	7.990.000,00 €	260.800,00 €	8.250.800,00 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-001083	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B88545033	Planta Almacenamiento Elawan Belinchón III Híbrido	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	13.600.000,00 €	5.000.000,00 €	272.000,00 €	5.272.000,00 €	82,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001095	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B71366504	Sistema de almacenamiento (BESS) “Manzanares”	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	12.600,00	50.320,00	6.882.502,52 €	700.000,00 €	137.650,05 €	837.650,05 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-001832	CASTILLA-LA MANCHA	13-07-25	B87577813	BESS Bonete	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	35.000,00	140.000,00	24.269.000,00 €	11.200.000,00 €	485.380,00 €	11.685.380,00 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-001848	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B88476965	BESS Covatillas 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	48.290,00	193.160,00	33.484.286,00 €	11.589.600,00 €	669.685,72 €	12.259.285,72 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-001850	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B88346176	BESS Covatillas 5	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	48.290,00	193.160,00	33.484.286,00 €	9.658.000,00 €	669.685,72 €	10.327.685,72 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-002006	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B88476957	TAGUS 1 HBESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	196.000,00	787.250,00	106.278.750,00 €	19.000.000,00 €	2.125.575,00 €	21.125.575,00 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-000284	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B87878518	HELENA SOLAR 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	37.000,00	148.000,00	14.300.000,00 €	4.071.000,00 €	1.430.000,00 €	5.501.000,00 €	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000505	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88487038	BESS CAMPIÑA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	110.000,00	440.000,00	66.000.000,00 €	16.500.000,00 €	9.900.000,00 €	26.400.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001590	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	A31071913	Proyecto de almacenamiento térmico con caldera eléctrica en INTERMALTA - ALBACETE	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	2.020,00	40.000,00	5.293.150,00 €	3.969.862,50 €	793.972,50 €	4.763.835,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-002082	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B02751212	HIBRIDACIÓN FV LA JARA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.290,00	5.160,00	851.400,00 €	583.338,00 €	85.140,00 €	668.478,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-002368	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	A45653037	Termollano	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	7.187.760,00 €	5.320.000,00 €	718.776,00 €	6.038.776,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-002429	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B90326745	Hibridación BESS El Villar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	17.500,00	70.000,00	15.293.750,00 €	8.883.000,00 €	2.294.062,50 €	11.177.062,50 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-002432	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B87842845	Hibridación BESS Puertollano	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	17.500,00	70.000,00	15.293.750,00 €	8.883.000,00 €	2.294.062,50 €	11.177.062,50 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001113	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B13706627	PHR PUERTOLLANO	Proyectos de almacenamiento mediante bombeo hidroeléctrico nuevo (Greenfield)	563.800,00	4.470.000,00	558.822.320,00 €	5.000.000,00 €	64.975.731,60 €	69.975.731,60 €	81,50

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001039	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	A10526960	BESS 360E Abenójar	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.390,00	15.000,00	2.400.000,00 €	1.992.000,00 €	48.000,00 €	2.040.000,00 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-001091	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B71366561	PLANTA DE “HIBRIDACIÓN BESS COVATILLAS 4”	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	48.300,00	187.860,00	22.792.156,64 €	1.139.607,83 €	455.843,13 €	1.595.450,96 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-001457	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B86856192	Sistema de almacenamiento energético hibridado con la planta de Biomasa de Biollano 50MW	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.700,00	17.400,00	2.819.212,00 €	1.686.843,00 €	56.384,24 €	1.743.227,24 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-000283	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88241286	Planta 3 - Belinchon I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	3.900.000,00 €	1.135.000,00 €	390.000,00 €	1.525.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001455	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B88011424	Hibridacion Villacañas	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	10.000,00	1.900.000,00 €	1.199.000,00 €	190.000,00 €	1.389.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001953	CASTILLA-LA MANCHA	09-07-25	B84196997	CHR RETAMAR	Proyectos de almacenamiento mediante bombeo hidroeléctrico nuevo (Greenfield)	50.000,00	100.000,00	65.900.853,70 €	98.851,28 €	9.885.128,05 €	9.983.979,33 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-002252	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B98976996	Braza Cordel BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	100.000,00	19.345.900,00 €	5.000.000,00 €	2.901.885,00 €	7.901.885,00 €	81,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002260	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B98975659	Braza Corona BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	150.000,00	28.511.700,00 €	7.500.000,00 €	4.276.755,00 €	11.776.755,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000432	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B88040910	Proyecto de hibridación PV+BESS Fresas	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	9.684.920,00 €	4.996.980,00 €	1.452.738,00 €	6.449.718,00 €	80,50
FEDER-PINALM-2025-000192	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	A95034856	Cuervo BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	1.400.000,00 €	525.000,00 €	28.000,00 €	553.000,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000193	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	A95034856	GDA Huelves BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	1.400.000,00 €	500.000,00 €	28.000,00 €	528.000,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000195	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	A95034856	Majadas BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	1.400.000,00 €	550.000,00 €	28.000,00 €	578.000,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000196	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	A95034856	Mangana BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	1.400.000,00 €	475.000,00 €	28.000,00 €	503.000,00 €	80,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000197	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	A95034856	Pradera BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	1.400.000,00 €	450.000,00 €	28.000,00 €	478.000,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000228	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88006648	BESS HIBRIDACIÓN FV SALINAS I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	34.000,00	145.249,00	23.071.144,10 €	8.398.766,11 €	461.422,88 €	8.860.188,99 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000229	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88005954	BESS HIBRIDACIÓN FV SALINAS II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	34.000,00	145.249,00	23.068.950,70 €	8.398.809,99 €	461.379,01 €	8.860.189,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000230	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88006457	BESS HIBRIDACIÓN FV SALINAS III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	34.000,00	145.249,00	23.102.186,26 €	8.398.145,27 €	462.043,72 €	8.860.188,99 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000313	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	A45445210	BAT Puertollano II (ampliación)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	75.000,00	310.000,00	50.550.000,00 €	7.349.820,00 €	1.011.000,00 €	8.360.820,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-002480	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B88005699	PROYECTO TPGH BRAZATORTAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	24.000,00	7.200.000,00 €	1.920.000,00 €	144.000,00 €	2.064.000,00 €	80,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002540	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B47668751	Proyecto hibridación con baterias de PE Peña Aguda	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.900,00	13.360,00	2.952.560,00 €	1.251.345,00 €	59.051,20 €	1.310.396,20 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-002617	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B02503332	Proyecto hibridación con baterias de PE PROTOTIPO DE AEROGENERADOR 3,6MW	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.900,00	13.360,00	2.952.560,00 €	1.251.345,00 €	59.051,20 €	1.310.396,20 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-002619	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B02515088	Proyecto hibridación con baterias de PE Cerro Calderon	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.900,00	13.360,00	2.952.560,00 €	1.251.345,00 €	59.051,20 €	1.310.396,20 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-002949	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B73054710	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA DE 2MWh EN UNA PLANTA EMBOTELLADORA EN ROBLEDO (ALBACETE)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.000,00	327.180,38 €	272.000,00 €	6.103,00 €	278.103,00 €	80,20
FEDER-PINALM-2025-000278	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88396197	Hinojosas	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	17.000,00	68.000,00	8.100.000,00 €	1.777.000,00 €	810.000,00 €	2.587.000,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001364	CASTILLA-LA MANCHA	13-07-25	B88187448	Hibridación Rey I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	10.091.685,00 €	2.400.000,00 €	1.513.752,75 €	3.913.752,75 €	80,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000537	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B01795319	HIBRIDACION ALMACENAMIENTO CAMPANARIO ROTONDA 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.400,00	17.888,00	3.577.600,00 €	2.027.068,16 €	71.552,00 €	2.098.620,16 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000539	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B01795327	HIBRIDACION ALMACENAMIENTO CAMPANARIO ROTONDA 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.400,00	17.888,00	3.577.600,00 €	2.027.068,16 €	71.552,00 €	2.098.620,16 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000540	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B01795343	HIBRIDACION ALMACENAMIENTO CAMPANARIO ROTONDA 3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.800,00	35.776,00	7.155.200,00 €	4.054.136,32 €	143.104,00 €	4.197.240,32 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000541	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B01795483	HIBRIDACION ALMACENAMIENTO BELINCHON ROTONDA 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.500,00	22.016,00	4.403.200,00 €	2.494.853,12 €	88.064,00 €	2.582.917,12 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000542	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B01795533	HIBRIDACION ALMACENAMIENTO BELINCHON ROTONDA 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.500,00	22.016,00	4.403.200,00 €	2.494.853,12 €	88.064,00 €	2.582.917,12 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000543	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B01795574	HIBRIDACION ALMACENAMIENTO BELINCHON ROTONDA 3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.500,00	22.016,00	4.403.200,00 €	2.494.853,12 €	88.064,00 €	2.582.917,12 €	79,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001801	CASTILLA-LA MANCHA	13-07-25	B54995394	BESS Fraile	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	18.000,00	72.000,00	12.481.200,00 €	3.600.000,00 €	249.624,00 €	3.849.624,00 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-001843	CASTILLA-LA MANCHA	10-07-25	B88346168	BESS Betierra 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	45.000,00	180.000,00	34.972.200,00 €	24.480.000,00 €	699.444,00 €	25.179.444,00 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-001844	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B88346168	BESS Betierra 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	45.000,00	180.000,00	31.203.000,00 €	7.200.000,00 €	624.060,00 €	7.824.060,00 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-001846	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B88346168	BESS Betierra 3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	45.000,00	180.000,00	31.203.000,00 €	9.000.000,00 €	624.060,00 €	9.624.060,00 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-001918	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B13563556	LA TORIBIA I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.500,00	4.170,00	899.855,98 €	465.000,00 €	17.997,11 €	482.997,11 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-002345	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B28006294	BESS EXIDE MANZANARES	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.720,00	5.016,00	1.254.000,00 €	568.463,28 €	25.080,00 €	593.543,28 €	79,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002217	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B13307483	Hibridación de un autoconsumo fotovoltaico con baterías	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.150,00	3.450,00	877.500,00 €	470.000,00 €	17.550,00 €	487.550,00 €	79,26
FEDER-PINALM-2025-000661	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B01735455	Instalación híbrida Talavera I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	13.416,00	26.832,00	8.049.600,00 €	2.814.676,80 €	1.207.440,00 €	4.022.116,80 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001668	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B04990958	Argamasilla	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.341,00	25.080,00	4.197.060,99 €	1.049.265,25 €	419.706,09 €	1.468.971,34 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002048	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B74423443	HIBRIDACION CON BESS FV ARCICOLLAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	17.500,00	80.256,00	10.962.423,00 €	7.933.333,00 €	1.096.242,30 €	9.029.575,30 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002096	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B45889771	HIBRIDACIÓN FV CEBOLLA I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.530,00	10.120,00	1.366.200,00 €	1.023.638,00 €	136.620,00 €	1.160.258,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002555	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B72996028	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TÉRMICO POWER TO HEAT CON INTEGRACIÓN RENOVABLE Y RECUPERACIÓN DE CALOR EN PLANTA DE ELABORADOS DE LA EMPRESA INCARLOPSA (TARANCÓN)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	50.000,00	50.000,00	1.834.994,24 €	1.000.000,00 €	275.249,13 €	1.275.249,13 €	79,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002697	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	A45605482	INSTALACIÓN BATERIA EN ALCOLEA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.013,00	3.041,00	470.000,00 €	344.617,75 €	47.000,00 €	391.617,75 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001260	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B73990301	HIBRIDACION DEL PARQUE SOLAR FV VALMOJADO CON SISTEMA BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	4.000,00	710.000,00 €	209.945,00 €	14.200,00 €	224.145,00 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-001805	CASTILLA-LA MANCHA	12-07-25	B42526913	BESS Portachuelo	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	35.000,00	140.000,00	24.269.000,00 €	11.200.000,00 €	485.380,00 €	11.685.380,00 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-001965	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B73994691	Sistema de almacenamiento hibridado 1 MW / 2 MWh – FV Valdelayegua	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.000,00	387.000,00 €	124.963,00 €	7.740,00 €	132.703,00 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-002613	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B02503332	Proyecto hibridación con baterias de PE Loma Viso I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.450,00	6.900,00	1.524.900,00 €	625.673,00 €	30.498,00 €	656.171,00 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-002616	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B02503332	Proyecto hibridación con baterias de PE Loma Viso II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.900,00	13.360,00	2.952.560,00 €	1.251.345,00 €	59.051,20 €	1.310.396,20 €	78,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002351	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B13714811	PEÑABLANCA I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.290,00	5.200,00	1.560.000,00 €	707.000,00 €	93.600,00 €	800.600,00 €	78,20
FEDER-PINALM-2025-002352	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B13714811	PEÑABLANCA II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.290,00	5.200,00	1.560.000,00 €	707.000,00 €	93.600,00 €	800.600,00 €	78,20
FEDER-PINALM-2025-001695	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B97961452	BESS ALMAGRO I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.300,00	10.032,00	2.125.440,96 €	859.919,05 €	212.544,09 €	1.072.463,14 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001816	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B01579788	Sistema de almacenamiento en modalidad Battery as a Service 2025 - Alcázar de San Juan	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.040,00	4.180,00	950.611,00 €	400.000,00 €	95.061,10 €	495.061,10 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001817	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B01579788	Sistema de almacenamiento en modalidad Battery as a Service 2025 - Almansa	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.040,00	4.180,00	950.611,00 €	460.000,00 €	95.061,10 €	555.061,10 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001836	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B01579788	Sistema de almacenamiento en modalidad Battery as a Service 2025 - Hellín	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.040,00	4.180,00	950.611,00 €	400.000,00 €	95.061,10 €	495.061,10 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001840	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B01579788	Sistema de almacenamiento en modalidad Battery as a Service 2025 - La Roda	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.040,00	4.180,00	950.611,00 €	400.000,00 €	95.061,10 €	495.061,10 €	78,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001841	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B01579788	Sistema de almacenamiento en modalidad Battery as a Service 2025 - Manzanares	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.040,00	4.180,00	950.611,00 €	460.000,00 €	95.061,10 €	555.061,10 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001845	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B01579788	Sistema de almacenamiento en modalidad Battery as a Service 2025 - Villarrobledo	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.040,00	4.180,00	950.611,00 €	360.000,00 €	95.061,10 €	455.061,10 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001847	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B01579788	Sistema de almacenamiento en modalidad Battery as a Service 2025 - Tomelloso	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.040,00	4.180,00	950.611,00 €	460.000,00 €	95.061,10 €	555.061,10 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-002030	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B87634580	HIBRIDACION CON BESS FV ESCALONA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	19.000,00	80.256,00	10.708.349,00 €	8.613.333,00 €	1.070.834,90 €	9.684.167,90 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-002121	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B74418070	HIBRIDACION CON BESS FV TORIJA II SUR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.064,00	2.792.137,00 €	2.266.650,00 €	279.213,70 €	2.545.863,70 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-002127	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B74419391	HIBRIDACION CON BESS FV ESCALONILLA OESTE	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.064,00	2.792.137,00 €	2.266.650,00 €	279.213,70 €	2.545.863,70 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-002405	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B01579788	Sistema de almacenamiento en modalidad Battery as a Service 2025 - Campo de Criptana	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.040,00	4.180,00	950.611,00 €	360.000,00 €	95.061,10 €	455.061,10 €	78,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002406	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B01579788	Sistema de almacenamiento en modalidad Battery as a Service 2025 - Consuegra	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.040,00	4.180,00	950.611,00 €	360.000,00 €	95.061,10 €	455.061,10 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-002666	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	A45605482	INSTALACION BATERIA EN AZUTAN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	3.041,00	470.000,00 €	344.617,75 €	47.000,00 €	391.617,75 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-002632	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B02513877	Proyecto hibridación con baterias de PE ERAS DE BONETE	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.900,00	13.360,00	2.952.560,00 €	1.877.017,00 €	59.051,20 €	1.936.068,20 €	77,76
FEDER-PINALM-2025-002636	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B02486199	Proyecto hibridación con baterias de PE INIESTA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.900,00	13.360,00	2.952.560,00 €	1.877.017,00 €	59.051,20 €	1.936.068,20 €	77,76
FEDER-PINALM-2025-001360	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B90424292	BESS PARA HIBRIDACIÓN DE FV LA CEREAL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	165.500,00	662.000,00	112.540.000,00 €	2.750.000,00 €	2.250.800,00 €	5.000.800,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002322	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B73716078	PROYECTO DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES EN LA PLANTA PRODUCTIVA DE GARCIA CARRION EN DAIMIEL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	1.500.000,00 €	680.000,00 €	30.000,00 €	710.000,00 €	77,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002834	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B85934909	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EXISTENTE EN SEGURILLA,TOLEDO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	3.450,00	751.648,00 €	373.569,06 €	15.032,96 €	388.602,02 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002213	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	A81184129	Hibridación de un autoconsumo fotovoltaico con baterías	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.150,00	3.450,00	877.500,00 €	470.000,00 €	17.550,00 €	487.550,00 €	77,26
FEDER-PINALM-2025-001807	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B13714803	EL POZO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	4.200,00	1.260.000,00 €	571.000,00 €	75.600,00 €	646.600,00 €	77,20
FEDER-PINALM-2025-001189	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B42885533	LOS CRESPOS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	19.500,00	78.000,00	13.234.260,00 €	8.750.000,00 €	1.323.426,00 €	10.073.426,00 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001190	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B42885533	VIRGEN DEL BELEN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.990,00	19.960,00	4.990.000,00 €	2.500.000,00 €	499.000,00 €	2.999.000,00 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001678	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B05497250	BESS POLACRA 6	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	12.000,00	2.616.000,00 €	1.300.000,00 €	261.600,00 €	1.561.600,00 €	77,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001681	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B05497268	BESS POLACRA 7	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	12.000,00	2.616.000,00 €	1.300.000,00 €	261.600,00 €	1.561.600,00 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001711	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B67819565	INSTALACION BATERIA EN SAN BLAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.275,00	10.000,00	1.584.000,00 €	1.132.879,30 €	158.400,00 €	1.291.279,30 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002029	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B16332843	HIBRIDACION CON BESS FV GAMONAL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.500,00	25.080,00	3.672.732,00 €	2.493.333,00 €	367.273,20 €	2.860.606,20 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002141	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B74424672	HIBRIDACION CON BESS FV YEPES	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	10.032,00	1.583.373,00 €	1.133.333,00 €	158.337,30 €	1.291.670,30 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002326	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88523733	Pepino FV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.150,00	33.440,00	4.132.350,61 €	2.065,76 €	619.852,59 €	621.918,35 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002327	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88523733	PEPINO FV 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	20.064,00	2.742.981,76 €	1.368,75 €	411.447,26 €	412.816,01 €	77,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002495	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B04931903	Manzanares FV 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.200.000,00 €	2.240.000,00 €	480.000,00 €	2.720.000,00 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002496	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B04931895	Manzanares FV 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	12.000,00	1.920.000,00 €	1.344.000,00 €	288.000,00 €	1.632.000,00 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002638	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	A45605482	INSTALACION BATERIA EN SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	3.041,00	470.000,00 €	344.617,75 €	47.000,00 €	391.617,75 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001625	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B67635581	EL PEDERNOSO CINTIA SOCIAL Y SOLIDARIA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.500,00	500.000,00 €	283.000,00 €	10.000,00 €	293.000,00 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-001634	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B75474353	EL PEDERNOSO DAMIÁN SOCIAL Y SOLIDARIA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.500,00	500.000,00 €	283.000,00 €	10.000,00 €	293.000,00 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-001912	CASTILLA-LA MANCHA	12-07-25	B87968905	BESS Páramos de la Sagra	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	90.500,00	362.000,00	59.615.065,00 €	21.720.000,00 €	1.192.301,30 €	22.912.301,30 €	76,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002573	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B19332352	ROMANONES HÍBRIDA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.236,00	4.944,00	1.483.200,00 €	670.000,00 €	29.664,00 €	699.664,00 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-002607	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B02515922	Proyecto hibridación con baterias de PSF Jadraque	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.450,00	6.900,00	1.524.900,00 €	625.429,00 €	30.498,00 €	655.927,00 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-002033	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B87634598	HIBRIDACION CON BESS FV BARGAS NORTE	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.064,00	2.792.137,00 €	2.266.650,00 €	279.213,70 €	2.545.863,70 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-002101	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B06899975	HIBRIDRACIÓN FV POBLETE ALTAIR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.500,00	18.000,00	2.430.000,00 €	1.820.700,00 €	243.000,00 €	2.063.700,00 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-002102	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B06899942	HIBRIDACIÓN FV POBLETE ETAMIN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.500,00	18.000,00	2.430.000,00 €	1.820.700,00 €	243.000,00 €	2.063.700,00 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-002107	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B67979070	HIBRIDACIÓN FV POBLETE SARGAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.500,00	18.000,00	2.430.000,00 €	1.820.700,00 €	243.000,00 €	2.063.700,00 €	76,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002113	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B06899967	HIBRIDACIÓN FV POBLETE SOL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.500,00	18.000,00	2.430.000,00 €	1.820.700,00 €	243.000,00 €	2.063.700,00 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-002648	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B16338170	HIBRIDACION CON BESS BARGAS SUR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.064,00	2.792.137,00 €	2.266.650,00 €	279.213,70 €	2.545.863,70 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-002630	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B02515096	Proyecto hibridación con baterias de PE El Quebrado	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.900,00	13.360,00	2.952.560,00 €	1.877.017,00 €	59.051,20 €	1.936.068,20 €	75,76
FEDER-PINALM-2025-002398	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	F02009629	Proyecto de almacenamiento energético BESS de 2 MW / 4,3 MWh hibridado con generación renovable en industria agroalimentaria (Villamalea, Albacete)	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	2.000,00	4.300,00	792.534,00 €	594.400,50 €	15.850,68 €	610.251,18 €	75,08
FEDER-PINALM-2025-001709	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B05438296	FV EL MUGRÓN	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	10.000,00	1.584.000,00 €	1.132.879,30 €	158.400,00 €	1.291.279,30 €	75,00
FEDER-PINALM-2025-000544	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B01795624	HIBRIDACION ALMACENAMIENTO MANZANARES ROTONDA 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.500,00	22.016,00	4.403.200,00 €	2.494.853,12 €	88.064,00 €	2.582.917,12 €	74,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002424	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B19332352	VALDENOCHES HIBRIDA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.236,00	4.944,00	1.483.200,00 €	670.000,00 €	29.664,00 €	699.664,00 €	74,40
FEDER-PINALM-2025-002440	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B90411018	TARACENA HÍBRIDA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.236,00	4.944,00	1.483.200,00 €	670.000,00 €	29.664,00 €	699.664,00 €	74,40
FEDER-PINALM-2025-002591	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B06966972	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN CIUDAD REAL.	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.720,00	13.800,00	2.635.800,00 €	1.309.992,60 €	52.716,00 €	1.362.708,60 €	74,40
FEDER-PINALM-2025-002286	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	A45010543	ALMACENAMIENTO JUMISA II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.050,00	4.180,00	1.061.900,00 €	637.140,00 €	21.238,00 €	658.378,00 €	72,74
FEDER-PINALM-2025-002389	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	A45010543	ALMACENAMIENTO JUMISA I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.050,00	4.180,00	1.061.900,00 €	637.140,00 €	21.238,00 €	658.378,00 €	69,74
FEDER-PINALM-2025-001448	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B40591075	ISF ALMANSA I HIBRIDADA ALMACENAMIENTO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.620,00	20.064,00	5.016.000,00 €	2.006.400,00 €	501.600,00 €	2.508.000,00 €	68,00
FEDER-PINALM-2025-001099	CASTILLA-LA MANCHA	12-07-25	B45576980	ALMACENAMIENTO CERAMICA PEÑO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	2.100,00	4.180,00	1.102.000,00 €	639.160,00 €	22.040,00 €	661.200,00 €	67,45

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000714	CASTILLA-LA MANCHA	10-07-25	A45036241	Almacenamiento Cerámica Millas	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.050,00	2.508,00	686.000,00 €	411.600,00 €	13.720,00 €	425.320,00 €	65,87
FEDER-PINALM-2025-001521	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B84300011	Sistema innovador de almacenamiento energético por baterías hibridado a la planta eólica La Esperanza	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.800,00	17.600,00	4.978.040,00 €	2.787.702,40 €	99.560,80 €	2.887.263,20 €	64,22
FEDER-PINALM-2025-000721	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B45445962	ALMACENAMIENTO MAZARRÓN TERMOARCILLA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.100,00	5.016,00	1.335.200,00 €	801.120,00 €	26.704,00 €	827.824,00 €	63,45
FEDER-PINALM-2025-000720	CASTILLA-LA MANCHA	11-07-25	B45577889	ALMACENAMIENTO MAZARRÓN TEJAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.100,00	5.016,00	1.346.900,00 €	808.140,00 €	26.938,00 €	835.078,00 €	62,64
FEDER-PINALM-2025-001886	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B44507580	PEDRO MUÑOZ	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	3.000,00	600.000,00 €	480.000,00 €	30.000,00 €	510.000,00 €	61,89
FEDER-PINALM-2025-002020	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88010434	TALAVERA 5	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.000,00	2.220.338,18 €	1.354.406,29 €	222.033,81 €	1.576.440,10 €	61,39

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002018	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	B88010434	TALAVERA 4	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.000,00	10.000,00	1.979.336,38 €	1.355.845,42 €	197.933,63 €	1.553.779,05 €	61,30
FEDER-PINALM-2025-002623	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B67858035	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA LAS LIEBRES	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.000,00	500.000,00 €	275.000,00 €	50.000,00 €	325.000,00 €	60,94
FEDER-PINALM-2025-002187	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	A45052800	ALMACENAMIENTO ELECTRICO HIBRIDADO MEDIANTE BATERIAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	4.800,00	1.200.000,00 €	720.000,00 €	120.000,00 €	840.000,00 €	58,12
FEDER-PINALM-2025-002515	CASTILLA-LA MANCHA	10-07-25	B13254115	SISTEMA BESS CAMPO DE SAN JUAN 2 MW	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.360,00	1.810.734,55 €	1.176.977,46 €	181.073,45 €	1.358.050,91 €	57,61
FEDER-PINALM-2025-001633	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	A45012259	ALMACENAMIENTO CERÁMICA PASTRANA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.050,00	2.508,00	705.000,00 €	458.250,00 €	14.100,00 €	472.350,00 €	51,91
FEDER-PINALM-2025-002049	CASTILLA-LA MANCHA	14-07-25	A02152510	Instalación de una batería para hibridación con instalación fotovoltaica en las instalaciones de MILAN CLASSIC	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	4.000,00	1.221.204,29 €	610.602,15 €	122.120,42 €	732.722,57 €	49,25

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002263	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B83321786	Proyecto de almacenamiento hibridado con el aprovechamiento hidroeléctrico de "Higares", en el término municipal de Mocejón (Toledo)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.500,00	3.666,00	904.319,30 €	678.239,48 €	18.086,38 €	696.325,86 €	47,57
FEDER-PINALM-2025-002378	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	B45040227	ALMACENAMIENTO LADRILLOS MORA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.050,00	3.344,00	917.900,00 €	688.425,00 €	18.358,00 €	706.783,00 €	37,31
FEDER-PINALM-2025-002262	CASTILLA-LA MANCHA	15-07-25	A78609088	PROYECTO DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON EL APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DE “SAFONT”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.444,00	659.414,70 €	507.748,55 €	13.188,29 €	520.936,84 €	31,75
FEDER-PINALM-2025-000498	CATALUÑA	14-07-25	B56201155	Bellissens 6	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.500,00	17.910,00	3.223.800,00 €	650.000,00 €	322.380,00 €	972.380,00 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-000499	CATALUÑA	14-07-25	B56201239	Bellissens 7	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.500,00	17.910,00	3.223.800,00 €	650.000,00 €	322.380,00 €	972.380,00 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-000500	CATALUÑA	14-07-25	B56201247	Bellissens 8 BESS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.500,00	17.910,00	3.223.800,00 €	650.000,00 €	322.380,00 €	972.380,00 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-001256	CATALUÑA	14-07-25	B56139090	GUIXERES II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	15.000,00	60.000,00	12.000.000,00 €	2.998.799,00 €	1.200.000,00 €	4.198.799,00 €	86,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001505	CATALUÑA	14-07-25	B16913733	GLAUCO ALMACENA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	50.900,00	222.180,00	30.300.000,00 €	7.000.000,00 €	606.000,00 €	7.606.000,00 €	85,40
FEDER-PINALM-2025-001259	CATALUÑA	14-07-25	B13792197	BESS HOSPITALET III	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	20.000,00	80.000,00	16.000.000,00 €	3.998.399,00 €	1.600.000,00 €	5.598.399,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001320	CATALUÑA	14-07-25	B17575713	BESS Torre Madrina	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	14.000,00	28.000,00	7.280.000,00 €	1.550.000,00 €	728.000,00 €	2.278.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001322	CATALUÑA	14-07-25	B17575705	BESS Coll de Moro	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	14.000,00	28.000,00	7.280.000,00 €	1.550.000,00 €	728.000,00 €	2.278.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000687	CATALUÑA	15-07-25	B72555105	Can Jardi Almacena	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	23.985,00	96.570,00	12.000.000,00 €	600.000,00 €	720.000,00 €	1.320.000,00 €	84,20
FEDER-PINALM-2025-000583	CATALUÑA	14-07-25	A15009855	Stand-alone Mateu	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	20.700,00	73.320,00	13.983.513,00 €	4.195.000,00 €	1.398.351,30 €	5.593.351,30 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001032	CATALUÑA	14-07-25	B72695711	ALM BESS Barenergy	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	49.900,00	199.609,00	44.912.025,00 €	0,01 €	4.491.202,50 €	4.491.202,51 €	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001034	CATALUÑA	14-07-25	B19449024	ALM BESS Pujalt	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	38.000,00	152.083,00	34.218.675,00 €	0,01 €	3.421.867,50 €	3.421.867,51 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001255	CATALUÑA	14-07-25	B56139090	GUIXERES I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	20.000,00	80.000,00	16.000.000,00 €	3.998.799,00 €	1.600.000,00 €	5.598.799,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001344	CATALUÑA	11-07-25	B72746530	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV CASTELLET	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	4.990,00	19.960,00	4.391.200,00 €	1.042.910,00 €	439.120,00 €	1.482.030,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001345	CATALUÑA	11-07-25	B72746498	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV PENEDES	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	4.990,00	19.960,00	4.391.200,00 €	1.042.910,00 €	439.120,00 €	1.482.030,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000210	CATALUÑA	14-07-25	B91115196	BESS CAN MAGI	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	22.120,00	90.270,00	13.750.000,00 €	5.500.000,00 €	0,00 €	5.500.000,00 €	83,40
FEDER-PINALM-2025-000482	CATALUÑA	14-07-25	B87878518	Volans 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	7.800.000,00 €	1.950.000,00 €	1.170.000,00 €	3.120.000,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000985	CATALUÑA	14-07-25	B87878518	Volans 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	7.800.000,00 €	1.400.000,00 €	1.170.000,00 €	2.570.000,00 €	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001036	CATALUÑA	14-07-25	B70654108	ALM Barsolar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	7.500,00	30.000,00	9.000.000,00 €	0,01 €	900.000,00 €	900.000,01 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001045	CATALUÑA	15-07-25	B72573272	PROYECTO DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO ESPLUGA MARTI	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.502,00	3.004,00	240.320,00 €	60.080,00 €	24.032,00 €	84.112,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001046	CATALUÑA	15-07-25	B42952929	PROYECTO DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO ESPLUGASANT ROC	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.502,00	3.004,00	240.320,00 €	60.080,00 €	24.032,00 €	84.112,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001047	CATALUÑA	15-07-25	B72573280	PROYECTO DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO ESPLUGA GARDENY	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.650,00	5.300,00	424.000,00 €	106.000,00 €	42.400,00 €	148.400,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001346	CATALUÑA	11-07-25	B72746498	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV CENTELLES	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	4.990,00	19.960,00	4.391.200,00 €	1.042.910,00 €	658.680,00 €	1.701.590,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001562	CATALUÑA	15-07-25	B10672335	CALA-ELSA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	39.928,00	79.856,00	15.579.906,00 €	1.220.998,00 €	2.336.985,90 €	3.557.983,90 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000332	CATALUÑA	15-07-25	B74452723	PHR Baells	Proyectos de almacenamiento mediante bombeo hidroeléctrico nuevo (Greenfield)	512.380,00	4.290.000,00	356.944.943,29 €	6.000.000,00 €	53.541.741,49 €	59.541.741,49 €	82,50

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000201	CATALUÑA	14-07-25	B91115196	BESS COVA SOLERA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	49.150,00	200.600,00	32.000.000,00 €	12.800.000,00 €	0,00 €	12.800.000,00 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-000513	CATALUÑA	14-07-25	B10653897	BESS Ripoll I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	5.000,00	20.000,00	4.160.000,00 €	1.248.000,00 €	416.000,00 €	1.664.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000514	CATALUÑA	14-07-25	B10654150	BESS Ripoll II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	5.000,00	20.000,00	4.160.000,00 €	1.248.000,00 €	416.000,00 €	1.664.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000515	CATALUÑA	14-07-25	B10654127	BESS Ripoll III	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	5.000,00	20.000,00	4.160.000,00 €	1.248.000,00 €	416.000,00 €	1.664.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000516	CATALUÑA	14-07-25	B10653897	BESS Ripoll IV	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	4.160.000,00 €	1.248.000,00 €	416.000,00 €	1.664.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001150	CATALUÑA	14-07-25	B42860049	FRV Rubi	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	49.000,00	194.748,00	32.897.905,74 €	7.000.000,00 €	4.934.685,86 €	11.934.685,86 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001583	CATALUÑA	15-07-25	B88192539	MGE Almacenamiento Adeje Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	10.000,00	2.492.038,00 €	523.327,98 €	373.805,70 €	897.133,68 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001604	CATALUÑA	15-07-25	B88184619	MGE Almacenamiento Carbeso Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.600,00	22.400,00	5.698.560,00 €	1.424.640,00 €	854.784,00 €	2.279.424,00 €	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002318	CATALUÑA	15-07-25	B67569863	PFV DOMENYS SOLAR 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.894,00	25.056,00	5.375.000,00 €	1.610.000,00 €	537.500,00 €	2.147.500,00 €	81,68
FEDER-PINALM-2025-001037	CATALUÑA	14-07-25	B70654090	ALM BESS Anoia	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	6.000.000,00 €	0,01 €	600.000,00 €	600.000,01 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001151	CATALUÑA	14-07-25	B88482047	FRV Guixeres	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	19.950,00	79.404,00	12.334.859,49 €	3.700.000,00 €	1.233.485,94 €	4.933.485,94 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001351	CATALUÑA	15-07-25	B06913057	BESS HOSPITALET II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	20.000,00	80.000,00	16.000.000,00 €	5.080.000,00 €	1.320.000,00 €	6.400.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001661	CATALUÑA	14-07-25	B10559664	BESS STAND ALONE LA SELVA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	20.120,00	4.436.964,21 €	708.224,00 €	443.696,42 €	1.151.920,42 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001704	CATALUÑA	14-07-25	B10559664	BESS STAND ALONE FOLGUEROLES	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	20.120,00	4.436.964,21 €	1.280.000,00 €	443.696,42 €	1.723.696,42 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001706	CATALUÑA	14-07-25	B10559664	BESS HIBRIDO PSFV FOLGUEROLES 6	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.990,00	20.120,00	3.877.660,60 €	708.224,00 €	581.649,09 €	1.289.873,09 €	81,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002315	CATALUÑA	15-07-25	B67569863	PFV DOMENYS SOLAR 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.894,00	25.056,00	5.375.000,00 €	1.610.000,00 €	537.500,00 €	2.147.500,00 €	80,68
FEDER-PINALM-2025-000750	CATALUÑA	14-07-25	B88250410	BESS HIBRIDACION FV ELS BASTARDS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.750,00	3.570,00	858.190,56 €	230.000,00 €	85.819,05 €	315.819,05 €	80,45
FEDER-PINALM-2025-001379	CATALUÑA	14-07-25	A50165877	CABANYELLES	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.816.500,00 €	511.000,00 €	108.990,00 €	619.990,00 €	80,20
FEDER-PINALM-2025-000810	CATALUÑA	08-07-25	B16396624	BESS Can Ruti 5: Planta de Almacenamiento Eléctrico Independiente con Baterías en Badalona	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	20.000,00	80.000,00	14.172.080,00 €	1.527.970,31 €	2.125.812,00 €	3.653.782,31 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000911	CATALUÑA	11-07-25	B42952366	Zal	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	20.000,00	80.000,00	14.138.358,00 €	3.200.000,00 €	1.413.835,80 €	4.613.835,80 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001048	CATALUÑA	14-07-25	B88624143	PROYECTO DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO ANOIA I SEGARRA II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.000,00	60.000,00	4.800.000,00 €	192.000,00 €	480.000,00 €	672.000,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001050	CATALUÑA	15-07-25	B88624135	PROYECTO DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO ANOIA I SEGARRA III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	17.500,00	70.000,00	5.600.000,00 €	224.000,00 €	560.000,00 €	784.000,00 €	80,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001052	CATALUÑA	14-07-25	B88325006	PROYECTO DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO TIVISSA IV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.000,00	100.000,00	8.000.000,00 €	320.000,00 €	800.000,00 €	1.120.000,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001856	CATALUÑA	14-07-25	B56850480	Sistema BESS LC Paper	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.528,00	10.032,00	2.090.611,00 €	620.000,00 €	209.061,10 €	829.061,10 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002673	CATALUÑA	15-07-25	B13731831	Tintorera	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.923.117,29 €	784.623,46 €	392.311,72 €	1.176.935,18 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000762	CATALUÑA	14-07-25	B71465876	BESS HIBRIDACION FV MONTBRIÓ I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.750,00	3.570,00	858.190,56 €	230.000,00 €	85.819,05 €	315.819,05 €	79,45
FEDER-PINALM-2025-002471	CATALUÑA	15-07-25	A78609088	PROYECTO XERTA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	24.000,00	4.812.034,00 €	1.320.000,00 €	96.240,68 €	1.416.240,68 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000921	CATALUÑA	11-07-25	B42952366	Guixeres	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	20.000,00	80.000,00	13.485.421,00 €	3.360.000,00 €	809.125,26 €	4.169.125,26 €	79,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001380	CATALUÑA	14-07-25	A50165877	COLL MONNER	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.200,00	4.800,00	1.117.300,00 €	307.000,00 €	67.038,00 €	374.038,00 €	79,20
FEDER-PINALM-2025-001705	CATALUÑA	14-07-25	B10559664	BESS CENTELLES	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	20.120,00	4.436.964,21 €	708.224,00 €	665.544,63 €	1.373.768,63 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002497	CATALUÑA	15-07-25	B88597489	Els Quingles	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	2.625.000,00 €	1.050.000,00 €	0,00 €	1.050.000,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002086	CATALUÑA	14-07-25	B67569905	BESS SOL DE LA SELVA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.771,00	11.275,20	2.415.000,00 €	722.000,00 €	241.500,00 €	963.500,00 €	78,94
FEDER-PINALM-2025-001381	CATALUÑA	14-07-25	A50165877	CAN SALLENT	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.480,00	5.920,00	1.362.020,00 €	378.500,00 €	81.721,20 €	460.221,20 €	78,20
FEDER-PINALM-2025-000162	CATALUÑA	14-07-25	B85223758	BESS Aleta I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	20.000,00	80.000,00	16.053.600,00 €	5.100.000,00 €	1.321.440,00 €	6.421.440,00 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-000641	CATALUÑA	14-07-25	B56244023	BESS SANT CUGAT 03: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Sant Cugat del Vallès	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	20.000,00	97.290,00	13.009.780,00 €	1.018.646,87 €	1.951.467,00 €	2.970.113,87 €	78,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000642	CATALUÑA	14-07-25	B75598862	BESS Sant Cugat 10: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Sant Cugat del Vallès	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	20.000,00	80.240,00	12.108.360,00 €	1.018.646,87 €	1.816.254,00 €	2.834.900,87 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-000796	CATALUÑA	14-07-25	B85223758	BESS Aleta II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	8.026.800,00 €	2.500.000,00 €	710.720,00 €	3.210.720,00 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-002152	CATALUÑA	14-07-25	B67395012	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO HÍBRIDADO EN LA PLANTA FOTOVOLTAICA CONSTANTÍ-42	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.570,00	7.140,00	1.655.756,46 €	456.955,67 €	165.575,64 €	622.531,31 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001193	CATALUÑA	11-07-25	B16454308	Begues BESS I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	50.000,00	200.000,00	36.000.000,00 €	3.500.000,00 €	720.000,00 €	4.220.000,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-001194	CATALUÑA	11-07-25	B16454548	Begues BESS II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	50.000,00	200.000,00	36.000.000,00 €	3.500.000,00 €	720.000,00 €	4.220.000,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002009	CATALUÑA	14-07-25	B47805627	BESS FORADADA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.000,00	400.000,00 €	116.000,00 €	8.000,00 €	124.000,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-001417	CATALUÑA	14-07-25	B19462837	CAN VINYALS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	7.000,00	28.000,00	4.757.000,00 €	1.790.000,00 €	112.768,00 €	1.902.768,00 €	77,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001662	CATALUÑA	14-07-25	B10559664	BESS STAND ALONE CAN JARDI 2	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	49.990,00	221.320,00	34.171.418,48 €	6.451.478,00 €	3.417.141,84 €	9.868.619,84 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-000922	CATALUÑA	11-07-25	B42952366	Hospitalet	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	20.000,00	80.000,00	13.264.504,00 €	3.360.000,00 €	265.290,08 €	3.625.290,08 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-000923	CATALUÑA	11-07-25	B42952366	Codonyers 1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	20.000,00	80.000,00	13.451.322,00 €	3.360.000,00 €	269.026,44 €	3.629.026,44 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-001754	CATALUÑA	15-07-25	B67428326	Proyecto Almacenamiento Hibridado con la instalación fotovoltaica ULLDECONA 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.000,00	16.048,00	2.600.313,57 €	942.659,52 €	97.443,45 €	1.040.102,97 €	76,20
FEDER-PINALM-2025-000627	CATALUÑA	14-07-25	B17070517	HIBRIDACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE 990 KWn con 3 MWh DE CAPACIDAD CONECTADO A RED SOBRE SUELO EN PALAU-SAVERDERA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	3.000,00	900.000,00 €	192.000,00 €	90.000,00 €	282.000,00 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-001888	CATALUÑA	15-07-25	B44507549	CANET	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.000,00	400.000,00 €	120.000,00 €	40.000,00 €	160.000,00 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-001107	CATALUÑA	14-07-25	B25775826	INSTALACION DE HIBRIDACION CON ACUMULACION EN BATERIAS DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EXISTENTE DE AUTOCONSUMO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.150,00	4.660,00	1.165.000,00 €	246.980,00 €	23.300,00 €	270.280,00 €	75,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001595	CATALUÑA	11-07-25	B25285099	INSTAL.DE HIBRIDACION CON ACUMULACION EN BATERIAS DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EXISTENTE DE AUTOCONSUMO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.600,00	3.096,00	774.000,00 €	164.088,00 €	15.480,00 €	179.568,00 €	75,40
FEDER-PINALM-2025-002150	CATALUÑA	15-07-25	B25353285	INSTALACIÓN DE HIBRIDACIÓN CON ACUMULACIÓN EN BATERIAS DE UNA PSV EXISTENTE	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.100,00	4.660,00	1.165.000,00 €	246.980,00 €	23.300,00 €	270.280,00 €	75,40
FEDER-PINALM-2025-002516	CATALUÑA	15-07-25	B67283036	CARDENER	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.970,00	12.010,00	2.563.012,37 €	803.077,21 €	222.127,73 €	1.025.204,94 €	74,41
FEDER-PINALM-2025-001172	CATALUÑA	14-07-25	A25271107	INSTALACION DE HIBRIDACION CON ACUMULACION EN BATERIAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.600,00	4.660,00	1.165.000,00 €	246.980,00 €	23.300,00 €	270.280,00 €	73,40
FEDER-PINALM-2025-001176	CATALUÑA	14-07-25	B25841651	INSTALACION DE HIBRIDACION CON ACUMULACION EN BATERIAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.000,00	9.320,00	2.330.000,00 €	493.960,00 €	46.600,00 €	540.560,00 €	73,40
FEDER-PINALM-2025-001737	CATALUÑA	14-07-25	B67332254	Constantí	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.795,00	9.320,00	2.330.000,00 €	493.960,00 €	46.600,00 €	540.560,00 €	73,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002642	CATALUÑA	15-07-25	B25644360	Memoria técnica de una instalación de hibridación con acumulación en baterías de una planta solar fv existente conectada a la red	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.500,00	13.980,00	3.495.000,00 €	740.940,00 €	69.900,00 €	810.840,00 €	73,40
FEDER-PINALM-2025-001951	CATALUÑA	14-07-25	B67535559	La Ribera I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.000,00	8.000,00	1.600.000,00 €	547.200,00 €	32.000,00 €	579.200,00 €	71,90
FEDER-PINALM-2025-001496	CATALUÑA	15-07-25	A25445131	Proyecto de almacenamiento hibridado con instalación de generación de energía eléctrica con placas fotovoltaicas en Guissona	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	22.590,00	45.180,00	10.212.795,00 €	3.063.838,50 €	204.255,90 €	3.268.094,40 €	69,65
FEDER-PINALM-2025-002134	CATALUÑA	15-07-25	F25011461	Hibridación baterías en Miralcamp	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.236,00	4.472,00	1.118.000,00 €	391.300,00 €	22.360,00 €	413.660,00 €	26,15
FEDER-PINALM-2025-001343	CATALUÑA	11-07-25	A08789679	ALMACENAMIENTO CERÁMICA LA COMA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.050,00	1.672,00	465.400,00 €	186.160,00 €	0,00 €	186.160,00 €	18,24
FEDER-PINALM-2025-001862	CATALUÑA	15-07-25	A08154650	Instalación de una bateria de 1MW en hibridación con una fotovoltaica.	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.050,00	2.090,00	522.500,00 €	209.000,00 €	0,00 €	209.000,00 €	6,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002455	CATALUÑA	14-07-25	A43673839	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PER A AUTOCONSUM COL·LECTIU DE 375 kW AMB EMMAGATZEMATGE DE 1400 kWh AL DIPÒSIT MUNICIPAL DE VEHICLES	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.104,00	1.485,00	371.250,00 €	148.500,00 €	0,00 €	148.500,00 €	4,40
FEDER-PINALM-2025-002748	CATALUÑA	15-07-25	A60016292	Sistema de Almacenamiento Energético para el Edificio Service Center de la ZAL Port con Generación Fotovoltaica en Pistas de Pádel y Marquesinas.	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.000,00	250.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	4,40
FEDER-PINALM-2025-001353	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B44995272	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV ANTUSANA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.410,00	17.640,00	3.880.800,00 €	830.336,00 €	582.120,00 €	1.412.456,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001355	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B44995249	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV LUCERO STORAGE	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	19.960,00	4.391.200,00 €	830.336,00 €	658.680,00 €	1.489.016,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000433	COMUNIDAD DE MADRID	11-07-25	B88608070	Proyecto de hibridación PV+BESS Marinas	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.500,00	18.000,00	4.358.214,00 €	1.058.184,00 €	653.732,10 €	1.711.916,10 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000501	COMUNIDAD DE MADRID	15-07-25	B02897064	BESS Aguacate 1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	5.138.347,35 €	1.250.000,00 €	770.752,10 €	2.020.752,10 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000502	COMUNIDAD DE MADRID	15-07-25	B02897064	BESS Aguacate 3	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	5.143.338,15 €	1.000.000,00 €	771.500,72 €	1.771.500,72 €	81,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000508	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B56247208	BESS LA ARENA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.572,00	18.288,00	2.743.200,00 €	685.800,00 €	411.480,00 €	1.097.280,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000989	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B87878518	HELENA SOLAR 8	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	7.800.000,00 €	1.830.000,00 €	1.170.000,00 €	3.000.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001268	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B19404540	BESS MIRLO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.999,00	10.000,00	2.263.857,00 €	600.000,00 €	226.385,70 €	826.385,70 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001247	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B19404664	BESS HERRERILLO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.999,00	10.000,00	1.969.491,00 €	600.000,00 €	196.949,10 €	796.949,10 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001258	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B19404698	BESS GRULLA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.999,00	10.000,00	1.939.367,00 €	600.000,00 €	175.746,80 €	775.746,80 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001560	COMUNIDAD DE MADRID	11-07-25	B90485590	PB CIGÜEÑA NEGRA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	4.005.679,31 €	1.001.419,83 €	400.567,93 €	1.401.987,76 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001564	COMUNIDAD DE MADRID	11-07-25	B90485590	PB RANA PIRENAICA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	4.005.679,31 €	1.001.419,83 €	400.567,93 €	1.401.987,76 €	80,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001571	COMUNIDAD DE MADRID	11-07-25	B02991966	PB LINCE IBÉRICO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	6.912.000,00 €	1.402.645,51 €	691.200,00 €	2.093.845,51 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001581	COMUNIDAD DE MADRID	11-07-25	B02991966	PB LAGARTIJA CARPETANA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	6.705.069,25 €	1.341.013,85 €	670.506,92 €	2.011.520,77 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001592	COMUNIDAD DE MADRID	11-07-25	B02991958	PB QUEBRANTAHUESOS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	4.005.679,31 €	1.001.419,83 €	400.567,93 €	1.401.987,76 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001596	COMUNIDAD DE MADRID	11-07-25	B02991925	PB OSO PARDO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	4.005.679,31 €	1.001.419,83 €	400.567,93 €	1.401.987,76 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001597	COMUNIDAD DE MADRID	11-07-25	B02991925	PB UROGALLO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	4.005.679,31 €	1.001.419,83 €	400.567,93 €	1.401.987,76 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001601	COMUNIDAD DE MADRID	11-07-25	B02992048	PB ÁGUILA IMPERIAL	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	4.005.679,31 €	1.001.419,83 €	400.567,93 €	1.401.987,76 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001602	COMUNIDAD DE MADRID	11-07-25	B02992048	PB FOCA MONJE	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	4.005.679,31 €	1.001.419,83 €	400.567,93 €	1.401.987,76 €	80,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001605	COMUNIDAD DE MADRID	11-07-25	B02991891	PB VAQUITA MARINA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	4.005.679,31 €	1.001.419,83 €	400.567,93 €	1.401.987,76 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001607	COMUNIDAD DE MADRID	11-07-25	B02993608	PB VISÓN	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	4.005.679,31 €	1.001.419,83 €	400.567,93 €	1.401.987,76 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001608	COMUNIDAD DE MADRID	11-07-25	B02991909	PB ZORRO ÁRTICO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	23.040,00	4.005.679,31 €	1.001.419,83 €	400.567,93 €	1.401.987,76 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000917	COMUNIDAD DE MADRID	11-07-25	B42952366	Poligono C	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	8.029.996,00 €	1.920.000,00 €	481.799,76 €	2.401.799,76 €	79,20
FEDER-PINALM-2025-001369	COMUNIDAD DE MADRID	12-07-25	B56492952	Bat Arganda	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.980,00	19.920,00	4.734.073,84 €	1.274.900,00 €	473.407,38 €	1.748.307,38 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001370	COMUNIDAD DE MADRID	12-07-25	B70975818	Bat Mayarí	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	3.000,00	12.000,00	3.600.000,00 €	768.000,00 €	360.000,00 €	1.128.000,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001374	COMUNIDAD DE MADRID	15-07-25	B10620284	Brezos Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.781,00	15.124,00	4.537.200,00 €	967.900,00 €	453.720,00 €	1.421.620,00 €	79,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001365	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B10620284	Bat Buena	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.980,00	19.920,00	4.734.073,84 €	1.280.000,00 €	473.407,38 €	1.753.407,38 €	78,68
FEDER-PINALM-2025-000764	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B87904934	BESS HIBRIDACION FV TOROS DE GUISANDO I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.750,00	3.570,00	858.190,56 €	230.000,00 €	85.819,05 €	315.819,05 €	78,45
FEDER-PINALM-2025-000765	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B87904934	BESS HIBRIDACION FV TOROS DE GUISANDO II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.750,00	3.570,00	858.190,56 €	230.000,00 €	85.819,05 €	315.819,05 €	78,45
FEDER-PINALM-2025-001213	COMUNIDAD DE MADRID	12-07-25	B56565906	PLANTA DE ALMACENAMIENTO PLUTON	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.950,00	20.000,00	3.784.210,00 €	1.280.000,00 €	233.680,00 €	1.513.680,00 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001219	COMUNIDAD DE MADRID	12-07-25	B56565906	PLANTA DE ALMACENAMIENTO REGUERA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	49.550,00	20.000,00	3.781.897,00 €	1.280.000,00 €	232.720,00 €	1.512.720,00 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001915	COMUNIDAD DE MADRID	15-07-25	B56578891	BESS GARDENIA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.064,00	2.407.680,00 €	722.302,50 €	240.768,00 €	963.070,50 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001174	COMUNIDAD DE MADRID	11-07-25	B70911789	Fregacedos II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	4.000.000,00 €	1.000.000,00 €	80.000,00 €	1.080.000,00 €	77,90

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001175	COMUNIDAD DE MADRID	11-07-25	B70911755	Fregacedos V	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	4.000.000,00 €	1.000.000,00 €	80.000,00 €	1.080.000,00 €	77,90
FEDER-PINALM-2025-002199	COMUNIDAD DE MADRID	15-07-25	B44558732	Alveus	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.890,00	25.153,00	4.751.541,00 €	754.590,00 €	95.030,82 €	849.620,82 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002200	COMUNIDAD DE MADRID	15-07-25	B44555936	Lupina	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.890,00	25.153,00	4.585.861,00 €	754.590,00 €	91.717,22 €	846.307,22 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002311	COMUNIDAD DE MADRID	15-07-25	B71338453	EL CEDRO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.040,00	20.060,00	3.593.500,00 €	600.000,00 €	71.870,00 €	671.870,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002313	COMUNIDAD DE MADRID	15-07-25	B71510325	LOS ABEDULES	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.040,00	20.060,00	3.593.500,00 €	600.000,00 €	71.870,00 €	671.870,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002314	COMUNIDAD DE MADRID	15-07-25	B71510275	EL ENEBRO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.040,00	20.060,00	3.593.500,00 €	600.000,00 €	71.870,00 €	671.870,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002317	COMUNIDAD DE MADRID	15-07-25	B71510291	EL NOGAL	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.040,00	20.060,00	3.593.500,00 €	600.000,00 €	71.870,00 €	671.870,00 €	77,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002336	COMUNIDAD DE MADRID	15-07-25	B71510366	ITOIZ	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.040,00	20.060,00	3.593.500,00 €	600.000,00 €	71.870,00 €	671.870,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-001376	COMUNIDAD DE MADRID	13-07-25	B42954016	Paulares	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.990,00	19.960,00	4.734.073,84 €	1.277.500,00 €	473.407,38 €	1.750.907,38 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001377	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B70975800	Vereda Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.995,00	19.980,00	4.734.073,84 €	1.278.700,00 €	473.407,38 €	1.752.107,38 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001171	COMUNIDAD DE MADRID	11-07-25	B70911672	Fregacedos I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	4.000.000,00 €	1.000.000,00 €	80.000,00 €	1.080.000,00 €	76,90
FEDER-PINALM-2025-000880	COMUNIDAD DE MADRID	14-07-25	B72595572	BESS LA TORRECILLA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	49.735,00	225.772,00	39.542.182,97 €	527.469,02 €	2.372.530,97 €	2.899.999,99 €	76,70
FEDER-PINALM-2025-001740	COMUNIDAD DE MADRID	15-07-25	B42519017	Hibridación BESS Guadajoz	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	40.000,00	92.000,00	15.158.000,00 €	4.503.988,80 €	303.160,00 €	4.807.148,80 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-001221	COMUNIDAD DE MADRID	12-07-25	B56565641	PLANTA DE ALMACENAMIENTO LA POVEDA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.950,00	20.000,00	4.076.415,00 €	1.280.000,00 €	350.560,00 €	1.630.560,00 €	76,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002304	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	15-07-25	B71334858	ARTABIL I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.040,00	20.060,00	3.410.200,00 €	314.595,00 €	68.204,00 €	382.799,00 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-002320	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	15-07-25	B71334858	ZALDUA I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.040,00	20.060,00	3.410.200,00 €	314.595,00 €	68.204,00 €	382.799,00 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-000644	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	14-07-25	B75598854	BESS ORCOYEN 13: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Orcoyen	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	39.910,00	159.640,00	28.271.046,70 €	305.594,06 €	565.420,93 €	871.014,99 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-000646	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	14-07-25	B75598870	BESS CORDOVILLA 11: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	49.980,00	199.920,00	35.077.913,22 €	305.594,06 €	701.558,26 €	1.007.152,32 €	75,40
FEDER-PINALM-2025-000645	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	14-07-25	B75598888	BESS CORDOVILLA 12: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	49.980,00	199.920,00	34.992.897,24 €	305.594,06 €	699.857,94 €	1.005.452,00 €	74,40
FEDER-PINALM-2025-001447	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B40591067	ISF BENEJAMA hibridada con almacenamiento	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.500,00	15.048,00	3.762.000,00 €	1.128.600,00 €	376.200,00 €	1.504.800,00 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-001654	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	A12054268	Instalación Almacenamiento hibridado "COLORESMALT N1"	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.191,00	4.383,00	1.314.900,00 €	420.725,76 €	78.894,00 €	499.619,76 €	86,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001760	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B67767491	I.S.F. LA PORTERA HIBRIDADA CON ALMACENAMIENTO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.395,00	45.144,00	13.543.200,00 €	4.062.960,00 €	1.354.320,00 €	5.417.280,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000832	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B40657926	BESS Arada	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	40.000,00	160.000,00	35.200.000,00 €	9.008.000,00 €	5.280.000,00 €	14.288.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000986	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B88440607	BESS EL HORIZONTE	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	26.000,00	104.000,00	15.600.000,00 €	5.000.000,00 €	2.340.000,00 €	7.340.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001446	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B40591059	I.S.F. HORCAJO HIBRIDADA CON ALMACENAMIENTO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.200,00	10.032,00	2.508.000,00 €	752.400,00 €	250.800,00 €	1.003.200,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001901	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B40520199	BESS SEROL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.365,00	64.359,00	9.693.241,63 €	4.839.796,80 €	969.324,16 €	5.809.120,96 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-002276	COMUNITAT VALENCIANA	12-07-25	B40600520	Hibridación planta FV Vall D'Alba-Juncosa (fase1)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.450,00	18.390,00	3.414.176,00 €	1.300.000,00 €	341.417,60 €	1.641.417,60 €	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002277	COMUNITAT VALENCIANA	12-07-25	B40600520	Hibridación planta FV Vall D'Alba-Juncosa (fase2)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.300,00	10.030,00	2.157.536,00 €	700.000,00 €	215.753,60 €	915.753,60 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-002278	COMUNITAT VALENCIANA	12-07-25	B97656227	Hibridación planta FV Useres-Figuerasa-2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.040,00	4.180,00	1.059.976,00 €	320.000,00 €	105.997,60 €	425.997,60 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001230	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B88132857	BESS LLANO PALERO 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.000,00	50.000,00	10.000.000,00 €	4.492.500,00 €	1.500.000,00 €	5.992.500,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-002272	COMUNITAT VALENCIANA	12-07-25	B12769352	Hibridación planta FV El Oliveral	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.080,00	8.360,00	1.834.776,00 €	590.000,00 €	183.477,60 €	773.477,60 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001152	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B88492913	BESS Mediterráneo III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	29.000,00	116.000,00	18.560.000,00 €	8.352.000,00 €	371.200,00 €	8.723.200,00 €	83,40
FEDER-PINALM-2025-000785	COMUNITAT VALENCIANA	11-07-25	B88372149	Hibridación FV Benifallim I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	750.000,00 €	232.500,00 €	112.500,00 €	345.000,00 €	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001574	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B09959339	PSFH QUART I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.600,00	10.224,00	1.226.880,00 €	515.289,60 €	122.688,00 €	637.977,60 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000578	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B88239470	Almacenamiento La Morena	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	17.500,00	35.000,00	10.500.000,00 €	2.271.500,00 €	1.575.000,00 €	3.846.500,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000590	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B88263579	Almacenamiento Caycon	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.000,00	30.000,00	9.000.000,00 €	1.947.000,00 €	1.350.000,00 €	3.297.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001321	COMUNITAT VALENCIANA	12-07-25	B56565666	PLANTA DE ALMACENAMIENTO SEGORBE	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.950,00	20.000,00	4.331.700,00 €	1.920.000,00 €	433.170,00 €	2.353.170,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001579	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B44997641	PSFH JAVEA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.800,00	10.224,00	1.226.880,00 €	515.289,60 €	122.688,00 €	637.977,60 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001580	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B13639182	PSFH JAVEA II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.800,00	10.224,00	1.226.880,00 €	515.289,60 €	122.688,00 €	637.977,60 €	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001620	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B88132279	MGE Almacenamiento Limonero Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.000,00	32.000,00	7.612.043,30 €	2.511.974,29 €	1.141.806,49 €	3.653.780,78 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-002230	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B98983398	Hibridación de la planta de Utiel	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.174,00	20.064,00	2.779.867,20 €	981.129,60 €	277.986,72 €	1.259.116,32 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-002711	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	F46004834	Suministros Especiales Alginetenses, Coop V	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	2.400.000,00 €	696.000,00 €	240.000,00 €	936.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000463	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B88492921	BESS Mediterráneo II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	29.000,00	116.000,00	18.560.000,00 €	8.352.000,00 €	371.200,00 €	8.723.200,00 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-001142	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B88171111	BESS Mediterráneo I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	29.000,00	116.000,00	18.560.000,00 €	8.352.000,00 €	371.200,00 €	8.723.200,00 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-001157	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B88169974	BESS Mediterráneo IV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	29.000,00	116.000,00	18.560.000,00 €	8.352.000,00 €	371.200,00 €	8.723.200,00 €	81,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001191	COMUNITAT VALENCIANA	11-07-25	B42773846	Mutxamel BESS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	4.200.000,00 €	1.600.000,00 €	84.000,00 €	1.684.000,00 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-001314	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B72964380	VALLDIGNABAT 1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	18.432,00	3.365.974,31 €	1.650.000,00 €	201.958,45 €	1.851.958,45 €	81,20
FEDER-PINALM-2025-001503	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B72964380	CARCERBAT 1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	18.432,00	3.365.974,31 €	1.750.000,00 €	201.958,45 €	1.951.958,45 €	81,20
FEDER-PINALM-2025-001959	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B09921826	BESS El Salt	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	51.910,00	207.730,00	33.141.272,46 €	8.690.000,00 €	1.988.476,34 €	10.678.476,34 €	81,20
FEDER-PINALM-2025-001139	COMUNITAT VALENCIANA	12-07-25	B44958726	PLANTA ALMACENAMIENTO BURRIANA I STORAGE	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.950,00	20.000,00	3.893.880,00 €	1.920.000,00 €	389.388,00 €	2.309.388,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001519	COMUNITAT VALENCIANA	12-07-25	B88629407	Hibridación SALINAS - Teodoredo 4	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	134.400,00	561.792,00	103.249.160,00 €	20.000.000,00 €	10.324.916,00 €	30.324.916,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001520	COMUNITAT VALENCIANA	12-07-25	B88615034	Hibridación SAX I - Witerico 18	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	42.000,00	200.640,00	38.237.124,92 €	19.261.440,00 €	3.680.834,95 €	22.942.274,95 €	81,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001575	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B09959321	PSFH QUART II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.200,00	10.224,00	1.226.880,00 €	515.289,60 €	122.688,00 €	637.977,60 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001893	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B72403009	BESS PHOEBUS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.890,00	20.900,00	3.849.793,62 €	1.571.680,00 €	384.979,36 €	1.956.659,36 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-002561	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B56822679	ALMACENAMIENTO PARQUE FOTOVOLTAICO CARCAIXENT 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	15.000,00	4.500.000,00 €	1.350.000,00 €	450.000,00 €	1.800.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-002585	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B10629657	ALMACENAMIENTO PARQUE FOTOVOLTAICO CER ALCASSER SOLAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	3.060,00	918.000,00 €	275.400,00 €	91.800,00 €	367.200,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001506	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B40532590	PLANA SOLAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.000,00	600.000,00 €	191.880,00 €	12.000,00 €	203.880,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-002077	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B67871707	PICASSENT BESS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	50.000,00	200.000,00	42.795.000,00 €	12.000.000,00 €	855.900,00 €	12.855.900,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000245	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B88629431	BAT AYORA 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	50.000,00	206.440,00	42.661.913,30 €	2.560.209,00 €	6.399.286,99 €	8.959.495,99 €	80,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000867	COMUNITAT VALENCIANA	11-07-25	B16349250	BESS ASPRILLAS I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	11.700,00	40.000,00	8.839.232,40 €	3.840.000,48 €	1.325.884,86 €	5.165.885,34 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000868	COMUNITAT VALENCIANA	11-07-25	B16349243	BESS ASPRILLAS II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	11.700,00	40.000,00	8.839.232,40 €	3.840.000,48 €	1.325.884,86 €	5.165.885,34 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000869	COMUNITAT VALENCIANA	11-07-25	B16349235	BESS ASPRILLAS III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	11.700,00	40.000,00	8.839.232,40 €	3.840.000,48 €	1.325.884,86 €	5.165.885,34 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001211	COMUNITAT VALENCIANA	12-07-25	B56565674	PLANTA DE ALMACENAMIENTO CAMPELLO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.950,00	20.000,00	4.515.255,00 €	1.920.000,00 €	451.525,50 €	2.371.525,50 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001251	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B44929370	ALZIRA I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	4.000.000,00 €	1.599.600,00 €	400.000,00 €	1.999.600,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001339	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B70851225	ZALAKATUMBA SOLAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.104,00	2.203,00	427.000,00 €	140.000,00 €	64.050,00 €	204.050,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001475	COMUNITAT VALENCIANA	12-07-25	B88242722	Hibridación REQUENA 1 - Alcor	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	21.000,00	90.288,00	18.306.706,21 €	8.667.648,00 €	1.830.670,62 €	10.498.318,62 €	80,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001477	COMUNITAT VALENCIANA	12-07-25	B88242714	Hibridación REQUENA 2 - Casiopea	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	37.800,00	170.544,00	32.801.556,18 €	16.372.224,00 €	3.280.155,61 €	19.652.379,61 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001515	COMUNITAT VALENCIANA	13-07-25	B88242763	Hibridación REQUENA 5 - Merope	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	33.600,00	140.448,00	27.365.987,44 €	13.483.008,00 €	2.736.598,74 €	16.219.606,74 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002240	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B40591141	Hibridación de la planta de Albaida I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	43.900,00	187.500,00	21.236.718,75 €	7.495.312,50 €	2.123.671,87 €	9.618.984,37 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002244	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B40604704	Hibridación de la planta de Castelló de Rugat	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	26.340,00	112.500,00	12.742.031,25 €	4.497.187,50 €	1.274.203,12 €	5.771.390,62 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002339	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B56850480	Sistema BESS Colorker	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.022,00	10.032,00	2.150.611,00 €	920.000,00 €	215.061,10 €	1.135.061,10 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002553	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B40600967	ALMACENAMIENTO PARQUE ATLANTE GESTION SOLAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	2.400.000,00 €	720.000,00 €	240.000,00 €	960.000,00 €	80,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002674	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B06809339	Perleta 3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.911.857,47 €	782.371,49 €	391.185,74 €	1.173.557,23 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002740	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B44958726	PLANTA DE ALMACENAMIENTO VILAREAL T2	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.950,00	20.000,00	4.193.850,00 €	1.920.000,00 €	419.385,00 €	2.339.385,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001404	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B54481304	HIBRIDACION FV BENILLOBA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.260,00	5.015,00	902.700,00 €	485.000,00 €	18.054,00 €	503.054,00 €	79,80
FEDER-PINALM-2025-001656	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	A74472911	BESS EDP CLIENTES 09	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.100,00	2.300,00	575.000,00 €	182.160,00 €	11.500,00 €	193.660,00 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000919	COMUNITAT VALENCIANA	11-07-25	B42952366	Feria 1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	15.000,00	60.000,00	11.700.339,00 €	3.600.000,00 €	702.020,34 €	4.302.020,34 €	79,20
FEDER-PINALM-2025-000920	COMUNITAT VALENCIANA	11-07-25	B42952366	Feria 2	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	15.000,00	60.000,00	11.463.703,00 €	3.600.000,00 €	687.822,18 €	4.287.822,18 €	79,20
FEDER-PINALM-2025-000310	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	A82104001	BAT COFRENTES I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	50.000,00	206.440,00	42.952.262,23 €	2.563.984,80 €	6.442.839,33 €	9.006.824,13 €	79,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000376	COMUNITAT VALENCIANA	10-07-25	A95991600	AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 1MWN PARA HIBRIDACIÓN CON NUEVA INSTALACIÓN DE BATERÍAS EN SUECA (VALENCIA)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.040,00	4.180,00	790.000,00 €	395.000,00 €	79.000,00 €	474.000,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-000782	COMUNITAT VALENCIANA	11-07-25	B88372115	Hibridación FV Alcoraya I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.250,00	2.500,00	375.000,00 €	116.250,00 €	56.250,00 €	172.500,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-000783	COMUNITAT VALENCIANA	11-07-25	B88422365	Hibridación FV Alcoraya II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.250,00	2.500,00	375.000,00 €	116.250,00 €	56.250,00 €	172.500,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-000963	COMUNITAT VALENCIANA	13-07-25	B06798789	Rojales I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	20.064,00	2.698.821,76 €	1.349,14 €	404.823,26 €	406.172,40 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001325	COMUNITAT VALENCIANA	12-07-25	B56565658	PLANTA DE ALMACENAMIENTO GANDIA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.950,00	20.000,00	4.130.320,00 €	1.920.000,00 €	413.032,00 €	2.333.032,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001566	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B40652307	PAE SAGUNTO II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.448,00	2.453.760,00 €	1.030.579,20 €	245.376,00 €	1.275.955,20 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001570	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B42867671	PSFH ANTELLA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.200,00	10.224,00	1.226.880,00 €	515.289,60 €	122.688,00 €	637.977,60 €	79,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001573	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B40652273	PSFH BETERA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.200,00	10.224,00	1.226.880,00 €	515.289,60 €	122.688,00 €	637.977,60 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002057	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	A50615160	Almacenamiento eléctrico hibridado CEMEX Alicante	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.000,00	24.000,00	4.320.000,00 €	1.860.000,00 €	648.000,00 €	2.508.000,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002290	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B13898945	PARQUE SOLAR KIKERSON	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.800,00	3.600,00	648.000,00 €	185.000,00 €	97.200,00 €	282.200,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002779	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B05557871	Hibridación con baterías huerto FV Civitas Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.118,00	2.236,00	357.760,00 €	178.880,00 €	7.155,20 €	186.035,20 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-000526	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B01680115	BESS FUENTE LOCA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.250,00	2.600,00	514.577,10 €	102.170,00 €	51.457,71 €	153.627,71 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-000528	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B01680123	BESS POMARES	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.600,00	489.382,39 €	102.852,00 €	48.938,23 €	151.790,23 €	78,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000529	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B01873322	BESS POLSEGUERA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.600,00	489.382,39 €	99.234,00 €	48.938,23 €	148.172,23 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001331	COMUNITAT VALENCIANA	12-07-25	B56565674	PLANTA DE ALMACENAMIENTO MONTEBEL	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.950,00	20.000,00	4.514.955,87 €	1.920.000,00 €	451.495,58 €	2.371.495,58 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001509	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B88564620	BESS BENADRES	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	20.120,00	4.436.964,21 €	1.062.336,00 €	443.696,42 €	1.506.032,42 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001512	COMUNITAT VALENCIANA	13-07-25	B88242730	Hibridación REQUENA 4 - Acrab	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	18.900,00	90.288,00	18.306.706,21 €	8.667.648,00 €	1.830.670,62 €	10.498.318,62 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001568	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B06926059	PSFH BOTIQUETA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.800,00	10.224,00	1.226.880,00 €	515.289,60 €	122.688,00 €	637.977,60 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001691	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B88349097	BESS EL REBENTO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	16.720,00	2.587.857,43 €	1.337.663,50 €	215.050,95 €	1.552.714,45 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001692	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B88349071	BESS SALINETES II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	8.360,00	1.762.296,36 €	668.791,47 €	176.229,63 €	845.021,10 €	78,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001693	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B88582952	BESS BAYONA ALTA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.055,00	8.360,00	1.415.237,54 €	668.770,50 €	141.523,75 €	810.294,25 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001799	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B42632596	BESS SALINETES I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.075,00	12.540,00	1.912.576,90 €	1.003.146,58 €	144.399,56 €	1.147.546,14 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001128	COMUNITAT VALENCIANA	11-07-25	B06868731	BESS BENADRES	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.650,00	22.640,00	4.941.723,02 €	1.580.000,00 €	98.834,46 €	1.678.834,46 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002331	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B73716078	PROYECTO DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES EN LA PLANTA PRODUCTIVA DE GARCIA CARRION EN SEGORBE	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.725,00	3.450,00	1.035.000,00 €	331.200,00 €	20.700,00 €	351.900,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002159	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B06927719	HIBRIDACION FV PALMAVALL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.025,00	20.060,00	3.610.800,00 €	1.930.000,00 €	72.216,00 €	2.002.216,00 €	77,23
FEDER-PINALM-2025-002609	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B42849125	PROYECTO DE HIBRIDACIÓN FV MUSEROS EN MUSEROS (VALENCIA) - 10.030 kWh	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.200,00	10.032,00	1.805.760,00 €	812.592,00 €	108.345,60 €	920.937,60 €	77,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000962	COMUNITAT VALENCIANA	13-07-25	B06798748	Palmeral IV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	20.064,00	2.698.821,76 €	1.349,14 €	404.823,26 €	406.172,40 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-000967	COMUNITAT VALENCIANA	11-07-25	B06798789	Palmeral II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	20.064,00	2.698.821,76 €	1.349,14 €	404.823,26 €	406.172,40 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-000968	COMUNITAT VALENCIANA	13-07-25	B06798805	Palmeral III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	20.064,00	2.698.821,76 €	1.349,14 €	404.823,26 €	406.172,40 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-000969	COMUNITAT VALENCIANA	11-07-25	B06798797	Palmeral I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	20.064,00	2.698.821,76 €	1.349,14 €	404.823,26 €	406.172,40 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001516	COMUNITAT VALENCIANA	13-07-25	B88242748	Hibridación REQUENA 6 - Ofiuco	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	21.000,00	90.288,00	18.306.706,21 €	8.667.648,00 €	1.830.670,62 €	10.498.318,62 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001518	COMUNITAT VALENCIANA	13-07-25	B88629415	Hibridación FV REQUENA - Walia 3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	21.000,00	100.320,00	20.118.562,46 €	9.630.720,00 €	2.011.856,24 €	11.642.576,24 €	77,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001637	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B42774281	BESS FUENTES DEL RIO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.055,00	8.360,00	1.415.237,54 €	668.841,26 €	141.523,75 €	810.365,01 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001665	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B42774281	BESS GIL MARTINEZ	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.055,00	8.360,00	1.415.237,54 €	668.841,26 €	141.523,75 €	810.365,01 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001680	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B42774281	BESS CAMINO DEL RIO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.035,00	5.016,00	968.978,43 €	401.292,72 €	96.897,84 €	498.190,56 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001685	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B42774281	BESS LOS MILANOS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	16.720,00	2.587.857,43 €	1.337.663,50 €	215.050,95 €	1.552.714,45 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001687	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B42774281	BESS COLLADO DE NOVELDA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.075,00	10.032,00	1.601.510,54 €	802.597,01 €	158.308,07 €	960.905,08 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001689	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B42774281	BESS SECANO DE MONFORTE	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.075,00	12.540,00	1.912.576,90 €	1.003.146,58 €	144.399,56 €	1.147.546,14 €	77,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001690	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B42774281	BESS EL CAMPET	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.055,00	8.360,00	1.415.237,54 €	668.784,65 €	141.523,75 €	810.308,40 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001694	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B88583018	BESS VALVERDE BAJO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.075,00	10.032,00	1.601.501,54 €	802.597,01 €	158.303,91 €	960.900,92 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001810	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B85857431	Hibridación con BESS de FV Utiel	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.500,00	20.064,00	2.790.687,00 €	1.440.000,00 €	234.412,20 €	1.674.412,20 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001870	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B97961452	BESS MONFORTE I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	17.400,00	50.160,00	8.112.403,78 €	1.675.527,91 €	811.240,37 €	2.486.768,28 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001969	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B97961452	BESS MONFORTE II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	17.400,00	50.160,00	8.112.403,78 €	1.675.527,91 €	811.240,37 €	2.486.768,28 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001971	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B97961452	BESS MUTXAMEL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.200,00	12.219,00	2.224.268,36 €	777.594,00 €	222.426,83 €	1.000.020,83 €	77,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001999	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B97961452	BESS PERLETA I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.100,00	5.016,00	1.107.214,20 €	481.536,00 €	110.721,42 €	592.257,42 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002069	COMUNITAT VALENCIANA	12-07-25	B44507689	EL LOBO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	48.900,00	200.640,00	24.677.666,89 €	12.332,66 €	3.701.650,03 €	3.713.982,69 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002289	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B97961452	BESS FONTCALENT	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.390,00	20.064,00	3.337.491,27 €	1.212.917,04 €	333.749,12 €	1.546.666,16 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002312	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B19448554	Autoconsumo Castellón	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.800,00	5.000,00	930.000,00 €	465.000,00 €	93.000,00 €	558.000,00 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002316	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B44005106	BESS BENIPARRELL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.040,00	2.510,00	599.890,00 €	240.975,81 €	59.989,00 €	300.964,81 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002481	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B44005106	BESS QUART	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.390,00	5.020,00	1.090.890,00 €	481.955,20 €	109.089,00 €	591.044,20 €	77,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002482	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B46374096	BESS ALDAIA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.040,00	2.510,00	599.890,00 €	240.975,81 €	59.989,00 €	300.964,81 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001876	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B12683348	Instalación de almacenamiento hibridado con instalación de generación de energía solar fotovoltaica	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	3.000,00	600.000,00 €	300.000,00 €	60.000,00 €	360.000,00 €	76,68
FEDER-PINALM-2025-001877	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B12683348	Instalación de almacenamiento hibridado con instalación de generación de energía solar fotovoltaica	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	3.000,00	600.000,00 €	300.000,00 €	60.000,00 €	360.000,00 €	76,68
FEDER-PINALM-2025-001878	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B44526515	Instalación de almacenamiento hibridado con instalación de generación de energía solar fotovoltaica	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.000,00	400.000,00 €	200.000,00 €	40.000,00 €	240.000,00 €	76,68
FEDER-PINALM-2025-001881	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B44507507	Instalación de almacenamiento hibridado con instalación de generación de energía solar fotovoltaica.	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	5.000,00	1.000.000,00 €	500.000,00 €	100.000,00 €	600.000,00 €	76,68
FEDER-PINALM-2025-001882	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B44507556	Instalación de almacenamiento hibridado con instalación de generación de energía solar fotovoltaica	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	5.000,00	1.000.000,00 €	500.000,00 €	100.000,00 €	600.000,00 €	76,68

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001883	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B44517555	Instalación de almacenamiento hibridado con instalación de generación de energía solar fotovoltaica	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	5.000,00	1.000.000,00 €	500.000,00 €	100.000,00 €	600.000,00 €	76,68
FEDER-PINALM-2025-002249	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	A46052809	Solución contra micro cortes mediante grid forming	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.400,00	8.400,00	1.499.225,56 €	806.400,00 €	29.984,51 €	836.384,51 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-002413	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B10603959	INSTALACION FOTOVOLTAICA CON ALMACENAMIENTO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	5.000,00	972.500,00 €	389.000,00 €	19.450,00 €	408.450,00 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-002654	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B42849125	PROYECTO DE HIBRIDACIÓN FV XÁTIVA EN XÁTIVA (VALENCIA) - 10.030 kWh	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.010,00	10.032,00	1.805.760,00 €	812.592,00 €	108.345,60 €	920.937,60 €	76,20
FEDER-PINALM-2025-002661	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B01795236	PROYECTO DE HIBRIDACIÓN FV PICASSENT EN PICASSENT (VALENCIA) - 10.030 kWh	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.100,00	10.032,00	1.805.760,00 €	902.880,00 €	108.345,60 €	1.011.225,60 €	76,20
FEDER-PINALM-2025-000110	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B42654541	BESS NOVELDA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.600,00	489.382,39 €	101.452,00 €	48.938,23 €	150.390,23 €	76,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000530	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B16829392	BESS TERRABONA II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.600,00	489.382,39 €	99.563,00 €	48.938,23 €	148.501,23 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-000531	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B67816470	BESS EL LLANO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.600,00	489.382,39 €	103.240,00 €	48.938,23 €	152.178,23 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-000532	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B67816793	BESS PIRÁMIDE	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	847.379,54 €	188.562,00 €	84.737,95 €	273.299,95 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-001751	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B88506118	Proyecto de Hibridación con Almacenamiento Electro-químico Torreón (PHAE Torreón)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.900,00	17.160,00	4.152.720,00 €	1.621.620,00 €	415.272,00 €	2.036.892,00 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-001752	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B02876365	Proyecto de Hibridación con Almacenamiento Electro-químico Turquesa (PHAE Turquesa)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.999,00	21.950,00	5.311.900,00 €	2.074.275,00 €	531.190,00 €	2.605.465,00 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-001766	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B05429170	BESS TORRELLANO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.110,00	16.720,00	2.587.857,43 €	1.337.663,50 €	215.050,95 €	1.552.714,45 €	76,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001808	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B88422803	Hibridación con BESS de la PFV Pinoso	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.500,00	20.064,00	2.790.687,00 €	1.440.000,00 €	234.412,20 €	1.674.412,20 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-002000	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B97961452	BESS PERLETA II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.200,00	10.032,00	1.909.610,86 €	707.657,84 €	190.961,08 €	898.618,92 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-001854	COMUNITAT VALENCIANA	12-07-25	B87975074	BESS Duquesa	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	24.150,00	96.600,00	19.257.451,50 €	7.245.000,00 €	385.149,03 €	7.630.149,03 €	75,40
FEDER-PINALM-2025-001922	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B44816320	PROYECTO DE HIBRIDACION DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "CSF LA CAÑADA" MEDIANTE LA INSTALACION DE BATERIA TIPO BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.506,00	10.030,00	2.000.000,00 €	825.000,00 €	40.000,00 €	865.000,00 €	75,40
FEDER-PINALM-2025-002612	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	A74472911	BESS EDP CLIENTES 20	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	50.000,00	200.000,00	50.000.000,00 €	15.840.000,00 €	1.000.000,00 €	16.840.000,00 €	75,40
FEDER-PINALM-2025-002664	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B01795236	PROYECTO DE HIBRIDACIÓN FV CHIVA EN CHIVA (VALENCIA) - 10.030 kWh	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.820,00	10.032,00	1.805.760,00 €	902.880,00 €	108.345,60 €	1.011.225,60 €	75,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002370	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B12049466	Sistema Hibridado de Generación Fotovoltaica y Almacenamiento para la Industria Cerámica	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.084,00	585.835,00 €	210.000,00 €	58.583,50 €	268.583,50 €	75,03
FEDER-PINALM-2025-000466	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B97276406	Sistema de almacenamiento hibridado con instalación fotovoltaica de 2,25 MW en la cantera de Cheste	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.190,00	2.190,00	547.500,00 €	175.210,00 €	54.750,00 €	229.960,00 €	75,00
FEDER-PINALM-2025-002423	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B42884916	INSTALACIÓN BATERIA EN SAN VICENSOL I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.168.000,00 €	1.600.000,00 €	300.800,00 €	1.900.800,00 €	75,00
FEDER-PINALM-2025-002427	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B42885541	INSTALACION BATERIA SAN VICENSOL II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.168.000,00 €	1.600.000,00 €	300.800,00 €	1.900.800,00 €	75,00
FEDER-PINALM-2025-001879	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B44507523	Instalación de almacenamiento hibridado con instalación de generación de energía solar fotovoltaica.	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.000,00	20.000,00	4.000.000,00 €	2.000.000,00 €	400.000,00 €	2.400.000,00 €	74,68
FEDER-PINALM-2025-001892	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B06953103	EL FONDO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.000,00	10.000,00	2.000.000,00 €	1.000.000,00 €	200.000,00 €	1.200.000,00 €	74,68

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001897	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B44526580	SANT MATEU	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.000,00	400.000,00 €	200.000,00 €	40.000,00 €	240.000,00 €	74,68
FEDER-PINALM-2025-001898	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B44526531	L´ARC	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	5.000,00	1.000.000,00 €	500.000,00 €	100.000,00 €	600.000,00 €	74,68
FEDER-PINALM-2025-002157	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B06927719	HIBRIDACION FV ANTONIO 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.000,00	20.060,00	3.610.800,00 €	1.930.000,00 €	72.216,00 €	2.002.216,00 €	73,23
FEDER-PINALM-2025-001889	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B44538072	MONSERRAT	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	3.000,00	600.000,00 €	300.000,00 €	60.000,00 €	360.000,00 €	72,68
FEDER-PINALM-2025-001874	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B44517530	Instalación de almacenamiento hibridado con instalación de generación de energía solar fotovoltaica.	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	5.000,00	1.000.000,00 €	500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €	69,68
FEDER-PINALM-2025-001873	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B44517498	MAS DE CATALA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	5.000,00	1.000.000,00 €	500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €	68,68

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002933	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B03158920	Almacenamiento Hibridado	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.200,00	360.000,00 €	158.400,00 €	36.000,00 €	194.400,00 €	51,00
FEDER-PINALM-2025-002598	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B56822661	ALMACENAMIENTO PARQUE FOTOVOLTAICO RAFELGUARAF 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	15.000,00	4.500.000,00 €	2.250.000,00 €	450.000,00 €	2.700.000,00 €	38,00
FEDER-PINALM-2025-002611	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B98980345	ALMACENAMIENTO PARQUE FOTOVOLTAICO DELTA SOLAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	3.060,00	918.000,00 €	459.000,00 €	91.800,00 €	550.800,00 €	35,00
FEDER-PINALM-2025-002676	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B40541310	ALMACENAMIENTO PARQUE FOTOVOLTAICO SAELICES SOLAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	3.060,00	918.000,00 €	459.000,00 €	91.800,00 €	550.800,00 €	35,00
FEDER-PINALM-2025-002593	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B40541328	ALMACENAMIENTO HUERTO SOLAR CAÑADA DE LA SISCA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.250,00	3.360,00	1.008.000,00 €	504.000,00 €	100.800,00 €	604.800,00 €	34,00
FEDER-PINALM-2025-002677	COMUNITAT VALENCIANA	14-07-25	B40600975	ALMACENAMIENTO PARQUE FOTOVOLTAICO MONOVER SOLAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.250,00	1.080,00	324.000,00 €	162.000,00 €	32.400,00 €	194.400,00 €	34,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001937	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	A97197511	Sistema de almacenamiento hibridado de 2.500 MWh en la ETAP La Presa	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.510,00	753.000,00 €	431.800,00 €	20.000,00 €	451.800,00 €	16,65
FEDER-PINALM-2025-002576	COMUNITAT VALENCIANA	15-07-25	B06845341	BESS HS LA LATINA 4 MWH	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.100,00	4.000,00	1.000.000,00 €	560.000,00 €	40.000,00 €	600.000,00 €	15,00
FEDER-PINALM-2025-001005	EXTREMADURA	14-07-25	B06756910	SAN SERVAN 2021	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	9.870,00	19.740,00	3.158.400,00 €	2.516.850,00 €	167.790,00 €	2.684.640,00 €	89,00
FEDER-PINALM-2025-001006	EXTREMADURA	14-07-25	B06751820	CACERES 2023	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	23.000,00	46.000,00	7.360.000,00 €	5.865.000,00 €	391.000,00 €	6.256.000,00 €	89,00
FEDER-PINALM-2025-000236	EXTREMADURA	14-07-25	A82104001	BAT TAGUS I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	35.000,00	144.507,00	32.230.709,44 €	9.204.531,05 €	3.223.070,94 €	12.427.601,99 €	88,00
FEDER-PINALM-2025-000237	EXTREMADURA	14-07-25	A82104001	BAT TAGUS II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	35.000,00	144.507,00	32.329.987,06 €	12.518.264,29 €	3.232.998,70 €	15.751.262,99 €	88,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000414	EXTREMADURA	12-07-25	A91608646	Solaben TES1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	95.000,00	10.500.000,00 €	8.900.000,00 €	25.000,00 €	8.925.000,00 €	88,00
FEDER-PINALM-2025-000418	EXTREMADURA	12-07-25	A91608687	Solaben ST3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	50.000,00	200.000,00	36.000.000,00 €	21.000.000,00 €	3.600.000,00 €	24.600.000,00 €	88,00
FEDER-PINALM-2025-002236	EXTREMADURA	15-07-25	B40508772	Hibridación de la planta de Alange	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	27.783,00	112.500,00	14.821.875,00 €	7.410.937,50 €	1.482.187,50 €	8.893.125,00 €	88,00
FEDER-PINALM-2025-000235	EXTREMADURA	14-07-25	A82104001	BAT CEDILLO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	215.000,00	887.685,00	129.252.652,66 €	18.719.386,95 €	2.585.053,05 €	21.304.440,00 €	87,40
FEDER-PINALM-2025-000690	EXTREMADURA	14-07-25	B56256969	BESS CASTILBLANCO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	38.500,00	216.610,00	32.949.259,00 €	17.500.000,00 €	658.985,18 €	18.158.985,18 €	87,40
FEDER-PINALM-2025-000692	EXTREMADURA	14-07-25	B56256969	BESS NAVALVILLAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	38.500,00	216.610,00	32.956.035,00 €	17.500.000,00 €	659.120,70 €	18.159.120,70 €	87,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000415	EXTREMADURA	12-07-25	A91608901	Solaben TES6	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	60.000,00	285.000,00	33.000.000,00 €	27.500.000,00 €	550.000,00 €	28.050.000,00 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-000858	EXTREMADURA	11-07-25	B95947396	BESS SPK TRUJILLO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	109.200,00	430.000,00	91.119.921,60 €	13.800.000,00 €	13.667.988,24 €	27.467.988,24 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-001008	EXTREMADURA	14-07-25	B06756845	ALCONCHEL 2020	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	9.820,00	19.640,00	3.142.400,00 €	2.504.100,00 €	166.940,00 €	2.671.040,00 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-001009	EXTREMADURA	14-07-25	B06756845	ALCONCHEL 2021	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.000,00	1.600.000,00 €	1.275.000,00 €	85.000,00 €	1.360.000,00 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-001010	EXTREMADURA	14-07-25	B06756860	ALCONCHEL 2020.2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	20.000,00	3.200.000,00 €	2.550.000,00 €	170.000,00 €	2.720.000,00 €	87,00
FEDER-PINALM-2025-000423	EXTREMADURA	12-07-25	A91608760	Solaben ST2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	50.000,00	200.000,00	36.000.000,00 €	21.964.680,00 €	3.600.000,00 €	25.564.680,00 €	86,50

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000696	EXTREMADURA	14-07-25	B90330598	BESS BETURIA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	38.500,00	84.240,00	18.604.288,00 €	11.456.640,00 €	372.085,76 €	11.828.725,76 €	86,40
FEDER-PINALM-2025-000697	EXTREMADURA	14-07-25	B73491458	BESS CINCINATO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	38.500,00	84.240,00	19.005.570,00 €	11.456.640,00 €	380.111,40 €	11.836.751,40 €	86,40
FEDER-PINALM-2025-000980	EXTREMADURA	14-07-25	B71314801	HIBRIDACIÓN “OPDE LA FERNANDINA”	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.450,00	100.640,00	12.904.071,44 €	3.686.877,55 €	258.081,42 €	3.944.958,97 €	86,40
FEDER-PINALM-2025-000422	EXTREMADURA	12-07-25	A91608646	Solaben ST1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	50.000,00	200.000,00	36.000.000,00 €	21.964.680,00 €	3.600.000,00 €	25.564.680,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000425	EXTREMADURA	12-07-25	A91608901	Solaben ST6	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	50.000,00	200.000,00	36.000.000,00 €	21.964.680,00 €	3.600.000,00 €	25.564.680,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000521	EXTREMADURA	11-07-25	B90345158	BESS PIZARROSO I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	40.320,00	160.000,00	34.272.081,60 €	5.000.000,00 €	5.140.812,24 €	10.140.812,24 €	86,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002014	EXTREMADURA	15-07-25	B67918409	PLANTA ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO PARA UNA PLANTA INDUSTRIAL DE FABRICACION DE DIAMANTES ARTIFICIALES EN TRUJILLO (CACERES)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	80.000,00	160.000,00	29.600.000,00 €	8.000.000,00 €	2.960.000,00 €	10.960.000,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000226	EXTREMADURA	14-07-25	B06575716	BAT ORIOL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	205.000,00	846.240,00	121.483.949,60 €	17.033.841,00 €	2.429.678,99 €	19.463.519,99 €	85,40
FEDER-PINALM-2025-000241	EXTREMADURA	14-07-25	B72610579	BAT TAGUS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	25.000,00	103.219,00	17.499.268,39 €	6.462.468,63 €	349.985,36 €	6.812.453,99 €	85,40
FEDER-PINALM-2025-000242	EXTREMADURA	14-07-25	B06528160	BESS HIBRIDACIÓN FV ARENALES	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	95.000,00	392.160,00	57.522.107,40 €	9.437.877,85 €	1.150.442,14 €	10.588.319,99 €	85,40
FEDER-PINALM-2025-000686	EXTREMADURA	15-07-25	B86666211	Desarrollo de Sistema de Almacenamiento Hibridado por Baterías con Planta Solar Fotovoltaica en Valdecaballeros (VALDESOLAR)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	200.000,00	412.800,00	82.560.000,00 €	18.988.800,00 €	1.651.200,00 €	20.640.000,00 €	85,40
FEDER-PINALM-2025-002822	EXTREMADURA	14-07-25	B87839346	BESS Los Frailes	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	40.000,00	240.000,00	41.604.000,00 €	19.200.000,00 €	832.080,00 €	20.032.080,00 €	85,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000522	EXTREMADURA	14-07-25	B06934277	BESS Cáceres I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	18.310,00	80.500,00	16.744.000,00 €	5.500.000,00 €	2.511.600,00 €	8.011.600,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000561	EXTREMADURA	13-07-25	B05418629	Sistema hibridado de almacenamiento para Topete Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.250,00	21.000,00	3.360.000,00 €	1.995.000,00 €	504.000,00 €	2.499.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000563	EXTREMADURA	14-07-25	B10883536	Sistema de almacenamiento de Energía stand alone para RUPERTO SOLAR	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	22.000,00	88.000,00	13.200.000,00 €	4.620.000,00 €	1.980.000,00 €	6.600.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000727	EXTREMADURA	14-07-25	B01724764	BESS NITA II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	50.000,00	200.000,00	42.873.025,31 €	27.010.005,94 €	6.430.953,79 €	33.440.959,73 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000729	EXTREMADURA	14-07-25	B10497899	ALMACENAMIENTO HIBRIDADO FV PIZARRA 2 (TORREMOCHA)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.950,00	20.000,00	3.000.000,00 €	1.170.000,00 €	300.000,00 €	1.470.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000984	EXTREMADURA	14-07-25	B26550491	ERG BESS Fregenal	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.250,00	33.000,00	7.200.000,00 €	2.300.000,00 €	1.080.000,00 €	3.380.000,00 €	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000987	EXTREMADURA	14-07-25	B85481547	El Baldio 2019	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.000,00	32.000,00	3.600.000,00 €	2.500.000,00 €	540.000,00 €	3.040.000,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001007	EXTREMADURA	14-07-25	B06756878	Jerez 2020	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	9.820,00	19.640,00	3.142.400,00 €	2.504.100,00 €	166.940,00 €	2.671.040,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001456	EXTREMADURA	14-07-25	B90303454	Carmonita I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	35.000,00	154.112,00	19.748.504,10 €	13.700.000,00 €	2.962.275,61 €	16.662.275,61 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001535	EXTREMADURA	14-07-25	B10552792	BEIR-SANS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	39.928,00	319.424,00	62.319.622,00 €	24.940.626,00 €	9.347.943,30 €	34.288.569,30 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001547	EXTREMADURA	14-07-25	B10672335	CALA-JMOL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	19.928,00	79.712,00	15.551.881,00 €	8.163.306,00 €	2.332.782,15 €	10.496.088,15 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-002232	EXTREMADURA	15-07-25	B98983406	Hibridación de la planta de Hornachos	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.174,00	15.048,00	2.110.482,00 €	1.055.241,00 €	211.048,20 €	1.266.289,20 €	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002357	EXTREMADURA	14-07-25	B87796397	Nueva instalación de almacenamiento hibridado con baterías en la planta fotovoltaica Ictio Almaraz (ICTALMBAT)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	15.269.494,43 €	10.803.652,53 €	2.175.417,73 €	12.979.070,26 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-002360	EXTREMADURA	14-07-25	B87796405	Nueva instalación de almacenamiento hibridado con baterías en la planta fotovoltaica Ictio Orion (ICTSOLORIBAT)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	55.000,00	110.000,00	23.214.686,48 €	14.843.926,57 €	3.482.202,97 €	18.326.129,54 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000243	EXTREMADURA	14-07-25	B06618730	BAT NÚÑEZ DE BALBOA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	358.880,00	1.494.764,00	233.349.242,19 €	30.333.015,16 €	4.654.850,64 €	34.987.865,80 €	84,40
FEDER-PINALM-2025-000244	EXTREMADURA	14-07-25	B06728547	BAT FRANCISCO PIZARRO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	393.750,00	1.640.023,00	252.646.961,65 €	29.947.060,77 €	5.040.805,03 €	34.987.865,80 €	84,40
FEDER-PINALM-2025-000885	EXTREMADURA	14-07-25	B06752141	PROYECTO DE HIBRIDACIÓN “FV ALCÓN 1” CON SISTEMA BESS, EN ALCONERA (BADAJOZ)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	11.700,00	23.196,00	4.891.310,00 €	3.130.532,16 €	97.826,20 €	3.228.358,36 €	84,40
FEDER-PINALM-2025-001422	EXTREMADURA	14-07-25	A74472911	BESS EDP CLIENTES 05	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	1.250.000,00 €	560.984,00 €	25.000,00 €	585.984,00 €	84,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001824	EXTREMADURA	12-07-25	A99317810	BESS Galisteo	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	38.000,00	152.000,00	26.349.200,00 €	9.120.000,00 €	526.984,00 €	9.646.984,00 €	84,40
FEDER-PINALM-2025-000249	EXTREMADURA	14-07-25	B06751804	Cáceres 2020	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	40.900,00	163.600,00	25.848.800,00 €	18.082.708,00 €	2.584.880,00 €	20.667.588,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000260	EXTREMADURA	14-07-25	B06751812	Cáceres 2021	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	40.900,00	163.600,00	25.848.800,00 €	18.045.080,00 €	2.584.880,00 €	20.629.960,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000261	EXTREMADURA	14-07-25	B06756902	Mérida 2020	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	40.000,00	160.000,00	25.280.000,00 €	17.600.000,00 €	2.528.000,00 €	20.128.000,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-002015	EXTREMADURA	14-07-25	A06047880	PLANTA ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO DIAM CORCHOS (BADAJOZ)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.000,00	24.000,00	3.360.000,00 €	1.500.000,00 €	336.000,00 €	1.836.000,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-002799	EXTREMADURA	15-07-25	B09625336	Planta de Almacenamiento Híbrido Trujillo	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	28.300,00	140.840,00	17.745.840,00 €	6.000.000,00 €	1.774.584,00 €	7.774.584,00 €	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001318	EXTREMADURA	10-07-25	B66963323	Hinojosa BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	16.800,00	71.400,00	12.581.781,00 €	6.500.000,00 €	1.887.267,15 €	8.387.267,15 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001546	EXTREMADURA	14-07-25	B10672335	CALA-CAÑA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	29.928,00	239.424,00	46.711.622,00 €	17.485.135,00 €	7.006.743,30 €	24.491.878,30 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-002233	EXTREMADURA	15-07-25	B98995970	Hibridación de la planta de Villafranca	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.174,00	20.064,00	2.779.867,00 €	1.389.933,60 €	277.986,70 €	1.667.920,30 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000886	EXTREMADURA	14-07-25	B06752158	PROYECTO DE HIBRIDACIÓN “FV ALCONCHEL 1” CON SISTEMA BESS, JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.093,00	7.732,00	1.523.993,00 €	1.036.319,96 €	30.479,86 €	1.066.799,82 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-000887	EXTREMADURA	14-07-25	B06752190	PROYECTO DE HIBRIDACIÓN “PFV ZANCONES” CON SISTEMA BESS, VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.093,00	7.941,00	1.524.839,30 €	1.067.396,74 €	30.496,78 €	1.097.893,52 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-000123	EXTREMADURA	11-07-25	B91989566	BESS RENOPOOL 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	7.880.000,00 €	2.048.800,00 €	788.000,00 €	2.836.800,00 €	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000124	EXTREMADURA	11-07-25	B91989566	BESS RENOPOOL 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	7.880.000,00 €	2.206.400,00 €	788.000,00 €	2.994.400,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000125	EXTREMADURA	11-07-25	B91989566	BESS RENOPOOL 3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	7.888.000,00 €	2.364.000,00 €	788.800,00 €	3.152.800,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000126	EXTREMADURA	11-07-25	B91989566	BESS RENOPOOL 4	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	7.880.000,00 €	2.466.440,00 €	788.000,00 €	3.254.440,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000127	EXTREMADURA	11-07-25	B91989566	BESS RENOPOOL 5	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	7.880.000,00 €	2.600.400,00 €	788.000,00 €	3.388.400,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000128	EXTREMADURA	11-07-25	B91989566	BESS RENOPOOL 6	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.000,00	7.880.000,00 €	2.726.515,00 €	788.000,00 €	3.514.515,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000568	EXTREMADURA	13-07-25	B10883502	Sistema de almacenamiento de Energía Hibridado para BUJACO SOLAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.250,00	21.000,00	3.360.000,00 €	2.100.000,00 €	504.000,00 €	2.604.000,00 €	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000834	EXTREMADURA	14-07-25	A91193011	BESS Belvis II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	30.000,00	120.000,00	23.196.764,25 €	4.088.324,58 €	2.319.676,42 €	6.408.001,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000904	EXTREMADURA	14-07-25	B88115258	BESS HIBRIDACION FV MADRIGAL I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.750,00	3.570,00	858.190,56 €	408.000,00 €	85.819,05 €	493.819,05 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000905	EXTREMADURA	14-07-25	B88115258	BESS HIBRIDACION FV MADRIGAL II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.750,00	3.570,00	858.190,56 €	408.000,00 €	85.819,05 €	493.819,05 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000988	EXTREMADURA	14-07-25	B88644752	El Baldio II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.000,00	32.000,00	3.500.000,00 €	2.400.000,00 €	350.000,00 €	2.750.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001398	EXTREMADURA	15-07-25	B01851229	BESS Pinea	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	17.600.000,00 €	8.640.000,00 €	2.640.000,00 €	11.280.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001900	EXTREMADURA	14-07-25	B06933576	BESS Cáceres II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	7.260,00	35.780,00	7.442.240,00 €	2.750.000,00 €	1.116.336,00 €	3.866.336,00 €	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002824	EXTREMADURA	14-07-25	B06631675	INSTALACION DE ALMACENAMIENTO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.920,00	576.000,00 €	259.200,00 €	57.600,00 €	316.800,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001384	EXTREMADURA	14-07-25	B40657934	BESS Guijo	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	40.000,00	160.000,00	35.200.000,00 €	17.440.000,00 €	5.280.000,00 €	22.720.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-002375	EXTREMADURA	15-07-25	B87823100	PROYECTO ALMACENAMIENTO HIBRIDADO ARAÑUELOS B	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	13.170,00	50.796,00	7.994.579,00 €	1.838.751,00 €	159.891,58 €	1.998.642,58 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-002376	EXTREMADURA	15-07-25	B87823118	PROYECTO ALMACENAMIENTO HIBRIDADO ARAÑUELO A	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	13.170,00	50.796,00	7.994.579,00 €	1.918.697,00 €	159.891,58 €	2.078.588,58 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-002437	EXTREMADURA	15-07-25	B87823092	PROYECTO ALMACENAMIENTO HIBRIDADO ARAÑUELO C	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	13.170,00	50.796,00	7.994.579,00 €	1.758.805,00 €	159.891,58 €	1.918.696,58 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-002446	EXTREMADURA	15-07-25	B87822854	PROYECTO ALMACENAMIENTO HIBRIDADO ARAÑUELO D	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	13.170,00	50.796,00	7.994.579,00 €	1.678.860,00 €	159.891,58 €	1.838.751,58 €	80,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001114	EXTREMADURA	15-07-25	B40544173	BESS TREMISOL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	7.700,00	30.800,00	5.082.000,00 €	3.388.000,00 €	304.920,00 €	3.692.920,00 €	80,20
FEDER-PINALM-2025-000619	EXTREMADURA	14-07-25	B04931887	Aleta 23	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.200.000,00 €	2.240.000,00 €	480.000,00 €	2.720.000,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000780	EXTREMADURA	11-07-25	B87979530	Instalación Almacenamiento Hibridado Burguillos	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.000,00	1.500.000,00 €	660.000,00 €	225.000,00 €	885.000,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001200	EXTREMADURA	14-07-25	B04931903	Tallón 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.200.000,00 €	2.240.000,00 €	480.000,00 €	2.720.000,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000175	EXTREMADURA	14-07-25	A06543003	Sistema de almacenamiento energético hibridado a la instalación solar fotovoltaica “Aldea Moret”	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.340,00	6.686,00	807.819,07 €	600.000,00 €	16.156,38 €	616.156,38 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000821	EXTREMADURA	14-07-25	B90397464	Hibridación de parque FV mediante la incorporación de baterías de almacenamiento de 10 MW y 41,9 MWh en Mérida	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	41.900,00	3.763.273,00 €	3.198.782,05 €	0,00 €	3.198.782,05 €	79,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000822	EXTREMADURA	14-07-25	B90397464	Hibridación de parque FV mediante la incorporación de baterías de almacenamiento de 8,5 MW y 37,21 MWh en Mérida	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.500,00	37.210,00	3.488.358,35 €	2.965.104,59 €	0,00 €	2.965.104,59 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000823	EXTREMADURA	14-07-25	B90397464	Hibridación de parque FV mediante la incorporación de baterías de almacenamiento de 10 MW y 41,90 MWh en Mérida	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	41.900,00	3.763.273,00 €	3.198.782,05 €	0,00 €	3.198.782,05 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000824	EXTREMADURA	14-07-25	B90397464	Hibridación de parque FV mediante la incorporación de baterías de almacenamiento de 9 MW y 37,24 MWh en Mérida	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	9.000,00	37.240,00	3.488.358,35 €	2.965.104,59 €	0,00 €	2.965.104,59 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000825	EXTREMADURA	14-07-25	B90397464	Hibridación de parque FV mediante la incorporación de baterías de almacenamiento de 12 MW y 51,22 MWh en Mérida	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	12.000,00	51.220,00	4.686.714,70 €	3.983.635,49 €	0,01 €	3.983.635,50 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000826	EXTREMADURA	14-07-25	B90397464	Hibridación de parque FV mediante la incorporación de baterías de almacenamiento de 6 MW y 27,85 MWh en Mérida	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.000,00	27.850,00	2.569.334,95 €	2.183.934,70 €	0,00 €	2.183.934,70 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-001086	EXTREMADURA	14-07-25	B71357297	HIBRIDACIÓN PSFV OPDE BROVALES 1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	48.300,00	181.150,00	22.437.963,76 €	1.121.898,19 €	448.759,27 €	1.570.657,46 €	79,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001087	EXTREMADURA	14-07-25	B71357305	HIBRIDACIÓN PSFV OPDE BROVALES 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	48.300,00	181.150,00	22.462.562,16 €	1.123.128,11 €	449.251,24 €	1.572.379,35 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-001088	EXTREMADURA	14-07-25	B71366454	HIBRIDACIÓN PSFV OPDE BROVALES 3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	16.960,00	67.090,00	8.469.556,12 €	423.477,81 €	169.391,12 €	592.868,93 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-001236	EXTREMADURA	15-07-25	B90400805	PARQUE 3_MÉRIDA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	12.000,00	37.500,00	7.500.000,00 €	5.062.500,00 €	150.000,00 €	5.212.500,00 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-001460	EXTREMADURA	11-07-25	F06026025	Instalación de hibridación con acumulación en baterías de una planta FV existente de autoconsumo	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.075,00	2.330,00	582.500,00 €	262.416,25 €	11.650,00 €	274.066,25 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-001986	EXTREMADURA	15-07-25	B88187802	Cabrovales 1 BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	47.300,00	195.000,00	30.232.650,00 €	25.697.753,00 €	-0,50 €	25.697.752,50 €	79,20
FEDER-PINALM-2025-000129	EXTREMADURA	11-07-25	B91989566	BESS RENOPOOL 7	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.000,00	24.000,00	4.728.000,00 €	1.635.909,00 €	472.800,00 €	2.108.709,00 €	79,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000620	EXTREMADURA	10-07-25	B56138035	ZUMA BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	4.000,00	1.082.500,00 €	543.415,00 €	108.250,00 €	651.665,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-000758	EXTREMADURA	14-07-25	B88143003	BESS HIBRIDACION FV CÁCERES I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.750,00	3.570,00	858.190,56 €	408.000,00 €	85.819,05 €	493.819,05 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-000760	EXTREMADURA	14-07-25	B88143003	BESS HIBRIDACION FV CÁCERES II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.750,00	3.570,00	858.190,56 €	408.000,00 €	85.819,05 €	493.819,05 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001177	EXTREMADURA	14-07-25	B04931895	Aleta 28	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.200.000,00 €	2.240.000,00 €	480.000,00 €	2.720.000,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001179	EXTREMADURA	14-07-25	B04931887	Cabo de Buena Esperanza 18	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.200.000,00 €	2.240.000,00 €	480.000,00 €	2.720.000,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001180	EXTREMADURA	14-07-25	B04931887	Cabo de Hornos 15	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.200.000,00 €	2.240.000,00 €	480.000,00 €	2.720.000,00 €	79,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001182	EXTREMADURA	15-07-25	B04931895	El Quinto Centenario 7	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.200.000,00 €	2.240.000,00 €	480.000,00 €	2.720.000,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001185	EXTREMADURA	15-07-25	B04931895	Los Cinco Océanos 4	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.200.000,00 €	2.240.000,00 €	480.000,00 €	2.720.000,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001186	EXTREMADURA	15-07-25	B04931895	Magallanes 8	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.200.000,00 €	2.240.000,00 €	480.000,00 €	2.720.000,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002235	EXTREMADURA	15-07-25	B98995954	Hibridación de la planta de Olivenza	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.174,00	20.064,00	2.779.867,20 €	1.389.933,60 €	277.986,72 €	1.667.920,32 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002492	EXTREMADURA	15-07-25	B04931903	Tallón 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.200.000,00 €	2.240.000,00 €	480.000,00 €	2.720.000,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002493	EXTREMADURA	14-07-25	B04931903	Tallón 3	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	12.000,00	1.920.000,00 €	1.344.000,00 €	288.000,00 €	1.632.000,00 €	79,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002494	EXTREMADURA	15-07-25	B04931895	Cristobal Colón 5	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	12.000,00	1.920.000,00 €	1.344.000,00 €	288.000,00 €	1.632.000,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002856	EXTREMADURA	14-07-25	B88424445	Solución de Almacenamiento Energético para la Descarbonización de Infraestructura de Transporte Urbano - Energreen	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	5.000,00	872.500,00 €	680.000,00 €	61.625,00 €	741.625,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001983	EXTREMADURA	14-07-25	B88024476	HIB Ellomay Solar	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	40.120,00	6.512.082,50 €	3.800.000,00 €	130.241,65 €	3.930.241,65 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-002732	EXTREMADURA	15-07-25	A10356749	PROYECTO DE HIBRIDACIÓN FV ABADÍA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.525,00	5.016,00	902.880,00 €	338.580,00 €	54.172,80 €	392.752,80 €	78,20
FEDER-PINALM-2025-000435	EXTREMADURA	15-07-25	B85160331	HIBRIDACIÓN PSFV MEJOSTILLA VI	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.040,00	20.800,00	3.723.515,20 €	2.741.500,00 €	372.351,52 €	3.113.851,52 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-000436	EXTREMADURA	15-07-25	B85160331	HIBRIDACIÓN PSFV MEJOSTILLA V	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.040,00	20.800,00	3.723.515,20 €	2.741.500,00 €	372.351,52 €	3.113.851,52 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-000437	EXTREMADURA	15-07-25	B85160331	HIBRIDACIÓN PSFV MEJOSTILLA IV	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.040,00	20.800,00	3.723.515,20 €	2.741.500,00 €	372.351,52 €	3.113.851,52 €	78,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000438	EXTREMADURA	15-07-25	B85160331	Hibridación PSFV Mejostilla II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.040,00	20.800,00	3.723.515,20 €	2.741.500,00 €	372.351,52 €	3.113.851,52 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-000439	EXTREMADURA	15-07-25	B85160331	HIBRIDACIÓN PSFV MEJOSTILLA I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.040,00	20.800,00	3.723.515,20 €	2.741.500,00 €	372.351,52 €	3.113.851,52 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-000781	EXTREMADURA	11-07-25	B87979431	Hibridación FV San Jorge	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	10.000,00	1.500.000,00 €	660.000,00 €	225.000,00 €	885.000,00 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001821	EXTREMADURA	15-07-25	B01579788	Sistema de almacenamiento en modalidad Battery as a Service 2025 - Almendralejo	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.040,00	4.180,00	950.611,00 €	460.000,00 €	95.061,10 €	555.061,10 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001829	EXTREMADURA	15-07-25	B01579788	Sistema de almacenamiento en modalidad Battery as a Service 2025 - Don Benito	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.040,00	4.180,00	950.611,00 €	400.000,00 €	95.061,10 €	495.061,10 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001839	EXTREMADURA	15-07-25	B01579788	Sistema de almacenamiento en modalidad Battery as a Service 2025 - Trujillo	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.040,00	4.180,00	950.611,00 €	360.000,00 €	95.061,10 €	455.061,10 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-001842	EXTREMADURA	15-07-25	B01579788	Sistema de almacenamiento en modalidad Battery as a Service 2025 - Mérida	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.040,00	4.180,00	950.611,00 €	400.000,00 €	95.061,10 €	495.061,10 €	78,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001849	EXTREMADURA	15-07-25	B01579788	Sistema de almacenamiento en modalidad Battery as a Service 2025 - Villanueva de la Serena	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.040,00	4.180,00	950.611,00 €	360.000,00 €	95.061,10 €	455.061,10 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-002221	EXTREMADURA	15-07-25	B06720981	BESS Talavera	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	4.233,00	898.816,00 €	575.242,00 €	89.881,60 €	665.123,60 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-000618	EXTREMADURA	10-07-25	B56138035	SKYE BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	4.000,00	1.082.500,00 €	543.415,00 €	108.250,00 €	651.665,00 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001207	EXTREMADURA	14-07-25	B13875216	LA ENCINA BESS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	20.060,00	40.120,00	7.787.178,77 €	5.000.000,00 €	0,00 €	5.000.000,00 €	72,00
FEDER-PINALM-2025-002285	EXTREMADURA	14-07-25	A45010543	ALMACENAMIENTO TABICESA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.050,00	4.180,00	1.061.900,00 €	637.140,00 €	21.238,00 €	658.378,00 €	71,74
FEDER-PINALM-2025-001187	EXTREMADURA	14-07-25	A06117048	Batería Inquiba	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.500,00	4.800,00	1.200.000,00 €	652.000,00 €	72.000,00 €	724.000,00 €	59,32
FEDER-PINALM-2025-001196	EXTREMADURA	14-07-25	B06760144	Cerarca	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.000,00	500.000,00 €	272.000,00 €	30.000,00 €	302.000,00 €	58,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002610	EXTREMADURA	15-07-25	B09785379	PROYECTO HIBRIDACIÓN CELEÑO TELENA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.000,00	558.405,00 €	340.000,00 €	33.504,30 €	373.504,30 €	55,19
FEDER-PINALM-2025-002647	EXTREMADURA	15-07-25	B09785296	PROYECTO HIBRIDACIÓN PEÑA LOBADA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.000,00	558.405,00 €	340.000,00 €	33.504,30 €	373.504,30 €	55,19
FEDER-PINALM-2025-002565	EXTREMADURA	15-07-25	A06003800	BESS TRANSA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.100,00	6.700,00	1.675.000,00 €	1.256.250,00 €	167.500,00 €	1.423.750,00 €	47,71
FEDER-PINALM-2025-002657	EXTREMADURA	15-07-25	B45212339	DIBE HISPANIA ALMACENAMIENTO 1 MW	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.001,00	300.300,00 €	186.186,00 €	6.006,00 €	192.192,00 €	46,99
FEDER-PINALM-2025-002035	EXTREMADURA	15-07-25	B10114692	JOMA ALMACENAMIENTO 1 MW	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.001,00	300.300,00 €	186.186,00 €	6.006,00 €	192.192,00 €	44,99
FEDER-PINALM-2025-000675	EXTREMADURA	15-07-25	B88047980	Sistema de almacenamiento con batería de ion-litio para instalación fotovoltaica en centro comercial El Faro	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.176,00	544.000,00 €	391.680,00 €	32.640,00 €	424.320,00 €	27,14

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002672	EXTREMADURA	15-07-25	F44927499	CEL CALDERON ALMACENAMIENTO 1 MW	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	1.001,00	250.250,00 €	212.255,00 €	457,50 €	212.712,50 €	5,72
FEDER-PINALM-2025-001285	GALICIA	14-07-25	B27210285	Proyecto innovador de almacenamiento energético hibridación BESS Farrapa II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	7.200,00	16.000,00	4.194.720,00 €	1.536.000,00 €	419.472,00 €	1.955.472,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-002246	GALICIA	14-07-25	A32259541	BAT SERRA DE MEIRA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	35.500,00	146.560,00	32.260.104,90 €	10.843.749,50 €	3.226.010,49 €	14.069.759,99 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-002844	GALICIA	15-07-25	B27210285	Proyecto innovador de almacenamiento energético hibridación BESS Monte Tourado	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	7.200,00	16.000,00	4.194.720,00 €	1.536.000,00 €	419.472,00 €	1.955.472,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001558	GALICIA	15-07-25	B10552792	CALA-VIMI	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	19.928,00	159.424,00	31.103.622,00 €	7.311.185,00 €	4.665.543,30 €	11.976.728,30 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-002848	GALICIA	15-07-25	B27210285	Proyecto innovador de almacenamiento energético hibridación BESS Neda	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	7.200,00	16.000,00	4.194.720,00 €	1.536.000,00 €	419.472,00 €	1.955.472,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-002669	GALICIA	15-07-25	A50615160	ALCOA AT Saltermia	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	10.000,00	47.000,00	9.835.345,00 €	4.496.157,00 €	1.475.301,75 €	5.971.458,75 €	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002670	GALICIA	15-07-25	A50615160	ALCOA AE Voltalia	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	15.000,00	51.000,00	9.000.000,00 €	4.800.000,00 €	599.982,00 €	5.399.982,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-001908	GALICIA	11-07-25	B36120475	ALMACENAMIENTO ENERGETICO BOMBEO CHB2 AS PONTES - AS SOMOZAS	Proyectos de almacenamiento mediante bombeo hidroeléctrico nuevo (Greenfield)	330.000,00	2.476.000,00	280.000.000,00 €	50.000.000,00 €	19.975.731,60 €	69.975.731,60 €	82,50
FEDER-PINALM-2025-001423	GALICIA	14-07-25	A74472911	BESS EDP CLIENTES 07	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.100,00	2.300,00	575.000,00 €	182.160,00 €	11.500,00 €	193.660,00 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-000879	GALICIA	14-07-25	B72595572	BEES BELESAR	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	33.000,00	152.396,00	26.296.254,37 €	1.322.224,74 €	1.577.775,26 €	2.900.000,00 €	82,20
FEDER-PINALM-2025-000484	GALICIA	14-07-25	B88607551	BESS VELLE	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	2.870,00	15.000,00	3.727.500,00 €	1.435.000,00 €	372.750,00 €	1.807.750,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000486	GALICIA	14-07-25	B44619757	BESS AXPO PORRIÑO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	21.950,00	75.240,00	16.930.000,00 €	7.000.000,00 €	1.693.000,00 €	8.693.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000802	GALICIA	14-07-25	B86010766	HIB BESS SALAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.000,00	80.000,00	12.960.000,00 €	3.499.200,00 €	1.944.000,00 €	5.443.200,00 €	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001043	GALICIA	15-07-25	A32276370	BESS Hibridación Parque Eólico Montouto 2000	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	23.520,00	48.300,00	5.676.096,86 €	1.529.434,19 €	340.565,81 €	1.870.000,00 €	81,20
FEDER-PINALM-2025-001960	GALICIA	15-07-25	B21687710	BESS Misturas	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	50.000,00	200.000,00	38.270.992,73 €	8.940.000,00 €	2.296.259,56 €	11.236.259,56 €	81,20
FEDER-PINALM-2025-000519	GALICIA	14-07-25	B10654150	BESS Cayetano II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.975,00	19.900,00	4.139.200,00 €	1.910.280,60 €	413.920,00 €	2.324.200,60 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000520	GALICIA	14-07-25	B10654127	BESS Cayetano III	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.975,00	19.900,00	4.139.200,00 €	1.910.280,60 €	413.920,00 €	2.324.200,60 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001946	GALICIA	09-07-25	B84196997	CHR OS CHAIROS	Proyectos de almacenamiento mediante bombeo hidroeléctrico nuevo (Greenfield)	50.000,00	108.400,00	74.755.730,81 €	10.092.023,66 €	11.213.359,62 €	21.305.383,28 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000490	GALICIA	14-07-25	B72610025	Central hidroeléctrica de bombeo en Monte da Ruña	Proyectos de almacenamiento mediante bombeo hidroeléctrico nuevo (Greenfield)	395.150,00	2.300.000,00	357.205.032,00 €	10.000.000,00 €	53.580.754,80 €	63.580.754,80 €	80,50
FEDER-PINALM-2025-001061	GALICIA	14-07-25	B88319777	GRX BELESAR II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	49.970,00	399.760,00	57.565.440,00 €	6.000.000,00 €	1.151.308,80 €	7.151.308,80 €	80,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001415	GALICIA	15-07-25	A74472911	BESS EDP CLIENTES 03	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.100,00	2.300,00	575.000,00 €	182.160,00 €	11.500,00 €	193.660,00 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-001431	GALICIA	14-07-25	B88319801	GRX BELESAR I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	49.970,00	399.760,00	57.565.440,00 €	6.000.000,00 €	1.151.308,80 €	7.151.308,80 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-001044	GALICIA	15-07-25	B67697359	BESS Paraño	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	53.760,00	220.800,00	19.663.389,81 €	3.920.196,61 €	1.179.803,38 €	5.099.999,99 €	80,20
FEDER-PINALM-2025-001162	GALICIA	15-07-25	A32284929	BESS Hibridación Parque Eólico Irixo	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	6.720,00	13.800,00	2.130.588,00 €	1.150.515,00 €	127.835,28 €	1.278.350,28 €	80,20
FEDER-PINALM-2025-001786	GALICIA	12-07-25	B88422829	Helíades Sada 1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	5.000,00	20.064,00	3.775.266,24 €	1.600.000,00 €	377.526,62 €	1.977.526,62 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001795	GALICIA	12-07-25	B88422837	Helíades Sada 2	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	5.000,00	20.064,00	3.775.266,24 €	1.600.000,00 €	377.526,62 €	1.977.526,62 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001914	GALICIA	15-07-25	B56392426	BESS LUMIER	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.064,00	2.407.680,00 €	1.203.840,00 €	240.768,00 €	1.444.608,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002847	GALICIA	15-07-25	B56398308	ASTEI	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.000,00	4.608,00	600.000,00 €	240.000,00 €	90.000,00 €	330.000,00 €	80,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001655	GALICIA	15-07-25	A74472911	BESS EDP CLIENTES 06	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.550,00	5.100,00	1.275.000,00 €	403.920,00 €	25.500,00 €	429.420,00 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-001657	GALICIA	15-07-25	A74472911	BESS EDP CLIENTES 11	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.550,00	5.100,00	1.275.000,00 €	403.920,00 €	25.500,00 €	429.420,00 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-000651	GALICIA	14-07-25	B75661967	BESS Meirama 01: Planta de Almacenamiento eléctrico independiente con baterías en Ordes	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	153.000,00	612.000,00	108.309.924,00 €	2.037.293,75 €	6.498.595,44 €	8.535.889,19 €	79,20
FEDER-PINALM-2025-001426	GALICIA	14-07-25	A74472911	BESS EDP CLIENTES 14	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.100,00	2.300,00	575.000,00 €	182.160,00 €	11.500,00 €	193.660,00 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-001798	GALICIA	15-07-25	B67828517	P2H_ENERGYNEST_D	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	2.000,00	34.000,00	7.200.000,00 €	3.240.000,00 €	1.080.000,00 €	4.320.000,00 €	78,00
FEDER-PINALM-2025-002728	GALICIA	15-07-25	B67382481	Porto do Liño	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	19.000,00	76.000,00	12.000.000,00 €	6.000.000,00 €	240.000,00 €	6.240.000,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-001291	GALICIA	14-07-25	B32281719	BESS ASOCIADO A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE TOURO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.672.850,07 €	2.000.000,00 €	203.680,00 €	2.203.680,00 €	58,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d2025112715 42_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001294	GALICIA	14-07-25	B32281727	BESS ASOCIADA A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE SAN XUSTO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.657.532,38 €	2.190.000,00 €	4.519,42 €	2.194.519,42 €	47,70
FEDER-PINALM-2025-001293	GALICIA	14-07-25	B32015836	BESS ASOCIADO A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE GOMIL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.000,00	12.000,00	2.913.753,27 €	1.740.000,00 €	8.232,00 €	1.748.232,00 €	13,20
FEDER-PINALM-2025-001399	ILLES BALEARS	14-07-25	B71386494	PARQUE DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO INCA BESS 66 kV	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	61.664,00	123.328,00	21.268.692,31 €	6.359.339,00 €	3.190.303,84 €	9.549.642,84 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-001465	ILLES BALEARS	14-07-25	B72777147	Son Orlandis BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	20.270,00	83.090,00	15.095.490,45 €	6.547.200,00 €	2.264.323,56 €	8.811.523,56 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-001289	ILLES BALEARS	14-07-25	B44577211	ALMACENAMIENTO ES RAFAL DE CAN VALERO 1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	5.651.722,00 €	1.808.551,00 €	565.172,20 €	2.373.723,20 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001329	ILLES BALEARS	14-07-25	B44577211	ALMACENAMIENTO ES RAFAL DE CAN VALERO 2	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	5.651.722,00 €	1.808.551,00 €	565.172,20 €	2.373.723,20 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001361	ILLES BALEARS	14-07-25	B44976173	ALMACENAMIENTO SON MOLINES BESS 1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	5.558.834,00 €	1.778.827,00 €	555.883,40 €	2.334.710,40 €	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001362	ILLES BALEARS	14-07-25	B44976173	ALMACENAMIENTO SON MOLINES BESS 2 10MW/40MWh	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	5.558.834,00 €	1.778.827,00 €	555.883,40 €	2.334.710,40 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001058	ILLES BALEARS	14-07-25	B72741416	BALEARES 3	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	50.400,00	201.600,00	34.272.000,00 €	6.359.339,00 €	685.440,00 €	7.044.779,00 €	84,40
FEDER-PINALM-2025-000408	ILLES BALEARS	12-07-25	B90424060	Bluma ST1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	7.200.000,00 €	3.000.000,00 €	720.000,00 €	3.720.000,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001350	ILLES BALEARS	14-07-25	B44995264	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV MILLOR	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.678,00	6.712,00	1.476.640,00 €	402.393,60 €	221.496,00 €	623.889,60 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000347	ILLES BALEARS	14-07-25	B09884537	BESS Cas Pobre I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.472,00	8.944,00	2.683.200,00 €	746.555,68 €	402.480,00 €	1.149.035,68 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000348	ILLES BALEARS	14-07-25	B09884537	BESS Cas Pobre II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.236,00	4.472,00	1.341.600,00 €	373.277,84 €	201.240,00 €	574.517,84 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001248	ILLES BALEARS	14-07-25	B44913374	SAN JUAN I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	8.000.000,00 €	3.160.000,00 €	800.000,00 €	3.960.000,00 €	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127l542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001249	ILLES BALEARS	14-07-25	B44913374	SAN JUAN II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	8.000.000,00 €	3.160.000,00 €	800.000,00 €	3.960.000,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001347	ILLES BALEARS	14-07-25	B44995280	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV CAPDEPERA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	19.960,00	4.391.200,00 €	862.272,00 €	658.680,00 €	1.520.952,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001348	ILLES BALEARS	14-07-25	B44995280	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CON GRID FORMING EN PLANTA PHFV MANACOR	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	19.960,00	4.391.200,00 €	862.272,00 €	658.680,00 €	1.520.952,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000409	ILLES BALEARS	12-07-25	B90424060	Jilguero ST1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	7.200.000,00 €	2.500.000,00 €	720.000,00 €	3.220.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001224	ILLES BALEARS	15-07-25	B01932110	BESS LLORETA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	30.000,00	6.000.000,00 €	2.349.000,00 €	900.000,00 €	3.249.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-002570	ILLES BALEARS	15-07-25	B16455966	BESS SON REUS I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	30.730,00	123.600,00	27.045.930,74 €	473.303,79 €	4.056.889,61 €	4.530.193,40 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-000907	ILLES BALEARS	11-07-25	B42952366	Agusti	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	7.565.577,00 €	2.520.000,00 €	453.934,62 €	2.973.934,62 €	80,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000349	ILLES BALEARS	14-07-25	B06845655	BESS Es Pilarí	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.472,00	8.944,00	2.683.200,00 €	746.555,68 €	402.480,00 €	1.149.035,68 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000350	ILLES BALEARS	14-07-25	B10700011	BESS Els Garroners I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.472,00	8.944,00	2.683.200,00 €	746.555,68 €	402.480,00 €	1.149.035,68 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000351	ILLES BALEARS	14-07-25	B10700011	BESS Els Garroners II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.472,00	8.944,00	2.683.200,00 €	746.555,68 €	402.480,00 €	1.149.035,68 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000352	ILLES BALEARS	14-07-25	B56179971	BESS Son Perot I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	1.500.000,00 €	417.350,00 €	225.000,00 €	642.350,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000353	ILLES BALEARS	14-07-25	B56179971	BESS Son Perot II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	5.000,00	1.500.000,00 €	417.350,00 €	225.000,00 €	642.350,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000354	ILLES BALEARS	14-07-25	B56179989	BESS Andreu Vell	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.236,00	4.472,00	1.341.600,00 €	373.277,84 €	201.240,00 €	574.517,84 €	80,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001203	ILLES BALEARS	12-07-25	B44958684	PLANTA DE ALMACENAMIENTO POLIGONO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	3.000,00	20.000,00	4.630.220,00 €	1.920.000,00 €	463.022,00 €	2.383.022,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001270	ILLES BALEARS	14-07-25	B44953206	LLATZER I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.000,00	40.000,00	8.000.000,00 €	1.999.199,00 €	800.000,00 €	2.799.199,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000853	ILLES BALEARS	14-07-25	B88319835	GRX POLLENSA II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	11.700,00	70.200,00	9.196.200,00 €	1.812.810,43 €	183.924,00 €	1.996.734,43 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-002373	ILLES BALEARS	15-07-25	B10887859	BESS Son Valentí	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	2.000,00	8.000,00	1.200.000,00 €	372.000,00 €	180.000,00 €	552.000,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002601	ILLES BALEARS	15-07-25	B19983279	BESS ALCUDIA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	14.832,00	59.328,00	12.748.124,92 €	4.398.103,10 €	1.912.218,73 €	6.310.321,83 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001613	ILLES BALEARS	11-07-25	B10689651	PB BABOR 11	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	50.010,00	230.400,00	45.964.053,71 €	6.205.147,25 €	919.281,07 €	7.124.428,32 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-001340	ILLES BALEARS	14-07-25	B72746530	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON GRID FORMING EN PLANTA PSVF ARENAL	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.870,00	15.480,00	3.405.600,00 €	862.272,00 €	510.840,00 €	1.373.112,00 €	78,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002168	ILLES BALEARS	14-07-25	B56384084	ALMACENAMIENTO BESS CAPELLA VI - 306	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.120,00	32.584,00	7.259.621,63 €	3.121.547,20 €	145.192,43 €	3.266.739,63 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002175	ILLES BALEARS	14-07-25	B56384415	ALMACENAMIENTO BESS CAPELLA VIII - 308	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	10.120,00	32.584,00	7.259.621,63 €	3.121.547,20 €	145.192,43 €	3.266.739,63 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002176	ILLES BALEARS	14-07-25	B56384456	ALMACENAMIENTO BESS CAPELLA X - 309	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.060,00	16.292,00	4.545.318,43 €	1.545.459,12 €	90.906,36 €	1.636.365,48 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002177	ILLES BALEARS	14-07-25	B56383995	ALMACENAMIENTO BESS POLARIS II – 310	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.060,00	16.292,00	4.545.318,43 €	1.545.459,12 €	90.906,36 €	1.636.365,48 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002182	ILLES BALEARS	14-07-25	B56384068	ALMACENAMIENTO BESS POLARIS IV – 312	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	2.195,00	8.146,00	2.049.296,92 €	778.757,60 €	40.985,93 €	819.743,53 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002183	ILLES BALEARS	14-07-25	B56384381	ALMACENAMIENTO BESS POLARIS IX – 313	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	2.195,00	8.146,00	2.049.296,92 €	778.757,60 €	40.985,93 €	819.743,53 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002184	ILLES BALEARS	14-07-25	B56383797	ALMACENAMIENTO BESS SIRIUS V – 314	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	2.195,00	8.146,00	2.049.296,92 €	778.757,60 €	40.985,93 €	819.743,53 €	77,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002185	ILLES BALEARS	14-07-25	B56383722	ALMACENAMIENTO TUCANA II – 319	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	2.195,00	8.146,00	2.049.296,92 €	778.757,60 €	40.985,93 €	819.743,53 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002186	ILLES BALEARS	14-07-25	B56383730	ALMACENAMIENTO TUCANA III – 320	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	2.195,00	8.146,00	2.049.296,92 €	778.757,60 €	40.985,93 €	819.743,53 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002189	ILLES BALEARS	14-07-25	B56384019	ALMACENAMIENTO BESS CAPELLA I – 322	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	2.195,00	8.146,00	2.049.296,92 €	778.757,60 €	40.985,93 €	819.743,53 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002190	ILLES BALEARS	14-07-25	B56384043	ALMACENAMIENTO BESS CAPELLA III– 324	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	2.195,00	8.146,00	2.049.296,92 €	778.757,60 €	40.985,93 €	819.743,53 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-000002	ILLES BALEARS	14-07-25	B09720830	Proyecto de hibridación BESS del PFV Son Pou Nou Nord	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.800,00	15.200,00	1.829.500,00 €	195.134,47 €	182.950,00 €	378.084,47 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002139	ILLES BALEARS	15-07-25	B09720848	Proyecto de hibridación BESS del PFV Pocafarina	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.260,00	5.040,00	711.900,00 €	75.931,25 €	71.190,00 €	147.121,25 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-002179	ILLES BALEARS	14-07-25	B56384001	ALMACENAMIENTO BESS POLARIS III – 311	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.060,00	16.292,00	4.545.318,43 €	1.545.459,12 €	90.906,36 €	1.636.365,48 €	75,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001635	ILLES BALEARS	14-07-25	B13731682	HIBRIDACIÓN CUMBRES FV	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	6.000,00	1.500.000,00 €	675.000,00 €	150.000,00 €	825.000,00 €	42,50
FEDER-PINALM-2025-001974	ILLES BALEARS	15-07-25	B19832765	HIBRIDACIÓN PFV ES PUPUT	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	6.000,00	1.500.000,00 €	675.000,00 €	150.000,00 €	825.000,00 €	42,50
FEDER-PINALM-2025-001166	ILLES BALEARS	14-07-25	A07088206	HIBRIDACION SA FRANQUESA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.300,00	580.000,00 €	342.000,00 €	5.994,60 €	347.994,60 €	34,48
FEDER-PINALM-2025-001165	ILLES BALEARS	14-07-25	A07088206	STAND ALONE PARCBIT	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	3.000,00	6.000,00	1.500.000,00 €	900.000,00 €	0,00 €	900.000,00 €	33,40
FEDER-PINALM-2025-000892	LA RIOJA	11-07-25	B05386677	BESS MURILLO PÓLUX	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	11.700,00	45.000,00	10.279.292,40 €	499.999,00 €	1.541.893,86 €	2.041.892,86 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-001911	LA RIOJA	15-07-25	B10989374	BESS LENTISCARES	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.064,00	2.407.680,00 €	1.203.840,00 €	240.768,00 €	1.444.608,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-000115	LA RIOJA	11-07-25	B26308916	BESS RAPOSERAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.000,00	20.000,00	3.553.040,00 €	500.000,00 €	71.060,80 €	571.060,80 €	81,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000525	LA RIOJA	14-07-25	B04937868	BESS Hibridación Parque Eólico Jubera	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.500,00	10.000,00	1.900.000,00 €	215.000,00 €	285.000,00 €	500.000,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001811	LA RIOJA	10-07-25	B72621295	BESS LAUREL	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	3.204.068,00 €	1.472.000,00 €	320.406,80 €	1.792.406,80 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001857	LA RIOJA	10-07-25	B09784422	BESS SALVIA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	3.198.068,00 €	1.472.000,00 €	319.806,80 €	1.791.806,80 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001916	LA RIOJA	15-07-25	B56579311	BESS VALVANERA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.064,00	2.407.680,00 €	1.203.840,00 €	240.768,00 €	1.444.608,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001792	LA RIOJA	14-07-25	G26466748	Proyecto de almacenamiento de energía independientes "stand-alone"	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.500,00	3.000,00	900.000,00 €	360.000,00 €	18.000,00 €	378.000,00 €	57,40
FEDER-PINALM-2025-000396	PAÍS VASCO	14-07-25	A50950492	BAT HERNANI 10	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	22.360,00	6.295.000,00 €	1.305.140,00 €	125.900,00 €	1.431.040,00 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-000397	PAÍS VASCO	14-07-25	A82104001	BAT HERNANI 9	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	22.360,00	6.295.000,00 €	1.305.140,00 €	125.900,00 €	1.431.040,00 €	82,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001502	PAÍS VASCO	14-07-25	B88564620	BESS ELGEA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	26.000,00	120.720,00	20.407.265,71 €	5.500.000,00 €	2.040.726,57 €	7.540.726,57 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001743	PAÍS VASCO	14-07-25	B72937725	BESS LAJARA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.990,00	20.120,00	4.436.964,21 €	1.280.000,00 €	443.696,42 €	1.723.696,42 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001499	PAÍS VASCO	14-07-25	B88564620	BESS BARRUNDIA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	26.000,00	120.720,00	25.934.917,42 €	5.000.000,00 €	2.593.491,74 €	7.593.491,74 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-001421	PAÍS VASCO	14-07-25	A74472911	BESS EDP CLIENTES 04	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.100,00	2.300,00	575.000,00 €	121.439,24 €	11.500,00 €	132.939,24 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-000485	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	B09700329	BESS AXPO SIERO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	13.170,00	45.150,00	10.158.750,00 €	4.100.000,00 €	203.175,00 €	4.303.175,00 €	85,40
FEDER-PINALM-2025-001217	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	B44949147	BESS MARUCA 1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	9.000,00	36.000,00	5.800.000,00 €	3.456.000,00 €	23.976,00 €	3.479.976,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-000248	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	B88453444	Tabiella BESS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	100.000,00	260.000,00	62.920.000,00 €	2.500.000,00 €	1.258.400,00 €	3.758.400,00 €	84,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000406	PRINCIPADO DE ASTURIAS	12-07-25	B90424060	Hornero ST1	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	15.000,00	60.000,00	10.800.000,00 €	3.000.000,00 €	1.080.000,00 €	4.080.000,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000407	PRINCIPADO DE ASTURIAS	12-07-25	B90424060	Hornero ST2,3,4	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	45.000,00	180.000,00	32.400.000,00 €	3.000.000,00 €	3.240.000,00 €	6.240.000,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000517	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	B10653897	BESS Carrocera I	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	4.160.000,00 €	1.300.000,00 €	624.000,00 €	1.924.000,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000518	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	B10654150	BESS Carrocera II	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	4.160.000,00 €	1.300.000,00 €	624.000,00 €	1.924.000,00 €	84,00
FEDER-PINALM-2025-000951	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	B72741010	ASTURIAS 2	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	48.640,00	194.560,00	30.740.480,00 €	2.250.000,00 €	614.809,60 €	2.864.809,60 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-001049	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	B72741291	ASTURIAS 3	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	48.640,00	194.560,00	30.740.480,00 €	2.250.000,00 €	614.809,60 €	2.864.809,60 €	82,40
FEDER-PINALM-2025-001612	PRINCIPADO DE ASTURIAS	11-07-25	B10689016	PB NAVEGANTES 33	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	65.000,00	209.660,00	45.788.156,50 €	4.349.874,87 €	915.763,13 €	5.265.638,00 €	81,40
FEDER-PINALM-2025-002059	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	B70867668	BESS Curie	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.064,00	2.407.680,00 €	1.203.840,00 €	240.768,00 €	1.444.608,00 €	81,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001932	PRINCIPADO DE ASTURIAS	10-07-25	B09784422	BESS CERRO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.000,00	20.000,00	3.002.131,00 €	1.500.000,00 €	60.042,62 €	1.560.042,62 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-000624	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	A33104415	CH MURIAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	3.500,00	875.000,00 €	113.340,00 €	17.500,00 €	130.840,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002120	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	B39875109	PB La Grandota Clas 3MW	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	3.200,00	12.800,00	2.485.033,00 €	1.200.000,00 €	49.700,66 €	1.249.700,66 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002122	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	B39875109	PB Mofosa Bocines 3MW	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	3.200,00	12.800,00	2.485.033,00 €	1.200.000,00 €	49.700,66 €	1.249.700,66 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002123	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	B39875109	PB Campa Torres Puerto Gijon 5MW	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	5.200,00	20.800,00	4.102.200,00 €	1.950.000,00 €	82.044,00 €	2.032.044,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002124	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	B39875109	PB Punta del Gayo la Vallina 1,5MW	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	1.600,00	6.400,00	1.414.924,00 €	610.000,00 €	28.298,48 €	638.298,48 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002126	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	B39875109	BESS CASTIELLO	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	4.000,00	16.000,00	3.105.600,00 €	1.525.000,00 €	62.112,00 €	1.587.112,00 €	77,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001382	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-07-25	B06959324	BESS Puerto	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone"	5.000,00	20.000,00	4.000.000,00 €	1.600.000,00 €	240.000,00 €	1.840.000,00 €	76,20
FEDER-PINALM-2025-000227	REGIÓN DE MURCIA	14-07-25	B72610546	BAT PEÑARRUBIA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	12.500,00	51.610,00	11.277.254,89 €	3.262.971,77 €	1.691.588,23 €	4.954.560,00 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000431	REGIÓN DE MURCIA	13-07-25	B88309646	Proyecto de hibridación PV+BESS Sucina	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	24.000,00	96.000,00	23.243.808,00 €	8.465.472,00 €	3.486.571,20 €	11.952.043,20 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000859	REGIÓN DE MURCIA	11-07-25	B73970477	BESS CAÑADA ALTA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	45.360,00	180.000,00	38.493.201,60 €	4.999.999,00 €	5.773.980,24 €	10.773.979,24 €	86,00
FEDER-PINALM-2025-000160	REGIÓN DE MURCIA	11-07-25	B86439502	BESS Cerrillares	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.000,00	60.000,00	11.820.000,00 €	4.491.600,00 €	1.182.000,00 €	5.673.600,00 €	85,00
FEDER-PINALM-2025-001125	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B40509192	BESS MORATALLA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	27.700,00	110.800,00	18.282.000,00 €	4.936.140,00 €	1.096.920,00 €	6.033.060,00 €	84,20
FEDER-PINALM-2025-001549	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B10672335	CALA-PEÑA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	19.928,00	79.712,00	15.551.811,00 €	2.657.598,00 €	2.332.771,65 €	4.990.369,65 €	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000424	REGIÓN DE MURCIA	13-07-25	B88207568	Proyecto de hibridación PV+BESS La Tercia III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	18.000,00	72.000,00	17.432.856,00 €	6.349.104,00 €	2.614.928,40 €	8.964.032,40 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000848	REGIÓN DE MURCIA	14-07-25	B88604921	BESS Fausita	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.000,00	60.000,00	13.200.000,00 €	4.980.000,00 €	1.980.000,00 €	6.960.000,00 €	83,00
FEDER-PINALM-2025-000756	REGIÓN DE MURCIA	14-07-25	B85256600	BESS Torre de Cotillas	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	38.200,00	152.800,00	29.710.032,73 €	3.828.596,73 €	2.971.003,27 €	6.799.600,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-002477	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B88614979	Hibridación MURCIA 1 - Suinthila 21	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	92.400,00	381.216,00	70.650.530,00 €	5.000.000,00 €	7.065.053,00 €	12.065.053,00 €	82,00
FEDER-PINALM-2025-001584	REGIÓN DE MURCIA	12-07-25	B88629423	Hibridación MULA II - Sigerico 2	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	100.800,00	421.344,00	77.873.570,00 €	5.000.000,00 €	7.787.357,00 €	12.787.357,00 €	81,00
FEDER-PINALM-2025-001664	REGIÓN DE MURCIA	14-07-25	B73687204	Sistema de almacenamiento La Guía	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.341,00	20.900,00	3.547.495,68 €	283.799,65 €	354.749,56 €	638.549,21 €	81,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-000231	REGIÓN DE MURCIA	14-07-25	A73073629	BAT BALSICAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	54.000,00	224.920,00	33.340.439,85 €	4.326.415,20 €	666.808,79 €	4.993.223,99 €	80,40
FEDER-PINALM-2025-000945	REGIÓN DE MURCIA	12-07-25	B88490131	Proyecto de hibridación PV+BESS Amapola	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.000,00	16.000,00	3.873.968,00 €	1.410.912,00 €	581.095,20 €	1.992.007,20 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-002667	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	A50615160	LINASA	Proyectos de almacenamiento térmico independientes "power to heat (P2H)"	6.000,00	35.000,00	9.375.000,00 €	1.886.361,00 €	1.406.250,00 €	3.292.611,00 €	80,00
FEDER-PINALM-2025-000316	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B88440995	Los Alcázares BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	10.000,00	20.000,00	4.800.000,00 €	1.900.000,00 €	96.000,00 €	1.996.000,00 €	79,40
FEDER-PINALM-2025-001206	REGIÓN DE MURCIA	14-07-25	B13875216	VEGA ALTA BESS	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	17.552,00	35.105,00	6.042.456,68 €	3.000.000,00 €	604.245,66 €	3.604.245,66 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001227	REGIÓN DE MURCIA	14-07-25	B01931633	BESS TITAN I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	15.000,00	30.000,00	6.000.000,00 €	2.695.500,00 €	900.000,00 €	3.595.500,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001228	REGIÓN DE MURCIA	14-07-25	B01921428	BESS TITAN II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	8.400,00	20.000,00	4.000.000,00 €	1.797.000,00 €	600.000,00 €	2.397.000,00 €	79,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001229	REGIÓN DE MURCIA	14-07-25	B10954634	BESS TITAN III	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.220,00	10.000,00	2.000.000,00 €	898.500,00 €	300.000,00 €	1.198.500,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-001586	REGIÓN DE MURCIA	14-07-25	B88615059	Hibridación MULA III - Liuva 15	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	58.800,00	260.832,00	48.981.410,00 €	5.000.000,00 €	4.898.141,00 €	9.898.141,00 €	79,00
FEDER-PINALM-2025-002472	REGIÓN DE MURCIA	14-07-25	B87216347	BESS Tres Pinos	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	5.252,00	21.008,00	4.333.750,00 €	1.200.000,00 €	86.675,00 €	1.286.675,00 €	78,40
FEDER-PINALM-2025-001814	REGIÓN DE MURCIA	14-07-25	B31921828	HIBRIDACIÓN DE LA FV LA ALQUERÍA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.170,00	12.680,00	2.345.800,00 €	952.268,00 €	46.916,00 €	999.184,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-001975	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B40549792	PROYECTO DE HIBRIDACIÓN FV CARAVACA 1	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.000,00	1.320.000,00 €	518.000,00 €	26.400,00 €	544.400,00 €	77,40
FEDER-PINALM-2025-002333	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B73716078	PROYECTO DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES EN LA PLANTA PRODUCTIVA DE GARCIA CARRION EN JUMILLA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.725,00	3.450,00	1.035.000,00 €	331.200,00 €	20.700,00 €	351.900,00 €	77,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002566	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B88373964	PROYECTO DE HIBRIDACIÓN PSF MANGANEFER I EN CARTAGENA (MURCIA) - 10.032 kWh	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.290,00	10.032,00	1.805.760,00 €	902.880,00 €	108.345,60 €	1.011.225,60 €	77,20
FEDER-PINALM-2025-001809	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B85857431	Hibridación con BESS de FV Mazarrón	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	4.500,00	20.064,00	2.790.687,00 €	1.440.000,00 €	234.412,20 €	1.674.412,20 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-002529	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B74453978	BESS ASOMADA	Proyectos de almacenamiento de energía independientes "stand alone" con gridforming	3.800,00	15.256,00	3.255.676,02 €	1.367.383,93 €	325.567,60 €	1.692.951,53 €	77,00
FEDER-PINALM-2025-001920	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B88490172	PROYECTO DE HIBRIDADCIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA “EL BUSCÓN” MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE BATERIAS TIPO BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.253,00	5.015,00	1.000.000,00 €	412.500,00 €	20.000,00 €	432.500,00 €	76,40
FEDER-PINALM-2025-002356	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B02979003	PROYECTO DE HIBRIDACIÓN PSF MANGANEFER II EN CARTAGENA (MURCIA) - 10030kWh	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.290,00	10.032,00	1.805.760,00 €	902.880,00 €	108.345,60 €	1.011.225,60 €	76,20
FEDER-PINALM-2025-002507	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B88182696	PROYECTO DE HIBRIDACIÓN FV LAZARILLO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.525,00	2.400,00	432.000,00 €	162.000,00 €	25.920,00 €	187.920,00 €	76,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002509	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B88182696	PROYECTO DE HIBRIDACIÓN FV LAS VEGAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.525,00	2.400,00	432.000,00 €	162.000,00 €	25.920,00 €	187.920,00 €	76,20
FEDER-PINALM-2025-002055	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B73957763	HIBRIDACION CON BESS FV PUERTO LUMBRERAS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	43.000,00	180.576,00	23.689.550,00 €	5.000.000,00 €	2.368.955,00 €	7.368.955,00 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-002129	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B05509815	HIBRIDACION CON BESS FV ALCANTARILLA I	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.500,00	16.720,00	2.417.379,00 €	1.120.000,00 €	241.737,90 €	1.361.737,90 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-002763	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B05511381	HIBRIDACION CON BESS FV CASABLANCA	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	2.000,00	8.360,00	1.380.667,00 €	640.000,00 €	138.066,70 €	778.066,70 €	76,00
FEDER-PINALM-2025-001919	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B88309661	PROYECTO DE HIBRIDACION DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "DON FRANCISCO" MEDIANTE LA INSTALACION DE BATERIA TIPO BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.253,00	5.015,00	1.000.000,00 €	412.500,00 €	20.000,00 €	432.500,00 €	75,40
FEDER-PINALM-2025-001924	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B16677817	PROYECTO DE HIBRIDACION DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "MORATINES" MEDIANTE LA INSTALACION DE BATERIA TIPO BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.253,00	5.015,00	1.000.000,00 €	412.500,00 €	20.000,00 €	432.500,00 €	75,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002835	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B73533846	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EXISTENTE EN ABANILLA, MURCIA .	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	3.450,00	751.648,00 €	299.907,55 €	15.032,96 €	314.940,51 €	75,40
FEDER-PINALM-2025-001923	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B88309638	PROYECTO HIBRIDACION DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "LA CRUZ" MEDIANTE INSTALACIÓN DE BATERIAS TIPO BESS	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.253,00	5.015,00	1.000.000,00 €	412.500,00 €	20.000,00 €	432.500,00 €	75,15
FEDER-PINALM-2025-002032	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B05501978	HIBRIDACION CON BESS FV CRONOSOLAR	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	3.500,00	16.720,00	2.417.379,00 €	1.120.000,00 €	241.737,90 €	1.361.737,90 €	75,00
FEDER-PINALM-2025-001972	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	B42906412	PROYECTO DE HIBRIDACIÓN FV SAPRELORCA II	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.450,00	5.800,00	986.000,00 €	375.550,00 €	19.720,00 €	395.270,00 €	74,40
FEDER-PINALM-2025-002131	REGIÓN DE MURCIA	14-07-25	B39875430	Proyecto Pitma Generacion Cartagena 3 Mw Sociedad Limitada.	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.500,00	4.500,00	875.000,00 €	425.000,00 €	17.500,00 €	442.500,00 €	74,40
FEDER-PINALM-2025-002946	REGIÓN DE MURCIA	15-07-25	Q3018001B	ALMACENAMIENTO UNIVERSIDAD MURCIA CAMPUS DE ESPINARDO	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.600,00	2.838,00	709.500,00 €	283.800,00 €	70.950,00 €	354.750,00 €	50,23

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d202511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-001092	REGIÓN DE MURCIA	10-07-25	A95641692	Almacenamiento Ulea	Proyectos de almacenamiento hibridado con instalaciones de generación renovable, existentes o nuevas	1.000,00	2.000,00	600.000,00 €	270.000,00 €	60.000,00 €	330.000,00 €	46,50

TABLA 3: Relación de solicitudes admitidas con los criterios de valoración desglosados.

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000002	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-000017	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	3,00	1,00	2,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-000019	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	5,00	2,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000021	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,00	2,00	0,00	3,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000074	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	2,00	1,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000109	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000110	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-000115	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,40	2,00	0,00	0,00	3,40	3,00	2,00	1,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-000117	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000118	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000119	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	2,00	1,00	1,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000120	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000121	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000122	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000123	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000124	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000125	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000126	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154_DFFF3975E4_20251127154542_DFFF3975E4000000001
URL: https://sanidadanimal.gob.es/CVS/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154_DFFF3975E4_20251127154542_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000127	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000128	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000129	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-000150	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000151	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000152	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000153	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000154	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	2,00	1,00	1,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000155	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	2,00	1,00	1,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000156	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000159	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	5,00	3,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000160	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	5,00	4,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000161	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000162	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-000166	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	1,00	0,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-000167	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	0,00	0,00	2,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-000175	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000182	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	11,00	0,00	0,00	3,00	5,00	3,00	2,00	1,00	1,00	90,00
FEDER-PINALM-2025-000183	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	12,00	0,00	0,00	3,00	5,00	4,00	2,00	1,00	1,00	91,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sima.miteco.gob.es/VCFES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000190	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,40	2,00	0,00	1,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000191	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,40	2,00	0,00	1,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000192	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,40	2,00	0,00	1,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000193	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,40	2,00	0,00	1,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000195	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,40	2,00	0,00	1,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000196	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,40	2,00	0,00	1,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000197	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,40	2,00	0,00	1,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000201	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-000202	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,00	2,00	0,00	3,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000209	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000210	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	83,40
FEDER-PINALM-2025-000212	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	1,00	5,00	3,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000219	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	12,00	2,00	0,00	1,00	5,00	4,00	2,00	1,00	1,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-000220	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-000222	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-000224	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,40	0,00	0,00	3,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-000225	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-000226	70,00	6,00	3,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	3,00	1,00	2,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-000227	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	86,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sede.mma.gob.es/CVE?s_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000228	70,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	5,40	0,00	0,00	1,00	3,40	1,00	3,00	1,00	2,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000229	70,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	5,40	0,00	0,00	1,00	3,40	1,00	3,00	1,00	2,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000230	70,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	5,40	0,00	0,00	1,00	3,40	1,00	3,00	1,00	2,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000231	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000232	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-000233	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	1,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000234	70,00	4,00	3,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	2,00	2,00	0,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	84,40
FEDER-PINALM-2025-000235	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,40	2,00	0,00	0,00	3,40	3,00	3,00	1,00	2,00	87,40
FEDER-PINALM-2025-000236	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	5,00	3,00	3,00	1,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-000237	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	5,00	3,00	3,00	1,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-000238	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	91,00
FEDER-PINALM-2025-000239	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	91,00
FEDER-PINALM-2025-000240	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000241	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,40	2,00	0,00	1,00	3,40	3,00	3,00	1,00	2,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-000242	70,00	6,00	3,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,40	0,00	0,00	0,00	3,40	3,00	3,00	1,00	2,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-000243	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,40	2,00	0,00	0,00	3,40	2,00	3,00	1,00	2,00	84,40
FEDER-PINALM-2025-000244	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,40	2,00	0,00	0,00	3,40	2,00	3,00	1,00	2,00	84,40
FEDER-PINALM-2025-000245	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000246	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	5,00	3,00	3,00	1,00	2,00	90,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001_I
URL: https://sima.idae.gob.es/verifES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000247	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	5,00	3,00	3,00	1,00	2,00	90,00
FEDER-PINALM-2025-000248	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,40	0,00	2,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	84,40
FEDER-PINALM-2025-000249	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000260	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000261	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000263	70,00	5,00	3,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	3,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000264	70,00	5,00	3,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000265	70,00	3,00	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000266	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000267	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000268	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000270	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000271	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000272	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000273	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000274	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000275	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000276	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000277	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	87,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/VerifyCSV?ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000278	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000279	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	3,00	1,00	2,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000280	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	10,40	2,00	0,00	1,00	3,40	4,00	1,00	0,00	1,00	91,40
FEDER-PINALM-2025-000282	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000283	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000284	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000285	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000286	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000287	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000288	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000289	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-000290	70,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000291	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000292	70,00	5,00	3,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000294	70,00	5,00	3,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	3,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000295	70,00	5,00	3,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000296	70,00	5,00	3,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000297	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	2,00	0,00	0,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-000301	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	2,00	1,00	1,00	87,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/VerifyCSV?ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000302	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	2,00	1,00	1,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000303	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000304	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	0,00	0,00	1,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000306	70,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000310	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-000313	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	0,00	0,00	1,00	3,40	2,00	3,00	1,00	2,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000314	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	3,00	1,00	2,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-000316	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000319	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-000320	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	1,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000329	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	2,00	1,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000331	70,00	5,00	3,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	1,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-000332	70,00	2,50	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,50	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	82,50
FEDER-PINALM-2025-000338	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000341	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	1,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000347	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000348	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000349	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000350	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	80,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/VerifyCSV?ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000351	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000352	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000353	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000354	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000359	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,20	0,00	0,00	1,00	4,20	0,00	3,00	1,00	2,00	87,20
FEDER-PINALM-2025-000360	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	12,00	2,00	0,00	1,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-000361	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	2,00	1,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-000362	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	2,00	1,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-000365	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	13,00	2,00	0,00	1,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	90,00
FEDER-PINALM-2025-000366	70,00	5,00	3,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	1,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000367	70,00	5,00	3,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	1,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000368	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	12,00	2,00	2,00	1,00	5,00	2,00	3,00	1,00	2,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-000369	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	0,00	0,00	1,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-000372	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000376	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-000381	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000390	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,40	0,00	2,00	0,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	87,40
FEDER-PINALM-2025-000391	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000392	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	80,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sede.miteco.gob.es/CVE?s_EA0046215_20251127154 2_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000393	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	3,00	1,00	2,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-000394	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000395	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000396	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	3,00	1,00	2,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-000397	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	3,00	1,00	2,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-000398	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	3,00	1,00	2,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000406	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000407	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000408	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000409	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000410	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	1,00	1,00	0,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-000411	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	1,00	1,00	0,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-000412	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	1,00	1,00	0,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-000413	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	1,00	1,00	0,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-000414	70,00	7,00	1,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	6,00	2,00	1,00	1,00	0,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-000415	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	6,00	2,00	1,00	1,00	0,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000416	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	90,00
FEDER-PINALM-2025-000417	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	90,00
FEDER-PINALM-2025-000418	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00	3,00	1,00	2,00	88,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sima.plataformas.es/cvf/ES_EA0046215_20251127154 2_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000419	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-000420	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-000421	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000422	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000423	70,00	4,50	3,00	0,00	0,50	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00	3,00	1,00	2,00	86,50
FEDER-PINALM-2025-000424	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000425	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000426	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000427	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	5,00	2,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000428	54,14	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	1,00	1,00	0,00	66,14
FEDER-PINALM-2025-000429	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	1,00	1,00	0,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000431	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000432	70,00	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	80,50
FEDER-PINALM-2025-000433	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000434	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000435	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-000436	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-000437	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-000438	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	78,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001
URL: https://sima.idae.gob.es/verifES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000439	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-000440	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-000442	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000443	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000460	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-000463	70,00	6,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-000466	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,00
FEDER-PINALM-2025-000470	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	0,00	0,00	1,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000471	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	0,00	0,00	1,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000472	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	0,00	0,00	1,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000473	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	0,00	0,00	1,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000475	70,00	3,00	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000476	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-000477	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000478	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000479	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000480	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,40	0,00	0,00	0,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-000481	70,00	3,00	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000482	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sima.miteco.gob.es/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000483	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	8,20	2,00	0,00	0,00	4,20	2,00	2,00	1,00	1,00	82,20
FEDER-PINALM-2025-000484	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	5,00	2,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000485	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-000486	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000487	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-000488	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-000489	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-000490	70,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,50
FEDER-PINALM-2025-000491	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-000492	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-000493	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	90,00
FEDER-PINALM-2025-000494	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000495	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000496	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000497	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000498	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000499	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000500	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000501	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	81,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001
URL: https://sima.miteco.gob.es/CVE/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000502	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000505	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000506	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,00	2,00	0,00	1,00	6,00	4,00	2,00	1,00	1,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-000507	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	0,00	1,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000508	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000513	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000514	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000515	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000516	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000517	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	2,00	1,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000518	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	2,00	1,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000519	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000520	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000521	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000522	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	0,00	1,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000525	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000526	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-000528	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-000529	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	78,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001_I
URL: https://sima.miteco.gob.es/VCFES_EA0046215_20251205_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000530	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-000531	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-000532	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-000537	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	0,00	0,00	0,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000539	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	0,00	0,00	0,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000540	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	0,00	0,00	0,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000541	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	0,00	0,00	0,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000542	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	0,00	0,00	0,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000543	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	0,00	0,00	0,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000544	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	0,00	0,00	0,00	74,40
FEDER-PINALM-2025-000557	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-000560	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000561	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000563	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000565	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000566	22,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,20	0,00	2,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	0,00	29,14
FEDER-PINALM-2025-000567	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000568	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000575	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	2,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001
URL: https://firma.tragsa.es/#/verifyES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000577	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000578	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000580	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,40	2,00	0,00	0,00	3,40	3,00	2,00	1,00	1,00	89,40
FEDER-PINALM-2025-000581	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	86,40
FEDER-PINALM-2025-000583	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000584	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	0,00	2,00	0,00	3,40	1,00	3,00	1,00	2,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000585	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	0,00	2,00	0,00	3,40	1,00	3,00	1,00	2,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000586	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000587	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000590	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000600	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000613	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-000616	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-000617	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-000618	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-000619	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	1,00	1,00	0,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000620	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-000622	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000624	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	2,00	2,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	77,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sima.idae.gob.es/verPES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000627	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-000628	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	4,00	1,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-000634	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	7,40	2,00	0,00	0,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-000639	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000640	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000641	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-000642	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-000643	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000644	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-000645	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	74,40
FEDER-PINALM-2025-000646	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	75,40
FEDER-PINALM-2025-000648	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-000650	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000651	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,20	0,00	2,00	0,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	79,20
FEDER-PINALM-2025-000652	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000654	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-000655	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-000660	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000661	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	79,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001_I
URL: https://sede.mma.gob.es/CVE?s_EA0046215_20251127154 2_INALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000662	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000663	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000664	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000665	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000667	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000668	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000669	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000672	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	2,00	0,00	4,00	1,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000673	62,10	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	67,50
FEDER-PINALM-2025-000675	22,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	0,00	27,14
FEDER-PINALM-2025-000677	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000680	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000681	66,60	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	75,00
FEDER-PINALM-2025-000682	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000683	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000686	70,00	5,00	3,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	7,40	2,00	0,00	0,00	3,40	2,00	3,00	1,00	2,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-000687	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,20	0,00	0,00	0,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	84,20
FEDER-PINALM-2025-000688	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-000689	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	81,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/VCF ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000690	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	2,00	0,00	0,00	3,40	2,00	3,00	1,00	2,00	87,40
FEDER-PINALM-2025-000692	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	2,00	0,00	0,00	3,40	2,00	3,00	1,00	2,00	87,40
FEDER-PINALM-2025-000693	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,40	2,00	0,00	0,00	3,40	3,00	3,00	1,00	2,00	90,40
FEDER-PINALM-2025-000696	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	3,00	1,00	2,00	86,40
FEDER-PINALM-2025-000697	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	3,00	1,00	2,00	86,40
FEDER-PINALM-2025-000700	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	3,00	1,00	2,00	83,40
FEDER-PINALM-2025-000701	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	3,00	1,00	2,00	83,40
FEDER-PINALM-2025-000702	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	3,00	1,00	2,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-000704	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	5,00	4,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000705	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	5,00	4,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000714	53,47	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	65,87
FEDER-PINALM-2025-000720	55,24	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	62,64
FEDER-PINALM-2025-000721	56,05	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	63,45
FEDER-PINALM-2025-000723	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	0,00	0,00	1,00	5,00	3,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000724	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000725	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	2,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-000726	22,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	0,00	27,14
FEDER-PINALM-2025-000727	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	0,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000729	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/VerifyCSV?ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000731	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	2,00	0,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-000736	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000737	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	1,00	6,00	2,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000748	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000750	69,45	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	80,45
FEDER-PINALM-2025-000752	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000753	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	5,00	2,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000755	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	1,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000756	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000758	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-000760	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-000762	69,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	79,45
FEDER-PINALM-2025-000764	69,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	5,00	2,00	2,00	1,00	1,00	78,45
FEDER-PINALM-2025-000765	69,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	5,00	2,00	2,00	1,00	1,00	78,45
FEDER-PINALM-2025-000771	70,00	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000772	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,20	2,00	0,00	1,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	79,20
FEDER-PINALM-2025-000773	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	1,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000775	70,00	2,50	0,00	1,00	0,50	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,50
FEDER-PINALM-2025-000776	70,00	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sima.idae.gob.es/verifES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000777	70,00	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000778	70,00	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000779	70,00	4,00	0,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000780	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000781	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-000782	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-000783	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-000785	70,00	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000789	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000793	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	0,00	0,00	0,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-000794	44,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,66
FEDER-PINALM-2025-000795	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	1,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000796	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-000802	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000810	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000819	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000821	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000822	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000823	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	79,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/VerifyCSV?ES_EA0046215_20251127154212_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000824	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000825	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000826	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000828	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	1,00	6,00	1,00	1,00	1,00	0,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000829	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	0,00	0,00	1,00	6,00	2,00	2,00	1,00	1,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000832	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000833	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-000834	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000835	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-000836	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-000837	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-000838	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-000839	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-000841	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-000842	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-000843	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-000844	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-000845	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-000848	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sima.idae.gob.es/vCFES_EA0046215_20251127154 2_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000851	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	11,00	0,00	0,00	1,00	6,00	4,00	2,00	1,00	1,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-000853	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,40	0,00	2,00	0,00	3,40	1,00	1,00	1,00	0,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-000856	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000857	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	6,00	2,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000858	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000859	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000860	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-000861	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000862	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000863	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000864	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-000865	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	2,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000866	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000867	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000868	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000869	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000870	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000871	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	2,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-000874	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	0,00	2,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/VerifyCSV?ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000876	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,20	2,00	0,00	0,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	83,20
FEDER-PINALM-2025-000878	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,20	2,00	2,00	0,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	81,20
FEDER-PINALM-2025-000879	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,20	2,00	0,00	0,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	82,20
FEDER-PINALM-2025-000880	70,00	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	76,70
FEDER-PINALM-2025-000885	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	2,00	0,00	0,00	3,40	2,00	1,00	0,00	1,00	84,40
FEDER-PINALM-2025-000886	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,40	0,00	0,00	0,00	3,40	2,00	1,00	0,00	1,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-000887	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,40	0,00	0,00	0,00	3,40	2,00	1,00	0,00	1,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-000888	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-000890	66,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	72,68
FEDER-PINALM-2025-000892	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000896	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	1,00	0,00	0,00	5,20	0,00	0,00	0,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	83,20
FEDER-PINALM-2025-000898	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	1,00	0,00	0,00	5,20	0,00	0,00	0,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	83,20
FEDER-PINALM-2025-000900	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	1,00	0,00	0,00	5,20	0,00	0,00	0,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	83,20
FEDER-PINALM-2025-000902	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	1,00	0,00	0,00	5,20	0,00	0,00	0,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	83,20
FEDER-PINALM-2025-000903	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	1,00	0,00	0,00	5,20	0,00	0,00	0,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	83,20
FEDER-PINALM-2025-000904	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000905	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000906	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	1,00	0,00	0,00	4,30	0,00	0,00	0,00	3,30	1,00	2,00	1,00	1,00	82,30
FEDER-PINALM-2025-000907	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,20	0,00	0,00	1,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	80,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sima.idae.gob.es/verifES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000908	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000909	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,40	2,00	0,00	1,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	83,40
FEDER-PINALM-2025-000910	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,20	2,00	0,00	1,00	4,20	2,00	2,00	1,00	1,00	84,20
FEDER-PINALM-2025-000911	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000912	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	8,40	2,00	0,00	1,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-000914	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	1,00	0,00	0,00	5,20	0,00	0,00	0,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	83,20
FEDER-PINALM-2025-000916	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	1,00	0,00	0,00	5,20	0,00	0,00	0,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	83,20
FEDER-PINALM-2025-000917	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,20	0,00	0,00	1,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	79,20
FEDER-PINALM-2025-000919	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,20	0,00	0,00	1,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	79,20
FEDER-PINALM-2025-000920	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,20	0,00	0,00	1,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	79,20
FEDER-PINALM-2025-000921	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,20	0,00	0,00	1,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	79,20
FEDER-PINALM-2025-000922	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-000923	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-000924	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-000925	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-000928	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	1,00	0,00	0,00	5,20	0,00	0,00	0,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	83,20
FEDER-PINALM-2025-000930	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	1,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000933	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	1,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000935	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	1,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	1,00	1,00	86,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001_I
URL: https://sima.idae.gob.es/vCFES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000936	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	1,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000938	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	1,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-000939	70,00	7,00	0,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000941	70,00	7,00	0,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000943	70,00	7,00	0,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000945	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-000946	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000947	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000948	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000949	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000951	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	1,00	0,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-000953	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-000954	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-000955	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-000956	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-000962	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-000963	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-000964	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-000965	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sima.idae.gob.es/verifES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000966	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000967	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-000968	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-000969	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-000970	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-000971	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-000972	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-000973	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000974	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000975	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	2,00	2,00	0,00	6,00	2,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000976	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000977	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000978	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	83,40
FEDER-PINALM-2025-000980	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	86,40
FEDER-PINALM-2025-000982	70,00	4,00	0,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,40	0,00	0,00	0,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-000983	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	0,00	0,00	1,00	6,00	4,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-000984	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	6,00	2,00	1,00	0,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000985	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-000986	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	0,00	1,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sima.idae.gob.es/verifES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-000987	70,00	3,00	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-000988	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-000989	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-000999	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001000	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	7,40	0,00	2,00	1,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	89,40
FEDER-PINALM-2025-001001	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,20	0,00	0,00	1,00	4,20	0,00	3,00	1,00	2,00	81,20
FEDER-PINALM-2025-001005	70,00	7,00	0,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-001006	70,00	7,00	0,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-001007	70,00	4,00	0,00	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001008	70,00	4,00	0,00	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	6,00	2,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-001009	70,00	4,00	0,00	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	6,00	2,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-001010	70,00	4,00	0,00	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	6,00	2,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-001011	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001012	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001013	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001014	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001015	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001016	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001017	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://tramita.idae.gob.es/VerifyCSV?ES_EA0046215_20251127154 2_INTERNO_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_EA0046215_20251127154 2_INTERNO_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001018	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001019	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001023	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001025	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001030	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001031	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001032	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001034	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001035	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001036	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001037	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001039	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,40	2,00	0,00	1,00	3,40	2,00	3,00	1,00	2,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-001040	52,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	59,90
FEDER-PINALM-2025-001042	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	86,40
FEDER-PINALM-2025-001043	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,20	2,00	0,00	1,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	81,20
FEDER-PINALM-2025-001044	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,20	2,00	0,00	1,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	80,20
FEDER-PINALM-2025-001045	70,00	3,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001046	70,00	3,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001047	70,00	3,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sima.idae.gob.es/vCFES_EA0046215_20251127154 2_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001048	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001049	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	1,00	0,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-001050	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001052	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001058	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,40	0,00	2,00	0,00	3,40	1,00	1,00	1,00	0,00	84,40
FEDER-PINALM-2025-001059	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001061	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	1,00	0,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-001067	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	1,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001069	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-001070	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-001071	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	83,40
FEDER-PINALM-2025-001073	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	90,40
FEDER-PINALM-2025-001076	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-001077	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	90,40
FEDER-PINALM-2025-001079	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	86,40
FEDER-PINALM-2025-001080	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	2,00	0,00	0,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-001081	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,40	2,00	0,00	0,00	3,40	3,00	2,00	1,00	1,00	83,40
FEDER-PINALM-2025-001082	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	8,40	2,00	0,00	0,00	3,40	3,00	2,00	1,00	1,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-001083	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	82,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sima.plataformas.es/vCFES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001086	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-001087	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-001088	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-001089	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	83,40
FEDER-PINALM-2025-001090	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	84,40
FEDER-PINALM-2025-001091	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-001092	37,50	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	0,00	2,00	46,50
FEDER-PINALM-2025-001094	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	1,00	0,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001095	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-001099	60,05	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	67,45
FEDER-PINALM-2025-001101	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	86,40
FEDER-PINALM-2025-001104	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,20	0,00	0,00	0,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	77,20
FEDER-PINALM-2025-001105	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	86,40
FEDER-PINALM-2025-001107	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	75,40
FEDER-PINALM-2025-001109	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	86,40
FEDER-PINALM-2025-001110	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,20	0,00	0,00	0,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	80,20
FEDER-PINALM-2025-001112	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	86,40
FEDER-PINALM-2025-001113	70,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	81,50
FEDER-PINALM-2025-001114	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,20	0,00	0,00	0,00	4,20	4,00	2,00	1,00	1,00	80,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sima.miteco.gob.es/CVE/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001115	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,20	2,00	0,00	0,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	83,20
FEDER-PINALM-2025-001117	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	86,40
FEDER-PINALM-2025-001119	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,20	2,00	0,00	0,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	82,20
FEDER-PINALM-2025-001120	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,20	2,00	0,00	0,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	82,20
FEDER-PINALM-2025-001122	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,20	2,00	0,00	0,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	81,20
FEDER-PINALM-2025-001123	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,20	0,00	0,00	0,00	4,20	2,00	2,00	1,00	1,00	81,20
FEDER-PINALM-2025-001125	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,20	0,00	0,00	0,00	4,20	4,00	2,00	1,00	1,00	84,20
FEDER-PINALM-2025-001126	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,20	2,00	0,00	0,00	4,20	3,00	2,00	1,00	1,00	84,20
FEDER-PINALM-2025-001127	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,20	2,00	0,00	0,00	4,20	3,00	2,00	1,00	1,00	84,20
FEDER-PINALM-2025-001128	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-001133	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001136	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001137	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001138	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001139	70,00	4,00	0,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001142	70,00	6,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-001144	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001146	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001148	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001
URL: https://sima.plataformas.es/verFES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001149	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001150	70,00	3,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001151	70,00	3,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001152	70,00	6,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	83,40
FEDER-PINALM-2025-001153	70,00	3,00	1,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-001156	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001157	70,00	6,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-001158	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,40	2,00	0,00	0,00	3,40	3,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-001159	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,40	2,00	0,00	0,00	3,40	3,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-001160	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,40	2,00	0,00	0,00	3,40	3,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-001161	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	75,40
FEDER-PINALM-2025-001162	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,20	2,00	0,00	1,00	4,20	1,00	1,00	0,00	1,00	80,20
FEDER-PINALM-2025-001163	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-001165	25,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	33,40
FEDER-PINALM-2025-001166	26,08	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	1,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	34,48
FEDER-PINALM-2025-001168	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001171	70,00	1,50	0,00	0,00	0,50	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	76,90
FEDER-PINALM-2025-001172	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	73,40
FEDER-PINALM-2025-001174	70,00	1,50	0,00	0,00	0,50	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	77,90

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sima.plataformas.es/cvf/ES_EA0046215_20251127_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001175	70,00	1,50	0,00	0,00	0,50	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	77,90
FEDER-PINALM-2025-001176	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	73,40
FEDER-PINALM-2025-001177	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001178	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001179	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001180	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001182	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001185	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001186	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001187	54,12	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	0,00	59,32
FEDER-PINALM-2025-001189	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001190	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001191	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,40	0,00	0,00	1,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-001193	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-001194	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-001195	70,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	10,00	2,00	2,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	82,50
FEDER-PINALM-2025-001196	54,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	0,00	58,20
FEDER-PINALM-2025-001197	58,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,80	2,00	0,00	0,00	3,80	1,00	1,00	0,00	1,00	66,13
FEDER-PINALM-2025-001200	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001
URL: https://sede.mma.gob.es/CVE/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001203	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001206	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001207	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72,00
FEDER-PINALM-2025-001211	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001213	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001217	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001219	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001221	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-001224	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001225	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001226	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001227	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001228	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001229	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001230	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	6,00	3,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001231	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	6,00	3,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001232	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	6,00	3,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001233	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	6,00	3,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001234	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	6,00	3,00	2,00	1,00	1,00	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sima.idae.gob.es/vCFES_EA0046215_20251205_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001235	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	0,00	0,00	0,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-001236	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-001237	70,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	5,00	2,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001238	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001239	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001240	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001241	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001242	70,00	4,00	0,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001243	70,00	4,00	0,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001244	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001245	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001246	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001247	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001248	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001249	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001251	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001252	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001254	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001255	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001_I
URL: https://sede.miteco.gob.es/CVE?s_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001256	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-001257	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001258	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001259	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	3,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001260	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	1,00	0,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-001265	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001267	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001268	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001269	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001270	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001272	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001280	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001281	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001282	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001284	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001285	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00	10,00	2,00	0,00	1,00	5,00	2,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-001286	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001287	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001289	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://firma.tramitacion.gob.es/verifFES_EA0046215_20250515_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001291	50,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	6,20	2,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	0,00	58,20
FEDER-PINALM-2025-001293	5,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	6,20	2,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	0,00	13,20
FEDER-PINALM-2025-001294	40,50	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	6,20	2,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	0,00	47,70
FEDER-PINALM-2025-001295	70,00	2,50	0,00	1,00	0,50	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,50
FEDER-PINALM-2025-001296	70,00	2,50	0,00	1,00	0,50	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,50
FEDER-PINALM-2025-001297	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001298	70,00	2,50	1,00	0,00	0,50	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,50
FEDER-PINALM-2025-001299	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	2,00	0,00	0,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	86,40
FEDER-PINALM-2025-001300	70,00	3,50	1,00	1,00	0,50	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,50
FEDER-PINALM-2025-001301	70,00	3,50	1,00	1,00	0,50	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,50
FEDER-PINALM-2025-001302	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001303	70,00	3,50	1,00	1,00	0,50	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,50
FEDER-PINALM-2025-001314	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	81,20
FEDER-PINALM-2025-001318	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	1,00	1,00	0,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001319	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	2,00	0,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-001320	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001321	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	1,00	0,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001322	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001323	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/VerifyES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001325	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001327	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001328	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,20	2,00	0,00	0,00	4,20	2,00	2,00	1,00	1,00	81,20
FEDER-PINALM-2025-001329	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001331	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001334	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001335	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	5,00	2,00	1,00	0,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001339	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001340	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001343	10,84	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	18,24
FEDER-PINALM-2025-001344	70,00	4,00	3,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001345	70,00	6,00	3,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001346	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001347	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001348	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001349	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	5,00	2,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001350	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001351	70,00	3,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001353	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sede.miteco.gob.es/CVE/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001354	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001355	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001357	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,40	0,00	0,00	1,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-001358	3,56	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	10,96
FEDER-PINALM-2025-001360	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-001361	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001362	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001364	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001365	69,68	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,68
FEDER-PINALM-2025-001368	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001369	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001370	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001371	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001372	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001373	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001374	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001375	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001376	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001377	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	77,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001_I
URL: https://sima.idae.gob.es/verifES_EA0046215_20251205_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001378	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-001379	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,20	2,00	0,00	0,00	4,20	0,00	3,00	1,00	2,00	80,20
FEDER-PINALM-2025-001380	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,20	2,00	0,00	0,00	4,20	0,00	3,00	1,00	2,00	79,20
FEDER-PINALM-2025-001381	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,20	2,00	0,00	0,00	4,20	0,00	2,00	0,00	2,00	78,20
FEDER-PINALM-2025-001382	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	0,00	76,20
FEDER-PINALM-2025-001384	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001385	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-001386	70,00	6,00	3,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-001387	70,00	6,00	3,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001388	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-001389	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001392	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001394	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	2,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001398	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001399	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	1,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-001400	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-001402	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,20	2,00	0,00	1,00	4,20	1,00	3,00	1,00	2,00	81,20
FEDER-PINALM-2025-001404	69,40	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	79,80
FEDER-PINALM-2025-001408	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/VerifyCSV?ES_EA0046215_20251127154 2_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001409	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,40	2,00	0,00	0,00	3,40	3,00	3,00	1,00	2,00	90,40
FEDER-PINALM-2025-001412	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	1,00	0,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-001413	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	11,40	2,00	2,00	1,00	3,40	3,00	1,00	1,00	0,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-001414	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,40	0,00	0,00	1,00	3,40	1,00	1,00	1,00	0,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-001415	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	1,00	3,40	0,00	1,00	1,00	0,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-001417	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	3,00	1,00	2,00	77,20
FEDER-PINALM-2025-001418	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001421	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	1,00	1,00	0,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-001422	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	10,40	2,00	0,00	1,00	3,40	4,00	1,00	1,00	0,00	84,40
FEDER-PINALM-2025-001423	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,40	2,00	2,00	1,00	3,40	0,00	1,00	1,00	0,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-001424	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,40	2,00	2,00	1,00	3,40	1,00	1,00	1,00	0,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-001425	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	10,40	2,00	0,00	1,00	3,40	4,00	1,00	1,00	0,00	84,40
FEDER-PINALM-2025-001426	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	1,00	1,00	0,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-001427	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	1,00	1,00	0,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-001428	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001429	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001430	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001431	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	1,00	0,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-001432	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://firma.tragsa.es/#/VERIFY/EA0046215/2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001434	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001436	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	0,00	0,00	0,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-001437	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001442	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-001446	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001447	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-001448	50,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	68,00
FEDER-PINALM-2025-001449	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-001453	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001455	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	5,00	4,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001456	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001457	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,40	0,00	0,00	0,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-001458	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,40	0,00	0,00	0,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-001459	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	77,20
FEDER-PINALM-2025-001460	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	0,00	0,00	3,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-001461	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	1,00	0,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001462	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001465	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	2,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-001468	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sede.mma.gob.es/CVE/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001470	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001472	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001475	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001477	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001479	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001480	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	5,00	3,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001481	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	1,00	5,00	3,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001482	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001483	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001484	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	5,00	3,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-001485	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,40	2,00	0,00	1,00	3,40	3,00	2,00	1,00	1,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-001486	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001488	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001489	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-001490	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	12,00	2,00	0,00	1,00	5,00	4,00	2,00	1,00	1,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-001491	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	2,00	0,00	1,00	5,00	4,00	2,00	1,00	1,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-001492	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	12,00	2,00	0,00	1,00	5,00	4,00	2,00	1,00	1,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-001494	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-001496	65,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	69,65

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sima.plataformagob.es/cvf/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001499	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001500	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001501	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001502	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001503	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	81,20
FEDER-PINALM-2025-001505	70,00	6,00	3,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	1,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-001506	70,00	4,00	0,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-001507	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,20	0,00	0,00	1,00	4,20	3,00	3,00	1,00	2,00	81,20
FEDER-PINALM-2025-001509	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001511	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001512	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001513	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,20	0,00	0,00	1,00	4,20	1,00	3,00	1,00	2,00	79,20
FEDER-PINALM-2025-001515	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001516	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001517	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,20	0,00	0,00	1,00	4,20	1,00	3,00	1,00	2,00	79,20
FEDER-PINALM-2025-001518	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001519	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001520	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001521	56,82	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	64,22

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sede.mma.gob.es/CVE/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001529	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-001530	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001531	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001533	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001534	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001535	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001537	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001538	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001539	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-001540	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-001541	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001542	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	6,00	2,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-001543	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001544	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001545	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00	1,00	0,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001546	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001547	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001548	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001549	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/VerifyES_EA0046215_20250515_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001550	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00	1,00	0,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001552	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001555	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001557	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001558	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001559	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001560	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001561	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001562	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001563	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001564	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001566	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001567	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001568	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001570	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001571	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001572	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00	1,00	0,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001573	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001574	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sima.idae.gob.es/verifES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001575	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001577	70,00	3,00	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001579	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001580	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001581	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001583	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001584	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001586	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001588	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	2,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001589	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001590	70,00	5,00	0,00	3,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	1,00	0,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001591	70,00	7,00	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001592	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001593	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	2,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-001594	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001595	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	75,40
FEDER-PINALM-2025-001596	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001597	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001598	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	2,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	86,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001
URL: https://sede.mma.gob.es/CVE/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001600	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001601	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001602	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001603	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001604	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001605	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001606	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001607	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001608	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001609	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001610	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001611	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001612	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,40	0,00	2,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-001613	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-001614	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001616	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001617	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	5,00	4,00	1,00	0,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001618	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001620	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/VCFES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001623	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001625	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	1,00	0,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-001629	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001630	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-001633	42,51	4,00	0,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	51,91
FEDER-PINALM-2025-001634	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	1,00	0,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-001635	37,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42,50
FEDER-PINALM-2025-001637	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001640	70,00	8,00	3,00	1,00	2,00	1,00	1,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	91,00
FEDER-PINALM-2025-001641	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	10,20	2,00	0,00	0,00	4,20	4,00	2,00	1,00	1,00	92,20
FEDER-PINALM-2025-001642	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	10,20	2,00	0,00	0,00	4,20	4,00	2,00	1,00	1,00	92,20
FEDER-PINALM-2025-001643	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	8,20	2,00	0,00	0,00	4,20	2,00	2,00	1,00	1,00	90,20
FEDER-PINALM-2025-001644	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	8,20	2,00	0,00	0,00	4,20	2,00	2,00	1,00	1,00	90,20
FEDER-PINALM-2025-001645	70,00	6,00	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	0,00	10,20	2,00	0,00	0,00	4,20	4,00	2,00	1,00	1,00	88,20
FEDER-PINALM-2025-001646	70,00	8,00	3,00	1,00	2,00	1,00	1,00	0,00	10,20	2,00	0,00	0,00	4,20	4,00	2,00	1,00	1,00	90,20
FEDER-PINALM-2025-001647	70,00	8,00	3,00	1,00	2,00	1,00	1,00	0,00	10,20	2,00	0,00	0,00	4,20	4,00	2,00	1,00	1,00	90,20
FEDER-PINALM-2025-001648	70,00	5,00	1,00	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00	10,20	2,00	0,00	0,00	4,20	4,00	2,00	1,00	1,00	87,20
FEDER-PINALM-2025-001649	70,00	8,00	3,00	1,00	2,00	1,00	1,00	0,00	10,20	2,00	0,00	0,00	4,20	4,00	2,00	1,00	1,00	90,20
FEDER-PINALM-2025-001650	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	86,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sima.plataformagob.es/cvf/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001651	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	86,20
FEDER-PINALM-2025-001652	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	8,20	2,00	2,00	0,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	90,20
FEDER-PINALM-2025-001653	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	6,20	2,00	0,00	0,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	88,20
FEDER-PINALM-2025-001654	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	86,20
FEDER-PINALM-2025-001655	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,40	2,00	0,00	1,00	3,40	2,00	1,00	1,00	0,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-001656	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,40	0,00	0,00	1,00	3,40	1,00	1,00	1,00	0,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-001657	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,40	2,00	0,00	1,00	3,40	2,00	1,00	1,00	0,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-001661	70,00	5,00	3,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001662	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001663	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001664	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001665	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001666	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-001667	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-001668	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	5,00	2,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001670	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001678	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	1,00	0,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001679	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	1,00	0,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001680	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/viewFES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001681	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	1,00	0,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001682	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001684	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001685	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001687	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001689	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001690	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001691	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001692	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001693	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001694	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001695	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001700	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	0,00	2,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-001701	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001704	70,00	3,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001705	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001706	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001709	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,00
FEDER-PINALM-2025-001711	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	0,00	0,00	0,00	77,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sede.miteco.gob.es/CVE/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001712	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-001713	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-001714	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001715	70,00	5,00	0,00	3,00	2,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	1,00	1,00	0,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001716	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	5,40
FEDER-PINALM-2025-001723	70,00	7,00	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	1,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-001724	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001725	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001727	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	0,00	2,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-001728	70,00	2,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001729	3,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	2,00	0,00	2,00	11,64
FEDER-PINALM-2025-001730	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	0,00	2,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-001731	70,00	2,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001733	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	2,00	2,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001735	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001736	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001737	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	73,40
FEDER-PINALM-2025-001738	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-001739	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	76,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001
URL: https://sima.idae.gob.es/verifES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001740	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	3,00	1,00	2,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-001742	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-001743	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001745	37,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	43,90
FEDER-PINALM-2025-001747	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001751	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-001752	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-001754	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	2,00	1,00	1,00	76,20
FEDER-PINALM-2025-001757	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001760	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-001766	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-001786	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001792	50,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	57,40
FEDER-PINALM-2025-001793	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	1,00	1,00	0,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-001795	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001797	37,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42,34
FEDER-PINALM-2025-001798	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	6,00	0,00	1,00	1,00	0,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001799	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001801	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	0,00	0,00	0,00	3,40	3,00	2,00	1,00	1,00	79,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/VerifyES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001802	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001805	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-001806	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,40	0,00	0,00	0,00	3,40	3,00	2,00	1,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-001807	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	2,00	0,00	2,00	77,20
FEDER-PINALM-2025-001808	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	0,00	0,00	0,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-001809	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	0,00	0,00	0,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001810	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	0,00	0,00	0,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001811	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001814	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	0,00	0,00	0,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-001816	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001817	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001818	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	1,00	0,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001821	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001822	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001824	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	84,40
FEDER-PINALM-2025-001828	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,40	0,00	0,00	0,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-001829	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001832	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-001833	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	2,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sede.mma.gob.es/CVE/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001834	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,40	0,00	0,00	0,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-001836	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001837	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	5,00	2,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001839	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001840	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001841	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001842	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001843	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-001844	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-001845	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001846	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-001847	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001848	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-001849	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001850	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-001851	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001854	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	75,40
FEDER-PINALM-2025-001856	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001857	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/viafirma/documentos/verifyPDFs_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001859	69,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	76,99
FEDER-PINALM-2025-001860	70,00	8,00	3,00	3,00	0,00	1,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	2,00	1,00	1,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-001862	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
FEDER-PINALM-2025-001870	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001873	66,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68,68
FEDER-PINALM-2025-001874	66,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	69,68
FEDER-PINALM-2025-001876	66,68	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,68
FEDER-PINALM-2025-001877	66,68	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,68
FEDER-PINALM-2025-001878	66,68	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,68
FEDER-PINALM-2025-001879	66,68	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	74,68
FEDER-PINALM-2025-001881	66,68	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,68
FEDER-PINALM-2025-001882	66,68	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,68
FEDER-PINALM-2025-001883	66,68	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,68
FEDER-PINALM-2025-001886	55,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	61,89
FEDER-PINALM-2025-001888	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-001889	66,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	72,68
FEDER-PINALM-2025-001892	66,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	74,68
FEDER-PINALM-2025-001893	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001894	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	2,00	0,00	1,00	6,00	3,00	2,00	0,00	2,00	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sima.idae.gob.es/verifES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001896	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001897	66,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	74,68
FEDER-PINALM-2025-001898	66,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	74,68
FEDER-PINALM-2025-001900	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	0,00	1,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001901	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-001903	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001904	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	1,00	1,00	0,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001906	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001907	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001908	70,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	11,00	2,00	2,00	1,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	82,50
FEDER-PINALM-2025-001910	70,00	4,00	0,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	2,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-001911	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001912	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-001914	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-001915	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-001916	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001918	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	1,00	0,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-001919	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	75,40
FEDER-PINALM-2025-001920	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	76,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sede.miteco.gob.es/CVE/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001922	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	75,40
FEDER-PINALM-2025-001923	67,75	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	75,15
FEDER-PINALM-2025-001924	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	75,40
FEDER-PINALM-2025-001927	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-001929	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-001932	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-001937	6,65	4,00	0,00	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	16,65
FEDER-PINALM-2025-001942	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	75,40
FEDER-PINALM-2025-001943	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	3,00	1,00	2,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-001946	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001947	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	0,00	0,00	0,00	3,40	2,00	2,00	1,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-001949	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	2,00	2,00	1,00	6,00	1,00	2,00	0,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-001951	64,50	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	71,90
FEDER-PINALM-2025-001952	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	0,00	1,00	6,00	1,00	2,00	0,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001953	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	1,00	6,00	2,00	2,00	0,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001957	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	1,00	0,00	1,00	84,40
FEDER-PINALM-2025-001959	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	3,00	1,00	2,00	81,20
FEDER-PINALM-2025-001960	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,20	2,00	0,00	0,00	4,20	0,00	3,00	1,00	2,00	81,20
FEDER-PINALM-2025-001961	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,20	2,00	0,00	0,00	4,20	0,00	3,00	1,00	2,00	79,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001
URL: https://sede.mma.gob.es/CVE?s_EA0046215_20251205_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001962	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	74,40
FEDER-PINALM-2025-001963	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,20	2,00	0,00	0,00	4,20	0,00	3,00	1,00	2,00	83,20
FEDER-PINALM-2025-001964	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	6,00	4,00	1,00	1,00	0,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-001965	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	1,00	0,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-001969	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001971	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-001972	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	0,00	0,00	0,00	74,40
FEDER-PINALM-2025-001974	37,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42,50
FEDER-PINALM-2025-001975	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	0,00	0,00	0,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-001978	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-001980	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-001983	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-001986	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,20	2,00	0,00	0,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	79,20
FEDER-PINALM-2025-001987	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-001988	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-001989	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-001995	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	6,00	0,00	1,00	1,00	0,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-001996	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	6,00	0,00	1,00	1,00	0,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-001998	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	6,00	0,00	1,00	1,00	0,00	78,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/VerifyES_EA0046215_20250515_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-001999	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002000	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-002006	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-002007	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,40	2,00	0,00	3,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	87,40
FEDER-PINALM-2025-002008	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-002009	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002010	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	5,00	3,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-002011	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002012	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002014	70,00	5,00	0,00	3,00	2,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	5,00	4,00	2,00	1,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-002015	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	11,00	0,00	0,00	3,00	5,00	3,00	1,00	0,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-002016	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002018	54,30	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	61,30
FEDER-PINALM-2025-002019	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	1,00	0,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-002020	54,39	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	61,39
FEDER-PINALM-2025-002022	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	1,00	0,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-002029	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	0,00	0,00	0,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002030	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-002032	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sima.plataformas.es/verifyPES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002033	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-002035	40,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	44,99
FEDER-PINALM-2025-002037	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-002043	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-002048	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	0,00	0,00	0,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002049	42,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	49,25
FEDER-PINALM-2025-002054	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002055	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-002057	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002059	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	2,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-002065	70,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	1,00	1,00	0,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-002069	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002073	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	86,40
FEDER-PINALM-2025-002075	70,00	4,00	0,00	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-002076	70,00	4,00	0,00	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-002077	70,00	5,00	3,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-002078	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-002079	70,00	3,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	81,40
FEDER-PINALM-2025-002082	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	1,00	0,00	1,00	82,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sima.idae.gob.es/vCFES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002086	69,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,94
FEDER-PINALM-2025-002093	70,00	5,00	0,00	3,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-002096	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002097	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,20	2,00	2,00	1,00	4,20	1,00	3,00	1,00	2,00	86,20
FEDER-PINALM-2025-002099	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002101	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-002102	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-002103	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-002104	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-002105	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-002106	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-002107	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-002108	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002109	70,00	7,00	3,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	1,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-002110	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-002111	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-002112	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-002113	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-002114	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	76,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001_I
URL: https://sede.mma.gob.es/CVE/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002116	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-002120	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	0,00	2,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002121	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-002122	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	0,00	2,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002123	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	0,00	2,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002124	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	0,00	2,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002126	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	0,00	2,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002127	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-002128	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	0,00	2,00	0,00	6,00	4,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-002129	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-002131	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	74,40
FEDER-PINALM-2025-002133	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	1,00	1,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-002134	18,75	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,40	0,00	0,00	0,00	3,40	2,00	0,00	0,00	0,00	26,15
FEDER-PINALM-2025-002136	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002139	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-002140	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002141	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	0,00	0,00	0,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002142	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002144	70,00	4,00	0,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,20	2,00	0,00	1,00	4,20	0,00	1,00	0,00	1,00	82,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001
URL: https://sima.idae.gob.es/verifES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002146	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002150	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	75,40
FEDER-PINALM-2025-002151	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-002152	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-002154	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002157	69,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	73,23
FEDER-PINALM-2025-002159	69,83	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	77,23
FEDER-PINALM-2025-002163	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,00
FEDER-PINALM-2025-002164	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-002165	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-002166	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-002168	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002169	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-002171	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-002174	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-002175	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002176	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002177	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002179	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	75,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://tramita.idae.gob.es/VerifyCSV?ES_EA0046215_20251127154212_DFFF3975E400000001_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002182	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002183	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002184	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002185	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002186	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002187	44,12	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	1,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	58,12
FEDER-PINALM-2025-002189	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002190	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002191	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	75,40
FEDER-PINALM-2025-002192	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-002193	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	0,00	2,00	0,00	6,00	4,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-002194	70,00	4,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-002196	70,00	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	2,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,50
FEDER-PINALM-2025-002197	70,00	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	2,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,50
FEDER-PINALM-2025-002199	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002200	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002203	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002212	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	2,00	1,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002213	69,86	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	77,26

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/viewFES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002214	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	0,00	2,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-002215	70,00	5,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-002216	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-002217	69,86	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	79,26
FEDER-PINALM-2025-002219	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002220	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,60	2,00	0,00	0,00	2,60	1,00	0,00	0,00	0,00	78,60
FEDER-PINALM-2025-002221	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-002227	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	5,00	2,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-002228	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-002230	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-002232	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-002233	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-002235	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002236	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-002237	70,00	7,00	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-002238	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-002239	70,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002240	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002241	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	87,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001_I
URL: https://sima.miteco.gob.es/cvfes_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002242	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-002243	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-002244	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002246	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-002247	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	2,00	0,00	5,00	2,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-002248	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	0,00	0,00	3,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-002249	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-002250	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,60	2,00	0,00	0,00	2,60	2,00	0,00	0,00	0,00	76,60
FEDER-PINALM-2025-002252	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-002254	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-002255	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-002256	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-002260	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-002262	27,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	31,75
FEDER-PINALM-2025-002263	41,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	47,57
FEDER-PINALM-2025-002267	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	5,00	4,00	1,00	0,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-002272	70,00	5,00	3,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-002276	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-002277	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	85,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sima.plataformas.es/verifyES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001.pdf

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002278	70,00	5,00	3,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	1,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-002279	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	0,00	0,00	1,00	5,00	4,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-002281	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	3,00	1,00	2,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002285	60,34	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	1,00	0,00	1,00	71,74
FEDER-PINALM-2025-002286	60,34	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	72,74
FEDER-PINALM-2025-002287	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-002289	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002290	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	1,00	0,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002294	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002295	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-002296	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	12,00	2,00	0,00	1,00	5,00	4,00	1,00	0,00	1,00	89,00
FEDER-PINALM-2025-002297	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-002298	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002300	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	1,00	0,00	1,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-002301	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	1,00	0,00	1,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-002302	70,00	9,00	3,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	1,00	0,00	1,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-002303	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002304	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	1,00	0,00	1,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-002311	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	77,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sima.plataformagob.es/sv/FES_EA0046215_20250515_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002312	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002313	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002314	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002315	69,68	3,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,68
FEDER-PINALM-2025-002316	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002317	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002318	69,68	3,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	81,68
FEDER-PINALM-2025-002320	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	1,00	0,00	1,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-002322	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002324	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002325	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002326	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002327	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002329	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-002330	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002331	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002333	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002334	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-002336	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	77,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sima.idae.gob.es/verifES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002338	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	1,00	5,00	4,00	1,00	0,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-002339	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002345	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,40	0,00	0,00	0,00	3,40	3,00	0,00	0,00	0,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-002348	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	6,00	4,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-002351	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,20	2,00	0,00	0,00	4,20	0,00	2,00	0,00	2,00	78,20
FEDER-PINALM-2025-002352	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,20	2,00	0,00	0,00	4,20	0,00	2,00	0,00	2,00	78,20
FEDER-PINALM-2025-002356	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,20	0,00	0,00	0,00	4,20	1,00	1,00	0,00	1,00	76,20
FEDER-PINALM-2025-002357	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-002360	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	1,00	1,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-002361	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	9,40	2,00	2,00	1,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	90,40
FEDER-PINALM-2025-002363	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	1,00	5,00	2,00	1,00	0,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-002364	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	1,00	5,00	2,00	1,00	0,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-002365	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	1,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-002366	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-002367	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	6,00	3,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-002368	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	1,00	5,00	2,00	1,00	0,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-002370	66,03	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	75,03
FEDER-PINALM-2025-002373	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002375	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	80,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/VerifyES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002376	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-002377	44,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,66
FEDER-PINALM-2025-002378	28,91	4,00	0,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	37,31
FEDER-PINALM-2025-002389	60,34	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	69,74
FEDER-PINALM-2025-002398	68,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	75,08
FEDER-PINALM-2025-002404	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-002405	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-002406	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-002413	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	0,00	2,00	0,00	3,40	1,00	0,00	0,00	0,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-002414	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	2,00	1,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-002417	52,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59,94
FEDER-PINALM-2025-002419	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-002420	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002421	52,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,94
FEDER-PINALM-2025-002422	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	0,00	0,00	1,00	6,00	3,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-002423	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,00
FEDER-PINALM-2025-002424	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	74,40
FEDER-PINALM-2025-002426	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002427	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sima.idae.gob.es/vPFES_EA0046215_20251127154 2_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002428	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002429	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	1,00	6,00	2,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-002431	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	0,00	0,00	3,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40
FEDER-PINALM-2025-002432	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	1,00	6,00	2,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-002433	56,47	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,20	0,00	0,00	0,00	5,20	0,00	0,00	0,00	0,00	62,67
FEDER-PINALM-2025-002436	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	1,00	0,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002437	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-002438	52,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	2,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59,94
FEDER-PINALM-2025-002439	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,00	2,00	0,00	1,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-002440	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	74,40
FEDER-PINALM-2025-002441	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	3,00	1,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-002443	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	2,00	0,00	1,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-002445	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-002446	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-002447	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002448	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002449	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002451	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002452	47,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	0,00	2,00	56,25

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/VerifyCSV?ES_EA0046215_20251127154212_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002453	47,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	3,00	1,00	2,00	47,25
FEDER-PINALM-2025-002454	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002455	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40
FEDER-PINALM-2025-002456	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-002458	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	74,40
FEDER-PINALM-2025-002459	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002460	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002463	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,20	2,00	0,00	0,00	4,20	1,00	2,00	1,00	1,00	82,20
FEDER-PINALM-2025-002470	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	74,40
FEDER-PINALM-2025-002471	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	2,00	1,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-002472	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	1,00	0,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-002473	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	82,40
FEDER-PINALM-2025-002477	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-002479	37,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43,46
FEDER-PINALM-2025-002480	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-002481	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002482	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002483	70,00	4,00	0,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,40	2,00	0,00	0,00	3,40	3,00	1,00	0,00	1,00	83,40
FEDER-PINALM-2025-002486	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	74,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sede.mma.gob.es/CVE/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002488	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	74,40
FEDER-PINALM-2025-002492	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002493	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002494	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	0,00	1,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002495	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002496	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	1,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002497	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	1,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002501	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002502	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	74,40
FEDER-PINALM-2025-002503	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	74,40
FEDER-PINALM-2025-002504	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	74,40
FEDER-PINALM-2025-002505	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002506	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002507	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	1,00	0,00	1,00	76,20
FEDER-PINALM-2025-002509	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	1,00	0,00	1,00	76,20
FEDER-PINALM-2025-002513	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,20	0,00	0,00	0,00	4,20	2,00	2,00	1,00	1,00	81,20
FEDER-PINALM-2025-002514	70,00	6,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	1,00	0,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-002515	50,61	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,61
FEDER-PINALM-2025-002516	66,41	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	74,41

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sede.mma.gob.es/CVE/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002518	44,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51,66
FEDER-PINALM-2025-002520	52,53	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59,53
FEDER-PINALM-2025-002522	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	2,00	0,00	6,00	0,00	2,00	0,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-002523	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002527	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002529	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002530	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	5,00	2,00	2,00	1,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002539	52,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,94
FEDER-PINALM-2025-002540	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	1,00	0,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-002551	52,94	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	5,00	2,00	0,00	0,00	0,00	60,94
FEDER-PINALM-2025-002553	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002555	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002558	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-002560	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	88,00
FEDER-PINALM-2025-002561	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-002562	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-002563	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-002564	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-002565	39,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	47,71

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sede.mma.gob.es/CVE/ES_EA0046215_20251205_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001.pdf

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002566	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,20	0,00	0,00	0,00	4,20	1,00	1,00	0,00	1,00	77,20
FEDER-PINALM-2025-002567	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-002568	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-002570	70,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	0,00	2,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-002573	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-002575	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-002576	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00
FEDER-PINALM-2025-002577	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-002580	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	0,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-002582	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	0,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-002584	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	6,00	2,00	2,00	0,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-002585	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-002588	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,40	2,00	0,00	0,00	3,40	2,00	1,00	0,00	1,00	79,40
FEDER-PINALM-2025-002591	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	74,40
FEDER-PINALM-2025-002593	25,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	34,00
FEDER-PINALM-2025-002598	25,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	38,00
FEDER-PINALM-2025-002601	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	0,00	2,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002606	57,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	66,35
FEDER-PINALM-2025-002607	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	76,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/VCF ES_EA0046215_20251127154 2_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002609	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,20	0,00	0,00	0,00	4,20	1,00	1,00	0,00	1,00	77,20
FEDER-PINALM-2025-002610	49,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	1,00	0,00	1,00	55,19
FEDER-PINALM-2025-002611	25,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	35,00
FEDER-PINALM-2025-002612	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	1,00	3,40	0,00	1,00	1,00	0,00	75,40
FEDER-PINALM-2025-002613	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	1,00	0,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-002616	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	1,00	0,00	1,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-002617	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	1,00	0,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-002619	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	1,00	0,00	1,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-002621	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	3,00	1,00	2,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-002623	52,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	0,00	0,00	0,00	60,94
FEDER-PINALM-2025-002625	38,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	1,00	0,00	1,00	46,38
FEDER-PINALM-2025-002630	67,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	1,00	0,00	1,00	75,76
FEDER-PINALM-2025-002632	67,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	1,00	0,00	1,00	77,76
FEDER-PINALM-2025-002636	67,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,40	2,00	0,00	0,00	3,40	4,00	1,00	0,00	1,00	77,76
FEDER-PINALM-2025-002638	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002642	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	73,40
FEDER-PINALM-2025-002647	49,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	1,00	0,00	1,00	55,19
FEDER-PINALM-2025-002648	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-002649	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	2,00	0,00	0,00	6,00	4,00	3,00	1,00	2,00	88,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001_I
URL: https://sima.idae.gob.es/verifFES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001.pdf

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002654	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	1,00	0,00	1,00	76,20
FEDER-PINALM-2025-002656	18,63	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	1,00	3,40	0,00	1,00	1,00	0,00	27,03
FEDER-PINALM-2025-002657	40,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	46,99
FEDER-PINALM-2025-002661	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	1,00	0,00	1,00	76,20
FEDER-PINALM-2025-002664	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20	0,00	1,00	0,00	1,00	75,20
FEDER-PINALM-2025-002665	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002666	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,00
FEDER-PINALM-2025-002667	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	3,00	6,00	0,00	1,00	1,00	0,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002668	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	0,00	0,00	3,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-002669	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	3,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-002670	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	3,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-002671	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	0,00	2,00	3,00	6,00	0,00	2,00	1,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-002672	0,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	5,72
FEDER-PINALM-2025-002673	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	0,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002674	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	0,00	2,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002676	25,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,00	1,00	1,00	35,00
FEDER-PINALM-2025-002677	25,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	34,00
FEDER-PINALM-2025-002678	70,00	10,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-002680	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	74,40

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sima.plataformas.es/verFES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002694	34,53	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,40	2,00	0,00	0,00	3,40	1,00	0,00	0,00	0,00	41,93
FEDER-PINALM-2025-002697	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	1,00	0,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002711	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	3,00	1,00	2,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-002714	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	0,00	0,00	3,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40
FEDER-PINALM-2025-002718	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	0,00	0,00	3,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40
FEDER-PINALM-2025-002722	70,00	7,00	3,00	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-002728	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	0,00	2,00	1,00	3,40	0,00	1,00	1,00	0,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002730	70,00	7,00	3,00	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	83,00
FEDER-PINALM-2025-002732	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,20	2,00	0,00	0,00	4,20	0,00	1,00	0,00	1,00	78,20
FEDER-PINALM-2025-002739	63,33	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72,33
FEDER-PINALM-2025-002740	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002748	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	0,00	4,40
FEDER-PINALM-2025-002763	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76,00
FEDER-PINALM-2025-002766	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	77,00
FEDER-PINALM-2025-002779	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	1,00	0,00	78,40
FEDER-PINALM-2025-002784	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	76,40
FEDER-PINALM-2025-002785	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	74,40
FEDER-PINALM-2025-002792	70,00	4,00	0,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	11,00	2,00	2,00	0,00	6,00	1,00	1,00	0,00	1,00	86,00
FEDER-PINALM-2025-002799	70,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00	1,00	0,00	1,00	84,00

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://sima.idae.gob.es/verifCSV?CSV=ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002800	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	5,00	3,00	1,00	0,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-002807	66,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	71,08
FEDER-PINALM-2025-002822	70,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	3,40	4,00	2,00	1,00	1,00	85,40
FEDER-PINALM-2025-002824	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	8,00	0,00	0,00	3,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-002834	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,40	2,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	77,40
FEDER-PINALM-2025-002835	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	75,40
FEDER-PINALM-2025-002836	70,00	4,00	0,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	9,00	2,00	0,00	0,00	6,00	1,00	1,00	0,00	1,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-002839	70,00	4,00	0,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	1,00	0,00	1,00	82,00
FEDER-PINALM-2025-002841	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	0,00	0,00	3,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40
FEDER-PINALM-2025-002842	70,00	3,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1,00	1,00	0,00	1,00	81,00
FEDER-PINALM-2025-002844	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	1,00	5,00	3,00	3,00	1,00	2,00	85,00
FEDER-PINALM-2025-002847	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	80,00
FEDER-PINALM-2025-002848	70,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	10,00	2,00	0,00	1,00	5,00	2,00	3,00	1,00	2,00	84,00
FEDER-PINALM-2025-002856	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79,00
FEDER-PINALM-2025-002870	10,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	2,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,46
FEDER-PINALM-2025-002888	2,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	0,00	1,00	7,35
FEDER-PINALM-2025-002893	30,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	1,00	1,00	0,00	35,40
FEDER-PINALM-2025-002895	47,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,00	0,00	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	1,00	56,06
FEDER-PINALM-2025-002897	67,06	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	76,06

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/VerifyCSV?ES_EA0046215_20250511271542_DFFF3975E4_DFFF3975E4000000001

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002913	30,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	34,40
FEDER-PINALM-2025-002931	67,06	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,06
FEDER-PINALM-2025-002933	40,00	6,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51,00
FEDER-PINALM-2025-002946	42,23	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	2,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,23
FEDER-PINALM-2025-002948	70,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	7,40	2,00	2,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	80,40
FEDER-PINALM-2025-002949	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,20	2,00	0,00	3,00	4,20	0,00	1,00	0,00	1,00	80,20

CVS: ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_PINALM_ACTA_Fadj_2d20251127154 2_DFFF3975E4_DFFF3975E400000001